UTIL·OF

ARCHIVADOR

INFORME

CAP II

2 al 30 Abril

1982

C. 37/2

7 794765 000193

INDUSTRIA ARGENTINA

SECRETO

INFORME

PRODUCIDO POR:

- Teniente General (R.E.) Dn. LEOPOLDO FORTUNATO GALTIERI
- Almirante (R.E.) Dn. JORGE ISAAC ANAYA
- Brigadier General (R.E.) Dn. BASILIO ARTURO IGNACIO LAMI DOZO

PARA INFORMACION DE:

Los miembros del COMITE MILITAR

- Teniente General Dn. CRISTINO NICOLAIDES
- Almirante Dn. RUBEN OSCAR FRANCO
- Brigadier General Dn. AUGUSTO JORGE HUGUES

3

ASUNTO:

ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

Antecedentes, Hechos Ocurridos y Decisiones Adoptadas desde Diciembre de 1981 hasta junio de 1982.-

CAPITULO SEGUNDO: 1º de abril al 30 de abril de 1982.

FECHA: 01 de marzo de 1983.

Este tomo, en gran parte, parece mas bien un relato de las actividades del Canciller y del Ministerio de R.E. y no de los miembros de la Junta.

CAPITULO II

2 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 1982

La decisión de recuperar las islas MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR, como quedó anteriormente explicitado, había respondido a acciones británicas específicas;como ser, la evidencia en cuanto al inminente refuerzo militar de las islas MALVINAS no con el propósito de ejercer una operación intimidatoria, sino de apoyar la decisión de varias esferas de gobierno británico en cuanto a no proseguir con las negociaciones bilaterales por la soberanía, persistir en la autodeterminación de los isleños y desechar toda resolución al respecto de la soberanía que hubiese emitido el foro de las NACIONES UNIDAS:

> "...SE MANTENDRA EN ESTACION EN EL AREA UNA FUERZA DE LA MARINA REAL LO SUFICIENTEMENTE FUERTE COMO PARA REPELER CUALQUIER INTENTO DEL GOBIERNO ARGENTINO DE ANEXAR ESTA COLONIA BRITANICA A LA FUERZA. ADEMAS PIDE AL GOBIERNO DE SU MAJESTAD QUE DECLARE EN TERMINOS INEQUIVOCOS QUE LA SOBERANIA DE LAS ISLAS MALVINAS NO SERA TRANSFERIDA A NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO A MENOS QUE ASI LO PIDAN LOS ISLEÑOS POR MEDIO DE UN REFERENDO" (anexo 114, cable 656 desde Londres del 24 de marzo de 1982).

Como se expresa en el primer capítulo del presente informe:

> "En vista de lo antes mencionado se llegó a la conclusión que la voluntad británica de utilizar el incidente GEORGIAS para justificar una presencia naval considerable en el ATLANTICO SUR acompañada por una actitud no negociadora ponía en peligro no sólo la posición negociadora argentina sino anulaba la factibilidad de la opción militar de tenerse que utilizar". (ver página 62 del Capítulo I del Informe Especial).

Por lo mismo,la decisión argentina de recuperar las islas MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR apuntaba a evitar el refuerzo de las islas MALVINAS,impulsando a GRAN BRETAÑA a reaccionar, prestando seriedad a la negociación bilateral y recurriendo a los foros internacionales lo cual,sólo podía lograrse a través de una posición argentina decidida. Es interesante recordar que GRAN BRETAÑA rehuía a los foros internacionales, como lo manifestó la Embajadora KIRKPATRICK el día 24 de marzo (anexo 105.1),lo cual,llevó a la funcionaria norteamericana a descartar la posibilidad de que GRAN BRETAÑA recurriese a NACIONES UNIDAS en ese momento,ya que los británicos "no deseaban introducir sus problemas en este lugar donde nunca se sabía donde terminaría aquello que se iniciaba". (anexo 150.1).

Por lo tanto:

> "La decisión de ocupar las islas tendría por objeto afirmar y defender la posición argentina en Georgias ; impedir que GRAN BRETAÑA militarizara las islas y estableciera un sistema de defensa naval y aéreo en ellas; impedir el refuerzo de la posición británica en la zona ya que ello incidiría en forma negativa sobre los derechos, estrategia, posiciones y objetivos de la ARGENTINA EN EL ATLANTICO SUR y en la ANTARTIDA. También activaría la negociación y mejoraría la posición negociadora argentina.
>
> La ocupación de las islas no tenía como propósito iniciar una escalada bélica ni dar por terminadas las negociaciones o sustituirse a ellas, ya que tampoco era ésa la medida más aceptable para el logro del objetivo político. Bien por el contrario, se intentaba conseguir el inicio de una negociación seria y de fondo, no obstante la decisión tomada, y se adoptaron las previsiones para suspender la ocupación de haber signos positivos al respecto. Por lo mismo se enfatizó que la operación debía ser incruenta y que debía prever el mantenimiento de una reducida guarnición en MALVINAS una vez realizada la recuperación". (ver páginas 63 y 64 del Capítulo I del Informe Especial).

Esta voluntad argentina de impulsar a GRAN BRETAÑA a negociar seriamente llevó incluso a expresar al gobierno de los EEUU a través del Embajador SHLAUDEMANN que:

> "Si EEUU intervenía para que GRAN BRETAÑA accediera a conversar sobre el problema de fondo, la ARGENTINA se abstendría de recurrir a otros medios (la suspensión de la operación AZUL era factible hasta las 1800 horas del 01 de abril)". (página 88 del Capítulo I del Informe Especial)

Como ello no ocurrió, el día 2 de abril se concretó el desembarco anfibio en las ISLAS MALVINAS. La operación finalizó a las 1120 horas del mismo día, lográndose plenamente el objetivo propuesto en cuanto a la recuperación incruenta (para el enemigo) del territorio, como repetidamente se indicara en la DEMIL 2/82 del 26 de marzo ya que:

> "La obtención de la sorpresa y la conquista incruenta de los objetivos resultarán de capital importancia" (anexo 131, DEMIL 2/82).

A las 0630 horas del 2 de abril se reunieron con el Sr. PRESIDENTE GALTIERI, el Sr. Vicealmirante SUAREZ DEL CERRO y los Generales VAQUERO y MENENDEZ para confirmar el desarrollo de la operación y la implementación de lo previsto.

Debido a las noticias e indicios del envío de submarinos de propulsión nuclear por parte de GRAN BRETAÑA al ATLANTICO SUR a partir del 25 de marzo de 1982, se trató de apresurar el regreso de las unidades de superficie a puerto una vez asegurada la toma de MALVINAS.

Se comenzó, por lo tanto, a desafectar inmediatamente los componentes que participaron de la recuperación para lo cual se impartieron las órdenes del caso.

Esto también respondió a lo previsto en la DEMIL 2/82:

> "Comandos Estratégicos Operacionales: T.O. MALVINAS
>
> (1) Conquistará los objetivos insulares más significativos (Islas GRAN MALVINA y SOLEDAD en el archipiélago de las MALVINAS e Isla SAN PEDRO en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR), establecerá el Gobierno Militar en el territorio recuperado, desafectará progresivamente y a orden sus componentes previendo finalizar esta actividad el día D+5 y transferirá sus responsabilidades al T.O.'ATLANTICO SUR'" (anexo 131)

Asimismo el Concepto Estratégico Militar (punto 7) de la DEMIL 2/82 disponía:

> "Desafectar progresivamente los efectivos asignados al T.O. 'MALVINAS', previa orden del COMITE MILITAR manteniendo, de acuerdo con la evolución de la situación, una guarnición militar con los medios necesarios para asegurar la observancia de la ley y el orden y la defensa eventual del territorio recuperado". (anexo 131).

Al entrar, por lo tanto, en la Fase 4 de la alternativa militar para el caso MALVINAS: "Mantenimiento de los Objetivos y Gobierno Militar" que abarcaba desde la ocupación de los objetivos insulares hasta el logro del objetivo político, se procedió conforme a las directivas del caso:

> "A) Consistirá en la defensa y administración de los territorios cuya soberanía se ha reconquistado. El Gobierno Militar que se establecerá tendrá jurisdicción sobre todas las islas (MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR).

> B) Concretada la desafectación del T.O. 'MALVINAS' y asumida la responsabilidad de la defensiva estratégica por parte del T.O. 'ATLANTICO SUR', se constituirá simultáneamente una nueva REM sobre la base de la Br I Aerot IV, la que se mantendrá alistada y en condiciones de empleo inmediato a órdenes del COMITE MILITAR". (anexo 131).

Las órdenes al resto de los Comandos Estratégicos en este caso requerían que éstos ejecutaran:

> "las tareas emergentes de esta Directiva y las de DEMIL 2/79 y 1/81 (CASO CHILE), fundamentalmente en lo concerniente a previsiones ante una eventual acción ofensiva sorpresiva por parte de CHILE" (anexo 131)

A las 0715 horas se ordenó ejecutar la orden de tomar las islas GEORGIAS DEL SUR (GRYTVIKEN) a través del GFH O-020715 de acuerdo a las instrucciones previstas en el GFH O-011620:

> "...GUERRICO arribará AROP aproximadamente 021300 con 40 infantes y armamento portátil para BAHIA PARAISO PD misión CLN ocupar GRYTVIKEN y mantener Puerto LEITH a fin asegurar dominio islas GEORGIAS PD ejecución CLN capturará previa orden GRYTVIKEN CMM controlará población civil CMM desembarcará máximo aprovisionamiento para efectivos en tierra que asegure permanencia prolongada..." (anexo 243)

Esto se concretaría recién el día 3 de abril ante la decisión de aguardar la llegada de la GUERRICO al Area de Operaciones. La orden de efectuar la operación en las GEORGIAS DEL SUR obedeció a la DEMIL 2/82 en cuanto a ser éste uno de los criterios rectores en el campo militar (Concepto Estratégico):

> "La operación a ejecutar debe tender a la conquista en forma simultánea de los objetivos insulares más significativos: ISLA GRAN MALVINA e ISLA SOLEDAD (en el archipiélago de las MALVINAS) e isla SAN PEDRO (en el archipiélago de las GEORGIAS DEL SUR)"(anexo 131)

El efectivo control por parte de ARGENTINA de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR era indispensable para afrontar la etapa de negociaciones que seguiría a la recuperación militar de los archipiélagos. Esto consolidaría la posición argentina,además de conformar un elemento más para la negociación definitiva con GRAN BRETAÑA.

A las 0700 horas se produjo una reunión del GABINETE con la presencia del Vicealmirante SUAREZ DEL CERRO y del General MENENDEZ. Se inició la sesión con las palabras del General GALTIERI quien expresó :

> " . . . que por Resolución de los Comandantes en Jefe se ha resuelto dar por terminada la usurpación inglesa de casi 150 años de una parte de nuestro territorio. Informó que hechos militares se llevan a cabo con participación de efectivos de Marina, Ejército y Aeronáutica. Proporcionó la constitución del Teatro de Operaciones, sus autoridades y previsiones. Informó que el Gral. MENENDEZ estuvo analizando durante los tres o cuatro últimos días cómo está la situación en MALVINAS en todos los aspectos de Gobierno. El mismo viajará el domingo hacia allá .
>
> A continuación intervino el Sr. CANCILLER Dr. COSTA MENDEZ, quien informó sobre los hechos producidos en las GEORGIAS. Lo hizo en forma cronológica y detallada. Habló del llamado del Presidente REAGAN y comentó toda la conversación mantenida con el mismo por el lapso de una hora.

> ...
> A continuación el Dr. COSTA MENDEZ expresó lo que podía suceder en el Consejo de Seguridad en cuanto a votación. Habló de los países con derecho a veto y de las posiciones contrarias a Argentina. Luego se refirió al resto de los países, cuál era la posición favorable de algunos y desfavorable de otros.
>
> Continuó la reunión de GABINETE con las palabras del Sr. Presidente, quien expresó que consideró conveniente explicar personalmente la situación a : Ex-presidentes, Suprema Corte de Justicia, Cardenales Primatesta y Aramburu. Dijo que cada Ministerio convocará a personalidades en su ámbito con el mismo fin e informó que hablará al país a las 1300 horas" (anexo 244).

El Sr. Presidente cumplió personalmente lo anunciado en la mencionada reunión de Gabinete con relación a la Corte Suprema de Justicia y al Cardenal ARAMBURU ya que el Cardenal PRIMATESTA se encontraba en CORDOBA. Los ex-Presidentes ILLIA y FRONDIZI fueron informados por el Ministro del Interior,General SAINT JEAN,y los ex-Presidentes que también eran ex-Comandantes en Jefe del Ejército fueron informados por el Gral. VAQUERO. Por otra parte, cada Fuerza llamó a sus respectivos ex-Comandantes para informarles de la situación.

Al finalizar esta reunión de GABINETE, se difundió el Comunica- de la JUNTA MILITAR N°2, a las 0945 horas, el mismo expresaba a la ciudadanía lo siguiente:

> "LA JUNTA MILITAR COMO ORGANO SUPREMO DEL ESTADO, COMUNICA AL PUEBLO DE LA NACION ARGENTINA QUE SUS FUERZAS ARMADAS EN UNA ACCION CONJUNTA HAN RECUPERADO PARA EL PATRIMONIO NACIONAL LOS TERRITORIOS DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, POSEIDOS POR EL MISMO ESPIRITU Y VALOR QUE AQUELLOS QUE HICIERON NUESTRA PATRIA GRANDE HEMOS DE EXTREMAR NUESTROS SACRIFICIOS POR LA CONSECUCION DEL OBJETIVO QUE NOS HEMOS IMPUESTO.QUE DIOS NUESTRO SEÑOR, QUIERA BENDECIR NUESTRA EMPRESA". (anexo 245)

A las 1145 horas del día 2 de abril,se reunió el Consejo de Seguridad para continuar con la sesión convocada por GRAN BRETAÑA el día 1 de abril. La delegación británica manifestó al inicio de esta sesión que:

> "Nuestros peores temores, los que nos llevaron a que se convocara al Consejo, acaban de materializarse.
>
> ...
>
> Mi colega de la Argentina acusó (anoche) reiteradamente a mi país de agresión. Sería sumamente interesante que nos dijera qué tipo de agresión preparaban contra la República Argentina los 1900 pacíficos agricultores de las Islas Malvinas y la guarnición levemente armada de menos de 100 efectivos británicos..." (anexo 255)

Frente a esta acusación por parte de GRAN BRETAÑA, el representante argentino expresó:

> "...en ningún momento la cuestión de soberanía que mi país viene reiteradamente planteando a lo largo de la historia de estos acontecimientos se ha entablado con los pobladores de las islas sino directamente con el Reino Unido. De manera tal que afirmar que mi Gobierno ha actuado en virtud de agresiones supuestas de los escasos habitantes de las Islas Malvinas, como lo ha supuesto el representante del Reino Unido, es tan absurdo como las afirmaciones que él ha hecho respecto de nuestras razones". (anexo 255).

El Embajador ROCA, en dicha sesión del Consejo de Seguridad, dejó en claro la voluntad negociadora argentina que acompañaba a la acción militar:

> "La República Argentina, tal como ha sido su posición tradicional, ajustará su acción a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y hará todos sus esfuerzos para llegar a una solución justa y pacífica.
>
> Quiero señalar, por último, que en la parte final de su declaración de anoche el representante del Reino Unido habló de la historia del asunto asegurando que seguiríamos discrepando. Mi país ha agregado hoy una nueva página a esa historia, y seguiremos discrepando seguramente; pero quiero señalar que en esa discusión nosotros mantendremos la misma voluntad de negociación que afirmé que teníamos anoche dentro de los límites y del espíritu que yo señalé ayer. Todo, dije, es negociable menos la soberanía. Son negociables los intereses de los habitantes de las Malvinas y los de la propia Gran Bretaña; la soberanía de las Islas, no". (anexo 255; SPV2346)

Al finalizar este debate en el Consejo de Seguridad, la Embajadora KIRKPATRICK expresó al Embajador ROCA que confiaba:

> "encontrar una solución al problema planteado y que encontraba necesario que V.E. (El Sr. CANCILLER) viajase cuanto antes" (anexo 256; cable 717 de NY)

La impresión general de la sesión matutina del Consejo fue referida en el cable 718 del Embajador ROCA. En el mismo se informaba al Sr. CANCILLER que:

> "...3) Se estima misión británica hará todos los esfuerzos posibles para que Consejo vuelva a considerar la cuestión en la fecha.
>
> 4) Es impresión esta Misión que delegaciones Británica y Estadounidense han trabajado conjuntamente en redacción texto Resolución". (anexo 257) (Nota: para texto proyecto resolución ver anexo 255, SPV 2346).

Cabe destacar que las iniciativas diplomáticas previas al 2 de abril, habían estado seriamente restringidas por el carácter secreto de la operación militar. El accionar diplomático sólo pudo comenzar abiertamente a partir de esa fecha, tanto en razón de la urgencia -avance de efectivos británicos hacia la zona- como del secreto que reclamaba la operación para obtener que fuera eficaz e incruenta; por lo tanto, no se esperaba lograr en tan corto plazo un apoyo sustancial que permitiera asegurar el predominio de la posición argentina en NACIONES UNIDAS.

El análisis de la situación, previo al 2 de abril, desde el punto de vista diplomático, partía de la seguridad de que las naciones latinoamericanas acompañarían la acción argentina, puesto que ya se habían pronunciado a ese respecto con anterioridad. Asimismo, se pensó que el grupo de países No Alineados acompañaría también la acción, tanto en razón de sus declaraciones anteriores, como contraparte en el tema colonial. No obstante, la política argentina en relación a este grupo, obligaba a pensar que el apoyo sería conseguido luego de una tarea que demandaría cierto tiempo (es de notar, en relación con este caso, que, una semana antes de la recuperación de las islas, ARGENTINA había sido acusada por NICARAGUA ante el Consejo de Seguridad). En suma, no cabía optimismo respecto del resultado de una votación en el Consejo de Seguridad. Por lo demás, si bien se había alertado a los embajadores en PEKIN y MOSCU con respecto a un posible veto en esas capitales (anexo 200, del 31 de marzo) ese pedido sólo se hizo efectivo el día 2 de abril después de que la recuperación se hiciera pública. La URSS y la República Popular China prometieron estudiar el asunto.

En BUENOS AIRES, mientras tanto, corría el rumor de que en la recuperación de las ISLAS MALVINAS se había atacado al buque inglés HMS ENDURANCE. La desmentida de este rumor corrió a cuenta del Comunicado de la JUNTA MILITAR N°3 (hora 1350) (anexo 248) ya que, justamente este tipo de incidente podría obrar en contra de la posición argentina negociadora.

A partir del mediodía del día 2 de abril,se recibió la reacción oficial del gobierno inglés frente a la recuperación argentina de los archipiélagos del ATLANTICO SUR. La nota que envió el gobierno inglés fue también entregada al Encargado de Negocios argentino en LONDRES, Sr. MOLTENI a las 1800 horas de LONDRES,por el Subsecretario principal del FOREIGN OFFICE. La nota informaba sobre la ruptura de las relaciones diplomáticas dando plazo a los miembros de la delegación argentina para abandonar LONDRES,no más tarde del 8 de abril de 1982. Se permitió que un tercer país actuara como el poder protector de los intereses argentinos en GRAN BRETAÑA (anexos 258, 259).

Durante la entrega de dicha nota, el Subsecretario del FOREIGN OFFICE comentó al Sr. MOLTENI lo siguiente (cable 824 de LONDRES):

> " . . . que su gobierno había adoptado esa decisión debido a 'invasión territorio británico'. Le manifesté que no se trataba de una 'invasión' sino el reintegro a la soberanía nacional de lo que constituye territorio argentino.
> Me solicitó gobierno argentino informe brevedad posible quién se hará cargo intereses argentinos, señalando que Suiza se hará cargo intereses británicos en Argentina.
> Presentaré arreglos pertinentes día lunes con sección protocolo Foreign Office, respecto lo cual solicito instrucciones" (anexo 260)

La reacción de otros países no se hizo esperar y el día 2 el Gobierno Español emitió una Declaración sobre las MALVINAS, a través de la Embajada de España en BUENOS AIRES. La nota emitida afirmaba:

> "El Consejo de Ministros ha examinado con preocupación las informaciones de la situación creada en las Malvinas y estima necesario expresar públicamente su criterio en los términos siguientes:
> 1) Es conocida y constante la posición española acerca del problema de fondo del archipiélago de las Malvinas, en el sentido de que su descolonización debe hacerse asegurando el restablecimiento de la integridad territorial argentina y la salvaguardia de los intereses y bienestar de la población, en un proceso pacífico de negociación.
> 2) La prolongación sin solución real de estas situaciones coloniales establecidas en contra de la integridad territorial de los países, es causa de tensiones que pueden llevar incluso a conflictos como el actual .
> 3) El Gobierno español ha sostenido ante las Naciones Unidas, de manera igualmente constante, su posición contraria al uso de la fuerza como medio de resolver las controversias entre los países, abogando por la negociación y la solución pacífica de los conflictos internacionales.
> 4) Ante la situación creada, el Gobierno español estima que deben mantenerse abiertos los cauces de solución pacífica del conflicto y reanudar la vía diplomática (en la que las Naciones Unidas y su Secretario General deben tener un papel relevante), para resolver pacíficamente la confrontación" (anexo 261)

La misma tarde del día 2 de abril, el General MALLEA GIL informó desde WASHINGTON que el Departamento de Estado de los EEUU había organizado un grupo de trabajo,presidido por el subsecretario BOSWORTH,para seguir la situación en el ATLANTICO SUR.

Una vez concretada la operación de recuperación de las ISLAS MALVINAS , y estando en marcha la de las islas GEORGIAS

DEL SUR, el PRESIDENTE dirigió un mensaje al País con motivo de la reintegración a la soberanía argentina de las islas del ATLANTICO SUR. En el mismo se especificaban los motivos de dicha decisión:

> "La situación que se planteó se refería al virtual emplazamiento a un grupo de argentinos para que abandonara las Islas GEORGIAS donde este grupo desarrollaba legalmente un trabajo común, siendo que su situación jurídica estaba protegida por acuerdos establecidos oportunamente por los dos países .
>
> El envío de una fuerza naval y el término perentorio que se quiso imponer, son demostraciones claras de que se persiste en encarar la cuestión con argumentos basados en la fuerza y sólo se ve la solución en el desconocimiento liso y llano de los derechos argentinos". (anexo 262).

Más tarde el Sr. PRESIDENTE se dirigiría a los ciudadanos reunidos en torno a la Casa de Gobierno en los mismos términos (anexo 263). El Sr. CANCILLER haría lo propio en el Palacio SAN MARTIN (anexo 264). Los periodistas que concurrieron a la CASA ROSADA fueron recibidos por el Sr. PRESIDENTE notándose que el principal interrogante fue:

> "Periodista: ¿Se va a mantener información permanente acerca del curso de los acontecimientos del Sur?
>
> Sr. PRESIDENTE: Por supuesto, el ESTADO MAYOR CONJUNTO que es la SECRETARIA DE TRABAJO DEL COMITE MILITAR a través del Almirante SUAREZ DEL CERRO, va a canalizar toda la información de las operaciones". (anexo 265)

El Palacio SAN MARTIN, a su vez, emitió las instrucciones y los mensajes presidenciales a todas las representaciones argentinas

en el extranjero (anexos 267 y 262). Las instrucciones emitidas por medio de los cables 41 y 35 a AMERICA y EUROPA especificaban:

> "Vuestra Excelencia hará conocer por medios que considere más convenientes, incluída prensa local, argumentaciones argentinas en torno decisión adoptada en MALVINAS. Complementando informaciones que reciba centrará análisis siguientes puntos:
>
> 1) Desconocimiento de GRAN BRETAÑA de la Declaración Conjunta sobre Comunicaciones de 1971, que este país ha declarado no aplicable a las GEORGIAS DEL SUR.
>
> 2) Falta de real voluntad negociadora inglesa que muestra más de 15 años de infructuosas negociaciones.
>
> 3) Ultimátum de expulsión de los obreros argentinos de las GEORGIAS bajo amenaza empleo buque guerra ENDURANCE con MARINES a bordo.
>
> 4) Noticias periodísticas originadas en LONDRES y no desmentidas por gobierno inglés en cuanto al envío de gran flota con submarinos nucleares hacia aguas argentinas y otros barcos. Ahora se habla de portaaviones" (anexo 266).

Es de interés mencionar que la primera reacción de los medios políticos de los EEUU ante la operación del dos de abril,tuvo ocasión de manifestarse el mismo día: el Embajador TAKACS había invitado con anterioridad al Subsec. de Estado, T. ENDERS, a la Embajadora KIRKPATRICK y a otros destacados miembros del Gobierno de los EEUU así como a la comunidad política de WASHINGTON a una cena el día 2 de abril por la noche. Ella tuvo lugar como se había previsto y en su transcurso el Embajador TAKACS no pudo observar ninguna actitud negativa de sus invitados,así como tampoco,crítica alguna a la decisión argentina de recuperar las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR.

El CANCILLER, Dr. COSTA MENDEZ partió esa misma tarde del 2 de abril hacia NUEVA YORK con los Embajadores E. DEL CAMPO y G. FIGUEROA para participar del debate en el Consejo de Seguridad.

Mientras que en BUENOS AIRES se emitían los últimos dos Comunica-

dos de la JUNTA MILITAR del día 2 de abril (anexos 253 y 254), en NUEVA YORK, la delegación británica había reanudado la discusión en el Consejo de Seguridad como lo había previsto el Embajador ROCA. A las 1245 horas el Consejo se reunió y GRAN BRETAÑA propuso un proyecto de Resolución respecto del caso del ATLANTICO SUR. En esa sesión se inscribieron como oradores los representantes de AUSTRALIA, CANADA, NUEVA ZELANDIA y FRANCIA los cuales aunaron esfuerzos con GRAN BRETAÑA para atacar la posición argentina. El representante más moderado en dicha sesión resultó ser el de IRLANDA, quien condenó el uso de la fuerza, pero admitió la existencia de una controversia sobre la soberanía entre ambos países.

Por su parte, el Embajador Argentino ante la ONU, Sr. ROCA señaló que:

> "El MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES de la ARGENTINA se encuentra en viaje hacia Nueva York para informar él personalmente al Consejo sobre la posición de mi país en relación con el tema que nos ocupa, y seguramente en sus expresiones el Sr. Presidente encontrará respuesta a las observaciones formuladas esta noche. Esperamos que este órgano conceda a la República Argentina una oportunidad de intervenir en sus debates y que, en consecuencia, se postergue cualquier toma de decisión sobre el asunto hasta que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores haya sido escuchado" (anexo 268).

Esa tarde el Embajador ROCA mantuvo una extensa entrevista con el Representante de JORDANIA ante la ONU acerca de la posición de los paises del Movimiento de No Alineados miembros del Consejo de Seguridad. De la conversación surgió que tales países, sin asumir ninguna posición concreta, no parecerían mal dispuestos hacia la ARGENTINA.

Hasta el día 2 de abril a última hora, la reacción británica a la recuperación de las islas del ATLANTICO SUR, había respondido a lo previsto en cuanto a la apreciación de las capacidades atribuídas al enemigo después del DIA D, y a las recomendaciones de la DEMIL 2/82:

> "Cuando la reconquista del territorio sea anunciada, es natural, que GRAN BRETAÑA reaccione denunciando la agresión en los distintos foros internacionales. Esta denuncia será tanto más justificada cuanto más reacción local se haya producido, ya sea por las víctimas que se ocasionen o por las medidas del gobierno (local y general) que se adopten" (anexo 131)

La capacidad del enemigo presentada por el EMC en la DEMIL 2/82 como la más probable (asimismo la menos peligrosa) era:

> "No reaccionar militarmente intentando la recuperación de las islas por medio del reclamo ante organismos internacionales, Santa Sede y medios de presión de diversa índole" (anexo 131.1)

Sin embargo, el día 3 de abril a temprana hora, se registró en BUENOS AIRES la reacción británica en su plenitud. En un acalorado debate en la Cámara de los Comunes la PRIMER MINISTRO M. THATCHER anunció EL ENVIO DE UNA SUBSTANCIAL FUERZA NAVAL PARA LA RECUPERACION DEL TERRITORIO AUSTRAL. Al tiempo que la PRIMER MINISTRO anunciaba públicamente una fuerte reacción armada, también insistió en el mantenimiento de la situación colonial imperante en las ISLAS MALVINAS.

La toma de esta decisión por parte de GRAN BRETAÑA -en forma independiente de la ofensiva diplomática que estaba emprendiendo el FOREIGN OFFICE en los foros internacionales- puso de manifiesto que la PRIMER MINISTRO intentaría "la recuperación de las islas mediante el empleo de una Fuerza naval". Esta decisión correspondía a la capacidad N° 1 atribuída al enemigo, indicada como segunda en peligrosidad y tercera en probabilidad:

> "Destacar una FT Naval para recuperar con efectivos equivalentes a 1 Br (+) con capacidad para proveer posteriormente apoyo logístico, detección e interceptación AA, A Suo.; A Sub. arribo al área a partir del día D + 3" (anexo 131.1).

El debate en el Parlamento inglés, que por la diferencia horaria, fuera conocido en forma muy temprana en la ARGENTINA, fue sintetizado por el Encargado de Negocios argentino en LONDRES, Sr. MOLTENI (cable 835):

> "En intervención formulada ante la Cámara Comunes Primer Ministro admitió Argentina había invadido Malvinas y anunció Gobierno argentino había advertido comandante base Georgias recibiría mensaje importante esta mañana.
>
> I: Señaló actitud gobierno se encontraba enmarcada en siguientes circunstancias:
>
> 1- Si se hubiera hecho navegar refuerzos el mismo día ingreso argentino en Georgias, buques no hubieran llegado a Puerto Stanley a tiempo impedir invasión.
>
> 2- Existencia VARIAS AMENAZAS ARGENTINAS PREVIAS HUBIERA OBLIGADO MANTENER ENORME FLOTA A 8000 MILLAS COSTAS BRITANICAS CON TREMENDO COSTO, TAREA QUE NINGUN GOBIERNO HUBIERA PODIDO REALIZAR.
>
> 3- Frecuentes cambios tiempo en Malvinas impiden aterrizaje aviones. Ubicación GEOGRAFICA DETERMINARIA QUE ESTOS, EN CASO INTENTAR OPERACION HUBIERAN DEBIDO DIRIGIRSE UNICAMENTE HACIA ARGENTINA PARA REABASTECERSE COMBUSTIBLE. DESTACO ASIMISMO SUMINISTROS LLEGAN A MALVINAS DESDE LA ARGENTINA.
>
> II: Dentro de ese contexto anunció toma siguientes medidas:
>
> 1) Algunos buques se encuentran navegando y otros están EN ALERTA INMEDIATA. 'TASK FORCE' PARTIRA EN CUANTO SE COMPLETE SU ALISTAMIENTO, PREVIENDOSE QUE SU LIDER, HMS INVINCIBLE ZARPARA LUNES PROXIMO. NO PODRIA INDICAR ORDENES QUE LES IMPARTIERA, LAS QUE DEPENDERIAN SITUACION MOMENTO TODA VEZ QUE REINO UNIDO ESPERABA QUE SUS ESFUERZOS DIPLOMATICOS ASI COMO LOS DESPLEGADOS POR SUS ALIADOS SERIAN UTILES.
>
> 2) Anunció CEE condenó actitud argentina y pidió retiro de Malvinas, Consejo NATO exhortó ambos gogobierno moderación y Consejo Seguridad sigue considerando cuestión.

3) Gobierno está revisando total espectro relaciones con ARGENTINA, ya anunció encargado negocios y personal diplomático debían abandonar Reino Unido dentro plazo cuatro días y ha tomado medidas precautorias -y esperaba que temporarias- congelando activos financieros mantenidos por Argentina en Londres y pedirá Parlamento legislación emergencia para bloquear movimiento oro, seguridades y fondos en Reino Unido de Gobierno Argentino y residentes argentinos. ICGD ha suspendido créditos exportación para Argentina.

4) Espera Gobierno Argentino vuelva a observar conducta internacional razonable pero REINO UNIDO tomará medidas que considere necesarias" (anexo 272).

La actitud bélica adoptada por la PRIMER MINISTRO THATCHER declarada con horas de anticipación a la reunión del Consejo de Seguridad prevista para la tarde del día 3 de abril, originó modificaciones en la percepción y previsión del caso tanto en la ARGENTINA como en los foros internacionales, los cuales comenzaron a dudar de las intenciones británicas. Las mismas declaraciones británicas durante el debate parlamentario eran contradictorias: por una parte, se señalaba la intención de recuperar el territorio por la fuerza; y por la otra, se indicaba que para GRAN BRETAÑA resultaría inaceptable sostener el costo de una operación únicamente militar, sin una búsqueda de soluciones negociadas permanentes.

Para discutir esta situación y otros puntos al respecto se reunió el COMITE MILITAR el día 3 de abril a las 0900 horas en el Edificio LIBERTAD. Asistieron, además, a esta reunión, el Sr. Vicealmirante LOMBARDO, el General M.B. MENENDEZ y el Vicealmirante SUAREZ DEL CERRO.

En dicha reunión se trató, además, la posibilidad de congelar las cuentas bancarias británicas en ARGENTINA como medida de reciprocidad de lo efectuado por GRAN BRETAÑA con las cuentas argenti-

nas (aún con las personales). La actitud británica evidenciaba la intención de agudizar el problema, en contraposición con la actitud del Gobierno Argentino (que según las directivas expresadas por el MINISTRO DEL INTERIOR el día 2 de abril garantizaba los derechos y los bienes de todos los súbditos británicos, los de empresas de esa nacionalidad y los de los ciudadanos argentinos de habla inglesa en todo el territorio nacional (anexos 269, 270 y 271). La agresividad británica en el campo económico, fue examinada para determinar el futuro accionar argentino (ver anexo 526 sobrela conducción económica en el marco del conflicto).

El COMITE MILITAR analizó también la reacción británica más reciente, y comenzó a adoptar previsiones correspondientes para hacer frente a la actitud estratégica de GRAN BRETAÑA y decidir las medidas a tomar en el caso.

Se ordenó, por lo tanto, al futuro Comandante de Teatro de Operaciones del ATLANTICO SUR que actualizara los posibles modos de acción del enemigo, quedando aprobado el concepto de maniobra presentado para el TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLANTICO SUR (Resolución en Acta N°8 "M"/82).

El COMIL resolvió que debían definirse cuáles eran los refuerzos necesarios a llevar a las MALVINAS, debiendo el JEMC presentarlos al COMIL para su aprobación. Para este fin, también se citó al Comandante del Teatro MALVINAS, General GARCIA,para asistir a la reunión del COMIL del día 6 de abril.

El día 3 de abril se concretó la toma de GRYTVIKEN, Isla de SAN PEDRO, GEORGIAS del SUR a las 1400 horas produciéndose tres bajas propias y la avería de un helicóptero (ver Z-031400,anexo 296). De acuerdo a lo especificado se procedió inmediatamente a la desafectación de los medios navales en el área GEORGIAS ni bien se concretó la operación de GRYTVIKEN. (anexos 297 y 297.1)

La operación GEORGIAS fue informada a la ciudadanía por medio de los Comunicados de la JUNTA MILITAR (anexos 277, 278 y 279).

La reacción británica registrada la mañana del día 3 de abril habría de repercutir en el área diplomática, para lo cual el Palacio SAN MARTIN emitió instrucciones a todas las delegaciones argentinas en el exterior comunicando:

> "I- La Primer Ministro británica anunció ante el Parlamento de su país iniciativas de su gobierno con respecto a MALVINAS que conllevan intención ese gobierno de mantener situación colonial archipiélagos, en particular el envío de naves de guerra. La Argentina ha recuperado islas MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR luego del49 años de usurpación y más de 16 años de infructuosas conversaciones, período en que GRAN BRETAÑA exhibió una total falta de voluntad negociadora frente a la cuestión de soberanía, no obstante las pertinentes resoluciones adoptadas en Asamblea General de las Naciones Unidas.

SECRETO

> II- El gobierno argentino garantiza totalmente la seguridad de las personas, sus derechos, bienes y de modo especial la propiedad de los habitantes de las islas MALVINAS.
>
> III_ El General de Brigada D. MARIO BENJAMIN MENENDEZ ocupa en forma provisional el cargo de gobernador MILITAR en MALVINAS.
>
> IV- El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha sido convocado a instancias de GRAN BRETAÑA Para participar de las sesiones correspondientes, se encuentra en NUEVA YORK S.E. el señor Canciller DOCTOR COSTA MENDEZ.
>
> V- El Gobierno Británico se dispone a enviar a las MALVINAS una substancial fuerza naval con el propósito declarado de obtener por la fuerza la reocupación del archipiélago. Esa fuerza se integra, entre otros numerosos buques, con submarinos nucleares. Ha anunciado también el "congelamiento de los bienes argentinos en Gran Bretaña".
>
> VI- Por otra parte, ha comunicado oficialmente día dos del corriente su ruptura de relaciones con nuestro país y ha encargado la administración de sus intereses en la Argentina al Gobierno de la Confederación HELVETICA. Al acusarse recibo, se ha anunciado. que los intereses argentinos en el REINO UNIDO estarán a cargo de la República Federativa del BRASIL..." (anexo 273).

La misma mañana del 3 de abril,en NUEVA YORK, la delegación argentina se reunió de manera informal con las delegaciones de la URSS, CHINA, PANAMA y UGANDA. Estos países dijeron no haber recibido instrucciones de sus respectivos gobiernos y que esperaban que el proyecto presentado por GRAN BRETAÑA,no fuera puesto a votación de forma inmediata. Por otra parte, los países que pidieron la votación urgente fueron los EEUU, IRLANDA y GRAN BRETAÑA.

El REINO UNIDO aceptó la postergación de la sesión siempre y cuando la votación se realizara a más tardar el sábado tres. (cable 727 de Nueva York; anexo 280).

A las 1100 horas de NUEVA YORK, 1300 de BUENOS AIRES y 1500 de GEORGIAS DEL SUR, se reunió el Consejo de Seguridad para discutir el Proyecto de Resolución de GRAN BRETAÑA. El mismo indicaba:

> "El Consejo de Seguridad.
>
> Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad en la 2345a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 1° de abril de 1982, en la que se instaba a los gobiernos de la ARGENTINA y del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE a que se abstuvieran del uso o la amenaza de la fuerza en la región de las islas Falkland.
>
> Profundamente preocupado por los informes acerca de una invasión por fuerzas armadas de la Argentina el 2 de abril de 1982.
>
> Declarando que existe un quebrantamiento de la paz en la región de las islas Falkland;
>
> 1) exige la cesación inmediata de las hostilidades;
> 2) exige la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las islas Falklands.
> 3) exhorta a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que procuren una solución diplomática a sus diferencias y a que respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas." (anexo 255).

El Sr. CANCILLER,Dr.COSTA MENDEZ,dirigió un prolongado discurso al Consejo en esta ocasión llamando la atención,entre otros puntos, sobre la Resolución del Comité Jurídico Interamericano, que dice, a raíz del incidente SHACKLETON de 1976 lo siguiente:

> "que constituyen amenazas a la paz y seguridad del continente, así como flagrantes violaciones a las normas internacionales sobre no intervención, la presencia de naves de guerras extranjeras en aguas adyacentes de estados americanos así como el anuncio intimidatorio por partes de autoridades británicas de el envío de otros navíos". (anexo 281)...

Seguidamente, el Sr. CANCILLER, indicó que dicho párrafo parecía haber sido escrito para el presente momento, ya que:

> "Los preparativos militares y el envío de buques de guerra a la región por parte del REINO UNIDO, a los que me he referido explican y justifican las acciones que ha debido tomar el gobierno ARGENTINO en defensa de sus derechos" (anexo 281).

El Sr. CANCILLER finalizó su intervención en el Consejo manifestando la firme decisión argentina de continuar las negociaciones para un arreglo definitivo de la cuestión:

3

> "Acabo de manifestar mi discrepancia con el Proyecto de Resolución presentado por el REINO UNIDO. Quiero ahora poner en claro mi coincidencia con algún punto. La República Argentina, no amenaza a nadie; la República Argentina no lleva a cabo hostilidades contra nadie; no nos interesa un enfrentamiento armado con nadie y estamos dispuestos a negociar diplomáticamente todas las diferencias que nos separan del REINO UNIDO. Excepto, Sr. Presidente, la soberanía, que no es negociable.
>
> Señores, Sr. Presidente; quedamos tranquilamente en nuestro derecho, sabremos sostenerlo con firmeza y con prudencia hasta que lleguen los arreglos decorosos y pacíficos, es inútil, inflamar las pasiones, cuando existe como en nuestro caso una clara justicia, nuestra política, la política argentina fue en todo tiempo y no hay ejemplos de otra cosa, elevada, conciliadora y prudente, creo firmemente que no perderá aquí ninguno de estos calificativos." (anexo 281).

SECRETO

A continuación de este discurso, se registraron las intervenciones de una cantidad de países que, en su gran mayoría, apoyaron los derechos argentinos en el ATLANTICO SUR, si bien algunos objetaron el uso de la fuerza por parte de ARGENTINA para solucionar su diferendo.

Los representantes que tenían que votar en el Consejo de Seguridad, sostuvieron que por la utilización de la fuerza por parte de la ARGENTINA, no podrían votar en contra de la Resolución Británica, pero sí abstenerse de votar. Las intervenciones de la REPUBLICA POPULAR CHINA, POLONIA, ZAIRE y GUYANA evidenciaron la necesidad de discutir el problema de fondo, estando estos países del Tercer Mundo conscientes de los derechos argentinos, según surge de las diversas declaraciones de los países No-Alineados y de las resoluciones relativas a la descolonización de las MALVINAS.

Por otra parte, los países latinoamericanos que intervinieron en el debate (PERU, BRASIL, BOLIVIA, PANAMA y PARAGUAY) claramente indicaron que sus gobiernos solamente reconocían la soberanía argentina sobre dichos territorios. De todos los países intervinientes a esta altura del debate, sólo dos: los EEUU y JAPON, afirmaron que no reconocían los derechos argentinos en cuanto a la soberanía, pero admitieron que existía una disputa a raíz de ese tema (ver anexos 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, y 292).

SECRETO

Cabe destacar que la intervención de los países latinoamericanos, como estaba previsto, fue altamente positiva para la ARGENTINA. El gobierno de BOLIVIA, por ejemplo, afirmó que:

> "...La línea de principios que ha seguido el Gobierno Argentino a lo largo de las negociaciones, tiene un carácter inobjetable, igual que es inobjetable el deber de la comunidad internacional en sentido de contribuir por todos los medios adecuados al restablecimiento de la soberanía argentina sobre las islas MALVINAS. Ese es el verdadero y definitivo recurso para el mantenimiento de la paz en el Atlántico Sur" (anexo 285)

Mientras que el representante del gobierno del PERU expresó:

> " El Perú es consecuente con la acción solidaria y concertada que caracteriza al movimiento de países no alineados, uno de cuyos postulados básicos es el respeto a la integridad territorial de los estados, ha reconocido los justos títulos y el derecho indiscutible de la Argentina a la restitución de los territorios en cuestión a su soberanía" (anexo 286)

3

Asimismo el Gobierno del PERU dio a conocer un comunicado con relación a la recuperación argentina de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR emitido la mañana del día tres de abril:

> "1-El Perú ha expresado en diversas oportunidades, y lo reitera ahora , su apoyo a la reivindicación de la República Argentina sobre las islas MALVINAS, dentro del proceso de descolonización consagrado por Resoluciones de las Naciones Unidas.
>
> 2- El Perú mantiene invariable su posición de principio en el sentido que las controversias internacionales deben resolverse pacíficamente mediante los mecanismos previstos en los tratados vigentes.
>
> 3-El Gobierno peruano confía en que el conflicto planteado entre la República Argentina y Gran Bretaña, sea resuelto a la brevedad posible con pleno restablecimiento de la paz entre dichos países amigos del Perú" (anexo 286)

El Gobierno de PANAMA por su parte presentó un proyecto de Resolución propia para ser considerado en cambio del proyecto britá-

nico, si bien no exigió que se votara el mismo aún. Dicho proyecto decía:

> "El Consejo de Seguridad, habiendo escuchado la queja del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE con relación a medidas recientes adoptadas por la República Argentina en la región de las Islas Malvinas,
>
> Habiendo tomado nota de la carta del representante permanente de la República Argentina de fecha 1 de abril de 1982 (Documento S/14940)
>
> Habiendo escuchado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina de que la situación planteada se deriva de la existencia de un problema de carácter colonial,
>
> Considerando que la pretensión del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE de perpetuar su ocupación ilegal y dominio colonial de las islas MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR afecta la integridad territorial de la República Argentina y constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,
>
> Acordando las Resoluciones 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960, 2065 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 3160 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973 y 31/49 de 17 de diciembre de 1976, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
>
> Teniendo presentes los párrafos relativos a la cuestión de las islas Malvinas que contiene la declaración aprobada por la conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países No-Alineados, celebrada en Lima del 25 al 30 de agosto de 1975, la declaración política adoptada por la V conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los países no Alineados celebrada en Colombo del 15 al 19 de agosto de 1976, la declaración política adoptada por la conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no Alineados celebrada en Belgrado del 25 al 30 de julio de 1978, la declaración política adoptada por la conferencia de Jefes de Estado o de gobierno delos países no alineados celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de 1979 y la declaración política adoptada por la conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero de 1981:
>
> 1) Exhorta con urgencia al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a que ponga fin a su conducta hostil, se abstenga de toda amenaza o uso de la fuerza y colabore con la República Argentina en la des-

> colonización de las Islas MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR,
>
> 2) Solicita a ambos gobiernos que lleven a cabo de inmediato negociaciones para poner término a la presente situación de tensión, respetando debidamente la soberanía argentina sobre dichos territorios y los intereses de sus habitantes" (anexo 288)

El proyecto de Resolución presentado por GRAN BRETAÑA fue sometido a votación resultando aprobado como Resolución 502/1982. 10 países votaron a favor de la Resolución: EEUU, FRANCIA, GUYANA, IRLANDA, JAPON, JORDANIA, REINO UNIDO, TOGO, UGANDA y ZAIRE; uno votó en contra (PANAMA) y se abstuvieron cuatro (CHINA, URSS, POLONIA y ESPAÑA).

Cabe destacar que, la decisión de GRAN BRETAÑA de enviar una flota substancial al área del ATLANTICO SUR a primera hora del día 3 de abril, se vio reflejada en el debate del Consejo de Seguridad, como se evidenció en distintos momentos del mismo:

> "...hoy hemos escuchado que el Gobierno Británico ha decidido enviar una flota de guerra con el propósito de atacar a la Argentina. Esa paz se va a ver alterada, sí dentro del tiempo que le lleve al portaaviones "Invencible" y a otras unidades navales británicas -que es lo que mencionan los medios noticiosos- llegar a la región. Entonces sí se va a producir una situación muy seria y grave que va a causar una tremenda convulsión en el continente americano y en el mundo..." (anexo 293)

El representante de PANAMA asimismo expresó que:

> "Yo diría que por respeto al propio Consejo no podemos aprobar este proyecto de resolución que habla de un quebrantamiento de la paz imputable a la Argentina. Pensemos que vamos a tener allí dentro de poco una flota de guerra británica, lo que ha sido anunciado públicamente , que está encabezada por el "Invencible". Y si pensamos en esto, el proyecto de resolución a nuestra consideración está completamente fuera de lugar" (anexo 293).

Acompañó a este tipo de declaración, la denuncia de mala voluntad británica en cuanto a la historia de las negociaciones se refiere, como lo evidenció el discurso de la URSS:

> "El Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, se ha opuesto obstinadamente durante muchos años a dar cumplimiento a los requisitos de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización de ese territorio. Ha venido demorando la celebración de negociaciones con la Argentina, según se pide en las decisiones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, saboteando prácticamente de esta manera las decisiones de ese órgano" (anexo 293)

Al finalizar la votación, el resumen del proceder futuro a partir de la Resolución 502/1982 fue presentado por el representante de PANAMA,quien auguró:

> "Lo que va a ocurrir es que cuando el portaaviones "Invincible" y las unidades de la armada británica lleguen a aguas territoriales argentinas, entonces sí va a haber hostilidades, y lo que está haciendo aquí hoy el Consejo es sencillamente armar la estructura para unas hostilidades que no se están resolviendo aquí...
>
> Con respecto al proyecto de Resolución de Panamá.. Panamá no va a pedir que se someta a votación, porque se va a reservar el derecho de presentar ese mismo proyecto, posiblemente fortalecido con otros elementos, cuando este problema, que no es resuelto hoy por el Consejo de Seguridad, tenga que volver aquí dentro de 5, 10, ó 15 días más. Entonces tendremos ocasión de hacer planteamientos mucho más serios, mucho más graves, que afectan a la paz del hemisferio occidental y que tendrán que ser definidos dentro del sistema que existe aquí, en este hemisferio y que va a hacer que se tomen posiciones categóricas para darnos cuenta de quiénes somos, dónde estamos y qué futuro tenemos...
>
> Esta resolución en modo alguno autoriza al Reino Unido a usar la fuerza a través de sus unidades navales o su Marina de Guerra. Que quede claro que el Consejo no ha autorizado al Reino Unido para una operación bélica como la que está actualmente desarrollando a través del Atlántico y que se dirige ahora hacia el territorio argentino de las islas Malvinas" (anexo 293)

Al finalizar el debate en el Consejo de Seguridad, el representante permanente de BELGICA ante las NACIONES UNIDAS presentó

SECRETO

una carta dirigida al Presidente del Consejo. La carta, circulada bajo número S/14949 del 3 de abril de 1982, señaló:

> "Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de la declaración común de fecha 2 de abril de 1982 de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea relativa a las islas Falkland...
>
> Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Diez condenan la intervención armada en las islas Falkland del Gobierno de la Argentina, en desafío de la declaración hecha el 1° de abril de 1982 por el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas(S/14944), órgano que sigue examinando la cuestión .
>
> Exhorta urgentemente al gobierno de la Argentina a que retire sus fuerzas inmediatamente y a que cumpla con el llamamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de abstenerse del uso de la fuerza y proseguir la búsqueda de la solución diplomática" (anexo 294)

Es de notar que , salvo el caso de la República de PANAMA, ninguna intervención hizo referencia a la carta presentada el día 1°de abril por la ARGENTINA al Consejo de Seguridad referente a las hostilidades por parte de GRAN BRETAÑA en la zona del ATLANTICO SUR. Asimismo, el representante de la Comunidad Europea desconoció la existencia de una disputa por la soberanía, evidenciado por el uso de la palabra FALKLAND (lo mismo que hiciera el gobierno francés en su intervención del día dos de abril) en contravención con las expresas disposiciones de las NACIONES UNIDAS respecto a la nomenclatura oficial de las islas. La inmediata presentación de la Carta de BELGICA fue indicativa de la rígida posición de ese grupo de países en favor de GRAN BRETAÑA.

Las intervenciones y la votación en el Consejo de Seguridad demostraron que la ARGENTINA podía contar con el apoyo del bloque socialista. La URSS, la República Popular China y los demás países del bloque, concedieron plenamente ese apoyo a partir del

día 3 de abril y durante toda la contienda. También cabe destacar que GRAN BRETAÑA debió reducir sus aspiraciones al máximo en el texto del proyecto de Resolución (502) para que este sea votado, ya que otro hubiera sido el resultado de haber incluído en el una condena a la ARGENTINA o una calificación de agresión específica.

La posición de EUROPA, sin embargo, no causó mayor sorpresa, pues la ARGENTINA nunca esperó apoyo del C.E.E.. Las relaciones con la comunidad en su conjunto y con la mayoría de las naciones que la integran, estaban deterioradas por razones económicas y políticas bien conocidas. Tampoco, se esperó una reacción tan apasionadamente adversa o negativa. La propaganda y la acción psicológica británicas fueron sin duda, en este medio europeo, singularmente eficaces como incluso se demuestra con la temprana intervención de FRANCIA al omitir -el día 2 de abril- de referirse a las islas por su nombre latino de origen francés.

Las naciones latinoamericanas apoyaron en bloque la posición argentina, lo que permitió que se solicitara a través de la misión argentina ante la OEA:

> "convocatoria o reunión protocolar lunes 15 a fin formular declaración ante organismo regional sobre situación en Malvinas" (anexo 295).

El día 3 de abril, en BUENOS AIRES, concurrió a la CASA DE GOBIERNO el representante del Gobierno de LIBIA, Sr. ALBARRANI, quien formalizó en esta ocasión un ofrecimiento libio efectuado el día 2 de abril, consistente en armamento de todo tipo, dinero y petróleo. El Sr. ALBARRANI manifestó que este ofrecimiento no tenía condicionamientos de ningún tipo, comisiones ni inter-

mediarios y que era de Gobierno a Gobierno.

El día 3 de abril,también se evidenció el énfasis que podía estar colocando GRAN BRETAÑA en el área de acción psicológica, el mismo que obligó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a emitir el siguiente comunicado de prensa:

> "Con referencia a un cable enviado en el día dos de abril desde Buenos Aires por la agencia UNITED PRESS INTERNATIONAL firmado por el periodista Irving ALCARAZ en el que se hace referencia a una reunión calificada como privada de un alto funcionario de esta Cancillería con un grupo de periodistas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto desmiente categóricamente que tenga fundamento alguno la afirmación efectuada en dicho telegrama de que el gobierno argentino hubiera ofrecido a los Estados Unidos de América facilidades para la instalación de una base naval norteamericana en las Islas Malvinas.
>
> Esta información de prensa sólo puede comprenderse como parte de una campaña destinada a debilitar la posición argentina en los foros internacionales" (anexo 298)

Ante la presión británica en esa área y la necesidad de presentar una posición propia al respecto, el COMIL esa misma mañana había decidido centralizar y supervisar la difusión y explotación de la información y la acción psicológica referida al conflicto a través del EMC (Acta 8 "M" / 82).

El día 3 de abril por la tarde, a raíz de las resoluciones del COMIL(Acta 8 "M"/82) antes mencionadas y ante la actitud asumida por GRAN BRETAÑA y el anuncio del envío de una gran flota, se procedió a ordenar no desafectar más medios de las islas MALVINAS para lo cual el Vicealmirante LOMBARDO despachó los mensajes navales 031545 y 031809 (anexo 296.1) a fin de retener las tropas necesarias y suspender el regreso de los medios de

MALVINAS, los cuales, sin embargo, se encontraban ya rumbo a PUERTO BELGRANO.

Si bien la acción diplomática exigió la ocupación de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR sin excepción, para afirmar y señalar la soberanía argentina en todas ellas, la magnitud de la reacción militar británica obligó a concentrar la defensa en las MALVINAS y no dispersar la acción con una presencia sustancial en las GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR que militarmente no podían ser mantenidas.

En el caso MALVINAS, se procedió a reforzar inmediatamente, para lo cual se trató de evitar el regreso de los medios de la Infantería de Marina al continente. En el caso GEORGIAS, sin embargo, ante la imposibilidad de prestar ningún apoyo efectivo, se determinó que se empeñaran medios reducidos tanto en personal como en material, puesto que de producirse un ataque británico, éstos caerían en poder del enemigo. En el caso de las islas SANDWICH DEL SUR se decidió no innovar, dado que la soberanía argentina en las mismas estaba representada con los medios allí existentes.

El día 4 de abril, se procedió al refuerzo de las ISLAS MALVINAS. El ESTADO MAYOR CONJUNTO informó al COMANDANTE del Teatro de Operaciones MALVINAS que el COMIL había decidido reforzar (Mensaje Militar Conjunto N°51). Por consiguiente se envió el mensaje militar N°041010:

> "Decisión reforzar defensa islas PD no desafectar más medios terrestres CMM aéreos y de infantería de Marina PD informar cantidad efectivos y material actualmente en área MALVINAS PD" (anexo 299).

El EMC a través del Mensaje Militar Conjunto N° 49 también informó que GRAN BRETAÑA había sido autorizada por el gobierno de los EEUU a utilizar la isla de ASCENSION. Mientras tanto el Gobernador Militar de las islas partió desde Buenos Aires rumbo a MALVINAS.

En el campo diplomático el Sr. CANCILLER salió de NUEVA YORK el día 5 de abril rumbo a la ciudad de WASHINGTON donde prepararía los siguientes pasos consistentes en consultar y obtener el apoyo de los delegados en la OEA.

La consulta tendría como objetivo determinar el grado de aceptabilidad respecto a la aplicación del TIAR y a fijar la posición argentina al respecto, partiendo de la premisa que la soberanía argentina en las islas es indiscutible. Con anterioridad, el día 4 de abril por la noche, había asistido a una cena ofrecida a la delegación argentina por la Sra. KIRKPATRICK, en la que la invitante reiteró la buena disposición de su gobierno y de ella personalmente para lograr una solución diplomática del diferendo.

La ofensiva diplomática incluía que se utilizaran, todos los medios disponibles para ir aclarando la opinión internacional sobre el caso MALVINAS (AA, ELMA, AGREGADOS MILITARES, ETC.).

Desde LONDRES se recibieron detalles de la constitución de la Fuerza de Tareas empeñada en la reconquista de las islas MALVINAS, parte de la cual había zarpado con anterioridad al 2 de abril (ver anexos 174, 175, 209 y 237 y las páginas 76 a 82 del Informe Especial, capítulo 1º), mientras que otro tanto se aprestaba a hacerlo el 5 de abril desde PORTSMOUTH, GIBRALTAR y el CARIBE.

Rápidamente se evidenció que la apreciación efectuada por la DEMIL 2/82 como "Medios Navales que se Aprecia Utilizaría el Enemigo para conformar su Fuerza de Tareas" (anexo 131.1) había sido largamente superada por la que estaba enviando GRAN BRETAÑA. El indicio de la presencia de submarinos en el área del ATLANTICO SUR, además de la detección visual del transporte petrolero británico APPLE LEAF el día 3 de abril a las 1900 horas, (anexo 297.5) indicaba la celeridad con que se estaba desarrollando la situación.

Frente a estos indicios cupo pensar que GRAN BRETAÑA intentaba una rápida recuperación de los territorios antes que pudiera actuar la diplomacia en el campo de las negociaciones. El análisis de la Resolución 502, si bien aparentemente beneficiaba a GRAN BRETAÑA, probaba que en ningún momento obligaba a la restitución de la administración británica de las islas, así como tampoco acusaba de agresión a la República ARGENTINA. Asimismo, los discursos pronunciados por los representantes latinoamericanos en el Consejo de Seguridad permitieron suponer que la ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS tendría un peso especial en el conflicto pudiendo apoyar la decisión argentina, impulsar a la negociación a GRAN BRETAÑA e incluso convocar con éxito el TIAR, de verse que el grueso de la Fuerza de Tareas británica entraba en aguas americanas.

La decisión de reforzar para dificultar el intento de reconquista por parte de GRAN BRETAÑA, que obedecía a las directivas de la DEMIL 2/82 y a las circunstancias presentes, evitaría la rápida recaptura de las islas dando así mayor margen de maniobra a la ofensiva diplo-

mática en cuanto a la salida negociada. Un elemento que ratificó la formulación de este juicio fue el cable 835 de LONDRES de fecha 3 de abril (anexo 272) ya que en el mismo los británicos hacían evidente el enorme costo que el envío y mantenimiento de una flota les presuponía; con lo cual a mayor tiempo que estuvieran empeñados en este esfuerzo, mayor costo y presión para negociar seriamente con ARGENTINA.

En términos generales se estaban cummplimentando las directivas de la DEMIL 2/82 ya que la misma había impartido para el área de Relaciones Exteriores las siguientes directivas en el caso MALVINAS:

> "4) Asimismo ejecutará acciones diplomáticas ante GRAN BRETAÑA tendientes a que reconozca la situación de hecho configurada y disuadirla respecto al empleo del poder militar.
>
> 5) Simultáneamente buscará en especial el apoyo de los EEUU y de los miembros de la OEA dentro de los términos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)" (anexo 131).

El día 5 de abril el Ministro del Interior Gral SAINT JEAN, acompañado en esta ocasión por el General GARCIA, continuó con una serie de reuniones que mantendría a lo largo de todo el conflicto con los dirigentes políticos sobre el desarrollo de los acontecimientos (anexo 299, 300 y 301). El EMC, por su parte emitió los comunicados de la JUNTA MILITAR 14 y 15 (anexos 304 y 305), expresando en el N° 14 que se había procedido a la captura de comandos prófugos británicos en PUERTO ARGENTINO y en el N° 15 que:

> "LA JUNTA MILITAR, EN ESTA INSTANCIA DE MANTENER Y CONSOLIDAR LO LOGRADO, Y PARA TRANQUILIDAD DE LA NACION TODA, COMUNICA:

1. TODAS LAS MEDIDAS A APLICAR POR EL GOBIERNO MILITAR DE LAS MALVINAS TENDERAN A LOGRAR LA TRANQUILIDAD DE LA POBLACION, ASEGURAR EL ORDEN, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA, GARANTIZANDO TODOS LOS DERECHOS DE SUS HABITANTES.

2. SE RESPETARAN LOS COMPROMISOS QUE LA REPUBLICA ARGENTINA ADQUIRIO CON LOS HABITANTES DE LAS ISLAS MALVINAS, DURANTE EL PROLONGADO PERIODO DE TRATATIVAS DIPLOMATICAS CON GRAN BRETAÑA.

3. SE PROCURARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION, MEDIANTE:

   a. PRESERVAR Y AUMENTAR LAS FUENTES DE TRABAJO, COMO CONSECUENCIA DE INCREMENTAR EL INTERCAMBIO COMERCIAL.

   b. MEJORAR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS DESDE EL CONTINENTE

   c. BRINDAR NUEVOS SERVICIOS, TALES COMO:

      1) BANCOS

      2) CORREO EN FORMA PERMANENTE

      3) TELEVISION Y RADIO

      4) MEJORES PRESTACIONES MEDICAS

4. NO SE MODIFICARAN LAS ACTUALES RESTRICCIONES SANITARIAS IMPUESTAS AL INGRESO DE ALIMENTOS Y ANIMALES.

5. SE TENDERA EN TODO MOMENTO A RESPETAR Y PRESERVAR EL ESTILO DE VIDA DE LA POBLACION" (anexo 305).

El día 5 de abril, desde LONDRES, llegaron noticias sobre la zarpada de parte de la flota británica desde PORTSMOUTH (parte había ya zarpado antes del 2 de abril de bases en GIBRALTAR). Al tiempo que esto sucedía

el Ministro de Relaciones Exteriores, Lord CARRINGTON ,fue reemplazado por el Sr. FRANCIS PYM, ex-Ministro de Defensa del gobierno de MARGARET THATCHER.

En WASHINGTON, mientras tanto, el Dr COSTA MENDEZ se reunió con los representantes de la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS habiéndose previamente reunido con el Secretario de la OEA, Sr ORFILA y con el Sr. MIDDENDORF (representante de los EEUU ante ese organismo) para aclarar la posición argentina.

El discurso del Sr. CANCILLER en la OEA fue transmitido a través del cable 188 de EMARPAN (WASHINGTON) a BUENOS AIRES. Partes relevantes del mismo indicaron las razones argentinas de oponerse a la exigencia británica de "autodeterminación" para los isleños:

> "Cual ha sido el argumento de GRAN BRETAÑA para oponerse a esta justa reinvindicación? El argumento esgrimido por el REINO UNIDO para oponerse a la negociación sobre la soberanía en las MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR es éste: los deseos de los pobladores.
>
> La Naciones Unidas se han ocupado en todas sus resoluciones sobre la cuestión de los intereses de la población, y el gobierno argentino ha mostrado, a través de los años su total respeto por dichos intereses, teniendo en cuenta el llamamiento de la Asamblea General. Quiénes son estos pobladores? son 1800 personas británicas enviadas allí desde 1833 para reemplazar a aquellos habitantes argentinos expulsados. Estas personas constituyen una población fluctuante que decrece continuamente, compuesta en gran parte por funcionarios del Gobierno Británico o por empleados de la FALKLAND ISLANDS COMPANY, típica empresa colonial con privilegios monopólicos que constituyó el medio, el instrumento para consolidar los intereses del entonces imperio.
>
> Acaso pueden esas personas, pocas en número, implantadas, gran parte de las cuales pasan sólo un período de sus vidas en las islas, ser consideradas como la población en el sentido que le da el término el dere-

SECRETO

> cho internacional. Pueden esas personas impedir la negociación de gobierno a gobierno sobre la soberanía de territorios ordenada por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas? A través de toda la larga negociación, la ARGENTINA ha ofrecido todo tipo de garantías y facilidades para los pobladores y su interés en esos pobladores está demostrado por aquellas medidas que acabo de citar así como por una innumerable cantidad de propuestas presentadas por mi gobierno y rechazadas sistemáticamente por el gobierno británico. No las enumero para no alargar mi exposición, pero sí puedo afirmar ante Uds., puedo reiterar ante Uds., que la ARGENTINA ESTA DISPUESTA A CUMPLIR PLENAMENTE CON LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A DAR, Y A SATISFACER LOS INTERESES DE ESOS HABITANTES DE LA MANERA MAS PLENA, MAS ABSOLUTA, SIN RETICENCIA, SIN LIMITACION ALGUNA." (anexo 306).

3

Más adelante, durante su discurso, el Dr. COSTA MENDEZ, sostuvo que la ARGENTINA estaba dispuesta a buscar una salida negociada, y que se sentía respaldada por todos los países que reconocían la soberanía argentina sobre los territorios en cuestión:

> "La REPUBLICA ARGENTINA, lo repito, está PRESTA A ENTRAR EN NEGOCIACIONES QUE PUEDAN ABRIRSE SOBRE ESTA MATERIA. Hemos dicho el sábado ante el Consejo de Seridad de las Naciones Unidas que PROCURAREMOS UNA SOLUCION ADECUADA AL PROBLEMA. Lo repito hoy ante los hermanos del continente. Actuaremos sobre la base de nuestros inalienables derechos, respaldados por los pronunciamientos de todos aquellos países que reconocen la soberanía argentina sobre las islas MALVINAS.
>
> Debo subrayar que muchos de los países intervinientes en el Consejo, aún aquellos que votaron a favor de la Resolución Británica por objeciones a los procedimientos seguidos, reconocen los derechos soberanos de mi país y así lo hicieron saber en público, como lo habían hecho saber antes en las Naciones Unidas pero nuestro mayor apoyo, el ámbito natural en que nos sentimos confortados y asegurados es en nuestra América." (anexo 306).

Finalizó el discurso el Sr. Canciller, luego de haber hecho referencia a la posibilidad de tener que pedir la efectivización del TIAR, con las siguientes palabras:

> "Hoy no vine a hablarles de estas cuestiones que son verdaderamente las cuestiones de nuestro siglo y de nuestro tiempo, hoy vine a hablarles de cuestiones que en esta etapa del desarrollo de la historia, parecen increíbles, vine a hablarles de metrópolis europeas, de colonias, de armadas imperiales, porque se acaba de renovar en nuestro continente, con toda su crudeza y en sus formas más clásicas, el viejo tema colonial que nosotros creíamos definitivamente superado." (anexo 306).

El Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ viajó a la ciudad de NUEVA YORK inmediatamente de finalizada la reunión de la OEA. Ni bien partiera, el Embajador TAKACS recibió un llamado telefónico del Subsec. ENDERS informando que el Sec. HAIG, deseaba ver al Dr. COSTA MENDEZ. Esta información fue transmitida a Buenos Aires y el Dr. COSTA MENDEZ fue autorizado a entrevistarse con el Sec. HAIG conforme a la política ya establecida en cuanto a la voluntad argentina de aceptar una gestión de buenos oficios de EEUU siempre que ella se refiriera a la solución de la disputa de fondo en el ATLANTICO SUD.

El COMITE MILITAR se reunió el día 6 de abril en el edificio CONDOR a las 0900 horas. Como se acordara el día 3 de abril, el General GARCIA informó al COMIL sobre la operación realizada en MALVINAS, así como de las previsiones que deberían tomarse para su posterior defensa en caso de ser necesario.

En la misma reunión, el JEMC informó sobre el control de la información y la racionalización de la presencia de periodistas en MALVINAS, por razones de seguridad militar.

En lo político se analizó durante la reunión del COMIL la necesidad de tener cuidado con la información que llegaría a la opinión pública, tendiendo a no enfervorizar, por cuanto se debería

tratar de evitar la creación de una reacción anímica que dificultara toda negociación para obtener el objetivo político. Al respecto se concluyó que se debería tener firmeza en la posición propia pero con el margen necesario para permitir la necesaria flexibilización.

Las resoluciones adoptadas por el COMIL fueron acordes con estos interrogantes. Se convino por lo tanto, no iniciar acciones bélicas hasta nueva orden a fin de propiciar el espíritu necesario para cualquier negociación; se ratificó la orden de no reforzar ni GEORGIAS DEL SUR ni las islas SANDWICH DEL SUR, excepto por los efectivos ya existentes que brindaban protección a los obreros en SAN PEDRO. Se acordó asimismo que el día 7 de abril se desactivaría el TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS y se crearía el TEATRO DE OPERACIONES DEL ATLANTICO SUR como estaba previsto en las Directivas de Estrategia Militar 2/82 (anexo 131).

Otras resoluciones tuvieron que ver con la seguridad nacional en cuanto a restringir la concurrencia de periodistas a MALVINAS, así como prohibir declaraciones relacionadas con las operaciones efectuadas o por efectuar por el personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, se acordó el destino final de los militares y civiles capturados en GEORGIAS DEL SUR, los mismos serían trasladados a CARRASCO (URUGUAY) para su repatriación.

Con respecto al área diplomática, las directivas impartidas para conocimiento del Sr. CANCILLER fueron la de comunicar la decisión argentina de que el país no reiniciaría hostilidades, que sí el país era atacado respondería con todo su poder; y que si unidades

SECRETO

inglesas ingresaban a la zona de las 200 millas de su litoral incluídas las islas reconquistadas, el país mantendría libertad de acción para defender sus intereses nacionales (Acta 9 "M"/82).

El día seis de abril a las 1500 horas, el Dr. COSTA MENDEZ se reunió con el SECRETARIO de ESTADO HAIG en WASHINGTON.

La conversación mantenida con el Secretario HAIG fue cordial y prolongada. En la misma se le informó al Sr.CANCILLER que el Sr. PRESIDENTE REAGAN no ofrecía ni su mediación ni sus buenos oficios,pero sí su asistencia a las partes para ayudar a las mismas a encontrar una solución a sus diferencias. Según la comunicación telefónica del mismo día a las 2200 horas entre el Sr. CANCILLER y el Sr. PRESIDENTE GALTIERI (realizada para informar al Sr.PRESIDENTE y solicitar instrucciones en cuanto a la aceptación o no de la oferta norteamericana) el Sr. CANCILLER expuso el tenor de su conversación con el Sec. HAIG:

3

COSTA MENDEZ: Ellos dicen que hay que buscar una fórmula que le permita salvar la cara a THATCHER...

Que el asunto, le dije, no es comprendido por nadie, porque nadie se ha tomado el trabajo ni en INGLATERRA ni en EEUU de analizarlo a fondo. Que es mucho más simple de lo que se piensa.

Que el tema de los isleños no puede ser tema, porque nosotros estamos dispuestos a garantizarles todos los derechos que crean ellos necesarios y convenientes. Que el problema de GRAN BRETAÑA no es problema, porque si lo que ellos quieren es un verso para promocionarse como "potencia", lo tendrá. Que si quieren hacer acciones conjuntas para explotar el petróleo veremos la forma, etc. etc. de tal manera que no hay problema que pueda ser realmente inventado como un problema serio de intereses de isleños o de intereses de GRAN BRETAÑA, que pueda pertubar el asunto, con lo cual termina ese aspecto.

SECRETO

Entonces dijo que todo el problema resultaba reducido al tema de la SOBERANIA por una parte y evitar que pierda cara GRAN BRETAÑA

...Ahí le dije que nosotros no podemos discutir el problema de la soberanía. Entonces ahí se puso un poco confuso el Secretario, en cuanto la discusión no era sobre el problema de la soberanía, es decir, sobre el reconocimiento formal de la soberanía. Yo le hice notar que varios gobiernos anteriores incluso con aquellos que a mí me había tocado negociar cuando yo era Ministro de RREE estuvieron a punto o podrían haber aceptado reconocer la soberanía, por lo cual creía que ese tema no podría ser realmente un tema de discusión...

...lo único que podía aceptarse es que, mientras dure el período de la entrega de la soberanía formal podría haber una administración conjunta argentina-británica.

...Entonces esto se haría más fácil,porque esto significaba que las tropas y la gente argentina se retiraba y que los ingleses podían entrar, a lo mejor por dos, tres ó cuatro meses, salvaran su honer y después irse cuando quede solucionado formalmente por un tratado, el tema de la soberanía.

(A HAIG) le gustó, dijo que eso le parecía mucho más directo. Y que le gustaban las decisiones claras y directas y yo le dije justamente por eso también a mí me gusta y por eso se las propongo; pero le aclaro que no quiero meter a terceros acá y no quiero saber nada de meter a terceros acá. No se olvide Secretario, le dije, que se trata de dos pequeñas islas donde viven 1800 personas y donde la administración no puede ser más sencilla; de tal modo que haya dos administradores que para las cuestiones en disputa o discusión haya un representante del componedor, es decir, de los EEUU que colabore en esa solución, con la seguridad de que no habrá cuestiones esenciales que puedan perturbar.

...habría dos alternativas: la que propuso el Gral. HAIG que era la que propone una administración a cargo de dos o tres países amigos de las dos partes, CANADA para GRAN BRETAÑA y COLOMBIA y BRASIL los dos como amigos de la ARGENTINA. Yo le dije que esa solución no me gustaba porque me parecía más simple, más directo , más eficaz en todo caso una administración argentino-británica mientras durara el traspaso efectivo y formal de las islas a la ARGENTINA y el reconocimiento de la soberanía argentina, con la intervención de EEUU como componedor, para el supuesto de que hubiere discrepancias entre los dos administradores.

RD

> Yo pregunto. Necesito que Ud. me diga si puedo contestar primero que sí a la oferta de asistencia. Segundo si puedo decir que sí al posible viaje de HAIG a LONDRES y luego a BUENOS AIRES y tercero si puedo contestar que sí a la posibilidad de reunirme con ellos mañana a conversar de nuevo sin comprometer ninguna fórmula para el gobierno argentino.
>
> GALTIERI:...De acuerdo a los tres puntos. El último se lo recalco: sin comprometer al gobierno argentino y sí requeriría que Ud. después de estas charlas, regresara a BUENOS AIRES, si Ud. lo cree conveniente, para exponer al gobierno y a la JUNTA MILITAR de lo actuado hasta este momento.
>
> COSTA MENDEZ:...Yo le diría que habría que pedir a HAIG que su viaje a LONDRES con nuestro ofrecimiento, se suspenda el avance de la flota...Le decía si Ud. autoriza al señor HAIG que en su viaje a LONDRES donde se entregará el resultado de la aceptación de las dos partes de la intervención para la asistencia del gobierno británico, importa el detener el avance de la flota británica hacia BUENOS AIRES." (anexo 313).

Además el Sr. CANCILLER le informó al Gral. GALTIERI que:

> "Señor, no es de mucha importancia.Le decía que aquí el Embajador Británico había dado un comunicado en una declaración diciendo que nosotros reteníamos a los habitantes de las islas como rehenes. Entonces oficialmente desmentí éso, diciendo que tenían la más absoluta libertad para hacer lo que se les diera la gana y para mandarse a mudar de las islas que en ese caso los íbamos a ayudar" (anexo 313).

El día 6 de abril se confirmó el apoyo nacional que se brindaba al tema de MALVINAS cuando doce ex-Cancilleres de la República emitieron una declaración conjunta especificando que:

> "Reunidos en la sede del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, los ex-Ministros de Relaciones Exteriores abajo firmantes acordaron expresar su PLENA COINCIDENCIA SOBRE LA INCUESTIONABLE SOBERANIA NACIONAL EN LAS ISLAS MALVINAS, reafirmada a través de todos los gobiernos. Manifestaron su solidaridad con las acciones realizadas para hacerla efectiva y su confianza en el buen éxito de las gestiones para llegar a una solución definitiva SIN MENGUA DE LOS INALIENABLES DERECHOS ARGENTINOS " (anexo 311).

El día 6 de abril se continuaron recibiendo informes del Encargado de Negocios en LONDRES acerca de las medidas tomadas por el gobierno británico contra los miembros de esa representación (anexos 308, 309, y 310). Estos cables coincidieron con la emisión del Comunicado N° 16 de la JUNTA MILITAR informando a la ciudadanía de la restitución de la normalidad en todos los servicios y seguridades de los isleños en las ISLAS MALVINAS (anexo 312).

Mientras que el día 7 de abril el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del Decreto 688 convocó total o parcialmente al personal de reserva de las FFAA (anexo 314), la comunidad británica en la República ARGENTINA emitió un télex dirigido a la Primer Ministro THATCHER, dado a conocer a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En el mismo se informaba:

> "En representación del Consejo de la Comunidad Británica que centraliza las actividades culturales, filantrópicas, y caritativas de todos los súbditos británicos y sus descendientes que viven en la Argentina y cuyo número es superior a las 100.000 personas, deseamos respetuosamente señalarle que estimamos que nuestra situación no ha sido debidamente considerada en el difícil problema que se ha planteado entre la Argentina y GRAN BRETAÑA.
>
> La Argentina siempre se ha mostrado bien dispuesta hacia la Comunidad Británica y ha permitido que la misma mantenga sus propios colegios, iglesias, hospitales, hogares de ancianos, etcétera. Además, los miembros de la Comunidad Británica se han integrado en todas las actividades del país, desempeñando un papel destacado especialmente en los aspectos industriales y agrícolas.

> El señor Presidente de la República Argentina ha manifestado repetidamente y a pesar de los difíciles momentos que estamos viviendo, que la Comunidad y sus instituciones serán respetadas. Asimismo, la población está mostrando todo tipo de consideración hacia la Comunidad.
>
> Es por ello que enfáticamente le solicitamos que busque una solución pacífica a la presente situación y que tome en cuenta la fuerte presencia británica en la Argentina y el tamaño de la Comunidad que aquí reside.
>
> Oramos para que el Señor la guíe en procura de la Paz." (anexo 315).

El día 7 de abril, se reunió el GABINETE asistiendo a la reunión todos los Ministros y Secretarios de Estado. En ausencia del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto lo representó el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

En dicha reunión, el Subsecretario de Asuntos Institucionales del Ministerio del Interior, se refirió a las actividades desarrolladas entre el 2 y el 5 de abril por ese Ministerio. También habló sobre el apoyo irrestricto de la Dirigencia de los Partidos Políticos.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, por su parte, informó sobre:

> "Las manifestaciones de solidaridad por la postura argentina adoptada por un grupo de Ex-Cancilleres de nuestro país. Luego se refirió a la actitud asumida por GRAN BRETAÑA, quien trata dijo, de hacernos conocer su potencial poderío por todos los medios.

SECRETO

> Habló de que EL TIEMPO CORRE A NUESTRO FAVOR, pues cuanto más tiempo se mantenga nuestro dominio sobre las islas, más se consolida nuestra soberanía en ellas. Expresó que en AMERICA LATINA, en cuanto a la posibilidad de aplicar el TIAR, contamos con 10 votos a nuestro favor y nombró países que nos apoyan. Por último leyó algunas adhesiones enviadas al Sr. Presidente por distintos países y asociaciones mundiales". (anexo 316).

El señor PRESIDENTE se refirió luego a la actividad del Dr. COSTA MENDEZ en los EEUU y a la entrevista que mantuviera con el Sr. HAIG:

> "Este se ofreció para asistir a los dos países amigos en la búsqueda de una solución diplomática del diferendo. Aclaró el Sr. Presidente que ASISTIR significa: ayudar a buscar una solución (no mediación ni arbitraje). Pasó a continuación a detallar el desplazamiento de las fuerzas hacia el sur" (anexo 316).

Más adelante el Almirante CASTRO MADERO preguntó si la ARGENTINA iba a objetar la Resolución del Consejo de Seguridad, contestando el Dr. ROS que no convenía, pues podía resultar beneficiosa luego. Esta apreciación partía del hecho que la Resolución 502, no calificaba a la ARGENTINA como agresor y su primer punto -"cese de hostilidades"- estaba cumplido y obligaba a GRAN BRETAÑA a no reabrirlas, intentando recuperar las islas por la fuerza; no mencionaba el tema de soberanía y en su punto dos: -"retirada de las fuerzas argentinas" - no indicaba fecha de ejecución. El tercer punto implicaba negociar, que era precisamente lo que la ARGENTINA deseaba.

El Dr. ALEMANN en la reunión de GABINETE detalló lo siguiente:

> "Inglaterra anunció el congelamiento de fondos y créditos de exportación. Se han bloqueado cuentas privadas y particulares, se han afectado mercaderías en navegación al determinar que no serán recibidas.

> El mayor daño es de orden financiero. Desde el punto de vista económico lo más favorable es que la situación se resuelva en el más breve plazo. Exhortó a evitar gastos a todos los Ministerios" (anexo 316 y 526).

Más adelante se detallaron los ofrecimientos recibidos del PERU y del Gobierno de LIBIA. Asimismo, se informó sobre las futuras instalaciones en las ISLAS MALVINAS, donde se colocarían dos canales de televisión, una oficina de correos y una oficina de ENTEL.

Con respecto a las donaciones de la ciudadanía, el EMC informó que se concentrarían en ese organismo. Al finalizar la reunión el Señor PRESIDENTE recomendó:

> "Conducir con eficiencia las respectivas áreas y con optimismo. Expresó que no volveremos al 1° de abril de 1982. Comenzaremos un período de negociaciones en el que la premisa será la de mantener la soberanía ". (anexo 316).

El día 7 de abril el Sr. PRESIDENTE GALTIERI envió el siguiente mensaje al GOBERNADOR MILITAR de las ISLAS MALVINAS con motivo de asumir su Gobernación:

> "SEÑOR GENERAL:
>
> Al asumir usted la alta responsabilidad del Gobierno Militar de las Islas Malvinas, quiero hacerle llegar mis felicitaciones y mi más profundo deseo de éxito en la gestión asignada.
>
> La Nación ha recomendado a usted el gobierno y la custodia de un territorio recuperado con las armas tras casi ciento cincuenta años de dominación extranjera.

> Es alto, por ello, el honor que la patria le confiere; pero es aún mayor la estatura de los deberes a cumplir, porque la NACION es exigente cuando la sangre de sus hijos y su destino histórico están de por medio.
>
> Dios guarde a Ud." (anexo 317).

El día 8 de abril, estando el Sr. SECRETARIO DE ESTADO de los EEUU en LONDRES en el inicio de su asistencia a ambas partes, el REINO UNIDO notificó el comienzo de un bloqueo a las ISLAS MALVINAS a partir del día 12 de abril. Esta comunicación fue recibida a través de la Embajada de SUIZA:

> "La Embajada de Suiza -Sección de los intereses Británicos- presenta sus atentos saludos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y tiene el honor de transcribirle seguidamente el texto que acaba de recibir del FCO, de Londres:
>
> COMIENZA:
>
> A partir de las 0400 horas de Greenwich del lunes 12 de abril de 1982, una zona de exclusión marítima será establecida alrededor de las islas Falklands. El límite externo de esta zona será un círculo de 200 millas náuticas de una latitud de 51 grados 40 minutos al sur, 59 grados 30 minutos al oeste que es aproximadamente el centro de las islas FALKLAND. A partir del momento indicado cualquier barco de guerra argentino, y auxiliares navales argentinos encontrados dentro de esta zona serán tratados como hostiles y podrán ser atacados por las fuerzas británicas. Esta medida se toma sin perjuicio del derecho del REINO UNIDO a tomar cualquier medida adicional que sea necesaria para ejercitar su derecho a la defensa, bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
>
> TERMINA:
>
> La Embajada de Suiza- Sección de los intereses Británicos- hace propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración".
> (anexo 318).

SECRETO

La noticia del bloqueo llegó en momentos en que representantes del Gobierno, dirigentes políticos, representantes gremiales y otras personalidades, acababan de realizar un viaje a las ISLAS MALVINAS para asistir a la asunción del Gobernador MENENDEZ. Los medios de difusión le dieron amplia cobertura a este viaje reproduciendo los comentarios de las personalidades presentes. El espíritu reinante fue quizás ejemplificado por las palabras del líder radical, Dr. CONTIN:

> "Esto ha sido muy importante. Nosotros vinimos cumpliendo una obligación: tenemos que afirmar la unidad de la República yendo físicamente los partidos políticos, dirigentes gremiales y demás, a pisar la tierra de las Malvinas. Este es un acto que nos une a todos los argentinos y es la plataforma para que, a la vuelta de este viaje, tratemos de resolver los problemas de los argentinos". (anexo 319).

El primer sondeo especial sobre las actitudes en relación con la decisión del Gobierno de recuperar las MALVINAS y la oportunidad en que lo hizo, se dio a conocer el día 8 de abril (anexo 320). La evaluación de dicho estudio arribó a estas conclusiones:

> "Apoyo unánime a la decisión del Gobierno de recuperar las Malvinas no sólo por considerarla acertada sino también oportuna (negando que haya debido esperarse un momento económico más propicio) y porque la decisión fue tomada como un acto de soberanía inevitable (sin atribuir intenciones políticas en la decisión).
>
> Moderada creencia de que Gran Bretaña seguirá insistiendo por la vía diplomática en vez de adoptar decisiones bélicas pero que si la alternativa última es devolver las islas, Argentina debe ir a la guerra para conservarlas.
>
> Las islas no deben ser devueltas a ningún precio aún a costa de la guerra.

> Generalizada creencia de que los EEUU intervendrán neutralmente para terminar el conflicto sin apoyar a la Argentina, apoyo que sí se espera de la mayoría de los países de América.
>
> Es decir la Opinión Pública espera más ayuda concreta de los aliados latinoamericanos que de los EEUU.
>
> Moderado estado de alegría por la recuperación de las Islas; en cierto modo empañado por la negativa incidencia que este hecho tendrá en nuestra economía y por el temor a una guerra como consecuencia de esa recuperación" (anexo 320).

El día 8 de abril se reunió el COMITE MILITAR a las 1900 horas en el edificio LIBERTAD para escuchar la exposición del Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ a su llegada de NUEVA YORK.

Se trataron entre otros, los temas referidos a los antecedentes del caso, las reacciones de países individuales frente a la recuperación , las tratativas en el Consejo de Seguridad y la OEA; y los viajes de HAIG tanto a GRAN BRETAÑA como su futuro viaje a la ARGENTINA . Asimismo, se conversó sobre éste y otros puntos afines al mismo.

El CANCILLER expresó que el tema MALVINAS había sido muy analizado en el concierto internacional,pero que hubo muchas dificultades para que estos países exteriorizaran sus opiniones ya que las naciones más grandes, rectoras del status quo, se vieron amenazadas por el precedente argentino; y los países muy pequeños se sintieron identificados como eventuales víctimas por el mismo caso.

La entrevista con el Sec. HAIG había sido cortés y amable. En la misma el Sr. HAIG se había mostrado preocupado y con poco conocimiento del tema, frente a lo cual, se evidenció una gran colaboración de parte del Secretario ENDERS. El Dr. COSTA MENDEZ se limitó a escuchar o a pedir alguna aclaración de lo dicho por el Secretario HAIG.

[illegible] nagis

[illegible]

[illegible]

En el transcurso de la entrevista, el Secretario HAIG pidió que no se convocara al TIAR aún y expresó que el sentir de los EEUU, respecto a las islas, era que habría que parar la flota británica, desafectar las tropas e ir a una administración transitoria. Citó, como ejemplo, el caso de las islas HEBRIDAS entre FRANCIA y GRAN BRETAÑA.

En la reunión del COMIL, por lo tanto, se evaluaron los aspectos negociables y no negociables a ser presentados para la negociación HAIG; para ésto se decidió formar un Equipo de Trabajo para apoyo del de la Cancillería, así como para mantener informado a cada miembro de la JUNTA MILITAR de la evolución de las negociaciones. El mismo fue integrado por el General IGLESIAS, el Contraalmirante MOYA y el Brigadier Mayor MIRET. Las premisas iniciales eran: la soberanía no es negociable ; la Resolución 502 del Consejo de Seguridad constituye un todo y su cumplimiento no es por etapas; y que se resguardarían y garantizarían los intereses de los isleños.

Las modalidades básicas a ser desarrolladas para la negociación HAIG, debían partir de la reiteración a la ONU sobre el cumplimiento de la Resolución 502, ya que el regreso de la flota de GRAN BRETAÑA cumplía el primer punto de la Resolución; la reducción de la fuerza argentina en las islas, el segundo punto, y el establecimiento de las bases de negociación el tercer punto de dicha Resolución.

Asimismo, se acordó que ante una previsible postura británica inflexible -que sería posiblemente la primera posición de HAIG por sus antecedentes- se debería opinar lo siguiente:

1) La REPUBLICA ARGENTINA ha cesado hostilidades luego de retomar las islas, como lo pide el punto primero de la Resolución 502. No así GRAN BRETAÑA al enviar una flota y anunciar el bloqueo. La premisa fundamental es, por lo tanto, que ambos cesen hostilidades.

2) Si se producé el retorno de la flota, la ARGENTINA puede reducir los efectivos de las islas.

3) Logrado el punto 2), establecer las bases de negociación excluyendo únicamente el aspecto soberanía de ARGENTINA sobre las MALVINAS. Lo negociable incluiría gobierno, fuerzas armadas, nacionalidad de isleños, economía, presencia estratégica y proyección antártica.

Otros aspectos que se analizaron fueron: la presencia de veedores para controlar que se cumpliera lo estipulado, así como los detalles de la visita de HAIG a BUENOS AIRES.

Asimismo,se analizaron los aspectos relacionados con la presencia del Sec. HAIG en LONDRES y las noticias periodísticas referentes a la misma. Se notó que los tres alegatos del gobierno inglés en la visita de HAIG consistieron en: exponer el estado de ánimo de la opinión pública británica; señalar que un pueblo libre fue agredido; y que no se debería permitir a un 'dictador' realizar tales acciones con impunidad.

Frente a estas premisas se acordó resaltar la posición de la opinión pública argentina; que en 1833 fuimos el pueblo agredido; y que si se reemplazaba la palabra 'dictador' del tercer punto por 'Nación', estábamos en el caso dos del alegato inglés (nuestro pueblo fue agredido).

El Dr. COSTA MENDEZ informó que HAIG le había transmitido su grave preocupación por el posible veto de la URSS en la reunión del 3 de abril del Consejo de Seguridad , porque eso hubiera sido el comienzo de algo "muy grande".

Concluyó la reunión del COMIL del día 8 de abril, con las directivas para que el Equipo de Trabajo recién formado analizara las bases de negociación con HAIG.

El día 09 de abril el Embajador argentino ante la ONU, Dr. ROCA, elevó una nota al Consejo de Seguridad con la reacción argentina frente al establecimiento de una zona de exclusión alrededor de las ISLAS MALVINAS. En esta nota el Embajador ROCA informó de la nota británica y que:

> "La citada comunicación constituye notificación de bloqueo, acto expresamente definido como agresión en la Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1974, cuyo artículo 3º inciso "c" establece que, independientemente de que haya o no una declaración de guerra, el bloqueo de los puertos o de las costas de un estado por las fuerzas armadas de otro estado es un acto de agresión.
>
> La República Argentina hará uso del derecho de legítima defensa que le es reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas ante ese y cualquier otro acto de agresión.
>
> Al solicitar que la presente carta sea distribuída con carácter urgente como documento oficial del Consejo de Seguridad, saludo a vuestra excelencia con mi más alta y distinguida consideración" (anexo 323).

El texto referido circuló en el Consejo de Seguridad con el N°S/14061 (anexo 324).

El día 9 de abril el EMBAJADOR G. MARTINEZ (Jefe de la Misión argentina ante los Organismos internacionales) en GINEBRA, SUIZA, envió dos cables al PALACIO SAN MARTIN, el N°1035 (anexo 325)informaba

sobre un análisis de los aspectos institucionales que harían a una decisión de GRAN BRETAÑA y AUSTRALIA (y eventualmente CEE) de suspender las importaciones de procedencia argentina, concluyendo:

> "Por todo lo expuesto parece viable una presentación ante los gobiernos involucrados dentro del marco GATT a los efectos de solicitar la inmediata entrada en consulta o la búsqueda, por otra vía, de las reparaciones correspondientes. En tal sentido y con respecto a cursos de acción posibles, si Gobierno argentino, considerara necesario o prudente una presentación podría iniciar procedimiento conforme artículo XXIII y a la decisión del 5 de abril de 1966 (Procedimientos para la solución de diferencias entre PED y países desarrollados) teniéndose asimismo en cuenta la decisión del 28 de noviembre de 1979 relativa a notificaciones, consultas, solución de diferencias y vigilancia.
>
> No obstante todo lo expuesto parece importante señalar que el GATT no está concebido para mediar en disputas económicas que acompañan conflictos de mayor envergadura (actos de beligerancia armada)." (anexo 325)

Y en el cable 1041, el EMBAJADOR MARTINEZ, hacía expresa referencia a la acción británica con relación a la Cruz Roja Internacional:

> "Dentro de la campaña de acción psicológica que viene llevando a cabo el gobierno británico para mantener tensa a la opinión pública europea sobre riesgos población británica de Malvinas en caso conflicto provocado por su acción de 'recuperación' islas, tiene particular relevancia presión que en los últimos días ejercen autoridades británicas sobre la Cruz Roja Internacional en forma directa o a través de noticias periodísticas fabricadas al efecto, como las que da cuenta mi 980 y 1012" (anexo 326)

El día 9 de abril, se reunió el COMIL en el ESTADO MAYOR CONJUNTO a las 1700 horas. En esta reunión el CANCILLER expuso

RD

los conceptos de una carta del Presidente de la República a los Presidentes americanos a ser enviada inmediatamente. En ella se expresa,

"SEÑOR PRESIDENTE:

La gravedad de la agresión británica a la Argentina me obliga a expresar a V.E. y al pueblo de su país, las razones de nuestro accionar.

Lo hago en la certeza que el espíritu americano sabrá entender el momento difícil que atraviesa nuestro país, que no se origina en el acto de la recuperación de lo que es nuestro, sino en la falta de responsabilidad e incompresión que demostrara el Gobierno de Gran Bretaña.

Los títulos argentinos sobre las islas Malvinas son claros. Los británicos, en cambio, están viciados por el hecho inicial de ser producto de un desalojo. El Reino Unido ocupó las islas por la fuerza y expulsó a las autoridades argentinas que las administraban. Los cientos cuarenta y nueve años transcurridos desde ese acto de violencia no convalidan su patente ilegitimidad originaria y no confieren regularidad alguna a la presencia continuada de Gran Bretaña en el archipiélago. La razón que asiste a la Argentina en la reivindicación de sus derechos ha sido reconocida por la mayoría de la comunidad internacional y ha dado lugar a pronunciamientos claros.

El caso ha sido tratado acertadamente como una supervivencia intolerable del régimen colonial y como tal, se ha señalado la necesidad de su pronta solución. Gran Bretaña, en rebeldía contra la opinión generalizada de la Comunidad Internacional, se ha aferrado al mantenimiento de una situación anacrónica y ha obstruído con pertinacia el camino de su reparación.

También es clara la actitud argentina en cuanto a su permanente disposición para resolver la cuestión por medios pacíficos. A partir del acto originario de la usurpación británica, la República Argentina no ha dejado de reclamar satisfacción de sus derechos, renovando a través del tiempo su protesta. Durante los últimos diecisiete años, y dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas, entabló negociaciones con Gran Bretaña y cumplió de buena fe cada uno de los compromisos y estipulaciones resultantes. La Argentina en sus 172 años de existencia no ha llevado a cabo jamás guerras de conquista y ha sometido al arbitraje, muchas veces en detrimento de sus propios intereses, las cuestiones territoriales que no pudieron ser resueltas previamente con arreglos negociados. Difícilmente pueda Gran Bretaña exhibir un historial tan impecable.

La recuperación por parte de la Argentina de las islas no ha quebrado esa larga tradición. Ha sido llevada a cabo como último extremo, frente a la arrogante provocación

SECRETO

de Gran Bretaña y a su pretensión de retardar "ad infinitum el examen de los derechos argentinos. Y ha sido realizada poniendo el máximo cuidado en no producir daños en las personas o propiedades de los habitantes de las islas, aunque ello implicara -como efectivamente ocurrió- un riesgo adicional para las fuerzas argentinas. Tampoco Gran Bretaña en este aspecto puede mostrar un pasado ejemplar. Su repuesta, ahora, con el envío de una expedición punitiva digna de los tiempos coloniales, lo confirma.

Los deseos de los 1.800 habitantes de las islas han sido reiteradamente utilizados por Gran Bretaña como pretexto para bloquear todo progreso en las negociaciones. La Argentina ha tenido en cuenta en todo momento la necesidad de respetar los intereses de esos habitantes y ha dado pruebas concretas de ello al proporcionar servicios que, en la práctica constituyen su único medio de vinculación con el resto del mundo.

Nos encontramos ahora frente a una agresión militar de proporciones inusitadas. Gran Bretaña desplaza hacia nuestras costas, desde las antípodas, entrando en un mundo que no le pertenece, y según ella misma afirma, lo mejor de su poder naval. Todo ello para pretender castigar a las fuerzas argentinas que recuperaron un suelo que le es propio sin herir a nadie. Nos vemos confrontados pues con una formidable agresión militar. Nuestra reiterada disposición para negociar no habrá de afectar nuestra determinación para resistirla.

A la agresión militar, se suman ahora las presiones británicas para consumar una agresión económica que significa violar principios y normas de las relaciones económicas internacionales, y que sientan un precedente que las naciones en desarrollo no pueden aceptar sin contrariar sus propios intereses.

Se ha invocado por parte de Gran Bretaña que nuestra acción ha estado inspirada en mezquinos cálculos

////

de política interna. En un desesperado intento por cubrir los errores diplomáticos cometidos en el manejo del incidente que dio origen a esta situación, el gobierno británico recurre a argumentos que son claramente refutados por todas las fuerzas políticas, económicas y sociales de la Argentina, unidas desde hace años en torno a este tema, más allá de toda otra disidencia existente.

La población de las Islas ha sido respetada y sus derechos y estilos de vida serán preservados. Una larga tradición de millones de extranjeros que han encontrado en nuestro suelo paz y trabajo, avalan esta afirmación y desmienten la absurda pretensión de transformar a los habitantes de las Islas en una especie de rehenes de una "nación incivilizada".

Un minúsculo incidente -el de las Islas Georgias del Sur-, fue transformado en una grave crisis bilateral como consecuencia de la desproporción en la reacción británica. Ella nos colocó en una situación sin opciones al amenazarnos con resolver el incidente por la fuerza. Los ruidos bélicos que entonces produjeron nos pusieron ante la evidencia de sus reales intenciones de no negociar jamás la soberanía de las Islas.

Ahora, otra reacción desproporcionada pretende afectar nuestra integridad nacional, amenaza la paz de América, y escala la crisis bilateral a una de alcance regional y mundial.

La pretensión de perpetuación colonial británica se encubre en lo que se pretende presentar ante la opinión universal como una gesta disciplinadora. Se viola así la propia Resolución N° 502 del Consejo de Seguridad de la ONU en sus puntos I y III y nos impide cumplirla por nuestra parte. Hemos sido claros desde el comienzo de esta crisis: Negociaremos todo menos la soberanía, fortalecidos moralmente por la solidaridad que la comunidad americana nos ha brindado a través de los largos años de despojo.

Saludo a V.E. atentamente." (Anexo 332)

El Dr. COSTA MENDEZ también informó, durante esa misma reunión, que el EMBAJADOR QUIJANO había comunicado que ya tenía 11 votos seguros para la convocatoria del TIAR, y que podría tener los 14 necesarios para la aprobación de la Resolución. Al respecto, se decidió que el CANCILLER citara a todos los Embajadores americanos acreditados en ARGENTINA. El Sr. CANCILLER también señaló en su exposición que prefería el foro de la OEA al de las NACIONES UNIDAS en las actuales circunstancias.

La citada reunión del COMIL , fue dedicada, en su mayor parte, al estudio de las "Bases para la Negociación a ser expuestas ante el Sr. HAIG" el día 10 de abril. Estas "Bases", eran el resultado de la labor del Equipo de Trabajo integrado por los funcionarios de más alta jerarquía de la CANCILLERIA y los oficiales superiores designados el 8 de abril, por el COMITE MILITAR. Este Equipo de Trabajo analizó las alternativas para la negociación produciendo un estudio que abarcaba una introducción; la gradación de concesiones a ofrecer a GRAN BRETAÑA; las ideas para las negociaciones; los antecedentes; el hecho histórico y los argumentos para la conversación con HAIG. El análisis incluía, además, los principios enunciados en la Resolución 502 y las actitudes de ambas partes frente a los mismos (anexo 333).

Las conclusiones de la introducción del estudio indicaban:

> "La brusca reversión de la situación, las pérdidas significativas que ella representa para Inglaterra y su honor nacional herido, hace que deba considerarse negociar algún tipo de concesiones a otorgar por parte de ARGENTINA " (anexo 333).

A partir de esta introducción, el estudio analizaba la gradación de concesiones a ofrecer a GRAN BRETAÑA (anexo 333.2).

tales como fórmulas para estructurar un sistema de explotación de recursos naturales que permitiera la participación del REINO UNIDO; bases para un compromiso con GRAN BRETAÑA respecto de la presencia militar argentina,garantizado por alguna tercera potencia; compromisos para que nativos de origen inglés puedan desempeñar altos cargos administrativos en las ISLAS MALVINAS; y variantes en cuanto a la libertad de navegación para GRAN BRETAÑA en el área. (anexo 333.2).

Las ideas para las negociaciones incluían los objetivos a alcanzar ;los intereses que afectaban la ARGENTINA, GRAN BRETAÑA y los EEUU; análisis del factor tiempo para ARGENTINA, GRAN BRETAÑA y los EEUU; factores que podían ser considerados como punto de negociación en las reuniones (elementos políticos, sociales y económicos -soberanía no negociable); e ideas para la flexibilización en dichas áreas además de las relacionadas con la seguridad en el ATLANTICO SUR (anexo 333.3).

Se elaboraron también, síntesis del Hecho Histórico y de los Antecedentes y hechos históricos referentes a las islas, a efectos de tenerlos presentes durante la negociación (anexo 333.4 y 333.5). Se puso especial énfasis en la situación,en los alcances de la Resolución 502 y las actitudes que cada una de las partes asumiría frente a cada uno de los tres puntos de la Resolución 502 (anexo 333.6)..

Los argumentos para la conversación con el Secretario HAIG quedaron expuestos de la siguiente forma:

"1- Pérdida de credibilidad en cuanto al significado de la amistad americana y de instrumentos como el TIAR, por parte de los países que lo componen.

2- Vuelco de la opinión pública o buena porción de ella en contra de quienes defienden una causa impopular, como es la del colonialismo, de un país europeo en América.

3- EE.UU. y Occidente perderían un importante aliado en el Atlántico Sur.

4- Utilización por parte de los adversarios de EE.UU. de estos argumentos en su contra y en contra del TIAR. Esto es particularmente grave, por cuanto se apreciará que el TIAR es un instrumento que sólo está pensado en beneficio de la política exterior norteamericana.

5- La actitud estadounidense de apoyar a Gran Bretaña podría ser hábilmente explotada por China y la URSS en su favor.

6- Este conjunto de circunstancias no sólo perjudicará el diálogo Norte-Sur, sino que, más grave aún, empujará a una nación como la Argentina a un área no occidental, con todo lo que ello implica en el ámbito político internacional, teniendo en cuenta el peso que puede tener la República Argentina en América Latina, lo que significaría el resquebrajamiento, hasta incluir la ruptura del sistema de seguridad hemisférica occidental.

7- La actitud de EE.UU. fomentaría el sentimiento antinorteamericano en Argentina y otros países de América Latina (Caso Braden).

8- Imposibilidad de acompañar de ahora en más la política exterior norteamericana, especialmente en áreas como Bolivia y Centroamérica.

9- Resulta irónico que el país que le cedió la isla Ascención a Gran Bretaña lo haya hecho para posibilitar un bloqueo a un país signatario del TIAR, negando en los hechos la doctrina Monroe.

10- Ante un fracaso dela gestión de asistencia de EE.UU., es probable que tengan éxito las gestiones encaradas por Colombia, Costa Rica y Ecuador, con el consabido desprestigio de la diplomacia americana.

11- Ante la derrota militar de Gran Bretaña, pérdida total de prestigio del principal aliado de EE.UU. en Europa.

SECRETO

12- El choque de fuerzas argentinas y británicas podría internacionalizar el conflicto, no pudiéndose descartar la participación directa o indirecta de elementos de potencial militar de otros países actualmente no involucrados,por decisión propia o accidental (Chile , Bolivia y Perú).

13- Ante el bloqueo de armas a la Argentina de los países de Occidente, se podría comenzar la adquisición de armamentos en Rusia. Estos tienen un precio muy accesible y facilitaría compensar el déficit de la balanza de pagos que tiene Rusia con Argentina.

14- Esta situación pude llevar al replanteo de la política comercial , hoy favorable a los países de Occidente respecto de Argentina (especialmente EEUU y Gran Bretaña). A partir de una situación desfavorable Argentina se verá obligada a comerciar con Rusia o sus satélites.

15- Tener en cuenta que la colectividad británica en Argentina, apreciada en 100.000 personas se ha manifestado por una solución pacífica con reconocimiento de la soberanía argentina en las islas.

16- Es necesario tener especialmente en cuenta que los intereses del Reino Unido (Bancos, empresas, inversiones, etc.) en Argentina (doce mil millones de dólares aproximadamente) serán afectados ante una acción bélica británica.

17- En el Atlántico Sud están operando en este momento entre 6 y8 submarinos soviéticos.
A partir de hoy (09 Abr) comenzó la exploración aeromarítima soviética desde Angola.
Ambas informaciones pueden ser comprobables por exploración satelitaria.
Argentina replegó sus submarinos para evitar se le imputen acciones posibles de ejecutar por los soviéticos; dispondrá su salida en tiempo para operar en la zona de responsabilidad argentina, creada como consecuencia de la declaración británica de bloqueo, antes de la llegada de la Fuerza de Tarea Británica.
Concluyendo, la medida adoptada por la señora Thatcher puede producir una situación tremendamente negativa para la FT y para aquel país, por acción de submarinos soviéticos en operaciones no controlables, fácilmente imputables a nuestro país y con riesgos de

pérdida de medios y de prestigio para Gran Bretaña y sus autoridades.

18- Considerar el riesgo de que el conflicto pueda escapar de los límites hoy vigentes, ante acciones aprovechables por otros países (Chile), a partir de la aparición de la FTB en aguas propias.
El TIAR puede resultar de aplicación por más de una agresión que se generaría, por la resolución británica como causal principal y única.

19- Resulta llamativa la fluctuación de las reacciones inglesas ante lesiones a su orgullo. Se consideran agredidos por nuestro país en esta circunstancia, pero no reaccionaron cuando Idi Amín hizo que el mariscal británico que negociaba rehenes se aproximara, de rodillas, a su presencia.

20- Resulta de interés mencionar el total olvido del gobierno inglés de la colectividad británica en nuestro país.

21- Comunicar que hay 21 marines y 18 científicos británicos que estaban en Grytviken y actualmente navegan en un buque de la Armada Argentina, que si fuera hundido, agravaría la actual situación.

22- Aparentemente aviones SR 71 de la Fuerza Aérea de los EE.UU estarían haciendo relevamiento, fundamentalmente de la Flota Argentina. Gran Bretaña estaría presionando a EE.UU para la remisión urgente de dicha información.

23- La Fragata misilística (T 42) EXETER se encuentra el SUR de Valparaíso.
Estará en capacidad de operar sobre las Georgias entre el 14/15 abril." (anexo 333.7)

Finalizada la exposición del Equipo Especial sobre la negociación a efectuarse, el COMIL decidió aprobar

las BASES PARA LA NEGOCIACION A SER EXPUESTAS ANTE EL SECRETARIO DE ESTADO ALEXANDER HAIG el día 10 de abril (Acta N°10 "M" /82 anexo 1).

Las BASES aprobadas por el COMIL expresaban:

"A. PREMISA

La SOBERANIA ARGENTINA sobre las Islas es el elemento que no puede ser negociado.

B. FUNDAMENTOS DE LA PREMISA

1. HISTORICOS

Gran Bretaña ocupó las Islas mediante un acto de fuerza en 1833 y a partir de ese momento la Argentina invariablemente ha reclamado su derecho sobre el archipiélago de las Malvinas e Islas adyacentes.

2. JURIDICO/POLITICOS

a. La aceptación por parte de Gran Bretaña de la Resolución 2065 (XX) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 al comenzar a negociar con la Argentina implica esencialmente aceptar que las Malvinas constituyen un territorio en disputa sujeto a un régimen colonial.

b. El otro elemento que fundamenta la posición argentina en cuanto a que no puede negociar su soberanía sobre las Islas, es la comprobación de que las negociaciones realizadas a lo largo de 16 años con Gran Bretaña han sido infructuosas por falta de voluntad política del gobierno británico.

La oposición sistemática de ese país a negociar la soberanía ha tornado estéril el proceso de negociación dispuesto por las resoluciones de las Naciones Unidas.

C. VARIANTES PARA LA NEGOCIACION

Ante la probable pretensión británica

de que para negociar exige el retiro de las tropas argentinas de las Islas, nuestra posición será la de exigir como condición básica el cumplimiento por ambas partes de la resolución del Consejo de Seguridad en lo atinente a:

1. Cese inmediato de las hostilidades
2. Retirada inmediata de todas las fuerzas , y
3. Exhortación a encontrar una solución diplomática a las diferencias respetando plenamente los propósitos y principios de la carta de las N.U.

De no imponer Gran Bretaña, como condición sine qua non para iniciar las negociaciones, el retiro previo de las tropas argentinas, tampoco se debiera imponer como condición el reconocimiento a priori de los derechos argentinos. Ello, sin perjuicio de expresar claramente como elemento esencial que no puede llegarse a ninguna solución negociada sin arribar finalmente al reconocimiento británico de la soberanía argentina.

Se analizan a continuación tres posibles variantes. No hay duda de que la implementación de un mecanismo que posibilite el ejercicio pleno de los derechos soberanos argentinos, dentro del marco de una negociación, puede llevar desde un ejercicio inmediato de los mismos hasta otro que se extendería hasta fines del corriente año.

Durante ese lapso de 9 meses podría hacerse una transferencia paulatina, mediante mecanismos a establecer.

La situación inversa sería la vuelta a una administración inglesa temporaria, hasta tanto se efectuara la transferencia delos distintos componentes de la soberanía a la Argentina. No hay duda que ésta es la situación que más aceptación tendría por parte de Gran Bretaña, pero provocaría un total rechazo tanto de la opinión pública argentina como de las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, no parece lógico que una u otra variante sean aceptables. De ahí que resulte necesario analizar la posibilidad de discutir la instrumentación de un mecanismo intermedio que contemple las aspiraciones de las partes, haciendo viable una transferencia o un ejercicio paulatino de la soberanía. En este sentido, dicho mecanismo consistiría inicialmente en el manejo de los factores que configuran de hecho el ejercicio de la soberanía.

El ejercicio del Gobierno y dela Administración de las Islas configuran hechos reales que tienen un definido significado en el derecho internacional.

[illegible]

[illegible] Intnobi [illegible]

ECRETO

Es probable que este mecanismo pudiera tener aceptación por parte de Gran Bretaña, por cuanto le daría la posibilidad de una retirada más honrosa frente a la exigencia del reconocimiento de la soberanía. Además, ambos países, aparecerían cumpliendo las recomendaciones del Consejo de Seguridad y facilitaría continuar negociando al amparo de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por otra parte, se restaría el uso del elemento más dificultoso que en este momento utiliza Gran Bretaña y que le ha posibilitado, en el marco del Consejo de Seguridad, obtener la mayoría de los votos en la resolución negativa para la Argentina.

D. ELEMENTOS NEGOCIABLES

1. Dichos elementos surgen de la situación existente en las Islas al 2 de abril de 1982 y su comparación con la situación posterior a esa fecha.

   Se señalan seis aspectos que se consideran esenciales, sin descartar que pueda haber algún otro que sea motivo de negociación.
   Estos seis aspectos esenciales son:
   a. Gobierno británico en las Islas
   b. Presencia de Fuerzas Armadas británicas en las Islas.
   c. Población británica.
   d. Actividad económica británica, tanto real como potencial.
   e. La presencia estratégica británica en el Atlántico Sudoccidental al poseer las Islas
   f. La proyección que la posesión de las Islas daban a Gran Bretaña sobre la Antártida.

2. Con posterioridad al 2 de abril, estos seis aspectos se han revertido. Así tenemos:

   a. Gobierno argentino en las Islas
   b. Presencia de Fuerzas Armadas argentinas en las Islas
   c. Población bajo jurisdicción argentina.
   d. Control de la actividad económica por parte de la Argentina.
   e. La ausencia militar británica en las Islas
   f. La dificultad de aducir por parte de Gran Bretaña proyección de posesiones propias en la Antártida.

3. Los elementos negociables surgen de la contraposición de estas situaciones extremas en cada uno de los seis aspectos que se han mencionado. En un primer y somero análisis de cada uno de ellos, surgen elementos que merecen un estudio detenido posterior, pero que a priori pueden ser considerados como susceptibles de negociación.

a. En cuanto al primer punto (gobierno), existe la posibilidad de aceptar una administración de transición.

Ella sería por un período que no podría extenderse más allá de fin del año en curso, a partir del cual, se ejercería en plenitud la soberanía argentina.

Se visualizan dos posibles variantes para esta administración de transición:

1) La más aceptable por parte de la Argentina, es una administración íntegramente argentina, con presencia de veedores de organismos internacionales (OEA - ONU).

2) La otra, sería aceptar tal administración de transición con alguna forma de participación de los nativos de las Islas.

b. Con respecto a la presencia de Fuerzas Armadas surgen en el análisis tres posibilidades factibles de aceptar por parte de la Argentina. Estas tres posibilidades son:

1) La presencia de limitadas Fuerzas Armadas argentinas en las Islas, algo así como la que los británicos tenían al 2 de abril (alrededor del centenar de hombres).

2) La presencia de Fuerzas Armadas y/o de seguridad o policiales argentinas y una pequeña fuerza internacional organizada por las Naciones Unidas.

3) La ausencia de Fuerzas Armadas en las Islas pero con mantenimiento de Fuerzas de Seguridad y/o Policiales argentinas.

Todas las hipótesis indicadas precedentemente exigirían el previo regreso a sus bases de origen de todas las fuerzas británicas y una adecuada garantía internacional que asegure la renuncia al uso de la fuerza.

c. El tercer punto (nacionalidad de la población). En cuanto a este aspecto, se consi-

dera factible de aceptar también dos posibles situaciones.

1. Admitir para los malvinenses la doble nacionalidad.
2. Someter a opción de los malvinenses la nacionalidad que deseen retener.

d. El cuarto punto (actividad económica) acepta la siguiente consideración: la negociación en este aspecto debe diferenciar la actividad al 2 de abril y la potencial.

De la actividad al 2 de abril de 1982 se podría convenir mediante negociación, la indemnización a que, en cada caso, hubiere lugar, partiendo de la base que los derechos patrimoniales existentes a esa fecha serán respetados.

Con respecto a la actividad económica, se podría ofrecer estudiar por los medios técnicos pertinentes las posibilidades de acordar participación a Gran Bretaña en la explotación económica potencial de las Islas, su zona económica exclusiva y su plataforma continental.

e. El punto quinto (presencia estratégica británica en el Atlántico Sudoccidental). Surge a priori que no tiene una posibilidad real de solución y que no habrá en el futuro presencia estratégica británica en el Atlántico Sudoccidental. La negociación podría girar alrededor del acuerdo o compromiso por parte de la Argentina para el abastecimiento o reabastecimiento de naves, aeronaves u otros medios que se fijarían en la negociación mediante facilidades especiales en instalaciones, ya sea puertos o aeropuertos argentinos, insulares, o continentales.

f. El punto sexto (proyección antártica). Al no tener Gran Bretaña soberanía sobre las Islas ni otro territorio en el Atlántico Sudoccidental, no tendría proyección a la Antártida. La negociación podría ajustarse a los términos del tratado antártico en vigencia, signado entre las naciones que así lo han acordado, entre las cuales están Gran Bretaña y la Argentina " (anexo 334).

En el orden militar el COMIL aprobó, entre otros, la autorización para efectuar el minado defensivo en la zona de MALVINAS (Acta N°10 "M"/82).

El COMIL también aprobó una limitada cobertura periodística en MALVINAS, a cargo de un reducido número de periodistas locales y ninguno extranjero.

Cabe destacar que el refuerzo de la zona de MALVINAS había sido acelerado , teniendo en cuenta el anuncio del bloqueo británico para el día 12 de abril. El Batallón de Infantería de Marina N°5, el Batallón Antiaéreo, la Brigada de Infantería X del Primer Cuerpo de Ejército y la Compañía de Ingenieros Anfibios, entre otros, habían comenzado a trasladarse a la zona a partir del día 8 de abril . Asimismo, se había acelerado la zarpada de buques como el A.R.A. BUEN SUCESO para estar en el área de operaciones antes del día indicado como comienzo del bloqueo británico. Ya que las gestiones diplomáticas estaban en pleno desarrollo, se dispuso la restricción en el uso de las armas, no debiendo nuestras fuerzas tomar la iniciativa de comenzar el fuego en ningún caso.

CRETO

El día 9 de abril a las 2200 horas llegó, procedente de LONDRES, el Secretario de Estado ALEXANDER HAIG, acompañado por el Subsecretario Adjunto para Asuntos Latinoamericanos THOMAS ENDERS y el Embajador WALTERS; la comitiva incluía un buen número de asesores.

Por su parte el Sr. PRESIDENTE DE LA NACION, previo a retirarse de la Casa de Gobierno, habló a una multitud reunida en la Plaza de Mayo, que se comenzara a concentrar, portando banderas argentinas, durante las últimas horas del día 9 y las primeras horas del 10 de abril (anexo 335).

3

El día 10 de abril, en las NACIONES UNIDAS, circuló el documento Nº S/14963. Este consistía en una carta dirigida al Presidente del Consejo de SEguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión británica. En la misma se informaba al Consejo sobre el bloqueo británico anunciado el día 8 de abril y sobre el cual la ARGENTINA había efectuad la pertinente denuncia a ese Organismo (anexo 336).

En esa fecha, asimismo, fue entregada la carta a todos los Presidentes Americanos que fuera aprobada en reunión del COMIL el día 9 de abril (anexo 338).

Durante esa misma mañana, luego del arribo del Secretario HAIG, llegó el Embajador de CUBA en BUENOS AIRES luego de una ausencia de más de dos años. Pidió una Audiencia urgente con el Sr. PRESIDENTE y se decidió recibirlo luego de la recepción a la delegación HAIG.

A las 1000 horas de este día, el SECRETARIO HAIG se reunió en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con el Sr. CANCILLER; luego de esta visita protocolar pasaron ambas delegaciones a la Casa de Gobierno, donde después del saludo en el despacho del Presidente, se reunieron en la Sala de Situación , a las 1030 horas.

Esta primera reunión contó con la asistencia del Sec. HAIG , el Gral. WALTERS, el Subsecretario ENDERS, el Presidente GALTIERI, el CANCILLER COSTA MENDEZ; los Subsecretarios ROS y PEÑA así como el Gral. IGLESIAS, el CL MOYA y el Brig. MIRET. (anexo 339).

Al abrir esta reunión el Sr. PRESIDENTE GALTIERI agradeció la presencia de la delegación de los EEUU y la actitud de su gobierno. Inmediatamente efectuó una reseña histórica del caso así como de la situación que se vivía. Los puntos relevantes de esta reseña se refirieron a los reclamos y las negociaciones a partir del despojo inglés; el rol de las NACIONES UNIDAS; la actitud desmedida de la Sra. THATCHER y la predisposición argentina para preservar la imagen del gobierno británico; la actitud de la comunidad británica en la ARGENTINA; la lucha contra la subversión y el mantenimiento de posiciones comunes con los EEUU en AMERICA; y el desagrado tanto por la transmisión de información de EEUU a GRAN BRETAÑA, como por el uso de la base estadounidense de ASCENSION.

En cuanto a la situación actual del conflicto el Sr. PRESIDENTE expresó su voluntad para buscar una solución decorosa para ambos gobiernos; dijo que las medidas de la Sra. THATCHER comprometían a muchas

naciones creando situaciones internas e internacionales delicadas; que la ARGENTINA trataba de que la posición de los EEUU, no se viera afectada por una reacción psicológica adversa que podría ocurrir, no sólo en la ARGENTINA, sino extenderse por toda América Latina; y que habría que estudiar la posibilidad de supuestos hundimientos por submarinos, una vez que el gobierno británico estableciera efectivamente la zona del bloqueo el día 12 de abril, agregando:

> "El 2 de abril se recuperó lo que sabemos legítimo y por más que GRAN BRETAÑA envíe la flota naval y 5000 Marines, los esperaremos con todos los honores. El Reino Unido intenta repetir su actitud colonial del siglo pasado y como en los años 1806 y 1807, el pueblo argentino responderá con algo más que aceite hirviendo, ya que lo hará con todo su poder militar. No obstante, repito, existe buena voluntad para con el gobierno de la Sra. THATCHER y para el orgullo inglés." (anexo 339).

Por su parte, el Sec. HAIG agradeció el recibimiento y se refirió a haber comprendido la lucha argentina contra la subversión que sus predecesores no entendieron; reconoció los sacrificios y concesiones argentinas; indicó que sabía de las decisiones de la URSS a partir de 1978 por la debilidad demostrada por los EEUU; agregó que los militares argentinos condujeron con éxito la lucha antisubversiva a pesar de la irracional e ilógica crítica internacional; aseguró no haber provisto a GRAN BRETAÑA de información y se manifestó de acuerdo con la operación argentina desde el punto de vista militar.

El Sr. PRESIDENTE GALTIERI manifestó a esta altura de la reunión, que se había ordenado una operación incruenta, en la medida de lo posible, para la ocupación de las MALVINAS y LAS GEORGIAS DEL SUR,

a efectos de evitar daños a ciudadanos británicos y que por ello las bajas habían sido sólo argentinas.

El Sec. HAIG prosiguió su exposición, señalando que la situación en América era delicada ya que se debían tener en cuenta los problemas existentes en MEXICO, NICARAGUA y EL SALVADOR; manifestó también que apreciaba que la relación de ARGENTINA con los EEUU era buena y que no permitiría que "1000 pastores escoceses provocaran una alteración en el continente", calificó de grave la situación en MEXICO; y por último, agradeció en nombre del Presidente REAGAN la cooperación argentino-norteamericana.

En este momento, el Sr.Presidente GALTIERI informó que había llegado un representante de CUBA a la ARGENTINA que aún no había sido recibido por la Presidencia; indicó que la situación se estaba complicando y que no sabía como reaccionarían los países limítrofes y otros países más alejados frente a la crisis.

El Sec.HAIG se mostró interesado por la visita del Embajador cubano. Indicó que el interés cubano en el caso MALVINAS, aumentaba la tragedia de lo hecho por MARGARET THATCHER; que sin embargo, la Sra.THATCHER era el líder vigoroso que apoya a los EEUU en la actualidad y que se había arrinconado en el caso MALVINAS. Luego el Secretario HAIG mencionó que la posición que había adelantado la Sra. THATCHER constituía un ultimátum. Que, como primer paso, era necesario emprender la retirada de las fuerzas argentinas, pues sin retirada no habría

ningún tipo de negociaciones. Adelantó que frente a esta postura, él había informado a la Sra. THATCHER que EEUU no podía apoyarla. Que era de interés de los EEUU ver si había una solución de carácter interino, que no violara principios que luego podrían ser retractados tanto en LONDRES como en BUENOS AIRES (anexo 339).

El Sr. HAIG mencionó a continuación que, si la flota británica continuaba avanzando, las emociones crecerían y el conflicto escaparía de todo control. Asimismo señaló que él creía tener las bases para la solución del caso, agregando, que no podría volver a LONDRES con una proposición de soberanía argentina, pues sería rechazada. Por ello consideró que el tema de la soberanía no habría que mencionarlo.

Acto seguido el Sr. PRESIDENTE GALTIERI manifestó, que no era materia de negociación la soberanía argentina y que cualquier otra cosa podía ser objeto de ella. Asimismo expresó que la ARGENTINA estaba dispuesta a cumplir la Resolución 502 siempre y cuando GRAN BRETAÑA cumpla con su primer punto: Cese de Hostilidades y retirase la flota o detuviera su avance (especial mención se hizo del área de exclusión decretada por GRAN BRETAÑA ya que ésta constituía una agresión incompatible con el punto 1 de la Res. 502).

El Sec HAIG propuso entonces como términos específicos para una negociación: 1) romper el carácter de ultimátum impuesto por la Sra. THATCHER y 2) Proponer un programa bajo amparo de una resolución de las Naciones Unidas para que el retiro de fuerzas se efectúe simultáneamente y crear una zona en la cual

queden excluídas las fuerzas inglesas. Agregó que una administración intermedia sobre las islas sería más fácil en base a una administración de carácter internacional, quitando de esta manera el control directo de LONDRES sobre las islas. También se refirió a un reconocimiento de autonomía o gobierno local y a la consideración del punto de vista nativo integrando la administración local, lo que permitiría que sean respetados los intereses de la población inglesa sustentado por la Sra. THATCHER. La ARGENTINA tendría interinamente pendiente la situación final hasta que la línea de autoridades de LONDRES sobre las islas no exista más (ver anexo 339).

Dado que este punto de vista excluía toda participación de la ARGENTINA en el gobierno y no mencionaba para nada la disputa por la soberanía ni los derechos argentinos sobre la misma sino por el contrario insistía en un reconocimiento de autonomía o administración local por parte de los isleños, el Sr. Presidente GALTIERI expresó:

> "Es difícil que el Gobierno Argentino lo acepte. El Gobierno Argentino quiere en todo caso un propio gobierno, que pueda integrarse con nativos, con un representante de las Naciones Unidas o de los EEUU u OEA para mayor garantía." (anexo 339).

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores señaló luego que los nativos tendrían todas las garantías constitucionales si deseaban permanecer en su tierra pero que si no, el Gobierno estaba dispuesto a indemnizar a los pastores que quisieran comprar tierras en la ARGENTINA, AUSTRALIA o NUEVA ZELANDIA (como ejemplo) en caso de querer irse. El Sr. Canciller luego procedió a hacer referencia a los años de negociación y a que en 1968 se estuvo a punto de llegar a un acuerdo acerca de la soberanía. Fue interrumpido entonces por

3

el Sec. HAIG:

> "Nada de esto tiene que ver. El tema es político tanto en LONDRES como en BUENOS AIRES. Es necesario buscar una solución en ambas capitales". (anexo 339).

Frente a lo cual continuó diciendo el Dr. COSTA MENDEZ:

> "tanto en LONDRES como otras capitales europeas incluída PARIS, la gente tiembla cuando a cinco o seis soldados se los envía a defender derechos en el Caribe, pero no lo hacen cuando se manda una flota, realmente no puedo entender esto."

HAIG: "Los hechos son así." (anexo 339)

El Sr. PRESIDENTE GALTIERI a continuación sostuvo que debería analizarse el cese de las hostilidades, el retiro de las tropas argentinas y la vuelta de la flota británica a sus puertos. Los puntos a instrumentarse eran el gobierno de las islas, que lamentaba no compartir, insistiendo que debía ser argentino, con intervención de nativos y debía ser vigilado por EEUU, ONU u OEA. El mismo debería perdurar por el lapso que demandaran las negociaciones, dando garantías a los pobladores hasta que se solucione y normalice la situación integral (durante 1982). Asimismo expresó que se podría considerar el otorgamiento de facilidades en la explotación de recursos naturales, puntos de apoyo para abastecimiento, para medios aéreos y navales a GRAN BRETAÑA.

Luego de una referencia del Sec. HAIG a la política de EGIPTO y a que se debería romper el ultimátum de GRAN BRETAÑA se dio por finalizado este primer encuentro, acordándose una nueva reunión por la tarde, después de la que tendría lugar en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Después de esta reunión el Sr. PRESIDENTE GALTIERI

se dirigió a los manifestantes reunidos en PLAZA DE MAYO así como al resto del país, expresando en esa oportunidad:

> "...tengan la absolutad certeza, cada uno de los hombres, mujeres e integrantes de la juventud argentina; que representando a todos los habitantes de la Nación siento el orgullo y la satisfacción en esta reunión inicial con los representantes del Gobierno de los ESTADOS UNIDOS, de mantener la dignidad y el honor de la Nación ARGENTINA. La dignidad y el honor de la Nación ARGENTINA NO SON NEGOCIADOS POR NADIE.
>
> El Gobierno de GRAN BRETAÑA, la Sra THATCHER, y el pueblo de GRAN BRETAÑA no han escuchado hasta ahora una sola palabra de ataque o una sola palabra ultrajando su honor y su reputación. Hasta ahora. Pero como Presidente de la Nación, pido al gobierno y al pueblo inglés moderación en sus expresiones y en sus hechos...
>
> La hidalguía del pueblo argentino en esta histórica Plaza de Mayo y en todas las plazas del país, hace tender la mano al adversario pero que esto no se interprete como debilidad. Si es necesario este pueblo que yo trato de interpretar como Presidente de la Nación, va a estar dispuesto a tender la mano en la paz, con hidalguía y con honor. Pero también va a estar dispuesto a escarmentar a quien se atreva a tocar un metro cuadrado de Territorio argentino." x
> (anexo 340).

Faltan palabras

A las 1345 el Sr. PRESIDENTE GALTIERI recibió al Embajador de CUBA en la ARGENTINA, Sr. ARAGON, quien transmitió de parte del Sr. FIDEL CASTRO, el apoyo incondicional de CUBA a la ARGENTINA, sugiriendo además la conveniencia de enviar con ese motivo una misión especial a CUBA.

Se le informó al Sr. ARAGON que se contestaría a su ofrecimiento y que por el momento sólo se requería apoyo diplomático.

Las delegaciones argentina y estadounidense continuaron trabajando a partir de las 1500 horas en la Cancillería. Se habían previsto presentar a las 1800 horas de ese día los acuerdos elaborados para su consideración por el Sr. PRESIDENTE y el Sec. HAIG en una reunión similar a la de la mañana; sin embargo, el atraso y las demoras sucesivas pusieron de manifiesto las dificultades que fueron apareciendo a lo largo de las negociaciones.

A las 2100 horas, se reinició la reunión conjunta en la Presidencia. En ella se evidenció que la presentación norteamericana no tenía en cuenta ninguna de las bases propuestas por la Argentina en la reunión de la mañana. Estas bases consistían en el cese de las hostilidades; el cese de la aproximación de la Flota Británica y anulación de la resolución de bloqueo; el desarme progresivo de la isla; y un gobierno argentino, con participación en escalones inferiores de representantes malvinenses, bajo control de un organismo internacional.

La proposición norteamericana partió de la creación de un Consejo Superior de cinco miembros y del mantenimiento del Comité Ejecutivo y del Comité Legislativo que existían antes del dos de abril.

El Consejo Superior o Consorcio tendría capacidad de veto sobre ambos Comités y se integraría con cinco miembros: EEUU, ARGENTINA, GRAN BRETAÑA, CANADA y BRASIL. Frente a la dificultad en aceptar a CANADA y a la facultad ARGENTINA de elegir el país sudamericano, se llegó a una reducción del Consejo Superior para incluir solamente a la ARGENTINA, GRAN BRETAÑA y los EEUU. La flexibilización también **alcanzó** a las capacidades de los Comités solicitándose que fueran integrados también con representantes argentinos.

El Sec. HAIG informó que no necesariamente habría un gobernador; que habría dos representantes en un Consejo y tres en otro, todos ingleses; y que la participación argentina estaría a cargo de un representante del Gobierno Argentino con acceso directo al Consorcio para que el punto de vista del Gobierno fuera asegurado. La autoridad de dicho representante dependería de la evolución del asunto. Agregó el Sec. HAIG que habría que continuar con algo similar a la administración inglesa previa al 2 de abril dando la impresión de un gradualismo hasta fin de año, a lo que se le contestó que este punto de vista podía satisfacer muy bien las expectativas del Gobierno de GRAN BRETAÑA, pero en primera impresión no era digerible para el Gobierno de ARGENTINA ni para su pueblo (ver anexo 341).

Por su parte,el Sec. ENDERS explicó que estaban tratando de restaurar los Consejos,por lo que poner algo por encima de ellos significaría un cambio fundamental.HAIG agregó que la razón para mantener los Consejos era que sabían que sus miembros provenían de las Islas y que mantener la integración de ese grupo era lo único que le quedaba a la Sra. THATCHER si perdía la soberanía. ENDERS agregó que era necesario hacer algo que no exigiera un cambio en la línea ejecutiva, que el Consejo Superior o Consorcio debía poder vetar.La delegación argentina entonces expresó que no podía aceptar al Gobernador inglés con sus títulos, y afirmó que parecería que con esas medidas las autoridades podrían llegar a nombrar un gobernador residente en GRAN BRETAÑA. El Canciller COSTA MENDEZ dijo que después de la firma del convenio de 1971 se le había negado el acceso a las islas a

RP

los argentinos y que le asistía el derecho a la ARGENTINA para que sus ciudadanos puedan residir en las mismas.

LLegado a este punto, el Sr. PRESIDENTE se retiró a su despacho para reunirse, posteriormente, con los otros integrantes de la JUNTA MILITAR.

A las 2340 del día 10 de abril, por lo tanto, se reunieron los miembros de la JUNTA MILITAR. El Presidente GALTIERI informó sobre la propuesta de los EEUU, a saber: el triunvirato para el interinato, formado por ARGENTINA, GRAN BRETAÑA y los EEUU. Este triunvirato podría incrementarse con la presencia de CANADA, PERU o URUGUAY. Por debajo de este triunvirato estarían las mismas organizaciones y autoridades que existían antes del dos de abril. Agregó el Sr. PRESIDENTE que la delegación estadounidense insistía en el retiro de tropas argentinas y que el Sec. HAIG pareció referirse a que el tiempo o duración de la autoridad interina debería figurar en un acuerdo secreto o especial.

Esta fórmula fue considerada y se ratificó la decisión de no variar la posición inicial argentina. En definitiva, la JUNTA MILITAR decidió que se debería insistir en el cumplimiento de la Resolucón 502 en todos sus puntos en forma simultánea. Los puntos a sustentar por la ARGENTINA indicaban voluntad por reemplazar las tropas por fuerzas de seguridad o policiales; gobierno argentino con participación de los isleños en los organismos que componían actualmente la adminisción de la Isla (es decir, los Consejos Ejecutivo y Legislativo); se aceptaría luego una Comisión Veedora de la OEA (la alternativa era ONU) y que estaría integrada por países a convenir. Todos estos puntos debían ser presentados como posición inicial en las conversaciones.

Al término de esta reunión, el Sec. HAIG fue invitado a conversar a solas con el Sr. Presidente GALTIERI, el Dr. COSTA MENDEZ y el CL MOYA. Durante esta reunión, se señaló al Sec. de Estado norteamericano, la preocupación argentina por la poca disposición británica a negociar, ya que todo indicaba que solamente consideraba regresar a la posición anterior al dos de abril, bajo la amenaza de la flota británica. Se señaló también al Sr. HAIG, que la ARGENTINA tenía máxima voluntad de negociar pero también estaba dispuesta a defenderse de la agresión y si no había ningún punto de acuerdo se procedería el lunes (abril 12) a minar la zona de MALVINAS. Con respecto a la presión británica al crear una zona de exclusión en plena negociación con el Sec. HAIG, ARGENTINA advirtió que el riesgo de un hundimiento sería siempre adjudicado a GRAN BRETAÑA pese a que lo podría efectuar o la URSS o la REPUBLICA POPULAR CHINA. Lo mismo sucedería con un hundimiento británico. Se procedió a pedir al Sec. HAIG que no acorralaran a la República ARGENTINA hasta el punto de obligarla a entrar en una escalada que no deseaba:

"PRESIDENTE: Sr. General, hablando como militar le digo que es conveniente que no noscerquen. Como profesional usted sabe que si es cercado deberá romper el cerco.

HAIG : Pero yo sé que eso significaría hacer algo de lo que usted no participa ideológicamente.

PRESIDENTE: Precisamente por eso reitero la necesidad de que no nos cerquen." (anexo 341).

SECRETO

Con la reiteración de que no se debería obligar al gobierno argentino a aceptar decisiones que ya habría manifestado no poder adoptar, finalizó la reunión con el Sec.HAIG a las 0115 del día 11 de abril.

El Sec. HAIG, antes de retirarse, expresó al Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ que enviaría un despacho a LONDRES informando de su regreso a ésa. A su vez pidió a la ARGENTINA que suspendiera, hasta entonces, cualquier medida, aclaración que incluía el llamamiento al TIAR.

Mientras el Sr. PRESIDENTE estaba reunido con el Sr. CANCILLER, el JEFE DE LA CASA MILITAR y el Sec. DE ESTADO HAIG en el despacho presidencial, las delegaciones de ambos países estaban reunidas en la Sala de Situación. En esta reunión, mientras esperaban que finalizara la reunión HAIG GALTIERI, la delegación norteamericana elaboró por su cuenta un borrador de posibles acuerdos de base. Periódicamente a ese efecto, solicitaban informaciones a la delegación argentina reunida en el mismo salón. Concluyeron así un papel de trabajo estadounidense, que es el que se transcribe a continuación. Este hecho reviste particular importancia, por cuanto el Sec. HAIG luego intentaría utilizar este borrador estadounidense como expresión de la posición argentina, no reconociendo asi, como posición oficial argentina, la que le fuera transmitida en la reunión con el Sr. PRESIDENTE.

El borrador preparado por la delegación de los EEUU en las condiciones antedichas es el siguiente:

1) Todas las fuerzas militares y de seguridad debían ser retiradas en dos semanas.

2) Ninguna fuerza debía reintroducirse, quedando desmilitarizadas las islas.

3) Habría observadores de la ARGENTINA, EEUU y GRAN BRETAÑA.

4) Se anularían las sanciones y las restricciones establecidas.

5) Continuarían la administración local, el Consejo Legislativo y Ejecutivo. Las decisiones ,leyes y reglamentos serían ratificados por un grupo con un representante argentino, de los EEUU y GRAN BRETAÑA con las facultades de Gobernador.

6) Se facilitarían los viajes, los transportes y las comunicaciones con las islas.

7) Se terminaría el período de transición al 31 de diciembre de 1982; se negociaría hasta esa fecha y continuaría la policía local, quedaría un solo representante argentino en el grupo formado por los EEUU y GRAN BRETAÑA y no habría argentinos en el Consejo de las Islas.

El día 11 de abril el Sec. HAIG partió a LONDRES a las 0930 horas. Antes de su partida el Sr. CANCILLER le hizo entrega de los PUNTOS BASICOS DE LA POSICION ARGENTINA:

> "ALGUNOS ASPECTOS QUE SON ESENCIALES PARA LA ACEPTACION ARGENTINA DE CUALQUIER ACUERDO:
>
> 1) El Gobernador de las Islas debe ser designado por el Gobierno de ARGENTINA.

RW

SECRETO

La Bandera Argentina deberá continuar flameando en las islas.

2) Deberán otorgarse seguridades al Gobierno Argentino que al finalizar las negociaciones se reconocerá la soberanía argentina.

   Cualquier fórmula que implique que la soberanía está siendo negociada debe ser evitada.

3) Los mismos derechos serán reconocidos a los argentinos que provienen del continente y para los habitantes de las islas.

4) El acuerdo de desmilitarización debe ser considerado como dando cumplimiento a la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

5) El proyecto de acuerdo debe ser compatible con los elementos mencionados anteriormente." (anexo 342).

Se aclaró que se necesitaba esencialmente que se cumpliera el punto uno o el punto dos, cualquiera de ellos para sastifacer en forma mínima al Gobierno argentino.

A las 1045, una vez que partiera el Secretario HAIG, se presentó el Embajador Soviético para hablar con el Sr. CANCILLER Dr. COSTA MENDEZ. El Sr. EMBAJADOR SOVIETICO en cumplimiento de instrucciones recibidas de su país informó que su Gobierno opinaba que este incidente había sido provocado por la vocación colonialista de GRAN BRETAÑA y que se oponía de hecho a la Resolución de la ONU hasta llegar a violarla, pertubando así la paz con lo cual se conformaba una situación en la que la URSS se sentía comprometida. Por esto mismo, la URSS apoyaría en lo que pudiere a la ARGENTINA sin esperar nada en retribución, ya que ésta era una actitud de reciprocidad en relación a la posición argentina ante el embargo cerealero de 1980. Esta conversación fue informada por el Sr. CANCILLER en la reunión del COMIL del día 11 de abril.

SECRETO

A las 1100 horas del día 11 de abril se reunió el COMITE MILITAR en el ESTADO MAYOR CONJUNTO. A la reunión asistieron además de los miembros de la JUNTA MILITAR, el JEMC, el Sr, CANCILLER, y los Sres. Brig. MIRET, Brig.GUERRA, Gral.IGLESIAS, CL MOYA y CL GOMEZ.

El Sr.CANCILLER informó sobre la situación internacional y señaló la importancia que estaba adquiriendo el caso MALVINAS toda vez que constituía la operación política internacional más importante de la Argentina en los últimos cincuenta años; dado que se trataba del control del Atlántico Sur; por lo mismo no resultaría gratuita ya que afectaba a GRAN BRETAÑA, EEUU, URSS, BRASIL Y CHILE. Afirmó el Dr. COSTA MENDEZ que éste era un acto independiente de una política exterior de una potencia media.

Pirotecnia verbal

Luego se refirió a la conversación mantenida con el Embajador soviético en la cual ofreció el veto futuro; y también acerca de la conveniencia de enviar una misión especial a CUBA. La opinión del Dr. COSTA MENDEZ fué, con respecto a este último tema, que era conveniente y que el regreso del Embajador argentino a CUBA, no significaba compromiso alguno.

Referente a las conversaciones mantenidas con el Sec.HAIG, informó el Sr. CANCILLER que se reunió con el Sec. antes de su partida a LONDRES y le hizo entrega de los cinco puntos de la posición Argentina. Durante esta reunión el Sec.HAIG

le manifestó que creía que la presente situación podía determinar la caída tanto del gobierno inglés como del argentino; que él consideraba que la situación política era mejor en la ARGENTINA y reiteró su grave preocupación por una posible convocatoria del TIAR, ya que ésto causaría graves problemas a su gobierno. HAIG también se mostró satisfecho por el clima sereno y prudente con que la ARGENTINA estaba tratando el tema.

En cuanto a las relaciones internacionales, el Sr. CANCILLER informó que existía un cambio en la opinión internacional, y dentro del Consejo de Seguridad ya habría veto soviético, apoyo de POLONIA y PANAMA, abstención de IRLANDA y tratativas con ZAIRE, UGANDA y TOGO. En cuanto a la OEA, informó que habría 11 votos asegurados para convocar al TIAR, pero no asegurados los 14 necesarios para aplicar sanciones. Señaló que existía una gestión de buenos oficios de la OEA pedida por COLOMBIA y COSTA RICA que podría perjudicar la convocatoria del TIAR; por ello se debería pedir la reunión de consulta antes de la reanudación de la sesión pedida por COLOMBIA, suspendida hasta el día 12 de abril. El Dr. COSTA MENDEZ subrayó asimismo la importancia en cuanto a la colaboración en el terreno diplomático de los agregados militares argentinos acreditados en el exterior.

CRETO

Finalizado el examén de los aspectos políticos, ingresó el Comandante del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur quien, al referirse al área militar , manifestó que en dos o tres días más estaría lista la defensa de MALVINAS ya que había 2600 hombres a los que se agregarían los de la X Brigada de Infantería .

Las Resoluciones adoptadas en el Acta Nº 11 "M"/82 del día 11 de abril fueron que en el orden de la política internacional se debería tener todo listo para efectuar en el momento oportuno la convocatoria del TIAR; que el EMC daría instrucciones a los agregados militares de los países donde estaban acreditados dando las razones de la actitud adoptada por la ARGENTINA y reclamar apoyo; y que la posibilidad de enviar una misión a CUBA, se analizaría en la próxima reunión. En el orden militar al COMIL decidió que se asignaran al TOAS, dos helicópteros de Ejército y que la asignación al TOAS de la X Brigada sería completada con los elementos pesados de la misma.

Ese mismo 11 de abril con motivo de la celebración de la fiesta de pascua, el Sr. Presidente GALTIERI dirigió un mensaje a la grey Católica del país. Señaló en dicha oportunidad el dificil momento que vivía la República:

> "...Transcurre uno de esos instante en los cuales todos los problemas y diferencias de la compleja realidad cotidiana pierden trascendencia.
>
> IMPORTA SOLO LA NACION, porque ESTA EN JUEGO LA SOBERANIA DE LA NACION.

> Todos lo hemos comprendido. JUNTOS hemos asumido la responsabilidad , el costo y el riesgo de una empresa justiciera que, como todas las grandes empresas, implica desasosiego y dificultades..." (anexo 344).

También el 11 de abril se recibió desde GINEBRA la información que se transmitía desde LONDRES (cable 1061 de GINEBRA). La información consistió en una síntesis de prensa y televisión británica siendo calificados por el EMBAJADOR MARTINEZ de la siguiente manera"

> " ...
>
> A) (la opinión pública) no quiere derrame sangre isleños o soldados británicos.
>
> B) Apoyo en general política gobierno siempre que recuperación islas no involucre derramamiento de sangre.
>
> C) Mujeres más ansiosas que hombres.
>
> 3) Gobierno tiene actualmente apoyo abrumador de ambos partidos que podría comenzar disminuir y desarrollarse cierta división en el plano interno.
>
> 4) Como opciones para una solución negociada se mencionaron dos hipótesis:
>
> (1) Condominio como Nuevas Hébridas
> (2) Arriendo Hong Kong, afirmándose eran puntos de partida para ambos países: administración para Reino Unido y Soberanía para Argentina,
>
> 5) Prensa dice (Ministro Pym en Cámara Comunes) tiene hoy poder de veto en gabinete y cuya salida implicaría caída inmediata gobierno Sra. THATCHER.
>
> 6) Intervención (Pym) enfatizó sobre estricto cumplimiento Resolución 502 en cuanto cese hostilidades, retorno tropas argentinas y solución negociada.

SECRETO

> Añadió el deseo de autodeterminación de los isleños diciendo que nada debía ser excluído de una solución posible. Sobre una eventual fuerza de paz de la ONU o de la OEA dijo eran opciones que no se le habían presentado y por tanto no elaboró sobre ellas. Considero los derechos de los isleños como un factor dominante expresando debe primar el sentido común y la buena voluntad para hablar de solución negociada que estimaba sería de largo plazo.
>
> Frente última pregunta si gobierno tenía apoyo interno frente caso recurrir uso fuerza, expresó que sí, en TANTO LA POBLACION BRITANICA TENGA CONFIANZA EN QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS NO HAN SIDO APRESURADAS NI EQUIVOCADAS.
>
> ...
>
> 8) Respecto posibilidades de fórmulas de negociación Sr. PYM habría dejado entender de que además de las dos mencionadas en 4) (arriendo o condominio) habría una amplia gama SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 502 " (anexo 345).

3

Ese mismo 11 de abril, el Encargado de Negocios británicos entregó una carta al Presidente del Consejo de Seguridad; la misma que circuló como documento N°14964 negaba la calificación de bloqueo, que la ARGENTINA censurara, ante la aplicación de una zona de exclusión naval:

> "...Las referencias que en el artículo 3c) de la Definición de la Agresión se hacen al 'bloqueo de... las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado' son, de cualquier manera, totalmente carentes de pertinencia, ya que la zona rodeará territorio británico. De mayor pertinencia es el artículo 2 de la Definición, según el cual el primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba prima facie de un acto de agresión...' La Argentina es quien hizo primer uso de la fuerza armada" (anexo 346).

El día 11 de abril por la tarde, el Gobierno del PERU hizo llegar tanto a ARGENTINA como a GRAN BRETAÑA el siguiente cablegrama:

SECRETO

> "El Gobierno del PERU, profundamente preocupado por los acontecimientos suscitados en las ISLAS MALVINAS y la posibilidad de un inminente inicio de hostilidades entre el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Argentina, propone formalmente a ambos Gobiernos que, en armonía con el párrafo PRIMERO DE LA RECIENTE RESOLUCION 502(1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establezcan una tregua de 72 horas mientras se desarrolla el procedimiento de buenos oficios, aceptados por las partes concernidas, que está llevando a cabo el Gobierno de los Estados Unidos, a fin de evitar que un enfrentamiento armado contribuya a aumentar la gravedad de la situación con seria amenaza de la paz y seguridad internacionales" (anexo 347).

El 12 de abril, la República ARGENTINA definió su posición en el Consejo de Seguridad haciendo circular el documento N°14968, el cual indicaba:

> "...El Gobierno de la República Argentina entiende que la parte dispositiva de la mencionada resolución (502) constituye un texto que debe ser considerado íntegramente. Sus párrafos están de tal modo vinculados entre sí que no se puede proceder al cumplimiento parcial sobre los otros aspectos.
>
> El respeto del cese de las hostilidades es exigible para ambas partes. Su quebrantamiento proviene del REINO UNIDO, quien ya ha enviado una flota de guerra a la zona e iniciado el bloqueo naval delas islas. Esta flota incluye, también, submarinos nucleares. Todo ello ha motivado la presentación a este Consejo de mi nota de fecha 9 del corriente, distribuída como documento S/14961.
>
> Con respecto al párrafo dispositivo 2, mi Gobierno está dispuesto a su cumplimiento, siempre que el REINO UNIDO acate plenamente lo dispuesto en el párrafo dispositivo 1 y no pretenda utilizar la Resolución 502 (1982) como un instrumento para convalidar un retorno a la situación colonial anterior desconociendo los derechos soberanos argentinos y los llamamientos y resoluciones de esta Organización que urgen el fin de todas las situaciones coloniales.

> Asimismo, el Gobierno del REINO UNIDO ha dispuesto unilateralmente, fuera del marco de la Carta de las Naciones Unidas una serie de medidas que configuran una agresión económica y con ello ha violado la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (Resolución 3281(XXIX) de la Asamblea General. Además, en su afán de perjudicar a mi país, ha llevado a otros Estados a incurrir en similar agresión.
>
> El Gobierno de la República Argentina quiere asimismo reiterar su compromiso de encarar con ánimo amplio y receptivo la situación de los 1800 residentes de las islas, cuyos intereses la ARGENTINA respetará.
>
> EL GOBIERNO ARGENTINO CREE EN UNA SOLUCION DIPLOMATICA NEGOCIADA Y A TAL EFECTO EMPEÑARA SUS MEJORES ESFUERZOS." (anexo 348).

El día 11 de abril, asimismo, finalizó el segundo sondeo especial sobre las actitudes observadas en relación con la decisión del Gobierno de recuperar las MALVINAS y la oportunidad en que lo hizo. En este segundo informe la evaluación final indicó:

> "En relación con el sondeo anterior puede estimarse a modo de resumen, que el comportamiento de la Opinión Pública ha evolucionado en los siguientes términos:
>
> - Se ha reforzado el unánime apoyo a la decisión del Gobierno de recuperar las MALVINAS, no sólo por considerarla acertada sino también oportuna (negando que haya debido esperarse un momento económico más propicio) y porque la decisión fue tomada como un acto de soberanía inevitable (sin atribuir intenciones políticas en la decisión).
> - En tanto ha disminuído la creencia de que Gran Bretaña adoptará acciones bélicas, permanece estable el criterio de que seguirá negociando diplomáticamente.
> - Es decir, ha disminuído levemente la creencia en la posibilidad de una confrontación bélica con Gran Bretaña.
> - Sin embargo se mantiene firme la unánime actitud de la OP de que las islas no deben ser devueltas bajo ningún precio, aún a costa de la guerra.
> - Continúa estable el moderado criterio de que los EEUU intervendrán neutralmente para terminar el conflicto y disminuyeron los sectores que piensan que apoyará a la ARGENTINA, apoyo que de manera más marcada se espera de la mayoría de los países de América.

-Es decir, se ha reforzado en la OP la expectativa de que es posible recibir más ayuda concreta de los alidados latinoamericanos que de los EEUU.

- A la vez que parece haberse incrementado la alegría por la recuperación de las islas más allá de toda otra consideración, se ha mantenido estable la preocupación por la incidencia negativa que este hecho tendrá en nuestra economía y disminuído en forma marcada el temor a una guerra como consecuencia de esa recuperación" (anexo 349).

A las 1000 horas del día 12 de abril, se reunió el GABINETE. El Sr. PRESIDENTE GALTIERI expresó que el propósito de la reunión era el de informar que había sucedido en los últimos tres días. El Sr. PRESIDENTE detalló las conversaciones con HAIG, subrayando la aclaración al Sec. de los EEUU que la soberanía, el Gobernador y la Bandera no se discutirían. Todo lo demás era negociable, indemnizando a los malvineros en caso necesario y otorgando todo tipo de facilidades, menos la soberanía. (anexo 350).

Durante la reunión de GABINETE se recibió una llamada telefónica de parte del Sec. HAIG desde LONDRES. El Sr. HAIG deseaba hablar con el CANCILLER quien se retiró para atenderlo. La conversación telefónica fue corta y el CANCILLER informó sobre la misma al regresar a la reunión de GABINETE.

El Sec. HAIG llamó para indicar que no había podido avanzar nada en LONDRES, pero que se estaba trabajando sobre los borradores que habían elaborado sus colaboradores norteamericanos en la Sala de Situación durante la conversación entre el Pte. GALTIERI y el Sec. HAIG en el despacho presidencial. El Doctor COSTA MENDEZ le indicó de inmediato que esos papeles

no tenían valor oficial como para negociar en base a ellos, ya que lo único oficial en cuanto a la posición argentina eran los cinco puntos que le diera antes de partir a LONDRES. HAIG asimismo pidió que no se convocara al TIAR a lo que el Dr. COSTA MENDEZ le indicó que la condición era que la flota se detuviese.

Durante esta reunión del GABINETE se habló también de la enorme motivación de la población y la recomendación de no ceder en los derechos que asisten a la República ARGENTINA. Se consideraron algunos posibles modos de acción y, entre otros, se mencionaron: ignorar el bloqueo; reforzar MALVINAS por mar con material y por aire con personal; convocar el TIAR; enviar una Misión a CUBA para que,cuando regresara el Sr. HAIG, esta misión ya se encontrara en LA HABANA; y convocar de nuevo al Consejo de Seguridad.

También se apreció que hasta ese momento no se tenía información veraz ni concreta sobre cuáles eran los puntos que GRAN BRETAÑA estaba dispuesta a negociar, ya que la misión norteamericana no había adelantado en forma precisa cuál era la posición británica con respecto a las islas del ATLANTICO SUR.

El hecho de que el Sec. HAIG haya utilizado los borradores de acuerdo que él consideraba elaborados por las dos delegaciones en forma extraoficial, y no la posición argentina expresada por los cinco puntos entregada por el Sr. CANCILLER, indicaba una voluntad poco seria estructurada sobre una férrea acción británica no dispuesta a negociar nada que no fuera el retorno al status quo ante bellum. Estos se evidenciaría más tarde en una segunda conversación telefónica entre ambos CANCILLERES.

Mientras tanto,la política británica de presionar para que la ARGENTINA aceptara la posición previa al 2 de abril por medio de la amenaza y el uso de su fuerza, seguía su curso.

A las 1400 horas del día 12 de abril, se produjo la presentación del EMBAJADOR de los EEUU al CANCILLER COSTA MENDEZ, estando presente el Jefe de la Casa Militar,CL MOYA. El EMBAJADOR de los EEUU transmitió un mensaje del Sr. HAIG que consignaba lo siguiente:

a) que trabajaba sobre los borradores.
b) que el progreso era poco
c) que regresaría a la noche de LONDRES
d) que GRAN BRETAÑA usaría la fuerza hasta llegar a un acuerdo
e) que pedía no tomar decisión hasta recibir respuesta (TIAR)
f) que cualquier desvío en relación con las ideas discutidas (borrador) significaría condenar la misión al fracaso.

El Sr CANCILLER reiteró al EMBAJADOR SCHLAUDEMANN, que ésa no era la posición argentina,sino la indicada al Sec. HAIG por el Sr. PRESIDENTE en la última reunión y que detallaba los cinco puntos que luego le fueron entregados en el aeropuerto.

A las 2020 horas, se produjo el segundo llamado telefónico entre el Sec. HAIG y el CANCILLER. Sintetizando la conversación telefónica : el CANCILLER informó a HAIG que nuestro país estaba dispuesto a cumplir la Resolución 502 de la ONU mientras este último insistió en trabajar con los borradores de trabajo que él atribuía a las delegaciones; el CANCILLER COSTA MENDEZ le reiteró la vigencia de los cinco puntos en el momento de la partida de BUENOS

AIRES y de lo expuesto por el P.E.N. en las conversaciones. HAIG respondió manifestando que éso significaría una forma de ultimátum argentino, por lo que no podía negociar más y regresaría a WASHINGTON. Frente a ésto, el Dr. COSTA MENDEZ respondió que no veía las razones para que interrumpiese su tarea, pero que reiteraba todo lo manifestado respecto a Gobierno y Soberanía o una de las dos como máxima flexibilidad; de cualquier manera, le ofreció enviar un delegado a LONDRES o a WASHINGTON, según lo necesitase HAIG.

Es de particular importancia señalar que, el General HAIG reiteró en varios momentos de esta conversación, la amenaza de finalizar su misión, contrastando esta actitud con los pedidos del Sr. CANCILLER en cuanto a la necesidad de buscar formas de redacción adecuadas para que los documentos fueran aceptables para las dos partes. Finalmente, quedaron en que el Sec. HAIG se comunicaría con el CANCILLER COSTA MENDEZ el día 13 de abril. Los conceptos principales de la conversación del día 12 de abril (2020 horas) detallan a continuación:

"HAIG :...Mis progresos no han sido muy buenos, yo lo único que considero es una solución diplomática.

COSTA MENDEZ :Bien, todo depende de las palabras y los borradores; en la forma que Ud. lo presenta.

HAIG : (interrumpe) Creí que teníamos bases muy sólidas pero son muy débiles

COSTA MENDEZ : Pero nuestra posición es una u otra (gobierno o soberanía).

SECRETO

HAIG :Eso fue lo que me forzó a decirle a mi Presidente que nuestra posición tendría que ser de mediación y no de buscar una solución.

COSTA MENDEZ:No creo señor Secretario , que si Ud, por otro lado considera todas las ofertas colaterales que estamos dando para la gente de las islas...Porque no debemos olvidar cuál es el fin...último fin de este esfuerzo.
Inglaterra siempre ha pensado en una soberanía de idioma pero todo el asunto en las Naciones Unidas surgió cuando Inglaterra presentó una lista de dos lugares que iban a ser descolonizados, en esa lista ellos mismos incluyeron a las islas "Falkland" entonces cuando vimos en la lista incluídas por Gran Bretaña a las islas, empezamos nuestras presentaciones ante las Naciones Unidas, no es algo que nosotros inventamos, es algo que fue creado por Gran Bretaña misma. Por eso no veo ahora por qué ellos no aceptan lo de la soberanía, cuando fueron ellos los primeros en incluir las islas en la lista de Descolonización.
Lamento mucho que Ud. crea que esto es un ultimátum que les estamos haciendo, creemos que somos muy flexibles, estamos listos para considerar todos los aspectos sobre las VIDAS Y LAS PROPIEDADES: NO SOLO DE LOS HABITANTES DE LAS ISLAS SINO DE LOS BRITANICOS MISMOS.

HAIG: Pero yo no creía, desde el momento que Ud. estaba sugiriendo que tenía que haber una completa y total satisfacción a uno y otro. (Habla de los dos puntos : de gobierno y soberanía). Cuando yo leía los diarios hoy, tuve que dar un mensaje.

COSTA MENDEZ ...ESTOY REALMENTE MUY, MUY SORPRENDIDO POR ESA FUGA (EN LOS DIARIOS) PORQUE NO LO HE VISTO EN LOS DIARIOS(NUESTROS).

HAIG: Bueno, apareció en el New York Times y los medios de comunicación lo tomaron aquí (Londres)...Por eso estaba preocupado antes de ver a los británicos. No es un proceso fácil, créame...

COSTA MENDEZ :PERO SEÑOR SECRETARIO LA MEJOR MUESTRA DE NUESTRA BUENA VOLUNTAD FUE NUESTRA ACEPTACION DE HABLAR CON UD.

HAIG: ...Yo recuerdo que dijo lo de la bandera, ese fue el único mensaje que recibí esa noche (en el despacho del Sr. Presidente).

COSTA MENDEZ: El dijo la bandera y el Gobernador.

HAIG: Eso tiene que ser según el contexto" (anexo 351).

A esta altura de la conversación se comenzó a evidenciar un visible aumento de presión por parte del Sec. HAIG y una reiterada amenaza de dar por terminadas las negociaciones o a solucionarlas aceptando el retorno al statu quo ante bellum en un lapso muy corto:

"HAIG: :Puedo preguntarle otra cosa? Tiene algún sentido que yo viaje para seguir con estas discusiones?.

COSTA MENDEZ: Sr. SECRETARIO, creo que éso lo debe decidir Ud.
Ud. debe juzgar qué sentido tendría su viaje...estamos felices con su ayuda y somos optimistas en esa posibilidad de discusión, pero Ud. conoce nuestra posición...

HAIG: Habría que cortar ésto.

COSTA MENDEZ: ...Pero no hemos recibido una respuesta definitiva a nuestra última proposición. Lo que digo es que es demasiado pronto para interrumpir las negociaciones pero si ellos quieren interrumpirlas estamos listos.

HAIG: No es cuestión de si ellos, no creo que ellos quieran, estuve 12 horas con ellos.

COSTA MENDEZ: BUENO SR. SECRETARIO, VOY A SER MUY CORTES CON UD. PORQUE FUE MUY CORTES Y MUY AMISTOSO CON NOSOTROS. PARA PONERLO DE OTRA MANERA, CON LAS NEGOCIACIONES YO NO PUEDO FORZARLO A SEGUIR CON ELLAS.

Deseamos continuar negociando y concretar muchas cosas pero en lo que se refiere a los puntos uno y dos, nuestra posición ha quedado claramente expresada (soberanía o gobierno).

SECRETO

> DIGAME SR. SECRETARIO CUAL ES LA URGENCIA DE TERMINAR CON ESTE EJERCICIO MAÑANA A LA MAÑANA?" (anexo 351)

Esta pregunta fue repetida tres veces por el Sr. CANCILLER ante la presión por acabar las negociaciones por parte del Sr. HAIG, actitud que era coincidente con el inicio del bloqueo naval británico en las aguas de las ISLAS MALVINAS.

El Sec. HAIG respondió:

> "... Creo que es una tragedia. Tiene que haber una solución u otra. Sólo estoy tratando de ayudar y éso es todo lo que estoy tratando de hacer.
>
> Estaré contento de volver de acuerdo a las condiciones del viernes...
> ...
> Pensábamos ir esta noche a Bs As para hablar con Ud. pero ahora tengo que pensarlo por las circunstancias, si no hay nada para negociar y además no me considero un negociador, sólo un transmisor de ideas entre dos partes que tienen profundas diferencias,y que van en dirección, a una posibilidad de guerra lo que tendría muy serias consecuencias para todos" (anexo 351).

A pesar de repetidas ofertas del Sr. CANCILLER para enviar una persona o viajar él mismo para facilitar los trámites, el SECRETARIO HAIG no pareció deseoso de que ésto ocurriere, lo que originó que el Dr. COSTA MENDEZ volviera a preguntar:

> "...Por qué debemos cortar hoy las negociaciones? Eso es lo que no entiendo.
>
> HAIG: Lo pensaré esta noche y lo llamaré en la mañana. Porque creo ahora que las órdenes para mí es dejar todo en suspenso a menos que tenga la seguridad de que las negociaciones sean una ayuda y no una obligación" (anexo 351).

Finalmente, el Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ le indicó al SECRETARIO HAIG que el problema era encontrar la fórmula expresa para hacer de las alternativas argentinas algo más aceptable para GRAN BRETAÑA y que:

SECRETO

"...Ud. está presionado por el tiempo y está en un país extraño, esto no debería ser, discúlpeme por decirle eso, no quiero presionarlo para que viaje, pero al mismo tiempo no veo ninguna razón definitiva para cortar las negociaciones AHORA, A MENOS QUE UD. VEA DEL OTRO LADO UNA POSICION MUY FUERTE Y NEGATIVA.

HAIG : Mi criterio básico es que la realización del párrafo uno o dos en el término que Uds. lo presentan nos privan de toda esperanza de poder conducir el rol de esta crisis.

COSTA MENDEZ: Ud. sabe que yo presenté en ese papel, claros conceptos y principios pero los acuerdos se hacen con palabras y con cláusulas.

HAIG : Eso es correcto, creo que nos entendemos en todo esto.

COSTA MENDEZ: Entonces veamos si podemos traducir esos principios y conceptos para que sean aceptables por el pueblo. Pero no abandonemos ahora, si Ud. quiere retirarse ahora lo lamentaremos mucho, siempre le estaremos muy agradecidos, pero lamentaremos terminar las negociaciones tan pronto. Por eso le OFREZCO ESTUDIAR ESTO, PONERLE NUEVAS FRASES Y ENVIAR UN HOMBRE A LONDRES O A WASHINGTON O A DONDE UD. QUIERA, O IRE YO MISMO A WASHINGTON SI UD. LO PREFIERE.

HAIG : Es muy tarde aquí y hemos trabajado todo el día, realmente no puedo coordinar ideas..." (anexo 351)

Cabe señalar que, la posición expresada por el Sec. HAIG de abandonar las negociaciones en este momento, fue luego ratificada por una filtración de prensa en los EEUU, el día 14 de abril, que indicó la aparente decisión de los EEUU de tomar parte por GRAN BRETAÑA.

Mientras tanto, el día 12 de abril en la sede de la OEA, el Embajador QUIJANO se refirió al proyecto presentado por COLOMBIA para ofrecer sus buenos oficios, en una maniobra que consi-

deró en ese momento dilatoria, en cuanto al poder de convocar efectivamente el TIAR . Sin embargo,el apoyo a la REPUBLICA ARGENTINA, que iba en aumento, presionó sobre COLOMBIA, COSTA RICA y ECUADOR que patrocinaban el proyecto (anexo 352).

En su cable 219 de EMARPAN, el Embajador QUIJANO expresaba que:

> "...Estados Unidos ha solicitado al Reino Unido intervenga ante países Caribe para que adopten actitud moderada. Nosotros haríamos reserva sobre utilización TIAR pero acompañaríamos consenso.
>
> No veo que una posición sirva ningún propósito, aún sabiendo que Colombia y tal vez algún otro país, quiera utilizar esta resolución, que es simplemente declarativa, como una forma de eludir otras responsabilidades." (anexo 353).

El texto del proyecto a ser presentado por COLOMBIA, COSTA RICA y ECUADOR el día 12 de abril de 1982 era:

> "Considerando:
>
> Que la controversia existente entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con las islas Malvinas pone en peligro la paz del continente, y que los principios y propósitos consagrados en la carta de la organización de los Estados Americanos se dirigen primordialmente a afianzar la paz y la seguridad del continente, prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias,
>
> Resuelve:
>
> 1) Expresar su profunda preocupación por la grave situación que confrontan actualmente la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
>
> 2) Manifestar su ferviente deseo de que se encuentre una rápida solución pacífica al diferendo de las dos naciones, dentro del contexto de las normas del derecho internacional.

3) Ofrecer sus buenos oficios, para coadyuvar con los que ya se están llevando a cabo, a los gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, si así lo aceptan ambos gobiernos, con el anhelo de contribuir de algún modo a una solución pacífica del conflicto, que aleje definitivamente el peligro de una guerra entre países que merecen el respeto de la comunidad internacional" (anexo 354).

Luego, se produjeron dos modificaciones al proyecto que fueron informadas vía cable 221 de EMARPAN (anexo 355) a CANCILLERIA. Estas modificaciones incluían:

"1) en el primer considerando después de ARGENTINA agregar ESTADO MIEMBRO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

2) Reemplazar tercer párrafo dispositivo por el siguiente:
Ofrecer su cooperación amistosa a los esfuerzos de paz, que ya se están llevando a cabo, con el anhelo de contribuir de esta manera a una solución pacífica del conflicto, que aleje definitivamente el peligro de una guerra entre países que merecen el respeto de la comunidad internacional" (anexo 355).

El apoyo internacional creciente a la posición argentina, se debió a la justicia de su causa ; una considerable contribución a este cambio de actitud lo produjo el aglutinamiento de la voluntad de todos los sectores de la vida nacional, para este fin . Incluso, en cuanto a la Misión HAIG, se evidenció la importancia de ese consenso pluralista. A modo de ejemplo, se puede citar la reunión que mantuvieron los miembros de la comunidad política permanente de la multipartidaria, con el Jefe del Area del Cono Sur del Departamento de Estado de los EE.UU., ROBERT SERVICE, el día 10 de abril. La delegación de políticos estuvo integrada por ANTONIO TROCCOLI (UCR), TORCUATO FINO (JUSTICIALISMO), MARTIN DIP (DEMOCRISTIANO), FRANCISCO AGUIRRE (MID) y ENRIQUE VANOLI (UCR).

SECRETO

Las declaraciones producidas a raíz de la entrevista reflejaron el sentir de la Nación ARGENTINA como se evidenció en la amplia cobertura que recibieron las declaraciones del Sr.TROCCOLI:

> "La cuestión de las MALVINAS está por sobre el gobierno y las Fuerzas Armadas, ya que es un interés de la Nación...nosotros contribuiremos a hacer todos los esfuerzos para que se logre una solución pacífica pero... HAY UN PUNTO DE NO RETORNO QUE ES EL RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANIA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS" (anexo 356)

Como lo puntualizaron los medios de difusión, la Multipartidaria continuaría en sesión permanente y se adoptarían medidas para el esclarecimiento de la opinión internacional.

En los medios de difusión, la población también contó con el valioso aporte de gente especializada en el tema MALVINAS,como ser,el ex-Canciller OSCAR CAMILION que,por haber ocupado el cargo de MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el momento anterior a la crisis,conocía las intenciones británicas y los derechos que asisten a la ARGENTINA en sus reclamos. En publicaciones del día 10 de abril, el Ex-Canciller sintetizó la situación de la siguiente manera:

> "..El Reino Unido despacha su mayor Flota, la casi totalidad de su armada, para recuperar o al menos intentar hacerlo, la posesión de un archipiélago situado a doce mil kilómetros de las islas Británicas, de significación estratégica nula para el Reino Unido y de importancia económica sólo en el caso de un acuerdo con la República Argentina. La iniciativa es realmente sorprendente y no puede explicarse desde pautas de racionalidad.
>
> ...El Reino Unido no puede defender las islas, como fue reconocido reiteradamente en los debates que en torno de la colonia tuvieron lugar el año pasado en la Cámara de los Lores. Tampoco podían los ingleses dar a los isleños transportes, comunicaciones, combustibles y hasta educación. Lo invertido por Londres en las Malvinas no podía sino mantener un nivel de vida decimonónico para una población constantemente disminuida.

3

> ...En apariencia, los argumentos que respaldan la actitud (británica) son dos: la defensa del "honor" nacional HERIDO y la solidaridad con los isleños "que desean continuar siendo ingleses".... el argumento del "honor" es obviamente unilateral y arranca del desconocimiento, cínicamente reiterado, del despojo de 1833. Es explicable que en tiempos en que las MALVINAS ERAN PIEZA CLAVE EN LA ESTRATEGIA BRITANICA, los argumentos con que se reescribía la historia desde Londres fueran sostenidos y repetidos. Lo era mucho menos...cuando dicho grupo era el FALKLAND ISLAND COMPANY...PERO CUANDO DEJO DE SERLO, la negativa inglesa a tratar el asunto con la Argentina pasó a explicarse sólo por la acción de otro grupo: la burocracia isleña procedente de Londres, que realmente hacía en la isla su América por un tiempo breve, semejante al de un destino diplomático muy bien remunerado y menos incómodo que muchos que los que esa profesión ofrece hoy."(anexo 357)

Asimismo el Sr. CAMILION explicó las dificultades con que él tropezó en sus tratativas con los británicos durante su gestión, explicitándolas de la siguiente manera:

> "...Cualquiera que haya negociado con los británicos escuchó repetir hasta el cansancio el estereotipo 'Ningún Parlamento Británico podrá aceptar una fórmula para las Malvinas que no sea aceptada por los isleños.' Lord Carrington empleó el argumento igual que sus antecesores. Ello en 1982 y a despecho de su experiencia e indudable éxito en una negociación tan difícil como la que llevó a la independencia de Zimbabwe...
> La verdad es que Lord Carrington tenía un total desconocimiento del problema que determinó su caída, a pesar de que el Sr. Ridley, hasta hace poco su inteligente colaborador, parecía haber hecho más para avanzar en la negociación con la Argentina que todos los diplomáticos británicos anteriorres. Sin embargo, cuando Ridley recibió a fines del año pasado una importante promoción en el gobierno de la Sra. THATCHER, no faltaron observadores en Londres que atribuyeron ese ascenso a una recompensa por haber 'ganado tiempo con los argentinos'...
>
> En consecuencia resulta realmente ridícula esta parafernalia para lavar la cara de una empresa que ahora está irremediablemente extinguida, aunque la irracionalidad puede conducirnos a todos al pago de costos imprevisibles." (anexo 357)

El día 13 de abril, se reunió el COMITE MILITAR a las 0900 horas en el Estado Mayor Conjunto con la presencia de, además de los miembros de la JUNTA MILITAR, el Sr. Canciller; el Brig. MIRET, el Brig. GUERRA; el Gral. IGLESIAS; el CL GOMEZ y el CL MOYA.

SECRETO

Durante esta reunión del COMITE MILITAR, el Sr. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Dr. COSTA MENDEZ, informó sobre los últimos aspectos de la negociación HAIG y sobre la posición argentina actual en la OEA, con respecto a una posible convocatoaria del TIAR. También manifestó el CANCILLER que se estaba generando un cambio de opinión que se comenzaba a registrar en el Consejo de Seguridad.

Otros temas tratados por el COMIL durante la mañana del día 13 de abril, fueron: el retiro de fondos de LONDRES por parte de grupos árabes; la invitación de enviar una misión argentina a CUBA;y la posibilidad de pedir aviones a PERU para operar desde COMODORO RIVADAVIA.

Las resoluciones adoptadas fueron: en el orden de la política internacional, preparar para las 1730 horas, un borrador de trabajo con las"Bases de Acuerdo" a desarrollar en la segunda visita del Sr. HAIG; tener una Misión preparada para enviar a CUBA en el momento oportuno; y no convocar aún el TIAR por no ser conveniente en momentos en que estaba por llegar la misión HAIG. En el orden militar, se decidió que se enviaría a las MALVINAS al Obispo Anglicano y a representantes de la comunidad inglesa, con una agencia periodística europea y una americana ; y que el buque CORDOBA desembarcaría artillería antiaérea en MALVINAS mientras el FORMOSA zarpaba hacia el Sur. (Acta 12 "M"/82)

Se decidió, por último, efectuar una nueva reunión del COMIL a las 1730 horas de ese mismo día, para estudiar las Bases para las segundas conversaciones con el Sr. HAIG.

En el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS, el día 13 de abril circularon tres documentos, dos provenientes del representante británico y uno del representante argentino.

SECRETO

La primera nota circuló con el número 14973; en la misma los británicos contestaban la carta dirigida por la Rep. ARGENTINA (S/14968) con referencia a la Resolución 502:

> "...El gobierno del Reino Unido considera que la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad debe leerse en su integridad. Esto no sólo se refiere a los párrafos de la parte dispositiva, como lo sugiere el Representante Permanente de la Argentina, sino también al preámbulo, en virtud del cual se determinaba que existía un quebrantamiento de la paz como resultado de una invasión de fuerzas armadas..." (anexo 358).

Proseguía la nota con una acusación a la ARGENTINA señalando que nuestro país no tenía derecho a puntualizar que GRAN BRETAÑA no había cumplido con el cese de hostilidades, ya que la ARGENTINA había atacado las islas GEORGIAS DEL SUR el día 4 de abril.

Esta declaración evidenciaba, una vez más, la actitud británica carente de buena fe y veracidad en cuanto a buscar una salida negociada del conflicto. Ella se basó en una información tergiversada en cuanto a la recuperación de las GEORGIAS DEL SUR, ya que la operación fue ordenada el 2 de abril a las 0715 horas, se comenzó a concretar al arribo de la Corbeta GUERRICO y se informó de la rendición de GRYTVIKEN (y fin dela operación) a las 1400 horas locales y 1100 horas de NUEVA YORK del día 3 de abril; y por lo tanto ANTES DE QUE EL CONSEJO DE SEGURIDAD ADOPTARA LA RESOLUCION 502.

La segunda nota circulada con el número 14974 en el Consejo de Seguridad por GRAN BRETAÑA, se refería a la respuesta de ese país al pedido de una tregua por parte del Gobierno del PERU:

> "...El Gobierno británico tiene la misma inclinación hacia una solución pacífica y no escatima esfuerzos por obtenerla, sin perjuicio de los derechos que le corresponden en virtud del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Advierte, sin embargo, que la confrontación armada fue iniciada por la acción argen-

SECRETO

> tina de ocupar las Islas Falkland y que ese es el punto a que se refiere el primer párrafo de la Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
>
> El primer requisito para cualquier solución es que las fuerzas argentinas se retiren de las Islas FALKLAND y sus dependencias, de conformidad con la resolución obligatoria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas..."(anexo 359)

El mismo día 13 de abril, la ARGENTINA presentó una carta al Consejo de Seguridad que circuló con el número 14975 donde hacía referencia a la contestación argentina a la propuesta peruana de una tregua:

> "...El Gobierno argentino acoge con espíritu ampliamente favorable la propuesta del Gobierno del Perú y le expresa que se abstendrá de toda acción que pueda conducir a un enfrentamiento armado. Sin embargo, si el Gobierno británico cumple sus amenazas y hace efectivo el bloqueo, el Gobierno argentino no tendrá otra alternativa que la de responder a la agresión en uso de su derecho de legítima defensa."...(anexo 360)

Durante la mañana del día 13 de abril,el Sr.CANCILLER sostuvo una conversación telefónica con el Embajador ROCA (Naciones Unidas) para analizar la situación en ese foro internacional. La información que el Sr.CANCILLER recibió por parte del Embajador ROCA,fue que la nota sobre la posición argentina respecto al conflicto MALVINAS,se había presentado el día 12 de abril al Consejo de Seguridad y al Secretario General; que el Secretario General aún no se había puesto en contacto con la Misión Argentina; que el Embajador MARTINEZ había hecho entrega de la copia de la nota mencionada al Sec.PEREZ DE CUELLAR en Ginebra; que no se habían recibido contactos por parte de la misión norteamericana y que el presidente del Movimiento de los No Alineados había efectuado una visita a la Misión argentina destacando que daría total apoyo a una eventual acción de nuestro país. No obstante, señaló que la obtención de una declaración favorable a la ARGENTINA,no sería una tarea fácil,por lo que recomendó que se intensificaran las gestiones bilaterales y el trabajo de delegación a delegación (anexo 361).

3

SECRETO

Ese mismo día el Sr. EMBAJADOR SCHLAUDEMANN, hizo entrega de una carta al Sr. CANCILLER de parte del SECRETARIO HAIG. La misma expresaba:

> "Estimado Nicanor:
>
> Habrá visto los comentarios que hiciera a la prensa al dejar LONDRES, los mismos que estaban diseñados para reflejar la preocupación que me anticipara. A la vez permítame subrayarle,como lo hiciera con los líderes británicos, lo importante que es para ambos lados el evitar todo posicionamiento público que pudiera arruinar la oportunidad de encarar discusiones de buena fe.
>
> Quiero que sepa que no escatimaremos esfuerzos para tratar de evitar una tragedia. Ud.puede depender de mi para preservar la dignidad de ambos países, con los cuales tenemos profundas raíces históricas e intereses en común. Estaré en contacto estrecho y permanente con Ud.en todo aspecto de esta crisis las veinticuatro horas del día
>
> Cordiales saludos," (anexo 362)

3

El Sr. CANCILLER Dr. COSTA MENDEZ,efectuó un llamado telefónico al Embajador QUIJANO en la OEA para analizar la posición de nuestro país en ese Organismo americano. La conversación reflejó un análisis de los pro y contras de convocar el TIAR. El EMBAJADOR QUIJANO recomendó no convocarlo aún, puesto que produciría un debilitamiento de nuestras relaciones con los EEUU, debería esperarse a que finalizara la misión HAIG; había que pensar qué obtendríamos de una resolución del TIAR y había que comprender que el TIAR se podía pedir en cualquier momento; señaló también que muchos países nos respetaban por no haber presionado a la OEA.

El EMBAJADOR QUIJANO manifestó que no veía posible una gestión del Secretario General de la ONU, pues el REINO UNIDO no le tenía confianza.

El Sr.CANCILLER preguntó si la situación con respecto a los votos se mantendría hasta que HAIG finalizara su gestión; frente a lo cual el Embajador QUIJANO respondió afirmativamente. La conversación terminó con la apreciación de que la resolución actualmente bajo consideración, saldría aceptablemente bien y con votación suficiente; que no excluía el recurrir al TIAR; que la mayoría de los países lo consideraban prematuro mientras continuaba desarrollándose la gestión HAIG; y que los votos favorables para la puesta en práctica del TIAR se mantendrían (anexo 363).

Cabe destacar que, el día 13 de abril, la resolución estudiada en la OEA era la presentada, y luego enmendada, por los gobiernos de COLOMBIA, ECUADOR y COSTA RICA, ofreciendo los buenos oficios de la OEA para solucionar la disputa. Se consideró que esta iniciativa había sido originada para generar una dilación en la opción argentina para recurrir al TIAR. Sin embargo, a medida que transcurría el tiempo, los países americanos demostraron mayor apoyo a la ARGENTINA, lo que se evidenció en los cambios propuestos en el día 13 de abril en ese organismo. Un grupo que quiso intervenir para impedir un apoyo colectivo a la ARGENTINA, fue el de países anglófonos del Caribe que respondían a presiones británicas y norteamericanas. En su cable 223 de EMARPAN, el Embajador QUIJANO informó de la acción de estos países en cuanto a la resolución de COLOMBIA.

> "SANTA LUCIA y BARBADOS presentaron enmiendas reemplazando MALVINAS por FALKLAND, agregando un considerando que dice 'teniendo en cuenta la importancia de destacar las posiciones ya tomadas en las NACIONES UNIDAS' y otro que dice 'conciente de que el desarrollo social y económico del continente está basado en la renuncia al uso de la fuerza en la conducción de las relaciones, el arreglo pacífico de disputas y la importancia de inviolabilidad territorial y la integridad de los estados'

> Propuesta incluye otras modificaciones de forma en texto original. Manifesté que estas enmiendas eran inaceptables y que de incorporarse nos obligaban a votar contra el proyecto de resolución. VENEZUELA PERU, MEXICO, COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, HAITI Y SURINAM, hablaron a continuación expresando también oposición y solicitando que enmiendas fueran retiradas
>
> SANTA LUCIA insistió en ellas y se acordó una nueva reunión mañana a la mañana (14 de abril). De mantenerlas serán puestas a votación descontando su rechazo por amplia mayoría.
>
> Todo este trámite tuvo lugar en reunión informal y privada." (anexo 366)

En su cable 224 de EMARPAN el Embajador QUIJANO prosiguió con su análisis de la resolución Colombiana:

> "Proyecto resolución COLOMBIA ha sido modificado para atender objeciones nuestras y de MEXICO. Cuando parecía que había logrado consenso luego de más de tres horas de deliberaciones, algunos países del Caribe presentaron enmiendas que destruían equilibrio logrado.
>
> ANTE NUESTRA OPOSICION SE REGISTRO UN MOVIMIENTO DE RECHAZO QUE LE HA DADO AHORA UN SENTIDO POLITICO A ESTA PROPUESTA PUES APARECE ENFRENTADA POR LOS QUE ESTAN DEFENDIENDO LAS POSICIONES DEL REINO UNIDO FRENTE A UNA MAYORIA QUE PROCURA UNA FORMULA DE CONSENSO.
>
> ESTO NOS DA UNA OPORTUNIDAD PARA CAPITALIZAR MAÑANA ESTE RECHAZO DE LA POSICION EXTREMA DE BARBADOS Y OTROS PAISES DEL CARIBE. DEBO DESTACAR LAS POSICIONES DE VENEZUELA Y DE PERU QUE SE HAN SOLIDARIZADO PLENAMENTE CON ARGENTINA. TAMBIEN NOS APOYARON MEXICO, HAITI, ECUADOR, BRASIL, BOLIVIA Y HONDURAS." (anexo 367)

El Proyecto Colombiano fue finalmente votado en la tarde del día 13 de abril como se informó por medio de los cables 225 y 226 de EMARPAN enviados por el Sr. QUIJANO al Sr. CANCILLER:

> Consejo permanente aprobó por consenso el proyecto COLOMBIA, COSTA RICA Y ECUADOR transmitido mi 226. Previamente rechazó con siete votos a favor y 20 abstenciones enmiendas SANTA LUCIA adelantada mi 223.
>
> Enmiendas habían sido reducidas a un mínimo, aún omitiendo referencia al consejo de seguridad reemplazado por 'teniendo en cuenta la importancia de destacar las posiciones ya adoptadas en las Naciones Unidas'.

SECRETO

Pero al iniciarse el debate manifestamos que estas enmiendas eran inaceptables por lo que Argentina se abstendría, mientras que apoyaríamos el proyecto de Colombia por considerar puede constituir un aporte útil y porque pone énfasis en lo positivo, en lo que puede unir, evitando controversias.

Puestas a votación las enmiendas las apoyaron solamente ANTIGUA,BARBADOS, GRENADA, JAMAICA,SANTA LUCIA, SAN VICENTE y TRINIDAD Y TOBAGO. A continuación se aprobó por consenso proyecto de COLOMBIA. ESTADOS UNIDOS. Anunció que no participaba en las votaciones para no comprometer su prescindencia en vista de la acción que estaba realizando para la solución del conflicto.

Argentina explicó posteriormente su voto conforme texto mi 227" (anexo 368)

La Resolución aprobada por consenso fue:

"El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, considerando:

Que la controversia existente entre la República Argentina y el Reino Unido de GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE en relación con las islas MALVINAS pone en peligro la paz del continente, y que entre los principios y propósitos fundamentales consagrados en la carta de la organización de los ESTADOS AMERICANOS se encuentran los de afianzar la paz y la seguridad del continente, prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias,

Resuelve:

a) expresar su profunda preocupación por la grave situación que afrontan actualmente la República Argentina y el Reino Unido de GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE.

b) Manifestar su ferviente deseo de que se encuentre una rápida solución pacífica al diferendo de las dos naciones, dentro del contexto de las normas del derecho internacional.

c) Ofrecer su cooperación amistosa a los esfuerzos de paz que ya se están llevando a cabo, con el anhelo de contribuir de esta manera a una solución pacífica del conflicto, que aleje definitivamente el peligro de una guerra entre países que merecen el respeto de la comunidad internacional." (anexo 369)

A las 1730 horas del día 13 de abril, se reunió por segunda vez el COMITE MILITAR en el ESTADO MAYOR CONJUNTO con los mismos asistentes a la reunión de COMIL de esa mañana.

SECRETO

Durante esta reunión, el Sr. CANCILLER informó que había recibido una llamada telefónica del Sr. HAIG desde LONDRES, en la que le transmitió noticias más tranquilizadoras, en el sentido de que aún quedaban alternativas para aproximaciones y nuevas exploraciones. Asimismo, el CANCILLER dijo que el Se. HAIG se hallaba rumbo a WASHINGTON, para su posterior viaje a BUENOS AIRES.

Se analizó la conveniencia de escuchar la posición británica antes de transmitir la nueva proposición argentina. También se convino en que era necesario manejar los tiempos de manera de poder actuar luego de conocer los resultados de la interpelación a la Sra. THATCHER en el Parlamento británico el 14 de abril.

3

Se dio luego lectura a los Proyectos relacionados con las "Bases para un Acuerdo" , resolviendo que el Equipo Especial de Trabajo los analizara y propusiera una redacción definitiva. Este subsecuente Proyecto de Acuerdo sería expuesto para la reunión del día 14 de abril a las 1100 horas. Asimismo se elaboró un Ayuda Memoria sobre el tema de Descolonización, la conveniencia del cual ya se había hablado con el Sec. HAIG (anexo 370) (Acta N°13 "M"/82). (Los distintos Proyectos de Acuerdo y el Ayuda Memora figuran bajo los anexos 370.1, 370.2., 371, 372, 373 y 374).

Cabe destacar que el Ayuda Memoria al que se hace referencia más arriba simplemente presentaba una secuencia de la cuestión MALVINAS con el énfasis en las resoluciones de las NACIONES UNIDAS en cuanto a descolonización (anexos 270, 270.1 y 270.2).

SECRETO

Los proyectos presentados, con sus variantes, contenían, en principio, los siguientes puntos: que el gobierno argentino y del REINO UNIDO reafirmaban su posición sobre las islas; que ambos países decidían no discutir bilateralmente; que GRAN BRETAÑA decidía cumplir la Resolución de la UN en cuanto a descolonización y el 31/12/82 cesaría el ejercicio de su soberanía sobre las islas; que la ARGENTINA iniciaría el ejercicio de su soberanía sobre el mismo territorio al 01-01 83; que las fuerzas militares serían retiradas en 15 días quedando las islas desmilitarizadas mientras que un grupo compuesto por GRAN BRETAÑA, ARGENTINA y los EEUU verificarían el cumplimiento de la situación militar; que se pondrían fin a las medidas económicas de presión; y que durante el gobierno de transición el gobernador sería argentino, el comité o administración local tendría igual número de miembros británicos y argentinos, que el gobernador designaría a la policía local, que los argentinos tendrían iguales derechos que los británicos en las islas, que la bandera Argentina no sería arriada, que se facilitaría el comercio y que un grupo especial verificaría el cumplimiento del Acuerdo. (anexos 371, 372, 373 y 374).

La comunidad británica residente en la ARGENTINA constituyó una comisión con el propósito de viajar a las Islas MALVINAS e intentar allí convencer a los isleños de que aceptaran vivir bajo la autoridad de nuestro país. Uno de los promotores de esta iniciativa fue el Obispo anglicano, Rv. R. CUTTS; esta noticia se reflejó de inmediato en los medios de difusión (anexo 375 y 376).

El día 14 de abril, en el Consejo de Seguridad, circuló un documento (N°S/14976) que entregara el representante de BELGICA al PRESIDENTE del Consejo. En él, se dejaba sentada la actitud de los países del Mercado Común Europeo en cuanto al conflicto del ATLANTICO SUR:

> "...como expresión de solidaridad entre los países miembros de la Comunidad, los DIEZ deciden tomar una serie de medidas respecto de la Argentina , que es importante aplicar a la brevedad posible.
>
> En ese contexto, los Gobiernos de los DIEZ ya han decidido aplicar un embargo total a las exportaciones de armas y equipos militares con destino a la Argentina.
>
> Tomarán asimismo las medidas necesarias para prohibir en la Comunidad toda importación originaria de Argentina.
>
> Estas medidas, de carácter económico, se tomarán con arreglo a las disposiciones pertinentes contenidas en los tratados de la Comunidad.
>
> Dado que la situación resultante de la invasión de las Islas Falkland por las fuerzas armadas argentinas es motivo de grave preocupación para la comunidad internacional en su conjunto, los DIEZ exhortan a otros gobiernos a que se sumen a sus decisiones a fin de lograr la aplicación total de la resolución 502 del Consejo de Seguridad en el más breve lapso posible" (anexo 377).

El mismo día, el Gobierno del PERU envió un mensaje al Gobierno de GRAN BRETAÑA en respuesta a la nota que los británicos enviaron, justificando la negativa a mantener una tregua de 72 horas mientras se negociaba. El texto de este mensaje peruano decía:

> "...El Gobierno peruano ha ponderado debidamente las razones expresadas por el Gobierno de su Majestad Británica y, al mismo tiempo, es sensible a los peli-

SECRETO

gros que preocupan hondamente a la comunidad internacional y que se hacen más alarmantes hora a hora.

Por estas graves consideraciones, el Gobierno del Perú se permite insistir en su amistoso pedido al Gobierno de su Majestad Británica sobre la importancia de que acceda a acordar la tregua propuesta de 72 horas -lapso en el cual no exista riesgo que se produzcan hostilidades- precisamente para crear las condiciones óptimas que permitan gestionar la solución diplomática que se busca conciliando las posiciones de las partes..." (anexo 380) (el mismo que luego circularía en el Consejo de Seguridad el día 15 de abril con el número S/14981).

El día 14 de abril, el Sr. PRESIDENTE de la República, General GALTIERI, dirigió un mensaje a la Nación con motivo de celebrarse el día de las Américas. El mismo decía:

"...Ahora, aún bajo la amenaza de una agresión en gran escala de la potencia extra-continental desalojada, trabajamos para asegurar las mejores condiciones de vida a los escasos pobladores de los territorios recuperados y a todos los hombres que quieran ayudar al progreso y crecimiento de esa parte de nuestra nación y de América.

Nuestro pueblo asume la defensa de su soberanía y ratifica su indeclinable vocación por la paz y su histórico compromiso con la solución acordada de las controversias internacionales.

Ante las dificultades que aún enfrentamos hemos recibido emotivas muestras de adhesión y ofrecimientos de apoyo y ayuda efectiva, de nuestros hermanos de América y de otras naciones.

Compensan con creces la incomprensión, la crítica y el desconocimiento evidenciado por países y grupos de países que suelen hacer gala de ideas pretendidamente progresistas, y que a la postre están demostrando ser los mejores defensores de la supervivencia de privilegios injustos y discriminaciones coloniales del pasado.

Pero América es lo trascendente..." (anexo 381)

A la mañana, del día 14 de abril, se supo que el Sr. KAREL BERNSTEIN, Director editorial del ABC News, manifestó que los EEUU

Rd

SECRETO

habían tomado parte por GRAN BRETAÑA en el conflicto. Sobre esto, el periodista BERNSTEIN, señaló que el apoyo incluía comunicaciones por satélite entre la flota y submarinos de propulsión nuclear que ya habían llegado a la zona; inteligencia sobre los movimientos de tropas y flota argentina; meteorología del ATLANTICO SUD; y logística, por cuanto se habrían proporcionado dos millones de galones de aerocombustible para aeronaves británicas en la ISLA ASCENSION .

Esta información fue proporcionada por BERNSTEIN (uno de los que efectuara denuncias del caso WATERGATE) preguntándose si HAIG, podría continuar con su gestión luego de haberse tomado público conocimiento de que ESTADOS UNIDOS mantenía una inclinación decidida a favor de GRAN BRETAÑA. Inmediatamente el Pentágono negó la información, reiterando a las pocas horas la negativa y luego pasando a "sin comentarios".

A las 1100 horas del día 14 de abril, se comunicó el General WALTERS con el Jefe de la CASA MILITAR, Contraalmirante MOYA, informando la falsedad de lo comunicado por ABC y que:

> "El Secretario HAIG no sabe nada de provisión de inteligencia a GRAN BRETAÑA, ha convocado una reunión para investigar y en las próximas horas le informará el resultado".

El COMITE MILITAR se reunió en el ESTADO MAYOR CONJUNTO el día 14 de abril, a las 1100 horas. Asistieron, además, el Sr. CANCILLER; el Brigadier MIRET, el Brigadier GUERRA, el Contraalmirante MOYA, el Contraalmirante GOMEZ, el General IGLESIAS y el Vicealmirnate SUAREZ DEL CERRO.

SECRETO

Durante dicha reunión del COMIL se trataron los siguientes temas: el texto del Proyecto de Acuerdo, a presentar al Sr. HAIG; la información reciente del General WALTERS con respecto a la noticia del Periodista BERNSTEIN; la conveniencia de convocar al TIAR; y las últimas informaciones respecto a CHILE.

Las apreciaciones de Inteligencia provenientes del ESTADO MAYOR CONJUNTO,indicaron que las fuerzas armadas chilenas habían apreciado que, de triunfar la ARGENTINA en el conflicto austral, ella luego atacaría a CHILE con sus fuerzas armadas alistadas y fortalecida su moral,con lo cual podría obtener un control completo sobre el ATLANTICO y el PACIFICO SUR.Esta apreciación hizo que se estimara que CHILE podía intervenir encubierta o francamente en apoyo de GRAN BRETAÑA. La orden a los Comandos Superiores Chilenos habría sido de estar en condiciones para apoyar las acciones bélicas británicas,para lo cual,debían desplegar y alistar los medios a más tardar para el día 20 de abril de 1982.

De la información provista con respecto a CHILE,surgió la necesidad de analizar el grado de cumplimiento de las medidas reguladas por la DEMIL. La 1° fase,vigente, disponía de medidas preparatorias y otras que debían ser adoptadas previa orden (Seguridad estratégica operacional y despliegue preventivo).

En el orden militar, por lo tanto, el COMIL resolvió que se analizaran las medidas y acciones que debían tomar los Comandos Estratégicos Operacionales durante la fase 1 (preparatoria)

de la DEMIL 1/8 (Caso CHILE) y los SSCCJJ expresaron que cada fuerza estaba en capacidad de operar, ya que se habían adoptado las previsiones correspondientes (Acta 14 "M"/82)

El Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO, Vicealmirante SUAREZ DEL CERRO, también informó durante esta reunión del COMIL sobre la posición de la flota británica,manifestando que en la ISLA ASCENSION habían 7/8 buques y que en el Océano INDICO tenían los británicos dos fuerzas de tarea navales,pero que éstas eran de escaso peso en el Teatro MALVINAS.

Cabe destacar que,desde la recuperación de las islas del ATLANTICO SUR,se había incrementado la vigilancia del área de la isla ASCENSION para lograr las correspondientes apreciaciones en cuanto al movimiento de la flota enemiga. Esta vigilancia se realizaba tanto por vía aérea como por vía marítima, lo que permitió controlar la partida del grueso de buques británicos desde ASCENSION rumbo al ATLANTICO SUR durante los días 12-16 de abril.

Por último,en la reunión del COMIL del 14 de abril, se analizó el Proyecto de Acuerdo preparado por el Equipo Especial de Trabajo , a ser presentado al SECRETARIO HAIG en su próxima visita. Se acordó utilizar este proyecto una vez que HAIG anticipara los nuevos puntos de vista de GRAN BRETAÑA. El COMIL resolvió aprobarlo agregándolo como Anexo I del Acta 14 "M"/82 (anexo 382).

SECRETO

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

"En vista de la Resolución N°502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la voluntad de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de solucionar la controversia surgida entre ellos renunciando al uso de la fuerza, ambos Gobiernos acuerdan:

1°) El cese inmediato de hostilidades

2°) A partir de la 00.00 hs. del día .... la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte iniciarán el retiro de todas las unidades navales de la zona circundante a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Dentro de los siete días subsiguientes a la fecha del presente Acuerdo, la República Argentina habrá retirado la mitad de sus fuerzas militares de las Islas al continente y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habrá replegado sus unidades navales a una distancia de por lo menos 3.000 millas marinas de las Islas.
Dentro de los quince días, a partir de la fecha del presente Acuerdo, la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habrán replegado la totalidad de sus unidades a sus bases o áreas operacionales usuales.

3°) El Gobierno Británico adoptará las medidas necesarias para cumplir con respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas completando la descolonización de las mismas al 31 de diciembre de 1982 y teniendo en cuenta que, conforme a las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII) y 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en este caso, es aplicable el principio de la integridad territorial argentina.

4°) Desde la fecha del presente Acuerdo no se introducirán fuerzas militares en las Islas y zonas circundantes, las que quedarán desmilitarizadas hasta el 31 de diciembre de 1982.

5°) Serán respetados los derechos y garantías de que han gozado hasta el presente los habitantes de las Islas, especialmente los referentes a libertad de opinión, religión, expresión, enseñanza y circulación, sus derechos patrimoniales, fuentes de trabajo, costumbres, estilo de vida y vínculos tradicionales de índole familiar, social y cultural con sus países de origen.

SECRETO

///

6°) La República Argentina está dispuesta a pagar un justo precio por los bienes de las personas físicas o jurídicas que no deseen continuar sus actividades en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como compensaciones especiales a los habitantes que quieran emigrar.
La República Argentina está dispuesta a resarcir los eventuales perjuicios que se hubieren causado a las personas físicas o jurídicas con intereses en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

7°) Durante el período de transición que termina el 31 de diciembre de 1982, la Administración de las Islas será como sigue:

a) El Gobierno será designado por el Gobierno Argentino.
b) La Administración local, excepto la fuerza policial, se mantendrá. Los Consejos Ejecutivo y Legislativo también se mantendrán, pero se ampliarán a fin de incluir un número igual de miembros designados por el Gobierno Argentino. Estos Miembros serán seleccionados preferentemente entre los argentinos residentes en las Islas .
c) El Gobernador designará a los integrantes de la Fuerza de Policía, la que incluirá a todos los miembros locales de esa fuerza en funciones con anterioridad al 2 de abril de 1982. La Policía estará bajo la autoridad del Gobernador.
d) Los argentinos provenientes del territorio continental y los habitantes de las Islas gozarán de iguales derechos y obligaciones.
e) La bandera argentina seguirá enarbolada en las Islas.

8°) Los viajes, el transporte, las comunicaciones y todo comercio entre el territorio continental argentino y las Islas serán facilitados y promovidos.

9°) A partir de la fecha del presente Acuerdo, quedarán sin efecto todas las medidas económicas y financieras en relación con la actual controversia, incluídas las restricciones relacionadas con los viajes, transporte, comunicaciones y transferencia de fondos entre los dos países. De igual manera el Reino Unido de Gran Bretaña solicitará a los terceros países que hayan adoptado medidas similares que las dejen sin efecto inmediatamente.

///

10°) Un grupo compuesto por un número igual de representantes de la Argentina, Estados Unidos y el Reino Unido verificarán el cumplimiento de las obligaciones del presente Acuerdo.

11°) El Gobierno de los Estados Unidos de América garantizará el cumplimiento del presente Acuerdo. "
(anexo 382).

El Sr. CANCILLER, luego, procedió a informar al COMIL diversos puntos de la situación internacional hasta la fecha y sobre el contenido de la carta que le enviara el Sec. HAIG el día 13 de abril (anexo 362, transcripto pág 104 más arriba). Al respecto de la misma, el Dr. COSTA MENDEZ señaló que, mientras en dicha carta el Sec. HAIG pidió a ambas partes que se EVITARAN POSTURAS PUBLICAS QUE LIMITASEN LOS ACUERDOS, la Sra. THATCHER se había explayado ampliamente a este respecto en el debate que sostuvo en el Parlamento Británico el día 14 de abril; también señaló que ese mismo día, se había producido una filtración de prensa con referencia a la ayuda que estaba prestando el Gobierno de REAGAN al REINO UNIDO.

El COMIL procedió a analizar la información existente con respecto al Debate Parlamentario que acababa de realizarse en LONDRES.

La información que se tenía a las 1130 horas del día 14 de abril, con respecto a las deliberaciones en el Parlamento británico, indicaban que MARGARET THATCHER había informado que la flota estaba movilizada; que se estaban aplicando medidas económicas a la ARGENTINA; que la Comunidad Europea apoyaba a GRAN BRETAÑA; que el apoyo latinoamericano a la ARGENTINA era mínimo; que se defenderían los derechos de los isleños; que si las fuerzas argentinas no se retiraban, la flota conti-

nuaría navegando y aplicaría la fuerza; que GRAN BRETAÑA contaba con el apoyo del Consejo de la ONU y la Comunidad Europea; que la visita de HAIG no había tenido progresos por la posición argentina; que la ARGENTINA no observó el bloqueo,pues no deseaba la solución,y que había nuevas ideas para discutir.

El Sr. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO recomendó , luego de este análisis, que se incluyera en la propuesta argentina la compensación a los isleños por daños y la compra de la F.I.C.,la aplicación del principio de integridad territorial y garantías de los ESTADOS UNIDOS (incorporados al proyecto que figuró como Anexo 1 del Acta 14 "M"/82 del COMIL), y que se hiciese pública la propuesta argentina si no progresaba la negociación con el Sec. HAIG.

3

En cuanto a la convocatoria del TIAR, se informó que el Embajador QUIJANO contaba con 19 votos seguros para la misma, pero que este número disminuiría si se trataba de aplicar sanciones. El CANCILLER señaló que la convocatoria del TIAR también serviría para limitar cualquier maniobra bélica chilena, de acuerdo a la apreciación de las intenciones de ese país y, que en principio, se lo convocara para el día 15 de abril. Por su parte, los integrantes de la JUNTA MILITAR, manifestaron que se debía convocarlo cuando se comprobase la zarpada de la flota de la ISLA ASCENSION.

Seguidamente, los miembros del COMIL, analizaron cuál debía ser la posición argentina a ser expresada por el Sr. CANCILLER

en su próxima conversación telefónica con el Sr. HAIG (la misma que fuera anunciada por el Gral. WALTERS con anterioridad). Los Sres. COMANDANTES EN JEFE acordaron que en la conversación se hiciese referencia a los siguientes puntos:

a) Preguntar acerca de la existencia de nuevas ideas británicas y,

b) en caso afirmativo, expresar que habría nuevas ideas argentinas.

c) Requerir la necesidad de que los EEUU desmintieran públicamente, la acusación de la prensa con respecto a que estaban proveyendo información y provisión de dos millones de galones de combustible a la flota británica.

d) Recibir seguridades de que la flota británica no pasaría de la ISLA ASCENSION.

e) Manifestar que, de no cumplirse con éso, se convocaría al TIAR y se ordenaría romper el bloqueo con libertad de acción para abrir fuego.

A las 1350 horas del día 14 de abril, se produjo la conversación telefónica del Sr. CANCILLER con el SECRETARIO HAIG. Ella giró en torno, más que nada, a las denuncias de la prensa en cuanto al apoyo de los EEUU a GRAN BRETAÑA. El primero en referirse al problema fue HAIG:

"HAIG: Es mi intención hacer una fuerte declaración pública.

COSTA MENDEZ: Es precisamente lo que yo le iba a pedir que hiciera" (anexo 383).

Sin embargo, el énfasis se colocó en la ayuda que se prestaba en cuanto a combustible:

"COSTA MENDEZ: Sí, no es sólo el problema del espionaje, sino un problema de combustible.

HAIG: Sí, pero Ud. sabe a que se refiere éso, es la base de un acuerdo sobre la isla Ascensión, es un acuerdoque tiene muchos años por lo cual tengo que dejar muy aclarado que no hay nada inusual en ello y ///

///

que han pasado muchos años de colaboración ilimitada con los británicos.

COSTA MENDEZ: Pero en las presentes circunstancias, no pueden suspenderse estos acuerdos?" (anexo 383).

Frente a la clara actitud argentina referida a este anuncio de asistencia de los EEUU a GRAN BRETAÑA en el campo bélico, el CANCILLER agregó:

> "Es necesario una declaración del gobierno de los EEUU muy clara, que diga que no hay nada de cierto en esa información. De lo contrario sería imposible continuar las negociaciones y aceptar la ayuda de Uds. la cual valoramos mucho , y nos veremos obligados a recurrir al TIAR" (anexo 383).

El SECRETARIO HAIG contestó que estaba trabajando sobre un comunicado "representativo de la verdad".

El Sr. CANCILLER insistió en que se especificara que los EEUU no prestaban ayuda material a los británicos, así como que se diera la garantía de que la flota británica no zarparía de la ISLA ASCENSION:

"...

COSTA MENDEZ: Entiendo. Para que nosotros podamos suspender la presentación para la aplicación del TIAR NECESITAMOS UNA CLARA DECLARACION de Uds. como punto a y b necesitamos algunas garantías de parte de Ud. de que la flota no va a partir de la Isla ASCENSION, porque de lo contrario las hostilidades pueden comenzar en cualquier momento.

HAIG : El conocimiento que yo tengo es que la flota no está avanzando.

COSTA MENDEZ: No está avanzando?

HAIG: No está avanzando, no tiene intenciones de avanzar.

SECRETO

///
COSTA MENDEZ: Bueno...nosotros TENEMOS QUE TENER LA GARANTIA DE UDS DE QUE LA FLOTA NO SE ESTA MOVIENDO HACIA EL SUR" (anexo 383).

Se le informó, a continuación, al Sec. HAIG que se encontraron muy "conflictivas y contradictorias", las afirmaciones de la carta que él enviara a ambas partes el día 13 de abril, y las declaraciones de la Sra. THATCHER en el Parlamento inglés de esa mañana (14 de abril). Dado que el Sec. HAIG manifestó no haber leído las mismas, el CANCILLER procedió a enterarlo de que:

> "...ella dijo ante el gabinete que ningún tipo de negociación podía realizarse con el gobierno militar de la Argentina a menos que ese gobierno ordene el retiro de las tropas de las islas y el restablecimiento de la soberanía y el gobierno británico en las Islas.
>
> Y eso es muy contrario a lo que Ud. nos pide en el primer párrafo de la carta (NOTA:ver anexo 362-pág 104 más arriba) el cual hemos acatado porque Ud. sabe que yo no he pronunciado una palabra desde que Ud. se fue, por el contrario nos hemos frenado mucho". (anexo 383)

El Sec. HAIG replicó no haber leído nada sobre éso y que:

> " cuando yo la (M. THATCHER) dejé, le dije muy firmemente que evitara hacer éso; ESTOY MUY MOLESTO por esto y voy a ponerme en contacto con ella inmediatamente" (anexo 383).

A continuación, se discutió, cuál era el verdadero alcance de las anunciadas "nuevas ideas" por parte del Gobierno británico, quedando en evidencia que ni GRAN BRETAÑA ni los EEUU tenían intención de ofrecer una posición propia y que la Sra. THATCHER NO HABIA AUN ANALIZADO LAS IDEAS ARGENTINAS O NORTEAMERICANAS. El Sec. HAIG trató de insistir en obtener mayores

datos sobre la evolución de la posición argentina. Cabe destacar que esta modalidad de exigir y esperar cambios unilaterales por parte de la posición argentina,se mantuvo de ahí en más y que se vio agravada por la renuencia por parte de los EEUU,a presionar de igual modo a GRAN BRETAÑA.o hacer conocer a la ARGENTINA las propuestas británicas.

"COSTA MENDEZ: ...Si Ud. tiene alguna proposición del lado británico estamos listos para escucharla y estamos listos para hacerle conocer nuestra posición.

HAIG: Ud. recordará que la última vez que hablamos Ud. me anticipó el tema de la descolonización, que hemos analizado aquí en apoyo a tal acercamiento.

COSTA MENDEZ: Pero Ud. tiene alguna idea o alguna firme proposición del gobierno británico aparte de esta declaración de la Sra. THATCHER?

HAIG: NO, YO LES DEJE ALGUNAS IDEAS CON EL PEDIDO DE QUE LAS ANALIZARAN Y LAS RESPONDIERAN TAN PRONTO COMO FUERA POSIBLE.

COSTA MENDEZ: NO LO HAN HECHO TODAVIA?

HAIG: NO, NO LO HAN HECHO, Y CREO QUE SU PRESENTACION EN EL PARLAMENTO HA SIDO MUY DISCUTIDA.

COSTA MENDEZ: ENTIENDO ENTONCES, QUE NO HAN HABIDO HASTA AHORA VERDADEROS CAMBIOS.

...

Nosotros hemos debatido el tema que yo le mencioné sobre descolonización...Le he preparado un memorándum con una serie de ideas que indican cómo GRAN BRETAÑA empezó todo este proceso, cómo pidió la descolonización en las Naciones Unidas y cómo el asunto de los "deseos" de la gente no fue aceptado ni por Argentina ni por las Naciones Unidas.
Eso por un lado, por el otro QUE SENTIDO TIENE QUE YO LE ENVIE TODO ESTO SI UD. NO TIENE NINGUN TIPO DE IDEAS O NUEVA POSICION POR PARTE DE LOS BRITANICOS?

///

HAIG: Estoy de acuerdo en que tengo que insistir en que ellos hagan eso. Estoy de acuerdo con Ud. tiene que haber algo del lado de ellos y del de Ud. para poder llegar a un acuerdo.

COSTA MENDEZ: ...Tengo nuestra posición lista para ser enviada y vamos a estar esperando su mensaje sobre un cambio en la posición británica. Si esta posición expresada por la Primer Ministro no cambia vamos a considerar totalmente inútil enviar un documento.

HAIG: ENTIENDO SU POSICION" (anexo 383).

La actitud del Sec. HAIG fue la de insistir para que se siga conversando sobre las concesiones que estaría dispuesta a hacer la ARGENTINA, sin proveer la información pertinente sobre la posición británica:

" HAIG: ...Creo que estamos muy cortos de tiempo ahora y creo que podemos trabajar sobre el párrafo de la descolonización.

COSTA MENDEZ: Si, Sr. secretario, para resumir los tres puntos:

primer punto como dije, que los británicos tengan nuevas ideas aparte de las declaraciones hechas por la Primer Ministro. Luego 2) vamos a considerar enviarle el documento y créame Sr. Secretario que hay muchos documentos referentes al punto de la descolonización y muchos pensamientos sobre los habitantes de las islas para darles una categoría de minoría internacional, y para analizar la indemnización para aquellos que quieran irse y para comprarles las propiedades y los bienes a los que quieran irse y también emprender "joint ventures" para los recursos naturales, pero para nosotros es un documento interesante, pero nosotros no podemos enviar este documento a menos que tengamos alguna indicación de que los británicos están cambiando su postura y están dispuestos a discutir. De lo contrario seremos condenados por nuestra propia opinión pública si nosotros enviamos los documentos y los británicos no han cambiado sino por el contrario enfatizan públicamente que no van a cambiar.///

///

Punto tres; nosotros queremos de Uds. algunas garantías de que la flota no va a ir más allá de ese punto, de lo contrario vamos a apelar al TIAR porque esa es nuestra única defensa y porque nosotros tenemos la solidaridad de nuestros amigos latinoamericanos, le debemos respeto al tratado porque cuando los acontecimientos vengan, no podremos, perderemos autoridad y no podremos apelar al tratado en el futuro.

HAIG: ...Lo de la isla ASCENSION, Ud. tiene que entender que está dentro de un contexto de un acuerdo.

COSTA MENDEZ: Si Uds. han hecho acuerdos que les permitan usar la isla ASCENSION creo que pueden entender que UDS. PODRIAN PEDIRLES A ELLOS QUE HAGAN ESTO.

... Ud. sabe que el tiempo vuela y si nosotros no tenemos una declaración pública de Uds. la opinión pública y la opinión pública latinoamericana estará presionando y presionándonos, y éso es algo que quisiéramos evitar..." (anexo 383)

La preocupación de los EEUU en cuanto a la probable convocatoria argentina del TIAR quedó aún más marcada en el área de la OEA, como se evidenció en el cable N°231 de EMARPAN (Embajador QUIJANO) que decía:

> "Embajador Middendorf (OEA) mantiene estrecho contacto con suscripto reiterando su confianza de que pueda alcanzarse arreglo adecuado del conflicto.
>
> Consulta sobre nuestros puntos de vista y valora y agradece actitud moderada que Argentina muestra en sus declaraciones así como su disposición a negociar pero tema que más le preocupa es convocatoria TIAR.
>
> Para Middendorf significaría la ruptura de esta armonía y la necesidad para su gobierno de tomar posiciones frente a puntos como el cumplimiento de la resolución 502 del Consejo de Seguridad. Descuenta que votarían contra la convocatoria.
>
> Por estas razones, solicita transmita a V.E. la confianza pueda evitarse dar ese paso o por lo menos se lo siga postergando mientras sea factible" (anexo 384).

SECRETO

El día 14 de abril el Secretario HAIG envió una carta al Presidente de la Nación Gral.GALTIERI, en la misma le comunicaba

> " Le ruego acepte el profundo agradecimiento del Presidente Reagan y mío por la paciencia y el sentido de estadista que Ud.ha demostrado en las últimas 24 horas para afrontar algunas extremadamente poco constructivas especulaciones de la prensa y públicas (opinión pública) sobre nuestras disensiones Sabemos que esas historias de la prensa han sido una gran carga para Ud. y su gobierno.
>
> Yo iré a Buenos Aires mañana con nuevas ideas, las que estoy convencido podemos usar para cerrar la significativa diferencia que aún existe entre las partes, si ambos gobiernos muestran una adicional flexibilidad y estadismo. Esas ideas involucran condiciones de facto en las islas que, en el contexto de los objetivos de las negociaciones, aseguraran que las necesidades esenciales de Argentina sean alcanzadas.
>
> Esperamos que las partes puedan aceptar y no sobre reaccionar a las maliciosas historias de la prensa en los días futuros.No debemos perder de vista los objetivos y peligros comunes que afrontaremos si la intención de no ser manejada cuidadosamente puede ser utilizada para que el enemigo común nos golpee a ambos. No debemos permitir que la situación sea tornada en un problema Norte-Sud a instigación del Este.
>
> Espero verlo nuevamente el viernes por la mañana". (anexo 386)

Por la noche del día 14 de abril se registró un segundo llamado del Sr. HAIG al Dr. COSTA MENDEZ. En el mismo, HAIG le expresó que traería nuevas ideas británicas a BUENOS AIRES el día jueves 15 de abril,para ser discutidas durante el viernes 16.

Las nuevas ideas se referían a la Bandera; los Comités de los isleños; proceso de normalización de las comunicaciones; fecha de concreción de las negociaciones;y otras. Asimismo anunció que daría a publicidad una declaración con respecto a la desmentida de ayuda a GRAN BRETAÑA esa misma noche.

Frente a esta situación, el Dr. COSTA MENDEZ le manifestó que le remitiría de inmediato el Proyecto de Acuerdo argentino y la Ayuda Memoria sobre descolonización (anexos 382 y 370 respectivamente).

Cabe destacar que, durante el transcurso de la conversación, el Secretario HAIG volvió a referirse al movimiento de la flota británica en los siguientes términos:

"COSTA MENDEZ	...Déjeme apuntarle dos temas 1) tenemos una fuerte presión de la opinión pública y de mucha gente dentro del gobierno para solicitar una reunión con referencia al TRATADO DE RIO. ...Yo entiendo que mientras Ud. viene aqui y por las próximas 48 horas, más o menos, la flota no continuará avanzando hacia las MALVINAS? Estoy en lo cierto?
HAIG:	NO,NO, ESO NO ES CORRECTO. Yo no puedo conseguir que GRAN BRETAÑA cambie el movimiento de su flota hasta que tengamos un entendimiento, pero dentro del entendimiento hay estipulaciones que se refieren a las propuestas que yo llevaré. " (anexo 385)

La conversación concluyó con las siguientes apreciaciones:

" COSTA MENDEZ	Gracias por llamar, por su declaración y por su buena voluntad. Espero que en un par de horas reciba nuestras ideas generales que, creo, encontrará en algunos aspectos aún más generoso que lo que ellos esperan.
HAIG	Me alegra saberlo y aguardo con interés recibirlo. Como Ud. sabe le estoy agradecido a usted por lo que yo siento debe ser un esfuerzo humano sin precedentes.
COSTA MENDEZ	...ENTONCES MIENTRAS ESPERAMOS ESTA VISITA SUYA QUE ANUNCIARA, SUSPENDEREMOS NUESTRO RECURSO AL TRATADO DE RIO Y LO ESTAMOS ESPERANDO MAÑANA EN LA NOCHE PARA COMENZAR LAS CONVERSACIONES EL VIERNES (anexo 385)

Es de interés notar que, así como los EEUU se sentían presionados en su gestión de asistencia, tanto por el avance de la flota británica como por la intención argentina de convocar al TIAR; el respeto que demostró la REPUBLICA ARGENTINA por esta Misión Estadounidense se demostró repetidas veces al suspenderse el momento de la convocatoria. No así el REINO UNIDO que, durante cada visita del Sec. HAIG a BUENOS AIRES, recurría a anuncios de acciones materiales tales como bloqueos, requisición de buques, traslado de tropas y zarpadas hacia y desde la isla de ASCENSION.

A las 2130 horas del día 14 de abril, el General MALLEA GIL informó que, en los EEUU, se estaba empezando a vivir una atmósfera de 'punto de no retorno', si la flota llegaba a zarpar de la isla ASCENSION. El Senador HELMS le había expresado que todo estaba en estado crítico.

El día 15 de abril, salió el Sr. HAIG desde WASHINGTON rumbo a BUENOS AIRES, realizando una escala en CARACAS, VENEZUELA, donde conversó por espacio de una hora con el CANCILLER de ese país (Dr. ZAMBRANO VELASCO).

En BUENOS AIRES, mientras tanto, la JUNTA MILITAR emitió el Comunicado N°24 que informaba a la ciudadanía sobre las medidas de autodefensa tomadas por el país frente a la agresión que significaba la zona de exclusión británica:

> "La Junta Militar responsabiliza al Gobierno Británico de las consecuencias de la crítica situación creada, producida en circunstancias en que una misión de los Estados Unidos cuya intervención aceptara dicho Gobierno, procura encontrar fórmulas de entendimiento" (anexo 388).

A través del Mensaje Militar Conjunto N°333 se ordenó al Gobernador Militar de las ISLAS MALVINAS, Gral. MENENDEZ, prever la recepción que se daría al Ministro de Defensa y al Vicario Castrense, Mons.MEDINA quien oficiaría misa en las islas.

Durante el 15 de abril se hizo llegar al Poder Ejecutivo Nacional, la sugerencia de realizar una reunión de prensa con los representantes extranjeros y el CANCILLER, para facilitar el conocimiento de la posición Argentina en el mundo. Se convino que la misma se realizaría luego de finalizada la ronda de conversaciones de acuerdo a lo requerido por HAIG a COSTA MENDEZ en su carta del 13 de abril.

Se tomó conocimiento que ese mismo día habrían comenzado las presiones de GRAN BRETAÑA sobre la comunidad, empresas y clero británico en BUENOS AIRES, para impedir cualquier actividad que desubicara a la Sra. THATCHER.

Mientras se esperaba el arribo del Sec.HAIG, el 15 de abril tuvo lugar a las 1900 horas la siguiente conversación telefónica entre el Presidente REAGAN y el Presidente GALTIERI:

PTE. GALTIERI: Es realmente un placer volver a conversar con Ud. señor Presidente después de la 1er.conversación no muy fructífera que tuvimos el 1ro.de abril en la noche, cuando prácticamente desde el punto de vista del Gobierno Argentino ya estaban resueltos aspectos muy importantes, y no pude acceder a su requerimiento...

Es para mí muy importante la asistencia del Gobierno de los EE.UU. en esta difícil situación por la cual atraviesan nuestras relaciones con Gran Bretaña y que en buena medida están afectando la solidez del mundo Occidental.

///

SECRETO

PTE. GALTIERI: (Cont.) Es deseo, el profundo deseo del pueblo y Gobierno Argentino que no siga en un mayor deterioro esta situación y con la asistencia de los EE.UU buscar para ambas partes una solución aceptable dentro de la Resolución 502 de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta antecedentes existentes sobre este problema, ya sea en forma bilateral, desde hace 150 años, como así también todo los tratado al respecto a través de las Naciones Unidas durante los últimos 17 años en lo que a la descolonización en el mundo se refiere.

PTE. REAGAN: Pregunto señor Presidente si Ud. quiere que yo formule una respuesta en este momento o deseaba añadir algo más.

.GALTIERI: Yo prefiero agregar un párrafo más señor Presidente.
Existe la mejor buena voluntad del Gobierno Argentino,pero,yo deseo que también interprete que el avance de la flota y los medios ingleses hacia el Océano Atlántico Sur no solo están poniendo cada vez más en peligro la situación del Atlántico Sur entre ambas naciones que por supuesto me preocupa mucho,si no tiene peligro de envolver a otras naciones en este tema que no quisiera que fuera interferido por otros intereses.Las relaciones establecidas entre ambos gobiernos,acentuadas en estos últimos tiempos entre nuestras dos administraciones tan estrechas; es firme deseo de continuarla en todos los aspectos de la vida internacional y temo que si el, las hostilidades inglesas continúan hacia el Atlántico Sur se puede ir de las manos y de nuestro control transformándose en un tema en extremo delicado en todo el mundo.

PTE.REAGAN: Señor Presidente, lo escuché muy bien y por lo tanto deseaba decirle que yo personalmente permanezco comprometido a una resolución pacífica de esta disputa. Esto es de gran importancia porque como he dicho en el pasado, se trata del movimiento de dos naciones amigas nuestras. Por lo tanto nosotros continuaremos con nuestros buenos oficios en relación a ambas naciones,ahora el Secretario Haig está encaminado, estará llegando a Buenos Aires dentro de pocas horas para continuar nuestros esfuerzos. Ud. sabe ya que el Secretario Haig, es mi representante personal, en el coloco toda fe y confianza en este asunto. Debo decirle señor Presidente que yo estoy de todo corazón totalmente comprometido a una resolución pacífica de esta desavenencia. Yo concuerdo que una guerra en este hemisferio entre dos naciones amigas de EE.UU. es cosa impensable, sería una tragedia, un desastre para el mundo occidental, sería un patrimonio amargo para las generaciones futuras ya sean de argentinos o británicos y de norteamericanos. La única parte que podría beneficiarse en este tipo de conflicto sería la Unión Soviética y sus aliados esclavos. Por lo tanto,yo tengo esperanza de que podamos llegar a una solución en un futuro próximo.

PTE. GALTIERI: Agradezco al señor Presidente, comparto sus puntos de vista, pero en la medida que transcurran las horas y continúe el bloqueo por parte de Gran Bretaña en nuestras costas y siga avanzando la flota inglesa hacia el Sur, pueden producirse, buscado o no, por otros elementos interesados del mundo, un hecho desgraciado que va a ser imposible identificar, y va a agravar sensiblemente la situación actual.Además, debemos tener mucho cuidado en este sentido, porque evidentemente se está buscando producir fisuras, los hechos periodísticos en los EE.UU. y el resto del mundo, ocurridos en el día de ayer. Así lo demuestran, se está tratando de producir fisuras en las excelentes relaciones establecidas por nuestros dos gobiernos y nuestros dos países y nuestras administraciones. Yo tengo temor de que a medida que transcurra el tiempo se puedan producir hechos que difícilmente podamos controlar. Por supuesto agradezco al señor Presidente el envío, nuevamente de Mr.Haig a Buenos Aires, con quien tomaré,por supuesto,contacto mañana y hablaremos en extenso de este problema que tenemos entre manos y que a todos nos preocupa.

PTE.REAGAN: Señor Presidente, yo naturalmente tengo esperanza de que se pueda llegar a un acuerdo que salve esta situación . Comparto sus temores de que surja algún hecho que volvería difícil controlar la situación o del cual sería difícil retroceder; yo sé también señor Presidente que Ud. y los dirigentes británicos desean llegar a una solución de esta situación, son personas de altísimas cualidades, de liderazgo, de los cuales nosotros esperamos, necesitaremos, una actitud de flexibilidad y moderación para que podamos avanzar en la solución de esta situación. Quiero hacer hincapié en mi actitud y mi convencimiento de que se necesita en esta situación una solución pacífica, en función de estas circunstancias tan graves, solución pacífica que corresponda a los intereses de los pueblos involucrados y de la población de las islas, en una forma aceptable para las partes, Como Ud. ha mencionado el Secretario de Estado dentro de pocas horas estará en su país, yo seguramente le voy a transmitir el contenido de este intercambio a mis propios colaboradores y de nuevo deseo asegurarle señor Presidente sobre el hecho de que yo considero al señor Secretario de Estado como mi representante personal. Esta es una situación extremadamente difícil y también me doy cuenta de que existe un esfuerzo de propaganda de buscar o tal vez provocar una agresión entre nuestros dos países.Nosotros no hemos hecho nada señor Presidente que sería contrario a nuestro papel, papel que hemos asumido de intermediario neutral y objetivo. La paz equivale a nuestra causa y único objetivo, la paz entre dos naciones amigas nuestras la de Argentina y Gran Bretaña y todo lo que nosotros haremos corresponderá a ese objetivo nuestro. Nosotros debemos tener cuidado en continuar esta

neutralidad de nuestra parte. Neutralidad y amistad para ambas naciones involucradas porque de no proceder en esta actitud, naturalmente se perjudicaría nuestro papel de asistencia. Que nosotros procediéramos más allá de este papel de neutralidad, de objetividad, seguramente afectaría nuestra capacidad de ayudar a nuestros amigos de Argentina y Gran Bretaña. Por lo tanto, deseo que Ud. sepa señor Presidente que nosotros continuaremos en un rol de neutralidad en este asunto, porque si estallara un conflicto naturalmente se produciría un problema muy grave.
Yo personalmente he sido centro de críticas porque nuestra administración ha mantenido esta línea de neutralidad, pero mi intención es continuar en esta neutralidad a medida que procedan las negociaciones del caso. Por lo tanto yo espero y pido a Dios que no haya conflicto que sea causado inadvertidamente por una parte u otra durante el tiempo en que estamos dedicados a la solución de esta situación.

PTE.GALTIERI: Le agradezco al señor Presidente, el motivo principal de esta llamada y su gentileza es para continuar el diálogo que habíamos iniciado el 1ro. de abril, en este intercambio directo entre ambos presidentes ir manteniendo la cordialidad, la amistad y el entendimiento de ambas naciones, en función de buscar para el mundo occidental las soluciones a sus problemas y evitar las fisuras. Solamente le quiero agregar que el pueblo de los EE.UU. en 1776, allá en el norte del hemisferio comenzó la lucha contra el colonialismo y logró su independencia. Nosotros acá en el sur también en el siglo pasado, más tarde que Uds., hicimos lo mismo, logramos nuestra independencia parcialmente y el 2 de abril, recién en 1982 tratamos de completarla, un poco más tarde que los EE.UU. Deseo que el señor Presidente comprenda ese sentimiento del pueblo argentino.

PTE.REAGAN: Comprendo su preocupación señor Presidente, y le aseguro que nosotros permaneceremos en nuestro papel para llegar a la solución de esta situación como también para mantener la amistad entre dos naciones del mundo occidental. De nuevo deseo agradecerle por su llamada y espero con entusiasmo e interés escuchar las noticias del Secretario de Estado después de vuestras conversaciones de mañana y dicho esto, de nuevo le agradezco y le deseo muy buenas noches.

PTE.GALTIERI: Buenas noches señor Presidente y será hasta algún momento." (anexo 392)

A las 1920 horas del 15 de abril, el Embajador de los EEUU en la ARGENTINA recibió un cable del Sec. HAIG, en vuelo hacia BUENOS AIRES, preguntando si había submarinos argentinos en la zona de las 200 millas de MALVINAS, pues un submarino británico estaba en contacto con otro.

A las 1945 horas, el JEFE DE LA CASA MILITAR, CL MOYA, le informó al Embajador SCHALUDEMANN que no había submarinos argentinos en esa zona.

A las 2100 horas del día 15, el Sr. CANCILLER hizo un llamado telefónico al Sr. CANCILLER Venezolano Dr. ZAMBRANO VELASCO, quién se mostró moderadamente optimista con relación a las conversaciones que venía a entablar HAIG. Durante la conversación se trató el tema del TIAR y VENEZUELA dió garantías de apoyo.

A las 2340 horas del mismo día arribó el Sec. HAIG a EZEIZA con su comitiva. En el primer contacto que mantuvo con el Sr. CANCILLER mostró que se encontraba optimista por lo conversado; que habría alguna nueva posición de GRAN BRETAÑA y que deseaba ver al GRAL.GALTIERI el viernes 16 de abril a las 1000 horas, para continuar con las negociaciones.

El día 16 de abril, GRAN BRETAÑA extendió una nota informando que todo buque o aeronave que afectara al cumplimiento de la misión de su flota -sea este civil, comercial o militar, sería atacado. La JUNTA MILITAR, por lo tanto, emitió el Comunicado N° 26 que señalaba:

> "Por todo ello la JUNTA MILITAR ha decidido:
>
> 1) Considerar que esta actitud, vulnera las más elementales normas del Derecho internacional, lo cual indica el menosprecio que por ellas siente el Gobierno de GRAN BRETAÑA.

> "2) Presentar la pertinente denuncia ante las Organizaciones Internacionales competentes.
>
> 3) Apelar a la sensatez del gobierno británico instándolo a que finalice esta larga serie de provocaciones, impropias de una nación civilizada que en nada ayuda a la solución diplomática de nuestras diferencias y que están llegando a límites intolerables.
>
> 4) Que las FFAA Argentinas, respondan a toda agresión británica, en virtud del derecho de autodefensa establecido en el Art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
>
> Asimismo, se considera en total libertad de acción para defender, de la manera que estime más conveniente, los supremos intereses de la NACION". (anexos 393 y 393.1).

Es así que, el mismo día 16 de abril, circuló por el Consejo de Seguridad la nota argentina N°S/14084, donde nuestro país reiteraba la disposición de la República a cumplir con la Resolución 502 (1982), tal como fuera anunciado anteriormente.

Se citaba la buena voluntad argentina al hecho de que estuviera ese mismo día negociando con los EEUU mientras que el REINO UNIDO había, desde el comienzo de la crisis, originado medidas de fuerza que habían empeorado la situación considerablemente:

> "Estos hechos son muy graves y posteriormente a la resolución del Consejo. Frente a ellos es irrazonable la pretensión de que la ARGENTINA dé cumplimiento unilateral a la citada resolución, colocándose en un estado de absoluta indefensión.
>
> La conducta británica no resulta coherente: por un lado acude a los mecanismos de seguridad previstos en la Carta y por el otro amenaza con la utilización de la fuerza, actitud ésta que pretende enmarcar en el perimido concepto de las expediciones punitivas, en una subjetiva interpretación del derecho internacional, cuestionada aún en la época del más brutal colonialismo" (anexo 394).

El EMBAJADOR ROCA prosiguió, en la nota al Consejo de Seguridad, detallando los antecedentes de la agresión británica, el sentir de los angloargentinos y descendientes de británicos en la ARGENTINA y el error británico en invocar una "legítima defensa" en su comportamiento actual.

"El Consejo de Seguridad tiene sus propias vías para asegurar el cumplimiento de sus decisiones que no autorizan a una de las partes a utilizar la fuerza armada a ese efecto.Ello implicaría en los hechos una "recolonización" mediante el empleo de la fuerza,sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas.

Gran Bretaña pretende dividir la situación de las Islas Georgias del Sur de la de las Islas Malvinas,ignorando que a ambos archipiélagos le son aplicables los mismos acuerdos tal como lo ha establecido expresamente el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales al otorgarle un tratamiento unitario.

Conforme surge de las actas del Consejo de Seguridad el propio Gobierno británico admitió su determinación de expulsar por la fuerza si ello fuera necesario a los trabajadores argentinos empleados por una empresa comercial con un contrato válido para desarrollar actividades de desmantelamiento de una estación ballenera en las Islas Georgias del Sur.

El desembarco de infantes de marina ingleses en Georgias del Sur con ese ostensible propósito obligó a la Argentina a la adopción de medidas en defensa de sus nacionales quienes se encontraban desarmados.

Ante el anuncio del envío de la flota que evidenció claramente la ausencia de disposición británica a cumplir con el párrafo dispositivo 1 de la resolución 502, no cabía a la Argentina otra alternativa que hacer uso del derecho de legítima defensa previsto en el artículo 51 de la Carta para la protección de sus nacionales en su propio territorio.

La invocación del principio de autodeterminación no es sino una excusa política, siempre utilizada por el Reino Unido, para mantener indefinidamente el quebrantamiento de la integridad territorial de nuestro país y dejar así subsistente la situación colonial.Con ello eludía la solución definitiva de la disputa en flagrante violación de las disposiciones contenidas en varias resoluciones de la Asamblea General de esta Organización...."

"La Argentina ha acatado la resolución del Consejo de Seguridad en lo referente al cese de las hostilidades y no ha amenazado con acto alguno hostil al Reino Unido. Por el contrario, ha repetido varias veces que acepta una solución pacífica del diferendo y que con tal fin está dispuesta a negociar cualquier propuesta, siempre que no afecte su soberanía sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur...." (anexo 394)

SECRETO

El día 16 de abril, mediante Reglamento del Consejo de la Comunidad Económica Europea Nº 877/82, la CEE acordó establecer sanciones económicas a la ARGENTINA a raíz de la recuperación de las islas MALVINAS (Decisión Consejo CEE 82/221) (Anexo 395).

A las 0945 llegó a la Casa de Gobierno el Sec. HAIG para reunirse con el Sr. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GRAL. GALTIERI. En forma simultánea, en la Cancillería, se reunía el resto de ambas delegaciones.

Durante la reunión con el Sr. PRESIDENTE, el Sr. HAIG expuso la posición de los EEUU con respecto a un acuerdo. Mencionó la tragedia de una guerra y la mejor posición británica a medida que transcurría el tiempo. Solicitó entrevistarse en algún momento con la JUNTA MILITAR y comenzar de inmediato a analizar un PROYECTO DE ACUERDO con el Sr. Canciller. Indicó que había preparado un cuidadoso análisis de la posición, el que contenía siete puntos principales:

1) Parar la flota
2) Mantener la bandera ARGENTINA en las islas
3) Expandir en forma considerable el papel argentino en las islas durante el período interino.
4) Garantizar que las negociaciones serían terminadas para fin de año (con el aparente "consentimiendo doloroso" de la Sra. THATCHER)
5) Guiar el proceso con los principios de la Descolonización
6) NOrmalizar las comunicaciones entre el continente y las islas.
7) Levantar las sanciones y garantizar la asistencia estadounidense a la isla durante todo el proceso.

Agregó el Sec. HAIG que no existía interés británico en tratar las cuestiones económicas en las actuales negociaciones y que un submarino no identificado había sido ubicado en la zona de MALVINAS el día 15 de abril (anexo 396).

3

El PRESIDENTE puso en conocimiento al Sec HAIG, la posición inamistosa que se había evidenciado en la Embajada de los ESTADOS UNIDOS en BUENOS AIRES, al solicitar visa para todo el personal diplomático de esa delegación para trasladarse al URUGUAY, y lo negativo de las declaraciones del Sec. de Defensa de los ESTADOS UNIDOS (WEINBERGER), al informar que su país apoyaría a GRAN BRETAÑA durante el conflicto.

El Sec. HAIG manifestó al PRESIDENTE que, si bien las declaraciones del Sec. de Defensa no habían sido alentadoras, WEINBERGER había hablado sin autoridad. Agregó que ellos habían estructurado con mucho cuidado lo que iban a decir y que había gente que no entendía la necesidad que su Gobierno tenía de mantener la neutralidad y el equilibrio. Finalmente, manifestó que, en caso de conflicto, la opinión pública los empujaría hacia GRAN BRETAÑA, y que debían tratar de evitarlo.

Por su parte, el PRESIDENTE GALTIERI aseveró tener la mejor buena voluntad para buscar una solución pacífica con el objeto de tratar de evitar el empeoramiento del panorama estratégico mundial.

Por último el Gral. HAIG afirmó que ni su Presidente, ni nadie en WASHINGTON, había encontrado intransigencia en BUENOS AIRES, sino más bien un esfuerzo serio y buena fe para solucionar este problema. (anexo 396).

SECRETO

El PRESIDENTE GALTIERI le indicó entonces que el día anterior, se les había hecho llegar una propuesta que contenía varios elementos importantes tales, como la garantía de los derechos y del estilo de vida e intereses económicos individuales de los que quisieran quedarse a vivir en las islas; y la satisfacción a las necesidades presentes y futuras estratégicas de GRAN BRETAÑA.

El Sec. HAIG afirmó estar convencido de que la actitud de GRAN BRETAÑA nada tenía que ver con intereses económicos, ya que luego de tantos años de ocupación era difícil ver sólo intereses económicos en la zona. (anexo 396).

El Sec. HAIG, el Gral WALTERS y el Sr. CANCILLER, se retiraron a las 1040 horas dirigiéndose al Palacio SAN MARTIN para reunirse con ambas delegaciones.

El Proyecto Argentino básico, tal como fuera presentado por el Palacio SAN MARTIN, (ver anexo 392) contenía los siguientes puntos:

> "En vista de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la voluntad de la República y del Reino Unido de resolver la controversia que ha surgido entre ellos, renunciando al uso de la fuerza, ambos gobiernos acuerdan:
>
> 1. Cese inmediato de hostilidades.
>
> 2. A partir de las   horas del día   la República Argentina y el Reino Unido comenzarán a retirar todas las unidades navales en la zona circunstante a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich. Dentro de siete días después de la fecha del presente acuerdo, la República Argentina habrá retirado la mitad de sus fuerzas militares de las Islas al continente,

y el Reino Unido habrá retirado sus unidades navales a una distancia de por lo menos 3000 millas náuticas de las Islas. Dentro de quince días a partir dela fecha del presente acuerdo, la República Argentina y el Reino Unido habrán retirado la totalidad de sus unidades a sus bases o áreas operacionales usuales.

3. El gobierno británico adoptará las medidas necesarias, con respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich, con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, completando la descolonización de las mismas para el 31 de diciembre de 1982, tomando en cuenta que, de conformidad con las Resoluciones 2065 (XX) , 3160 (XXVIII) y 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es aplicable en este caso el principio de la integridad territorial argentina.

4. A partir de la fecha del presente acuerdo ninguna fuerza militar será introducida en las Islas y zonas circunstantes, las cuales permanecerán desmilitarizadas hasta el 31 de diciembre de 1982.

5. Los derechos y garantías que los habitantes de las Islas han gozados hasta ahora serán respetados, especialmente las que se refieren a la libertad de opinión, religión, expresión, enseñanza y movimiento (así como) sus derechos a la propiedad, fuentes de trabajo,costumbres , estilo de vida y lazos tradicionales familiares, sociales y cultural con sus países de origen.

6. La República Argentina está dispuesta a pagar un precio justo por las propiedades de personas o empresas que no deseen continuar sus actividades en las Islas Malvinas, Georgias del Sur o Sandwich del Sur, así como darle compensación especial a los habitantes que deseen emigrar. La República Argentina está dispuesta a resarcir por los daños que pudieren haber causado a personas y empresas con intereses en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

7. Durante el período de transición que termina el 31 de diciembre de 1982, la administración de las Islas será como sigue:

A. El Gobernador será designado por el gobierno argentino.

B. La administración local, con la excepción de la fuerza de policía, será mantenida. Los Consejos Ejecutivo y Legislativo también seran mantenidos, pero serán ampliados con el fin de incluir un número igual de miembros designados por el gobierno argentino. Dichos miembros serán seleccionados preferencialmente de entre los argentinos residentes en las Islas.

C. El Gobernador designará los miembros de la fuerza de policía, los cuales incluirán a todos los miembros locales de dicha fuerza que estuvieron de servicio con anterioridad al 2 de abril de 1982. La Policía estará bajo la autoridad del Gobernador.

D. Los argentinos del continente y los habitantes de las Islas gozarán de iguales derechos y obligaciones.

E. La bandera argentina continuará a ondear sobre las Islas.

9. Los viajes, transporte, comunicaciones y todo comercio entre el continente argentino y las Islas será promovido y facilitado. A partir de la fecha del presente acuerdo, todas las medidas económicas y financieras relacionadas con la actual controversia, incluyendo las que se relacionan con los viajes, el transporte, las comunicaciones y la transferencia de fondos entre los dos países será anulada. Asimismo, el Reino Unido solicitará a terceros países que hayan adoptado medidas similares que las anulen inmediatamente.

10. Un grupo compuesto de un número igual de representantes de la Argentina, los Estados Unidos y el Reino Unido verificarán la aplicación de las obligaciones del presente acuerdo.

11. El gobierno de los Estados Unidos de América garantizará la aplicación del presente acuerdo".
(anexo 398)

SECRETO

Si bien, en ningún momento la delegación de los EEUU hizo entrega de la posición oficial del gobierno británico, en cuanto a propuesta de negociación, (como lo aseveraría el propio Sec. HAIG en el curso de las negociaciones (ver página 168); el día 16 de abril la delegación norteamericana entregó un papel de trabajo cuyo contenido, según esa delegación, se refería a los aspectos que ellos consideraban que podrían ser aceptados por el gobierno británico. Este papel de trabajo fue titulado posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, "Del Reino Unido", para así poder diferenciarlo de los subsiguientes borradores de Memorándum de Acuerdo. El mismo especificaba:

> "1. Sobre la base de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y tomando nota de las Resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Argentina y el Reino Unido se han puesto de acuerdo sobre las siguientes medidas, las cuales forman un todo integrado:
>
> 2. Todas las fuerzas militares y de seguridad excepto la policía local serán retiradas dentro de un período corto de tiempo, pero a más tardar dos semanas a partir de la fecha del presente acuerdo, de tres zonas definidas por círculos de un radio de 150 millas náuticas de los siguientes puntos coordenados:

(a)	Lat. 51° 40' Sur Long. 59°30' Oeste	(Malvinas)
(b)	Lat. 54° 20' Sur Long. 36°20' Oeste	(Georgias del Sur)
(c)	Lat. 57° 20' Sur Long.26° 40' Oeste	(Islas Sandwich del Sur)

> (del párrafo 3 del Reino Unido) Al completarse el retiro concretado en el párrafo 2, todas las fuerzas que han sido desplegadas con relación a la controversia actual serán replegadas a sus tareas normales.

3. Después de la fecha del presente acuerdo, y hasta lograrse un arreglo definitivo, ninguna fuerza militar o de seguridad será introducida en las zonas demarcadas en el 2 que antecede.

4. El Reino Unido y la República Argentina nombrarán respectivamente un representante con el fin de constituir una Comisión Especial, la cual proporcionará observadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en los párrafos que anteceden, los Estados Unidos acuerdan nombrar un representante también. Cada Comisionado será apoyado por personal de no más de diez personasl.

5. Sobre una base interina, todas las decisiones, Leyes y Reglamentos adoptados de ahora en adelante por la administración local en las Islas serán sometidas a la Comisión Especial, la cual los ratificará en forma expedita excepto en el caso de que la Comisión Especial considere unánimemente de que dichas decisiones, leyes o reglamentos no son consecuentes con los propósitos del presente acuerdo o de aplicación. La administración local tradicional continuará, incluyéndose los Consejos Ejecutivo y Legislativo, los cuales serán ampliados con el fin de incluir a representantes de la población argentina cuyo tiempo de residencia en las Islas es igual al que se requiere en el caso de dichos representantes en proporción a dicha población, siempre que haya por lo menos uno de dichos representantes en cada Consejo. La Comisión Especial desplegará la bandera de cada uno de sus miembros constituyentes en la sede de la Comisión.

6. La Comisión Especial formulará recomendaciones concretas a los gobiernos o a los Consejos Ejecutivo y Legislativo en el sentido de facilitar y promover los viajes, el transporte, las comunicaciones y el comercio entre el continente y las Islas.

7. Dentro de un período corto de tiempo, pero a más tardar dos semanas después de la fecha del presente acuerdo, se adoptarán medidas para poner fin a las medidas económicas y financieras adoptadas con relación a la controversia actual, incluyéndose las restricciones relacionadas con los viajes, el transporte, las comunicaciones y las transferencias de fondos entre los dos países, el Reino Unido solicitará a terceros países que han adoptado medidas similares a que pongan fin a las mismas para esa fecha.

SECRETO

"8. El 31 de diciembre de 1982 concluirá el período interino. Durante dicho período, los signatarios negociarán con miras a determinar el status futuro definitivo de cada uno de los tres grupos de islas consecuente con los propósitos y principios de la Carta de la ONU, las Resoluciones 1514 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y en lo que respecta a las Islas que tienen una población establecida, de conformidad con los deseos e intereses de dicha población, la cual será determinada mediante un sondeo de su opinión supervisada por la Comisión Especial. De no ser posible completar los procesos contemplados en el presente párrafo para el 31 de diciembre de 1982 el período interino podrá ser extendido por (tres) meses por acuerdo entre las partes" (anexo 399).

En el curso de las conversaciones y a raíz de ellas, la delegación norteamericana propuso otro borrador para continuar las mismas:

" PROYECTO DE MEMORANDUM DE ACUERDO

Sobre la base de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la voluntad de la República Argentina y el Reino Unido de solucionar la controversia surgida entre ellos renunciando al uso de la fuerza, ambos Gobiernos acuerdan los siguientes pasos, que constituyen un todo integral:

1. Con efecto a partir de la firma del presente Acuerdo se efectuará un cese inmediato de hostilidades.

2. A partir de la fecha del presente Acuerdo y hasta que se logre un arreglo definitivo, ninguna fuerza militar o de seguridad será introducida por los signatarios en cualquiera de las tres zonas (en adelante llamadas "zonas")definido por círculos de 150 millas náuticas de los siguientes puntos coordenados(en adelante llamados "puntos coordenados"), que permanecerán en tal status desmilitarizado:

    a. Lat. 51° 40' Sud
       Long.59° 30' Oeste

    b. Lat. 54° 20' Sud
       Long.36° 30' Oeste

    c. Lat. 57° 40' Sud
       Long.26° 30' Oeste.

SECRETO

a. Dentro de las 24 horas después de la fecha del presente acuerdo la ARGENTINA comenzará a retirar sus fuerzas militares y de seguridad de las zonas. Todas las demás fuerzas, excluyéndose las unidades utilizadas en el retiro, se mantendrán a una distancia de por lo menos 400 millas naúticas de cualquiera de los puntos coordenados, y a una distancia equivalente de la Fuerza de Tarea Naval desplegada por el REINO UNIDO en el Océano Atlántico Sud. Dentro de este mismo período de tiempo, las fuerzas del REINO UNIDO dentro de las zonas se retirarán de las mismas. La Fuerza de Tarea Naval se mantendrá a una distancia de por lo menos 400 millas naúticas de cualquiera de los puntos coordenados, y a una distancia equivalente del litoral argentino.

b. Dentro de una semana después de la fecha del presente acuerdo, la Fuerza de Tarea Naval del REINO UNIDO se mantendrá a una distancia de por lo menos 1.500 millas naúticas de cualquiera de los puntos coordenados. Dentro de este mismo período de tiempo, la ARGENTINA retirará la mitad de sus fuerzas militares y de seguridad presentes en las zonas en la fecha del presente acuerdo, incluyéndose equipo y armamento relacionados, y al mismo tiempo continuará ubicando a todas las demás fuerzas de conformidad con el acápite (a).

c. Dentro de dos semanas después de la fecha del presente acuerdo ARGENTINA retirará lo que resta de sus fuerzas, equipo y armamentos de las zonas, y todas las Fuerzas Argentinas desplegadas con relación a la controversia actual serán replegadas a sus bases o áreas operacionales usuales. Dentro de este mismo período de tiempo, las unidades de la Fuerza de Tarea Naval del REINO UNIDO también serán replegadas a sus bases operacionales usuales.

5- A partir de la fecha del presente acuerdo, los dos Gobiernos tomarán medidas para poner fin simultáneamente y sin demoras a las medidas económicas y financieras adoptadas en relación con la actual controversia, incluyéndose las restricciones relativas a los viajes, el transporte, las comunicaciones y la transferencia de fondos entre los dos países. El REINO UNIDO solicitará sin demoras a terceros países que han adoptado medidas similares a que pongan fin a las mismas.

SECRETO

6- Hasta tanto se llegue a un arreglo definitivo, todas las decisiones, leyes y reglamentos que en adelante adopte la administración local en las islas será sometida ratificada en forma expeditiva por la Autoridad Especial Interina, excepto en el caso de que la Autoridad Especial Interina estime que esas decisiones, leyes y reglamentos resultan incompatibles con los propósitos y disposiciones de este Acuerdo o con su implementación. La Administración local tradicional continuará, a través de los Consejos Ejecutivo y Legislativo, que serán ampliados para incluir representantes de la población argentina cuyo período de residencia en las islas sea igual a aquel requerido a otros con derecho a representación; tales representantes estarán en proporción a la población, siempre que haya al menos uno de tales representantes en tales consejos. La policía local será continuada bajo la administración de los Consejos, dando oportunidad a que exista representación de la población argentina residente sobre la misma base que la fórmula de representación precedente, y estará sujeta a la supervisión general de la Administración Especial Interina. Las Banderas de cada uno de los miembros que constituyan la Autoridad Especial Interina serán izadas en la sede de la misma.

7- Los derechos y las garantías que se han disfrutado en las islas hasta el presente continuarán a ser respetadas, sobre una base de igualdad, en especial los derechos relacionados con la libertad de opinión, de religión, expresión, enseñanza, movimiento, propiedad, empleo, familia, costumbres y lazos culturales con países de origen.

8- Los viajes, el transporte, el movimiento de personas (y según se relacione con las mismas el derecho de propiedad de disponer de la misma), las comunicaciones y el comercio entre el continente y las islas serán promovidos y facilitados, tomando en cuenta las recomendaciones concretas que serán formuladas por la Autoridad Especial Interina para tales asuntos, incluyéndose los arreglos posibles para los isleños que no deseen permanecer.

9- El REINO UNIDO y la ARGENTINA nombrarán respectivamente un representante con el fin de constituir la Autoridad Especial Interina que proporcionará los observadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo y los ESTADOS UNIDOS ha acordado nombrar también un representante.

SECRETO

10- El 31 de diciembre de 1982 terminará el período interino, durante el cual los signatarios concluirán las negociaciones sobre las modalidades para la cancelación de las islas de la lista de Territorios No-autónomos según el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y sobre las condiciones sobre un status definitivo, sobre una base compatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, tomando en cuenta las Resoluciones 1514 (XV). 2065 (XX), otras Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas (anexo 400).

(Cabe destacar que, en el proyecto de los EEUU, los puntos tratados no teníannumeración, distiguiéndose por la página donde estaba situados. Por lo tanto no existían los puntos 3 ó 4 (que eran continuación de lo tratado en el punto dos (página 2).

3

A las 1240 del día 16 de abril, el EMBAJADOR FIGUEROA informó al Jefe de la Casa Militar, CL MOYA que, en las conversaciones con el SECRETARIO HAIG, no se progresaba ya que en los puntos esenciales se estaba lejos de satisfacer la posición argentina, sin embargo, en el detalle se había podido llegar a un acuerdo.

Al finalizar esta primera ronda de conversaciones, se retiró el Sec. HAIG a la Embajada de los EEUU donde almorzó con el Embajador de los EEUU WALTERS Y ENDERS, asimismo mantuvo una conversación telefónica con la Sra THATCHER.

En este lapso, en la Cancillería, se reunió el Dr. COSTA MENDEZ con el Equipo Especial de Trabajo.

SECRETO

En su transcurso se analizó al detalle la propuesta norteamericana y se convino que la mención de la Resolución 502 y el cese de hostilidades no presentaba ningún inconveniente.En cuanto al punto 2)-retiro de fuerzas de las islas y zonas próximas-(150 millas) quedaban desmilitarizadas hasta su arreglo definitivo sin fijar fecha límite al mismo. Asimismo este punto nombraba únicamente a la Fuerza de Tarea Naval Británica quedando indeterminada la situación de submarinos y otras unidades no incluídas en la Fuerza mencionada. En cambio para la ARGENTINA incluía todo tipo de fuerzas militares y de seguridad fijándoles 400 millas de alejamiento de las islas (que llegaban al continente);a los 7 días fija 1500 millas para la Fuerza de Tareas Británica sin hablar de submarinos y otras unidades; para la ARGENTINA fija la mitad de sus fuerzas. A los quince días establece el repliegue de las unidades de la Fueza de Tarea, no menciona submarinos a sus bases o áreas operacionales normales, para la ARGENTINA fija la totalidad de sus fuerzas.

El punto 5-anulación de sanciones económicas-no presentaba ningún inconveniente,pero,en cuanto al punto 6 GOBIERNO, surgía la siguiente situación: se mantenía el gobierno británico a través de los Consejos y de la Policía; se incluiría UN REPRESENTANTE ARGENTINO UNICAMENTE SI TENIA EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN LAS ISLAS ESTABLECIDO POR GRAN BRETAÑA; se establecía una Autoridad Interina Especial para una supuesta ratificación de leyes futuras, todo lo anterior quedaba vigente ; la Autoridad estaría formada por EEUU, GRAN BRETAÑA y ARGENTINA,que quedaría en MINORIA.

SECRETO

En cuanto al punto N°7- Derechos y Garantías- al hablar de derechos y garantías en general, sin referirlos a los isleños o los habitantes sino a las islas, se CERRABA TODO INTENTO POSIBLE DE MODIFICAR LA PROPIEDAD Y EN PARTICULAR LA FALKLAND ISLAND COMPANY.

En cuanto al punto N°8 no habría inconveniente (referido al transporte y comunicaciones) salvo por la frase en paréntesis "y según se relacione con las mismas el derecho de propiedad y de disponer de la misma" que reafirmaba el sistema cerrado de propiedad contra todo intento de presencia argentina.

El comentario con referencia al noveno punto Autoridad Especial Interina fue que se definía a los representantes británicos y argentinos como responsables de verificar el Acuerdo, informando, recién en su frase final, que EEUU HA ACORDADO TAMBIEN NOMBRAR UN REPRESENTANTE.

Con respecto al último punto 10 SOBERANIA FINAL, se establecía que el 31-12-82 finalizaba el Período Interino durante el cual concluirían las negociaciones para cancelar la inclusión de las islas como Territorios No Autónomos y sobre las condiciones de su status definitivo. Este punto no definía si este status sería el de un estado independiente, asociado a GRAN BRETAÑA o qué carácter tendría. Sólo indicaba tomar en cuenta, ENTRE OTRAS, las Resoluciones 1514(XV) y 2065(XX).

El análisis de estos puntos llevó a la delegación argentina a concluir que el proyecto de los EEUU PRESENTABA TODAS LAS CARACTERISTICAS DE UN ACUERDO AMBIGUO Y PELIGROSO DESTINADO a:

SECRETO

1) DESMILITARIZAR LAS ISLAS DEFINITIVAMENTE CERRANDO TODO INTENTO ARGENTINO FUTURO DE RECUPERACION Y LIBERANDO A GRAN BRETAÑA DEL COSTO DE MANTENIMIENTO DE FUERZAS MILITARES EN EL AREA.
2) MANTENER LA ADMINISTRACION BRITANICA CON SUS LEYES INCLUYENDO UNA MINIMA REPRESENTACION ARGENTINA SIN NINGUNA INFLUENCIA REAL.
3) MANTENER EL DOMINIO DE LAS ISLAS EN UNA NEGOCIACION SOBRE SU STATUS DEFINITIVO ENTRE GRAN BRETAÑA Y EEUU CON ARGENTINA, QUE LLEVARIA LA POSICION PEOR QUE LA EXISTENTE AL PRIMERO DE ABRIL POR EXCLUIR A LAS NACIONES UNIDAS.

3

Otros puntos tratados en esta reunión por el Equipo Especial de Trabajo fueron el realizar una exposición del tema MALVINAS en la Conferencia Episcopal el día lunes 19 ó martes 20 de abril y también se analizó las ventajas de publicar la propuesta argentina si no se llegaba a un acuerdo con el Sec. HAIG.

También, dado que el ánimo argentino era el de buscar una salida negociada por sobre cualquier otra alternativa, se intentó analizar posibles flexibilizaciones, entre las cuales incluso se pensó reemplazar, en los Consejos Ejecutivo y Legislativo, a los residentes argentinos en las islas por miembros de la comunidad británica que tuvieran doble nacionalidad, elegidos con acuerdo argentino. Entonces para GRAN BRETAÑA SERIAN CONSEJOS INTEGRADOS POR CIUDADANOS BRITANICOS.

SECRETO

A las 1630 horas del 16 de abril se reunieron nuevamente las dos delegaciones para continuar con la discusión relativa a los proyectos. En el transcurso de esta discusión la delegación argentina propuso las siguientes modificaciones al proyecto de los EEUU.

"PUNTO 6 (PAGINA SEIS)

"Pendiente un acuerdo definitivo, todas las decisiones, leyes y regulaciones que serán adoptadas en adelante por la administración local de las islas serán sometidas a una rápida ratificación por la Comisión Especial, excepto en el caso que la Comisión juzgue que estas decisiones. leyes, y regulaciones no estén de acuerdo con los propósitos y previsiones de este acuerdo o su implementación. La tradicional administración local continuará, incluyendo los Consejos Ejecutivo y Legislativo, que serán ampliados para incluir igual número de representantes nombrados por el Gobierno argentino. La policía local será nombrada y cumplirá todas sus funciones bajo la autoridad de la Comisión Especial.
La Comisión Especial estará dotada de los poderes que tenía el gobernador. Las banderas de cada uno de los miembros constituyentes de la Comisión Especial flamearan juntas en las islas." (anexo 401).

PUNTO 8: (PAGINA OCHO)

"Total libertad para viajar, transportación, movimiento de personas, residencia, disposición de la propiedad, comunicaciones y comercio entre el continente y las islas será reconocido para los habitantes de las islas y para los argentinos que proceden del continente en iguales condiciones. La Comisión Especial hará específicas previsiones sobre esta materia en orden de implementar estas libertades, incluyendo arreglos para compensar a los isleños que no deseen permanecer." (anexo 401).

SECRETO

PUNTO 10 (página diez)

> "El 31 de diciembre de 1982 concluirá el período interino durante el cual los firmantes concluirán las negociaciones en el sentido de sacar las islas de la lista de los territorios sin gobierno propio del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y condicionarán su situación definitiva sobre la base y consecuentemente con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las resoluciones 1514 (XV), 2065 (XX) y otras resoluciones relevantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, teniendo totalmente en cuenta los intereses de los habitantes de las islas." (anexo 401).

EN SUMA, LA ARGENTINA NO RECHAZABA LA PROPUESTA DE LOS EEUU EN SUS PUNTOS ESENCIALES Y LAS TRES MODIFICACIONES QUE SUGERIA, NO IMPLICABAN ALTERACION DEL PUNTO BASICO REFERIDO A LA SOBERANIA; NI EXIGIA SU RECONOCIMIENTO PREVIO NI PRETENDIA QUE FUERA OBJETO FINAL DE LA NEGOCIACION.

A las 1900 horas, el Sr. CANCILLER se dirigió a la CASA DE GOBIERNO, mientras la delegación de los EEUU seguía reunida en el Palacio SAN MARTIN.

El Sr. CANCILLER le informó al Sr. PRESIDENTE cual había sido el curso de las negociaciones del día, por lo que se procedió a reunir la JUNTA MILITAR a las 2015 horas en la Casa de Gobierno.

En dicha reunión, el Sr. CANCILLER explicó que el Proyecto de los EEUU proponía, en el caso del punto seis (GOBIERNO), una Autoridad Especial Interina Tripartita, tres banderas, y los Comités iguales al primero de abril con un sólo representante argentino. En el caso del punto diez (SOBERANIA), el proyecto estadounidense proponía no mencionar el tema y que al 31 de diciembre de 1982 se produjera el fin del interinato y la remoción de las islas de la lista de Territorios No Autónomos, según los principios de las Naciones Unidas.

SECRETO

El Sr. CANCILLER hizo notar que este proyecto de los EEUU no conformaba la posición argentina en la cuestión GOBIERNO, DERECHOS DE LOS HABITANTES ARGENTINOS Y DESTINO FINAL DE LAS ISLAS, razón por la cual se había propuesto una nueva redacción de las tres cláusulas antes mencionadas, flexibilizando al máximo la posición argentina (anexo 402). Afirmó el Sr. CANCILLER que se corría el riesgo, según su opinión de que la posición de los EEUU se endureciera.

El COMIL compartió los puntos de vista presentados por el EQUIPO DE TRABAJO a través del Sr. CANCILLER. Por otra parte, el Sr. CANCILLER informó: a) que los EEUU estaba amenazando con la guerra y cada día ejercían mayor presión sobre la OEA y la UN tratando de restarle votos a la ARGENTINA; b) que la defensa de la ARGENTINA estaba en el TIAR y en las NACIONES UNIDAS y c) que en el Proyecto de los EEUU, no había ninguna transferencia de SOBERANIA.

Los miembros de la JUNTA MILITAR, en concordancia con lo expuesto, consideraron el siguiente esquema para la administración de las islas:

Consejo Ejecutivo y Consejo Legislativo: Británicos y Argentinos por partes iguales.

Dependen de

Administrador Británico y Administrador Argentino

SECRETO

↕

Dependen

Comisionado o veedor de la ONU (Puede ser EEUU)

↕

Depende de

Secretario General o Comité descolonización ONU

↕

(Todo bajo la garantía de los EEUU)

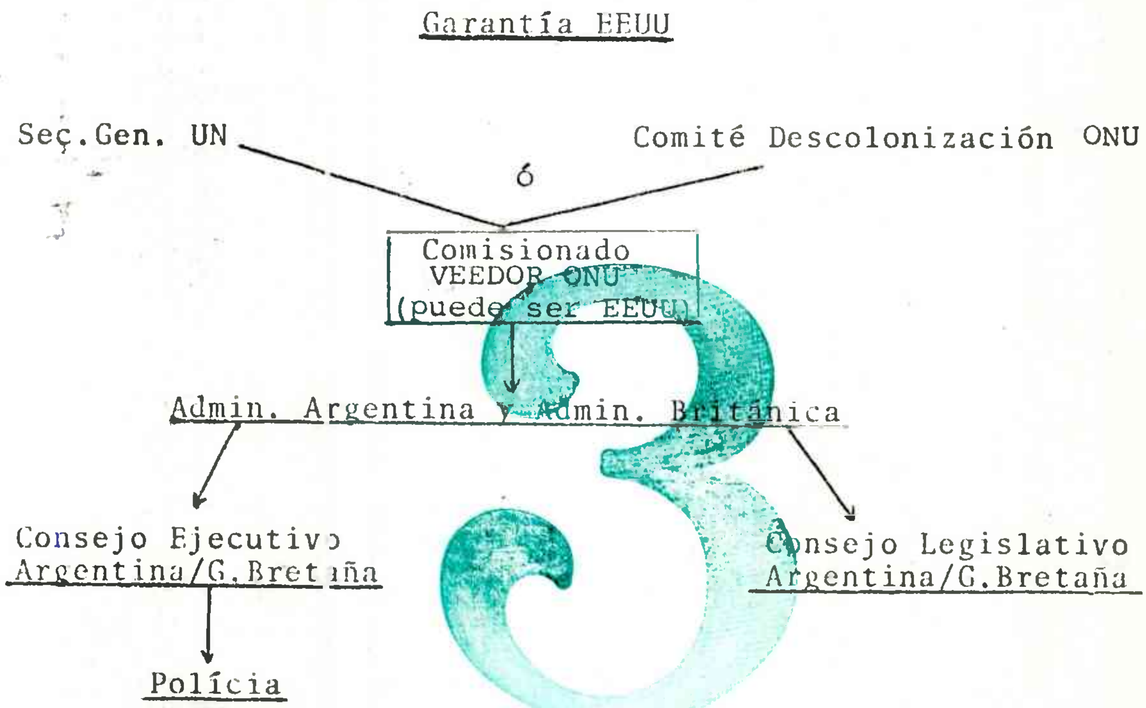
Garantía EEUU
Seç.Gen. UN
ó
Comité Descolonización ONU
Comisionado VEEDOR ONU (puede ser EEUU)
Admin. Argentina y Admin. Británica
Consejo Ejecutivo Argentina/G.Bretaña
Policía
Consejo Legislativo Argentina/G.Bretaña

Máximo descolonización: 2-4-83

Gobernador Hunt

No

Gobernador Menéndez

Por consiguiente se elaboraron los tres textos definitivos de los cambios propuestos en los puntos seis, ocho y diez, quedando los mismo como sigue:

SECRETO

PUNTO 6:

"Pendiente un definitivo acuerdo, todas la decisiones, leyes y regulaciones que serán implementadas en las islas serán sometidas a una pronta ratificación por la autoridad interina especial, excepto en el caso que las autoridades interinas juzguen estas decisiones, leyes y regulaciones no estén de acuerdo con los propósitos y disposiciones de este acuerdo o su implementación. La tradicional administración local continuará a través de los consejos ejecutivos y legislativos, que serán ampliados para incluir un número igual de representantes nombrados por el gobierno argentino de entre residentes locales. La polícia local estará sujeta a la supervisión general de las autoridades interinas especiales. Las banderas de cada uno de los miembros constituyentes de las autoridades interinas especiales flamearán en sus jefaturas. (anexo 402).

PUNTO 8:

"Total libertad para viajar, transportación, movimiento de personas, residencia, disposición de la propiedad, comunicaciones y comercio entre el continente y las islas será reconocido para los habitantes de las islas y para los argentinos que procedan del continente en iguales condiciones. Las autoridades interinas especiales haran previsiones específicas en este sentido, para implementar estas libertades, incluyendo arreglos para compensar a los isleños que no deseen permanecer. (anexo 402).

8

PUNTO 10:

"El 31 de diciembre de 1982 concluirá el período interino durante el cual los firmantes concluirán las negociaciones en el sentido de sacar las islas de la lista de los territorios sin gobierno del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y condicionarán su situación definitiva sobre la base de la implementación del principio de la integridad territorial ARGENTINA tomando totalmente en consideración los intereses de los habitantes de las islas, de acuerdo con los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones 1514(XV), 2065(XX) y otras Resoluciones relevantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas. (anexo 402).

SECRETO

A las 2245 horas del día 16 de abril, el Sr. CANCILLER hizo entrega de estos puntos al Sec. HAIG, en reunión en el Hotel Sheraton de BUENOS AIRES. A continuación, procedió a informar a la JUNTA MILITAR, a las 2310 horas, lo siguiente:

Que, luego, al recibir el Sec HAIG las propuestas argentinas, había expresado que éstas eran inaceptables para GRAN BRETAÑA y que probablemente los EEUU tomarían partido por ese país. Aseveró asimismo que si enviaba ese documento a LONDRES, esa noche, habría guerra. Luego le preguntó al Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ cuál era el curso a seguir, a lo que el Sr. CANCILLER le respondió que esa era su decisión. Finalmente, HAIG indicó que deseaba saludar a los miembros de la JUNTA MILITAR antes de irse del país.

Frente a esta información, la JUNTA MILITAR decidió recibir al Sr. HAIG el sábado 17 de abril a las 1000 horas; convocar a los dirigentes políticos y hacerles conocer los hechos; convocar al TIAR de inmediato; publicar la propuesta argentina. incluídos los puntos aceptados del Proyecto norteamericano, y reexaminar la cooperación argentino-norteamericana en el hemisferio.

Cabe destacar que durante el día 16 de abril, al comienzo de la visita de HAIG, se recibió información acerca de que el grueso de la flota había zarpado ese día desde la isla de ASCENSION rumbo al ATLANTICO SUR.

El día 17 de abril el Sr. PRESIDENTE, General GALTIERI, envió una contestación oficial a la exhortación que le había hecho llegar el Santo Padre con motivo del conflicto del ATLANTICO SUR. En la misma se señaló la buena disposición argentina:

> "La exhortación de Su Santidad a hallar una solución pacífica al conflicto que mantenemos con Gran Bretaña ha llegado en un momento trascendental de las conversaciones que estamos celebrando a ese fin con el Gobierno de los EEUU de América, que ha brindado su asistencia para hacer posible tal entendimiento.
>
> Nuestro país ha hecho durante el desarrollo de esta gestión esfuerzos importantísimos y sumamente costosos para contribuir a su éxito, manteniendo de tal manera una actitud de extrema buena voluntad que ha sido notada y apreciada por la Nación asistente.
>
> Aguardamos ahora que surjan del Reino Unido indicios de una conducta equivalente, aunque la última decisión de su gobierno ha sido acentuar el bloqueo impuesto, subrayando con ello su disposición evidente de proseguir hostilidades..." (anexo 405)

La reunión de la JUNTA MILITAR comenzó a las 1000 horas de ese mismo día. En las deliberaciones participaron el General GALTIERI, el Brigadier LAMI DOZO, el Almirante ANAYA, el Dr. COSTA MENDEZ, el Sec. HAIG y el General WALTERS; quedando en dependencias contiguas los señores SCHALAUDEMANN, ENDERS e IGLESIAS.

En dicha reunión (anexo 406), el Sec. HAIG puso de manifiesto que el tenía en claro la gravedad del asunto, preocupándole básicamente una generalización del conflicto y una ruptura en las relaciones de los ESTADOS UNIDOS con los países de AMERICA LATINA. También señaló su temor de que, iniciado un enfrentamiento armado, la opinión pública de los ESTADOS UNIDOS los llevara a dar apoyo material a GRAN BRETAÑA, con las consiguientes repercusiones en el continente americano y en el seno de las NACIONES UNIDAS.

Señaló que, para evitar esto último, habían tratado de estructurar un cambio en la dirección política del gobierno local de las islas con una participación argentina efectiva y con los ESTADOS UNIDOS como veedor, aunque el retorno de la influencia británica no habría de ser ignorado legalmente. Afirmó que el gran debate en LONDRES había girado en torno a que las decisiones se tomaran por mayoría y no por unanimidad, lo cual permitiría a los ESTADOS UNIDOS influir en cualquier decisión que adoptara la comisión de normalización en consecuencia, subrayó que el texto que había recibido la noche anterior conduciría a la guerra y que se debía elaborar uno más benigno (anexo 406).

Según el Sr. HAIG, la búsqueda de un consenso para un acuerdo era necesaria para detener el avance de la flota que partiera de ASCENSION el 16 de abril. Detalló el representante de los ESTADOS UNIDOS, que, ya que GRAN BRETAÑA daba mayor importancia al punto número seis (6) -gobierno- que al punto diez (10) -soberanía-, se debería flexibilizar al máximo este primer punto que, según él interpretaba, no era tan vital para la ARGENTINA como el referido a la soberanía.

El Sec. HAIG insistió particularmente en el hecho de que la flota británica no se detendría sin haberse logrado algún tipo de acuerdo, por cuanto los británicos no estaban en condiciones ni políticas ni económicas de reunir sus medios navales en el futuro. (anexo 406)

Luego apuntó que en el párrafo 10 (soberanía) podía incluirse el retiro de las islas de la lista de Territorios No Autónomos sobre la base de condiciones mutuamente aceptables en cuanto al status final de las mismas; y fortalecer ésto con una frase que hiciese referencia a la integridad de los territorios. Enfatizó que los argentinos debían estar convencidos y tener confianza de que los ESTADOS UNIDOS llevarían la causa a una solución; y de que GRAN BRETAÑA quería "sacarse rápidamente este problema de encima", ya que el gobierno inglés no podía hacer frente a otra crisis como esa por el costo político que traía aparejado. Pero, por otro lado, agregó, que LONDRES no retiraría la flota hasta que no viera una salida a este dilema (anexo 406).

HAIG insistió en la necesidad de sostener un marco político ambiguo que sugiriera la solución final y que permitiera a los británicos pensar que estaban negociando. Sin embargo, debía quedar en claro, en BUENOS AIRES e internacionalmente, que la solución final sería la devolución de las islas a la ARGENTINA.Destacó que para él era importante no discutir el término o el estado en ese momento de las islas, y que a pesar de comprender el escepticismo argentino luego de largos años de negociaciones y tergiversaciones en las deliberaciones con LONDRES, si se veía obligado a discutir lo anterior, la Sra THATCHER iría al combate para sobrevivir, en el entendimiento de que estaba combatiendo con el principio dela ley internacional de su parte. Añadió que el hecho de retirar las islas de la lista de territorios no autónomos era duro, ya que las mismas se hallaban a 400 millas de ARGENTINA y que si no estaban bajo soberanía británica no eran otra cosa sino argentinas. (anexo 406)

Agregó que él podía hablar con la Sra. THATCHER y aseguró que los británicos no se preocupaban por la soberanía de las islas, la que estaban dispuestos a negociar, pero que había que permitirles que lo hicieran en términos honorables. Concluyó diciendo que la redacción del texto que le había sido enviado la noche anterior no permitía estos términos. (anexo 406)

Asimismo, el Sec. HAIG informó que tenía otros elementos de flexibilización en la mano y que estaba convencido de que NO HABRIA OTRA SOLUCION POLITICA PERMANENTE QUE NO FUERAQUE LAS MALVINAS FORMARAN PARTE DEL TERRITORIO ARGENTINO: que su solución tendía a lograr este resultado,pero que no había que expresarlo tan claramente como figuraba en el proyecto argentino de acuerdo final.

La posición de la JUNTA MILITAR en esta reunión fue la de indicarle al Sec. HAIG que existían ciertos determinantes históricos en los pueblos, y que para la ARGENTINA las MALVINAS eran parte de esos determinantes. Se señaló que para el futuro mediato de la civilización occidental y cristiana sería más importante la unión y la fortaleza de AMERICA que la de EUROPA Occidental y que la solución, por lo tanto, debía atender a este determinante. (anexo 406)

Al 31 de diciembre de 1982 debía estar lo necesariamente claro que las MALVINAS estarían políticamente consolidadas con el territorio argentino.

Se informó al Sec. HAIG que lo que se necesitaba en forma inmediata era buscar una fórmula aceptable para ambos lados, para lo cual era vital quitar toda presión innecesaria sobre las partes. Era por ésto, una verdadera necesidad detener el avance de la flota, por cuanto no era posible arribar a acuerdo alguno bajo la amenaza de la fuerza,con las lógicas tensiones. También se señaló que terceros países podían aprovechar en beneficio propio esa situación.

En este sentido, la Junta Militar expresó su preocupación sobre el hecho de que la aproximación de la flota británica fuera utilizada por la URSS, humillando a GRAN BRETAÑA con el hundimiento de unidades que serían atribuídos a submarinos argentinos. En ese caso, en el mundo entero quedaría la creencia de que un país pequeño puede derrotar a la tercera potencia naval del mundo. (anexo 406)

Se le recalcó al Sec. HAIG que el hecho de que los ESTADOS UNIDOS hubiesen permitido el uso de la base de ASCENSION a GRAN BRETAÑA, equivalía a haberle posibilitado la realización de esta aventura naval y que si lo indispensable para lograr un acuerdo era frenar el avance irracional de la flota, solamente los ESTADOS UNIDOS podían en ese momento lograrlo, revisando el uso de ASCENSION por los británicos. Se señaló, asimismo, que se estaba trabajando bajo tensión, con las fuerzas argentinas pertrechadas en MALVINAS y la flota avanzando. Indicando que tales circunstancias no eran las más favorables para poder iniciar las conversaciones bajo el auspicio de los ESTADOS UNIDOS y poder hallar una solución aceptable para ambas partes. Se informó al Sec. HAIG que se había ordenado a los submarinos argentinos no entrar en la zona de bloqueo para evitar la chispa que haría irreversible la guerra, pero también se le indicó que si no se retiraban ambas fuerzas, cumpliendo con lo dispuesto por la Resolución 502 del Consejo de Seguridad, ARGENTINA podía verse sobrepasada por los acontecimientos antes de que se pudieran solucionar los problemas en forma definitiva (anexo 406)

La JUNTA MILITAR, expresó asimismo que existía una lógica desconfianza con respecto a la política de GRAN BRETAÑA en cuanto al tema MALVINAS, y que HAIG debía comprender el sentir del pueblo argentino.

Por su parte, el Sec. HAIG reiteró que para LONDRES el párrafo 6 (gobierno) era más importante que el 10 (soberanía), para poder explicarle a su pueblo que no se trataba de una capitulación.

Dada esta afirmación, la JUNTA MILITAR señaló la posibilidad de poder encontrar una nueva redacción que diera satisfacción a ambos Gobiernos. A su vez, el Dr. COSTA MENDEZ señaló que el punto principal era el retiro de fuerzas como paso previo, y que se podía aceptar la Autoridad Especial Interina, pero no con el retorno de los Consejos Legislativo y Ejecutivo. El Sec. HAIG apuntó que la preocupación argentina se centraba en el hecho de que el párrafo 10 podía conducir a la independencia o a otra forma curiosa en lugar de la integración con el continente (anexo 406).

Finalizada la reunión con el Sec HAIG, la JUNTA MILITAR instruyó al Equipo de Trabajo que redactara nuevamente los puntos seis y diez, como así también lo que hacía al retiro progresivo de los medios militares.

3

Esta iniciativa de flexibilizar fue un nuevo indicio de la voluntad negociadora de nuestro país y se basó en el análisis de que podíamos flexibilizar al máximo el asunto gobierno (punto 6), ya que parecía -de acuerdo con la sugerencia de HAIG- ser el de mayor valor para GRAN BRETAÑA; poniendo el énfasis argentino en el punto más importante para nosotros -soberanía- pudiendo llegar a redacciones aceptables para las partes.

Se reunieron, por consiguiente, las dos delegaciones en la Sala de Situación a las 1130 horas del día 17 de abril. La reunión giró en torno a la búsqueda de una flexibilización de los puntos 6 y 10 (gobierno y soberanía) de acuerdo a lo conversado anteriormente.

SECRETO

El Sec. HAIG dijo que en párrafo 10 -soberanía- existían tres problemas: evitar oposiciones a la fecha tope (31-12-82); evitar desenlace imprevisible (es decir, independencia u otra forma de gobierno desde LONDRES) y obtener una redacción aceptable aquí y también en LONDRES. Asimismo manifestó que las objeciones al texto en ese párrafo eran : 1) utilización de los términos de la integridad territorial argentina ; 2) utilización del término los intereses de los habitantes y 3) que si bien había una selección de documentos de las NACIONES UNIDAS que no convenían a los británicos, ellos podían sacar otros textos de documentos de NACIONES UNIDAS que le fueran más favorables, por lo que él sugería que no se dijese en forma clara cuál sería el desenlace y que se usaran palabras de menos impacto político en LONDRES.(anexo 408)

El Sec. HAIG agregó que sus textos hacían referencia a documentos de NACIONES UNIDAS que contenían sus objetivos y que se debía eliminar del texto argentino donde decía:"sobre la base de la aplicación del principio de integridad territorial argentina y tomando totalmente en consideración los intereses de los habitantes de las islas",sugiriendo que se agregara donde decía"capítulo X en la carta de las NACIONES UNIDAS"y en "condiciones acordadas mutuamente". Manifestó que, si bien ésto no solucionaba el problema argentino, contribuía a incluir el veto que tenía la ARGENTINA para evitar un desenlace el 31 de diciembre que no fuera satisfactorio, pues GRAN BRETAÑA no podía enfrentar otra crisis en diciembre y en el futuro no podría armar una flota como la que había armado ahora.

El Sec. HAIG manifestó que no creía que a los británicos les interesara la soberanía de las islas, pero sí la autodeterminación de los habitantes. Asimismo, agregó que a EEUU le convenía que esta situación se resolviera rápida y pacíficamente, pudiéndose incorporar a un proceso de negociaciones, lo que requería la confianza mutua entre ARGENTINA y EEUU.

Por su parte, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto manifestó:

> "Yo desearía saber qué pasa si no hay solución acordada el 31 de diciembre.
> Hemos demostrado nuestra confianza a EEUU al aceptar su intervención en lugar de aceptar la OEA, NACIONES UNIDAS, Brasil u otras ofrecidas.
> La opinión pública americana quiere que EEUU se incline hacia GRAN BRETAÑA, la opinión pública argentina dice que no deberíamos aceptar como asistente o mediador a EEUU que es un aliado de GRAN BRETAÑA.
> Debemos de expresar el acuerdo dando una seguridad objetiva que el 31 de diciembre no vamos a volver a decir que seguimos negociando con la esperanza de llegar a la solución, frase que repetimos anualmente en la Asamblea General de las Naciones Unidas después de reunirnos con los británicos.
> Necesitamos algo más concreto, positivo y objetivo"
> (anexo 408)

La delegación argentina luego le indicó al Sec. HAIG que él había aseverado tres temas que se verían desde distintas ópticas:

1°"Que GRAN BRETAÑA no podría afrontar nuevamente una crisis en diciembre". La delegación argentina indicó que no se tenía ninguna seguridad de que en una futura situación, la política interna británica, obligara a ese país a actuar en forma similar a la de ese momento.

2°"Que no podría volver a armar otra flota en el futuro". La delegación argentina manifestó que, a su juicio, GRAN BRETAÑA podría armar otra flota mucho mejor, en mejores condiciones que con buques radiados y puestos a navegar como lo estaban haciendo.

SECRETO

3°"Que no le interesaban las islas sino la consideración de los isleños". Pero que en los 17 últimos años no había mostrado, desde el punto de vista diplomático, que fuera así y que la ARGENTINA necesitaba algo más que esperanzas y presunciones sobre lo que iban a hacer los británicos, pues los hechos no demostraban lo que el Sec. HAIG afirmaba y era necesario algo más concreto, que no fuera ofensivo a los británicos, pero que diera seguridad al gobierno y al pueblo argentino.

Asimismo, la delegación argentina dijo que la situación anterior al 2 de abril era de congelamiento diplomático sobre MALVINAS entre GRAN BRETAÑA y ARGENTINA; que la operación militar había revertido tal situación por una de hecho que no se podía correr el riesgo de perder en el campo diplomático; y que no constituía ninguna garantía que al terminar las negociaciones el 31 de diciembre, LONDRES hubiera finalizado su pretensión sobre las islas.

3

El Sec. HAIG dijo creer entender las preocupaciones argentinas y las razones que las motivaban, pero que tanto en la opinión como en el derecho internacional era insostenible el empleo de la fuerza para cambiar la situación en cualquier disputa, por lo que ARGENTINA, EEUU y seguramente GRAN BRETAÑA no podían aceptar esa tesis, pues sería un motivo de guerra para los británicos, y sentaría el precedente para actuar en forma similar a países como VENEZUELA con GUYANA, lo que debía evitarse.

El CANCILLER COSTA MENDEZ replicó:

> "Estoy de acuerdo con Ud. pero creo que nadie puede disputarle a Gran Bretaña el título de campeón mundial en la conquista de territorios por la fuerza.

///...

SECRETO

> ///
> Por el contrario Argentina siempre criticó el uso de la fuerza para conquistar territorio y no hay una pulgada del suyo en esa situación y mucho fue perdido por no usar la fuerza.
> Como dijo el Almirante Anaya hemos ocupado el propio territorio sin producir bajas británicas y a costa de vidas propias con el único propósito de que Gran Bretaña se aviniera a negociar y encontrar la solución definitiva. La India ocupó Goa , hubo críticas.pero se aceptó la situación" (anexo 408).

El Sec. HAIG dijo que quería asegurar su simpatía con la posición argentina, pero que esa no era la cuestión, sino que la verdadera cuestión era cómo poder encontrar una redacción que evitara una guerra,porque no había duda en su mente que la razón estaba de parte de los argentinos. "HE ESTUDIADO TODOS LOS DEBATES Y TODOS LOS DOCUMENTOS Y PARA MI ESTA MUY CLARO QUE UDS. TIENEN RAZON Y QUE SI SE PUDIERA LOGRAR UNA ADJUDICACION DE ALGUN CUERPO IMPARCIAL NO CABE LA MENOR DUDA DE QUE ESTE APOYARIA LA TESIS ARGENTINA". Sin embargo, manifestó que la cuestión era el lograr una redacción cambiando las palabras que satisfagan a la delegación argentina , pero que también satisfagan las necesidades británicas y poder evitar el conflicto cuyas consecuencias serían "barrernos a todos".

Ante la pregunta hecha por el Sec. HAIG acerca de si la delegación argentina aceptaba la Corte Internacional de Justicia, el CANCILLER respondió:

> "Un arbitraje jurídico no creo que sea aceptado. Podríamos dividir esto en dos etapas o plazos uno para el gobierno y otro para la soberanía.
> La garantía que buscamos se puede dividir también entre soberanía y el párrafo de gobierno.
> Yo no sé la posición de Gran Bretaña, Ud. habla con nosotros y conoce lo que nosotros queremos pero es muy difícil para mí pensar algo sin saber qué desea Londres.
> Creo que debemos partir de la posición británica que Uds. que han estado en Londres y vienen de allí conocen. Sino es una negociación enormemente difícil que no tiene posibilidad de llegar a algo" (anexo 408).

SECRETO

Entonces el Sec. HAIG adelantó que lo que habían presentado no era lo que les habían dado en LONDRES, sino lo que era correcto a su juicio, pues el texto de LONDRES iba mucho más alla. Cabe destacar que esta era una nueva prueba de que en ningún momento de las conversaciones el Sec. HAIG presentara un "texto" de propuesta del REINO UNIDO (ver página 142 referente a anexo 399).

La delegación argentina sintetizó la situación manifestando que había dos problemas, uno que las islas dejarían de ser colonia en lo que la redacción de EEUU parecía satisfactoria, el otro era el destino incierto de las islas que permitiera suponer que podían ser argentinas, británicas o independientes. La idea era dividir el texto del párrafo 10 en dos períodos de tiempo y que en el segundo se obtuviese la seguridad que buscaba ARGENTINA, lo que se podía complementar con el gobierno en la transición (anexo 407)

A esta altura en las conversaciones se produjo un receso y a las 1600 horas se prosiguió con la reunión.

La delegación estadounidense manifestó que quizás la mejor manera de reemplazar la redacción argentina de "integridad territorial argentina" era agregando parte del texto de la Resolución 114 de la ONU sobre DESCOLONIZACION. La propuesta entonces sería: "tomando plenamente en cuenta la voluntad y el deseo nítidamente expresado de la población interesada y el principio de evitar el quebrantamiento parcial o total de la unidad nacional y la integridad territorial".

La delegación de los EEUU señaló que se debía aceptar este cambio propuesto ya que éste no era tan adverso a la posición argentina. A modo de ejemplo, señalaron que aún este texto causaría problemas en LONDRES por su ambiguedad y que, además, se podía haber agregado párrafos que eran contrarios a ARGENTINA y que también figuraban en la Resolución 114 de la ONU referida a DESCOLONIZACION, a saber el párrafo cinco que decía: "que se adoptarán medidas inmediatas

en el territorio, fideicomiso y coloniales y en otros territorios que no hayan logrado la independencia y se otorgarán todos los poderes a los pueblos de dichos territorios sin condición ni reserva de conformidad con su voluntad y deseo libremente expresado sin distinción de raza, credo o color con el fin de permitir que disfruten de la independencia y libertad total" (anexo 408).

En este momento, el Sec. ENDERS y luego el Sec. HAIG manifestaron que NO SE DEBERIA BUSCAR el camino de una ambiguedad en el texto y que se debía asegurar que, las condiciones en que se redactasen los términos, no violentaran los principios para poder lograr así el objetivo. Es de interés notar que con esta sugerencia, los miembros de la delegación estadounidense contradecían de hecho lo manifestado anteriormente (páginas 156-8):

> "El Sec. HAIG insistió en la necesidad de sostener un marco político ambiguo que sugieriera la solución final" (página 160, referido a anexo 406).

Ante la insistencia, por parte de la delegación de los EEUU, en no permitir ambiguedad alguna en el texto y utilizar el marco de la Resolución 114 de la ONU en materia de DESCOLONIZACION, se les manifestó que, la utilización de la redacción propuesta para el Proyecto de Acuerdo en este caso, desembocaba en primer lugar en una libre determinación de los isleños y quedaba la integridad territorial en segundo lugar: "La voluntad y el deseo libremente expresados por la población interesada".

En ese momento de las deliberaciones, la delegación argentina se retiró para conversar en un salón contiguo; luego se reanudó la negociación de la siguiente forma:

COSTA MENDEZ: Sr. Secretario hemos querido revisar los antecedentes porque entendemos que hemos tomado otras versiones y discursos argentinos en Naciones Unidas porque la proposición de EEUU, que valoramos y apreciamos, tiene un texto que siempre hemos considerado delicado en esta cuestión.

Aunque ambiguo ese texto, es simple y deliberadamente elemental y no puede ser aceptado por Argentina por todo lo dicho y sostenido en 17 años de presentaciones y discusiones en Naciones Unidas, en OEA y en todos los Organismos internacionales a los que nos hemos presentado.

Nosotros presentamos una nueva redacción y proponemos no usar el texto del párrafo 6 (Gobierno)... No podemos dejar de lado 17 años de presentaciones...Sr. Secretario, yo diría que hemos hecho concesiones y hay una dureza británica frente a una situación que lleva 17 años...Deseo aclararle que el compromiso de descolonizar no viene de Argentina sino de la propia declaración británica cuando incluyó en su lista de lugares a descolonizar a las Malvinas . De modo que el compromiso de descolonizar viene de 1964.

HAIG : Pero el tiempo y las circunstancias.

COSTA MENDEZ: Lamento de nuevo disentir con mi distinguido colega Sr. HAIG, realmente lo que se dijo en la Resolución 2065 era que debía descolonizarse y resolverse sin demora. Es decir que en el año 1965 se dijo sin demora" (anexo 408).

El Sec. HAIG interrumpió al Sr. CANCILLER manifestando que era necesario hablar muy francamente. Que ninguna decisión de las NACIONES UNIDAS comprometía a nadie a cumplirla y que en toda su historia no habían solucionado nada (anexo 408). Que lo que era necesario en ese momento era tratar de evitar una guerra, pero que la delegación de EEUU iba a tener que informar a LONDRES que habían hecho todo lo posible y luego retirarse, ya que no le habían dado ninguna posibilidad de participar en el proceso de lograr la paz.

El CANCILLER argentino manifestó:

"- La Resolución de 1966, es decir hace 16 años, dice que los Gobiernos de Argentina y Gran Bretaña deben proseguir sin demora las negociaciones.

- En 1976, es decir 10 años después, pide a los gobiernos acelerar las negociaciones relativas a la soberanía.

- Es decir, que 10 años después no había habido por parte de Gran Bretaña la menor consideración.

- El argumento que las Naciones Unidas nunca han tomado decisiones útiles es una cuestión subjetiva que no admito.

- La verdad es que Gran Bretaña enturbió la decisión de las Naciones Unidas y que EEUU la apoyó en su resolución.

- Durante 17 años Gran Bretaña en vez de actuar con criterio actuó con desconsideración y arrogancia llevando al hastío y al cansancio a Argentina.

- Gran Bretaña se siente hoy humillada y Argentina ha sido humillada durante 150 años y especialmente en los últimos 17 años.

- No me digan que no hemos hecho concesiones, lo que no podemos creer es que Gran Bretaña no pueda hacer con estas islas lo que hizo con la India, Pakistán y una infinita cantidad de colonias" (anexo 408)

El Sec. HAIG manifestó que no había ninguna posibilidad de que la flota británica que estaba en marcha cambiase su rumbo, si no tenían una base creíble para las partes interesadas. Agregó que ARGENTINA había violado la Resolución de NACIONES UNIDAS que dice que hay que tomar medidas pacíficas y que la delegación de los EEUU lo que quería era evitar una tragedia, pero que no había ningún cambio en la posición adoptada por la delegación argentina.

El Ministro de RR EE contestó a esta exposición de la siguiente manera:

> "No hemos pasado el día aquí para entretenerlos sino para encontrar un documento aceptable para ambas partes.
> Creo que el retiro de EEUU sería una tragedia muy grande para nosotros, para EEUU y, sobre todo, para todo el Continente americano.
> Creo que estamos en una situación de gravedad tal, que nos obliga a seguir buscando aunque Uds. se retiren". (anexo 408)

El Sec. HAIG interrumpió al Sr. CANCILLER indicando que sabía que se intentaba buscar una solución, pero que en ese día la ARGENTINA no había propuesto ningún nuevo cambio, frente a lo cual el Sr. CANCILLER replicó que:

> "El primer hecho de fuerza no fue argentino sino británico y ha continuado como un hecho de fuerza permanente acompañado por la intransigencia británica que sólo ahora, por una situación de la Sra. Thatcher frente al Parlamento quieren negociar. Hace 2 meses le propusimos un documento que ni siquiera contestó, eso también es uso de la fuerza de un país con una situación superior en Naciones Unidas, para no dejarnos

> hablar para no negociar.
> Para nuestro pueblo las islas son nuestras y lo menos que pedimos es su retorno...No hemos hecho en el curso de la historia uso de la fuerza, el pueblo británico usó su poder en un hecho de fuerza, debería reducir sus aspiraciones" (anexo 408).

El Sec. HAIG entonces insistió en que los británicos irían eventualmente a ceder algo que habían tenido mucho tiempo, sin importarles que su posición fuera legal o ilegal. Señaló que indefectiblemente se cambiaría la naturaleza de las islas y ondearía la bandera argentina. El Dr. COSTA MENDEZ replicó:

> "Lo creo muy sincero en lo que dice, pero eso está en su espíritu pero no está registradas en el papel. No hay garantía escrita tampoco del compromiso del Gobierno de EEUU.
>
> HAIG: No sé que mayor garantía que nuestra participación.
>
> COSTA MENDEZ: A los isleños les hemos ofrecido un status especial muy generoso, son una población muy pequeña de no más de 1.800 habitantes que no pueden ser usados como instrumento político para bloquear las negociaciones en el futuro" (anexo 408).

Cabe recordar que la preocupación del Sec. HAIG así como del Sr. PRESIDENTE REAGAN en cuanto a los intereses y bienestar de los habitantes de las ISLAS MALVINAS, manifestado en toda reunión y conversación con representantes argentinos, demostraba ignorancia sobre los términos de la negociación entre GRAN BRETAÑA y ARGENTINA en lo últimos 17 años. Sin ir más lejos, durante las conversaciones argentino-británicas de NUEVA YORK de febrero 26 y 27 de 1982, se había vuelto a señalar que:

> "En relación con la satisfacción de los intereses de los habitantes (de las islas). Se subrayó que en la última reunión (febrero 1981) se había expresado por parte británica, que se enviaría una lista de los aspectos que interesaban a los isleños, pero que nada se había recibido hasta el presente; se señaló que nosotros entendíamos que el status especial de los isleños cubriría una amplia gama de a-

7

> suntos que la Argentina estaba dispuesta a tener en cuenta con la debida garantía internacional. Otro tema era referente a la explotación de recursos, pero se aclaró que todo programa que se realizara debía ser parte de la negociación de soberanía (NOTA: ya que si no se convertía en un esfuerzo unilateral como había evidenciado todos los beneficios argentinos concedidos por medio del Acuerdo de Comunicaciones de 1971). Por último se habló de la seguridad del ATLANTICO SUR y la posibilidad de llegar a acuerdos en dicha materia". (anexo 506 del 27 /02/82).

A continuación el Sec. HAIG señaló que terminaría la revisión del párrafo 10 y que se debía comenzar a concentrar la reunión en el párrafo 6 y una flexibilización del mismo. En este caso, manifestó el Secretario que "como en el 10 se había inclinado más hacia Argenitna, el 6 tendrá que inclinarse más hacia GB" (anexo 408).

El Sec. HAIG manifestó que el problema que tenía LONDRES era contemporáneo -confrontar al Parlamento- pero que probablemente, en el futuro, GB deberá ceder su posición en torno a la soberanía. Por lo tanto, sintetizó la situación indicando que para la ARGENTINA era una cuestión de principios y derechos, pero para GRAN BRETAÑA lo era sólo en forma transitoria - contemporánea- "pasajero, digamos, el interés por las islas" (anexo 408). Seguidamente el Sr. HAIG pidió se considerara agregar al párrafo 6 "ninguno de los dos gobiernos tomarán ninguna acción que sea incompatible con los propósitos y disposiciones del presente acuerdo o de su aplicación". Con ésto se lograría evitar "travesuras del Parlamento inglés" (anexo 408).

El MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, por su parte, insistió en el tema de propiedad disponible para ciudadanos argentinos en MALVINAS. Manifestó que existía una compañía inglesa que se llamaba COALITE que poseía acciones del FALKLAND ISLANDS COMPANY (FIC) y que tenía una disposición legal que no permitía venderlas sin autorización del Parlamento. La ARGENTINA, señaló COSTA MENDEZ, deseaba adquirir acciones para el acceso a la propiedad por parte de todos los argentinos.

SECRETO

Frente a ésto, el Sec. HAIG contestó con evasivas, indicando que las condiciones de descolonización serían mutuamente acordadas y que por éso el asunto de la independencia quedaba afuera y por lo mismo, no podía aplicarse la integridad territorial entre las islas y GRAN BRETAÑA. El Dr. COSTA MENDEZ replicó:

> "Entiendo lo que Ud. dice pero no está reflejado en el texto...Tratemos de encontrar un camino.
>
> HAIG : No veo ninguno, no estamos de acuerdo en esta formulación ambigua.
>
> COSTA MENDEZ : Hay que dar una definición más específica de la integridad territorial, no hay nada en la estructura del párrafo que diga que tenemos razón.
>
> HAIG : Si insisten en cambiar el párrafo 10 puedo asegurarle que no habrá acuerdo con los británicos" (anexo 408).

La reunión concluyó a las 2200 horas del día 17 de abril sin haberse registrado progresos sobre la posición anterior. A las 2200 horas, el Sec. HAIG y su comitiva abandonaron la Casa de Gobierno.

A las 2310 horas del día 17 de abril se reunieron el Brig. LAMI DOZO, el Alte. ANAYA, el Sr. PRESIDENTE GALTIERI, el Dr. COSTA MENDEZ, el Gral. IGLESIAS y el VLTE. SUAREZ DEL CERRO.

El Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ informó sobre el trámite seguido en la ronda de conversaciones y presentó las posiciones de ambas partes en ese momento.

SECRETO

Consignó que las mismas estaban en redacción, en ambos idiomas y que quedarían finalizadas esa noche, para ser presentadas al General HAIG el 18 de abril por la mañana.

La JUNTA MILITAR, en vista de la situación, y de la inminencia de la llegada del grueso de la flota británica al ATLANTICO SUR, resolvió que se pida la convocatoria del TIAR el lunes 19 de abril a las 1000 horas y que se informara a HAIG de esta decisión.

Sin perjuicio de ello y atendiendo a la voluntad de flexibilizar al máximo la redacción de los textos, la JUNTA MILITAR dió prioridad a tratar el texto del párrafo 10 -soberanía.

La delegación argentina siguió reunida hasta las 0230 horas del día 18 de abril, en procura de un texto completo de Proyecto de Acuerdo que conformara un grado mayor de flexibilización, para evitar la ruptura definitiva del esfuerzo de negociación.

3

SECRETO

El texto completo de Proyecto de Acuerdo argentino en este momento era el siguiente:

UNO

" PROYECTO DE MEMORANDUM DE ACUERDO

Sobre la base de la Resolución N°502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la voluntad de la República Argentina y el Reino Unido de solucionar la controversia surgida entre ellos renunciando al uso de la fuerza, ambos Gobiernos acuerdan los siguientes pasos, que constituyen un todo integral:

DOS

Con efecto a partir de la firma del presente Acuerdo se efectuará un cese inmediato de hostilidades.

Página 3 y 4

A partir de la 00.00 hs. del día .....la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte iniciarán el retiro de todas las unidades navales de la zona circundante a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.
Dentro de los siete días subsiguientes a la fecha del presente Acuerdo, la República Argentina habrá retirado la mitad de sus fuerzas militares y de seguridad de las Islas al Continente y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habrá replegado sus unidades navales, submarinas y Fuerzas Militares y de Seguridad a una distancia de por lo menos 3.000 millas marinas de las Islas.
Dentro de los quince días, a partir de la fecha del presente Acuerdo, la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habrán replegado la totalidad de sus unidades a sus bases o áreas operacionales usuales.

CINCO

A partir de la fecha del presente acuerdo, los dos gobiernos tomarán medidas para poner fin simultáneamente y sin demoras las medidas económicas y financieras adoptadas en relación con la actual controversia, incluyéndose las restricciones relativas a los viajes, el transporte, las comunicaciones y la tranferencia de fondos entre los dos países. El Reino Unido solicitará sin demoras a terceros países que han adoptado medidas similares a que pongan fin a las mismas.

SEIS

a) Durante el período de transición, todas las decisiones, leyes y reglamentos que en el futuro adopte la administración local de las islas, será sometido y rápidamente ratificado por la Autoridad Especial Interina, excepto en el caso que la Autoridad Especial Interina juzgue que tales decisiones, leyes o reglamentos sean incompatibles con los propósitos y previsiones de este Acuerdo o su ejecución. La administración tradicional local se mantendrá a través de los Consejos Ejecutivo y Legislativo, que serán ampliados para incluir un número igual de representantes designados por el Gobierno Argentino entre los residentes locales.

> b) Hasta que se alcance un acuerdo definitivo, ninguno de los gobiernos realizará ninguna acción que sea incompatible con los propósitos y previsiones de este Acuerdo o su ejecución.
>
> SIETE
>
> Los derechos y las garantías que se han disfrutado en las islas hasta el presente continuarán a ser respetadas, sobre una base de igualdad; en especial los derechos relacionados con la libertad de opinión, de religión, expresión, enseñanza, movimiento, propiedad, empleo, familia, costumbres y lazos culturales con países de origen.
>
> OCHO
>
> Los viajes, el transporte, el movimiento de personas y en cuanto puede estar relacionada, residencias y propiedad y disposición de propiedad, comunicaciones y comercio entre el territorio continental y las islas se promoverá y facilitará sobre una base de igualdad, con la Autoridad Especial Interina adoptando medidas apropiadas sobre tales cuestiones, incluyendo posibles arreglos por la compensación para los isleños que no deseen permanecer.
>
> NUEVE
>
> La Argentina y el Reino Unido designarán cada uno de ellos un representante y los Estados Unidos han manifestado su acuerdo para designar un representante, para constituir la Autoridad Especial Interina que proporcionará los observadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo.
>
> DIEZ
>
> El 31 de diciembre de 1982 terminará el período de transición durante el cual los signatarios concluirán negociaciones sobre las modalidades de la cancelación de las islas de la lista de Territorios No-Autónomos bajo el capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y bajo condiciones mutuamente acordadas para su status definitivo, incluso la debida consideración de los derechos de los habitantes y el principio de la integridad territorial aplicable a esta disputa, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones 1514(XV), 2065 (XX) y otras Resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la cuestión de las Islas Malvinas. Las negociaciones a que se hace mención anteriormente comenzarán dentro de los quince días de la firma del presente Acuerdo"(anexo 409).

En efecto, el nuevo Proyecto argentino contenía una nueva flexibilización: la atención se había concentrado en los puntos seis, ocho y diez mientras que los restantes puntos sólo merecieron un

examen superficial. En los puntos tres y cuatro se incluyeron referencias a los submarinos que no estaban contemplados y se había ampliado el concepto de fuerza de tarea para incluir a todas las unidades navales que se encontraban en el área. Se había salvado la omisión de las fuerzas de seguridad y se había incrementado a 3000 millas la distancia dentro de la cual se mantendrían las unidades en el plazo de siete días (estos puntos se refieren al asunto de la desmilitarización). En el punto ocho se le había dado al texto una forma más declaratoria y en el punto diez se había hecho una serie de CONCESIONES VERDADERAMENTE IMPORTANTES.

En efecto, allí se había incluído por primera vez la palabra DERECHOS en lugar de intereses para tratar de superar la antinomia entre la posición británica que pretendía la inclusión de la palabra deseos y la posición que conforme a la Resolución 2065 (XX) de la ONU pretendía incluir la palabra intereses. Asimismo, fue suprimida la palabra ARGENTINA luego de integridad territorial, con lo cual se conformaba plenamente lo sugerido por el Sec. HAIG en cuanto a la ambiguedad de términos; omisión de la palabra ARGENTINA y cambio de la palabra INTERESES.

Este texto fue enviado para la consideración del Sec. HAIG acordándose una nueva reunión de ambas delegaciones para las 1500 horas del día 18 de abril.

A pesar de que el énfasis de estos días estaba colocado sobre la búsqueda de una solución negociada al conflicto; en el sector de operaciones militares, se reflejaba el impacto causado por la salida de la flota británica de la isla de ASCENSION. El día 18 de abril, por medio del Mensaje Militar Conjunto N°419, el COMIL dispuso que se ordenara a las fuerzas completar el nivel de abastecimientos en MALVINAS, (El mismo que se iniciara a través de los MMCs 51, 84, 150 y 367).

SECRETO

A las 1430 horas del día 18 de abril se reunieron ambas delegaciones en la Casa de Gobierno donde comenzaron a deliberar a las 1500 horas prolongándose la reunión hasta las 0155 del día 19 de abril.

En el transcurso de esta reunión la posición de los EEUU fue variando paulatinamente. Si bien en un comienzo el Sec. HAIG agradeció con entusiasmo el "progreso muy importante que había logrado la delegación argentina en el fondo de la cuestión (refiriéndose al pafrafo 10) indicando asimismo que se "habían hecho milagros con las condiciones de ese párrafo"; inmediatamente comenzó a aumentar la presión sobre nuestra posición para obtener cada vez mayores concesiones. Se evidenció en todo momento la negativa a indicar a la delegación argentina cuales eran los puntos en que los brítanicos podrían flexibilizar su posición. Repetidas veces se pidió al SEc. HAIG que señalara la verdadera posición británica, lo que él habría retenido hasta ese momento en la esperanza de lograr la total flexibilización de un sólo lado: el de la República Argentina.

> "COSTA MENDEZ: Ud ha expresado reiteradamente que necesita ambiguedad para negociar con Londres, pero en este caso pide mayor precisión. Nosotros hablamos de "intereses", anoche cedimos a "derechos" y quitamos a integridad territorial "argentina" o "continental". El Párrafo 10 ha sido profundamente analizado y no podemos ceder más...Naciones Unidas en su resolución habla de "intereses" solamente, nosotros hemos cedido a "derechos" dentro de un contexto (implicancia tácita de que EEUU garantizaría soberanía argentina al final del interinato). Ud. debe recordar los problemas de MEDIO ORIENTE con respecto a los "derechos fundamentales". Eso nos introduce en un mundo muy confuso; los británicos pidieron "voluntad y deseos" y fue rechazado por NACIONES UNIDAS" (anexo 412)

La imagen que el representante de los EEUU a continuación creó, así como la que venía indicando hasta ese momento, era que los EEUU asegurarían tácitamente y aunque no se detallara en el acuerdo muy claramente, que ARGENTINA asumiría el total control del territorio para enero de 1983.

En determinado momento, sin embargo, quedó claro que ello no iba a ser en ningún modo garantizado en forma real por los EEUU:

...

"Sec. Haig: No digo que esto represente la aceptación británica de una transferencia automática de soberanía al final del período, pero sí que (GB) acepte el desenlace inevitable de todo este proceso." (anexo 412)

La delegación argentina de inmediato manifestó

> "Ud. dijo 'no estoy diciendo que sea una transferencia instantánea a fin del período de transición'. Esto trae grandes preocupaciones sobre qué pasa al 31 de diciembre, si no se cumple esto que estamos elaborando con tanto esfuerzo; los términos tan difusos y tan ambiguos que aceptamos para que sean digeribles para Gran Bretaña agregan una cuota de riesgo a esta grave inquietud." (anexo 412).

El Sec. HAIG continuó tratándo de modificar el párrafo 10 y evadiendo informar a la Argentina claramente, con respecto a la garantía estadounidense y la posición británica. Intentó quitar del párrafo 10 las resoluciones de Naciones Unidas que se referían específicamente a la cuestión Malvinas; trató de quitar la palabra islas MALVINAS del párrafo, asi como poner 'a la luz de' en cambio 'de acuerdo con' las resoluciones de la ONU; además agregaba a los "DERECHOS DE LOS HABITANTES" las palabras "FUNDAMENTALES O INALIENABLES". De esta forma pretendió acercar el texto modificado argentino a la mejor posición británica, ya que ambas modificaciones, llevaban el acuerdo a la posible autodeterminación de los isleños.

Asimismo, el Sec. HAIG trató de cambiar el parrafo 6 (Gobierno) en lo que se refería a durante el período interino por hasta que se logre el acuerdo definitivo con lo que facilitaba el dominio británico de las islas, si se estancaban las negociaciones en el parrafo 10 -soberanía. Al plantear la Argentina esta inquietud, con respecto a que se podrían estancar las negociaciones a partir del 01-01 de 1983, el SEc. HAIG insistió que todo esto debía quedar indeterminado para que lo aceptase MARGARET THATCHER.

Frente a esta respuesta, la delegación argentina reiteró la necesidad de conocer abiertamente la posición británica y lo que los británicos estaban dispuestos a ceder o cuales eran los puntos que consideraban más importantes, pero el Sec. HAIG ser rehusó nuevamente a contestar claramente y lo hizo tratando de imponer lo que él "creía" era aceptable para los británicos.

Finalmente, el Secretario HAIG indicó que el acuerdo debía incluir el concepto de autodeterminación para ser aceptado por la Sra. THATCHER y que ARGENTINA debía aceptar los RIESGOS (anexo 412).

Frente a esta creciente rigidez y mayor percepción de la verdadera falta de voluntad negociadora de GRAN BRETAÑA ya que, al final, se resumía a retornar al status quo ante bellum e insistir en la autodeterminación de los habitantes de las islas, la delegación argentina interrumpió la reunión y se retiró a deliberar en un salón aparte (anexo 412).

La delegación argentina decidió agregar un último párrafo al punto 10 (soberanía) del Memo de Acuerdo, en el que se especificaba que el cambio de la administración de las islas a un funcionario argentino, debía efectuarse a más tardar el día 31 de diciembre de 1982. No siendo ésto aceptado por el Sec. HAIG (anexo 412).

La posición del Sec. HAIG se tornó aún más dura y amenazó abiertamente con el avance de la flota británica y un episodio militar para el día 20 de abril. Hizo referencia, asimismo, a la posibilidad de la caída del gobierno argentino y, además, expresó que culparía a la ARGENTINA en cuanto a quebrar negociaciones, sin comentar cuál había sido la reacción británica al documento de los EEUU. Finalmente expresó claramente que la única posición de la Sra. THATCHER había sido el retiro de las fuerzas argentinas, restablecimiento de la administración antigua, gobierno británico y luego negociar (anexo 412).

La posición del REINO UNIDO era en definitiva la siguiente: esperar la reacción argentina ante el documento de los EEUU y evitar así demostrar en forma abierta su propia rigidez.Con ello podía acusar a la ARGENTINA de romper las negociaciones desde que no podría aceptar los términos propuestos y en ese momento tener ella la flota en posición de atacar.

El PTE. ratificó, por lo tanto, no continuar cediendo ante la intransigencia británica, y de fracasar la negociación, llamar de inmediato al TIAR.

El Gobierno argentino fijó así su posición de no continuar cediendo para arribar a peores condiciones de las existentes el día 1º de abril, por lo que permanece inflexible en su punto 10 -Soberanía. Sin embargo, decidió aceptar la proposición de los EEUU de incluir en el párrafo 8 (Transporte y Comunicaciones) la frase los derechos y garantías que hasta ahora han gozado los isleños. Se prolongaba así hasta el arreglo definitivo y se hacía alusión indirecta a una referencia a la autodeterminación.

Por último, la ARGENTINA manifestó al Sec. HAIG que su insistencia en una fecha de traspaso administrativo era para poner fin al conflicto y no postponerlo (anexo 412).

Se retiró la delegación norteamericana luego de concertar una reunión el día 19 de abril para tratar puntos acerca del retiro de fuerzas, distancia, tiempo, ubicación, etc.

Desde las 0900 horas hasta las 1230 horas del día 19 de abril, se reunieron ambas delegaciones una vez más en la Casa de Gobierno. A las 1015 horas aparecieron los primeros indicios acerca de los preparativos de regreso de la Comisión HAIG.

En la reunión sobre desmilitarización el Sec. HAIG propuso un sistema de retiro de fuerzas consistente en desmilitarización de las islas hasta el arreglo definitivo sin fecha límite; y retiro de las fuerzas argentinas ante el avance de la flota británica y presencia de submarinos de ese país en la zona. La ARGENTINA no aceptó la proposición fijando un retiro simétrico en tiempo, de ambas fuerzas e incluyendo los submarinos. (anexo 413).

Durante las negociaciones con HAIG, este último recibió un mensaje, se alteró y manifestó que estaba ante una emergencia, por lo cual partiría a las 1600 horas. Hasta entonces se había tratado del tema de la desmilitarización, sin entrar en mayores detalles respecto a los demás asuntos.

Al retirarse el Sec. HAIG, el Sr. CANCILLER informó que le llevaría al aeropuerto el proyecto final argentino (anexo 414); también indicó que le informaría de la decisión argentina de convocar al TIAR.

El MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO despidió al Sec. HAIG el día 19 de abril a las 1600 horas en el aeropuerto de EZEIZA, donde le entregó la propuesta argentina que a continuación se detalla:

" PROYECTO

> Sobre la base de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la voluntad de la República Argentina y el Reino Unido de solucionar la controversia surgida entre ellos renunciando al uso de la fuerza, ambos Gobiernos acuerdan los siguientes pasos, que constituyen un todo integral:
>
> 1. Con efecto a partir de la firma del presente Acuerdo, se efectuará un cese inmediato de hostilidades.
> 2. A partir de la 0000 horas del día después del día en el cual se firme el presente acuerdo, la República Argentina y el Reino Unido no introducirán ni desplazarán fuerzas hacia las zonas definidas por un círculo de 150 millas náuticas de radio (en adelante llamadas "zonas") de las siguientes coordenadas:

a)	LAT.	51°	40'	S
	LONG.	59°	30'	O
b)	LAT.	54°	20'	S
	LONG"	36°	40'	O
c)	LAT.	57°	40'	S
	LONG.	26°	30'	O

2.1. Dentro de 24 horas a partir de la fecha del presente acuerdo, el Reino Unido anulará su zona de exclusión y la Argentina no llevará a cabo operaciones en las zonas.

2.2. Dentro de 24 horas a partir de la fecha del presente acuerdo, la Argentina y el Reino Unido comenzarán a retirar sus fuerzas de conformidad con los detalles siguientes:

2.2.1. Dentro de siete días a partir del presente acuerdo, la Argentina habrá retirado la mitad de sus fuerzas militares y de seguridad presentes en las zonas en la fecha del presente acuerdo, incluyendo equipos y armamentos relacionados.
Dentro de este mismo período de tiempo, el Reino Unido habrá completado el retiro de todas sus fuerzas de las zonas y la Fuerza Tarea Naval del Reino Unido permanecerá a una distancia de por lo menos 2000 millas náuticas de cualquiera de las coordenadas

2.2.2. Dentro de 15 días a partir de la fecha del presente acuerdo, la Argentina quitará todas sus fuerzas, equipo y armamentos restantes de las zonas. Dentro del mismo período de tiempo, las unidades de la Fuerza de Tarea y submarinos del Reino Unido se replegarán a sus bases o áreas usuales de operación.

3. A partir de la fecha del presente Acuerdo, los dos Gobiernos tomarán medidas para poner fin simultaneamente y sin demoras a las medidas económicas y financieras adoptadas en relación con la actual controversia, incluyendo las restricciones relativas a los viajes, el transporte, las comunicaciones y la transferencia de fondos entre los dos países. El Reino Unido solicitará sin demoras a la Comunidad Económica Europea y a terceros países que han adoptado medidas similares a que pongan fin a las mismas.

4. La Argentina y el Reino Unido designarán cada uno de ellos un representante para constituir la Autoridad Especial Interina que proporcionará los observadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo. Los Estados Unidos han manifestado su acuerdo para designar con el mismo fin un representante.

SECRETO

5.a) Hasta tanto se alcance un arreglo definitivo, todas las decisiones, leyes y reglamentos que en el futuro adopte la administración local de las islas, serán sometidos y rápidamente ratificados por la Autoridad Especial Interina, excepto en el caso que la Autoridad Especial Interina juzgue que tales decisiones, leyes o reglamentaciones sean incompatibles con los propósitos y disposiciones de este Acuerdo o su ejecución. La administración tradicional local se mantendrá a través de los Consejos Ejecutivo y Legislativo que serán ampliados de la siguiente forma:

El gobierno Argentino designará 2 (dos) representantes, que servirán en cada Consejo; la población argentina cuyo período de residencia en las islas sea igual a la requerida a otros con derecho a representación elegirán representantes por lo menos un representante en cada Consejo. La policía local se mantendrá bajo la administración de los Consejos, con una representación de la población residente argentina, y estará sujeta a la supervisión de la Autoridad Especial Interina. Las banderas de cada uno de los Miembros constitutivos de la Autoridad Especial Interina, serán enarboladas en su sede.

b) Hasta que se alcance un arreglo definitivo, ninguno de los gobiernos realizará ninguna acción que sea incompatible con los propósitos u disposiciones de este Acuerdo o su ejecución.

6.a) Hasta tanto se alcance un arreglo definitivo los viajes, el transporte, el movimiento de personas y, en lo que se refiere al mismo, la residencias y propiedad y disposición de propiedad, comunicaciones y comercio entre el territorio continental y las islas serán promovidas y facilitadas sobre una base de igualdad.La Autoridad Especial Interina propondrá la adopción de medidas apropiadas sobre tales cuestiones, incluyendo posibles arreglos sobre compensación para los isleños que no desean permanecer. Los dos signatarios se comprometen a actuar prontamente respecto a tales propuestas. La Autoridad Especial Interina controlará la aplicación de todas esas propuestas.

b) Hasta tanto se alcance un arreglo definitivo, los derechos y garantías de que hasta ahora han gozado los habitantes de las islas, serán respetados sobre la base de la igualdad, en particular los derechos relativos a libertad de opinión, religión, expresión, enseñanza, de movimiento, de propiedad, de empleo, de familia, de costumbres y lazos culturales con los países de origen.

7.a) El 31 de diciembre de 1982 terminará el período de transición durante el cual los signatarios concluirán negociaciones sobre las modalidades para la eliminación de las Islas de la lista de Territorios

No Autónomos según el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y sobre condiciones mutuamente acordados para su status definitivo, incluyendo la debida consideración de los derechos de los habitantes y del principios de la integridad territorial aplicable a esta disputa, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las Resoluciones 1514 (XV) y 2065 (XX) y a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)". Las negociaciones arriba referidas comenzarán dentro de los quince días de la firma del presente Acuerdo.

b) El gobierno de los Estados Unidos ha indicado que, a pedido de los dos Gobiernos, estaría preparado para ayudarlos para llevar sus negociaciones a un arreglo mutuamente satisfactorio, para la fecha estipulada en el sub-párrafo (a).

8. A partir del 1° de enero de 1983 y hasta tanto entre en vigencia el acuerdo sobre el status definitivo de las Islas, la Jefatura del gobierno y la Administración será ejercida por un funcionario designado por el gobierno argentino. (anexo 414)

La declaración oficial de HAIG al abandonar la Argentina decía:

> "Antes de partir tengo una breve declaración. El jueves cuando regresé a Buenos Aires traje ideas nuevas que proporcionaban las bases de mis reuniones sumamente intensivas con el Gobierno Argentino. Otras ideas se han desarrollado durante el curso de mi estadía. Durante más de tres días de conversaciones sumamente minuciosas ha habido una identificación y una refinación adicional de la posición argentina. Ahora hemos concluido esta etapa de nuestra labor. Voy a poner a disposición del Gobierno Británico los resultados de las mismas y regreso a Washington para informarle al Presidente. Seguimos creyendo firmemente en la necesidad urgente de una solución diplomática a la crisis del Atlántico Sur sobre la base de la Resolución 502, compatible con los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Son estos los lineamientos que hemos seguido desde el inicio de nuestros esfuerzos, estoy más convencido que nunca que una guerra en el Atlántico Sur sería la mayor de las tragedias y en realidad el tiempo se nos está acabando." (anexo 417).

El día 19 de abril, ante el giro que habían tomado las negociaciones debido a la intransigencia británica y a la última actitud del Sr. HAIG se ordenó materializar ante el Organo de Consulta de la OEA la convocatoria del TIAR. Para este fin se hicieron los

respectivos contactos y se emitieron las instrucciones necesarias (ver anexos 416,417,418,419,420 y 421). El Sr.CANCILLER COSTA MENDEZ se puso en contacto con el Embajador QUIJANO para informarle de la declaración del Sec.HAIG y de la decisión Argentina.

En dicha conversación, el Sr. CANCILLER enfatizó tres razones para convocar al TIAR: gran presión interna oficial y pública; la convocatoria a la NATO de parte de Gran Bretaña y sus declaraciones en cuanto al uso de su fuerza; y el anuncio que posiblemente podría ocurrir algo la noche del 20 de abril. Esta percepción se debió, más que nada, a las declaraciones de HAIG referente a que GRAN BRETAÑA, ya estaría en condiciones de utilizar su poder militar a partir del 20 de abril y a las apreciaciones propias (anexo 449).

Asimismo, el Sr. CANCILLER volvió a señalar las razones para la convocatoria inmediata del TIAR en una conversación con el Sr. EMBAJADOR TAKACS:

> "...Vamos a presentar el pedido de convocatoria en el organismo de consulta, primero porque hay todo un clamor latinoamericano para que así se haga, segundo porque hay una amenaza cada vez mayor del uso de la fuerza por parte de Gran BRETAÑA, que el propio Secretario de Estado al despedirse en Ezeiza advirtió que es posible y dijo que los hechos se avecinaban con más rapidez de lo que aún nosotros mismos podíamos suponer y que además de todo eso la NATO también ha convocado a sus asociados y que frente a todo esto no podenos demorar un sólo día más la convocatoria del TIAR.")anexo 417)

La nota presentada a las1640 horas de WASHINGTON del 19 de abril para la convocatoria del TIAR se transcribe a continuación:

> "Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para denunciar la grave situación que plantea la presencia y el avance de la flota de guerra británica, que incluye submarinos y otros elementos nucleares, dentro de la región a que se refiere el artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, con declarados fines intimidatorios y bélicos contra la república Argentina, su territorio Insular y Continental y su población.

> Esta amenaza grave e inminente del uso de la fuerza por parte de una potencia extracontinental, a lo que se agrega el formal establecimiento de un bloqueo naval, constituye una situación que pone en peligro la paz y la seguridad de América y afecta la soberanía e integridad territorial de la República Argentina, lo que no deja otra vía de acción a mi país que la adopción inmediata de medidas indispensables para su legítima defensa prevista en la Carta de las Naciones Unidas, en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.
>
> En las notas que dirigí a vuestra excelencia para conocimiento del Consejo Permanente, los días 1 y 9 del corriente mes y en el discurso que S.E. el señor Canciller argentino pronunciara ante el Consejo Permanente el día cinco del corriente mes, mi gobierno informó en detalle a los demás gobiernos de América sobre los antecedentes de esta grave situación sobre los títulos que asisten a mi país sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sud y Sandwich del Sud y sobre la permanente voluntad de la República Argentina de llegar a una solución pacífica, negociada y justa a este conflicto.
>
> En vista de la extrema gravedad de la actual situación tengo a honra solicitar, conforme a las instrucciones de mi Gobierno, que vuestra Excelencia tenga a bien convocar a una reunión extraordinaria del Consejo de la Organización de los Estados Americanos a la mayor brevedad posible para que obre con arreglo a esta solicitud y se constituya provisionalmente en órgano de consulta conforme al artículo 12 del Tratado.
>
> Reitero a vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración ." (anexo 422)

A la par con estos preparativos, cabe destacar que, durante las negociaciones con la delegación norteamericana, se emitieron comunicados informativos a la ciudadanía. Es así que el Comunicado de la JUNTA MILITAR N° 25 informaba:

"...La Argentina, por tanto y frente a la creciente amenaza del uso de la fuerza Naval por parte de Gran Bretaña, en ejercicio de su soberanía, en resguardo de su legítimo derecho de defensa y a fin de proteger los supremos intereses de la Nación, decidió la ocupación de las islas.

Aquella misma determinación negociadora se extiende ahora a la búsqueda de procedimiento conciliatorios para solucionar la situación que actualmente se presenta. Estas negociaciones tienen como objetivo final e irrenunciable la consolidación del ejercicio de la soberanía Argentina sobre las islas y su reconocimiento. Las tratativas que acaban de tener lugar con la participación del Secretario de Estado de los EEUU de Norteamérica, en Buenos Aires, han estado orientadas en todo momento por esas premisas.

La Argentina siempre ha estado dispuesta a contemplar los intereses de los habitantes de las Islas y ha propuesto permanentemente términos razonables para que se los tenga en cuenta. Tampoco tiene reparos para satisfacer los intereses británicos que puedan resultar aceptables, siempre que no interfieran con la afirmación de su soberanía y no se expresen en la forma de una amenaza militar.

En las conversaciones con el Secretario de Estado se han discutido y analizado fórmulas que dan cabida a todas esas circunstancias. Se han previsto garantías y arreglos que contemplen las particulares necesidades de un período limitado de transición y para que, luego de transcurrido ese período, el resultado no pueda ser otro que el ejercicio pleno de nuestra soberanía.

Al recuperar las islas, la Argentina ha llevado a cabo una acción respaldada no sólo por la unanimidad de su pueblo, sino por el mandato de las generaciones hoy ausentes que se han venido sucediendo desde el día en que esa parte de su territorio le fuera arrebatada. Frente a la magnitud de ese compromiso histórico, no cabe otra decisión que la de resistir cualquier intento de condicionar sus títulos o de ignorar sus derechos.

Por ello, al mismo tiempo que se deja en claro la invariable disposición argentina para negociar fórmulas honorables de solución, se hace necesario subrayar con la misma firmeza, la voluntad de sus autoridades y de su pueblo de defender y hacer reconocer sus derechos soberanos." (anexo 415)

A partir del día 19 de abril, los Tres COMANDANTES EN JEFE de las FF.AA. iniciaron visitas escalonadas a las MALVINAS sucediendo, en primer lugar, la del Almirante ANAYA el día 19 de abril, la del Brigadier LAMI DOZO el 21 de abril y finalmente, la del General GALTIERI el día 22.

El mismo día 19 de abril, el Señor CANCILLER recibió una carta del SECRETARIO DE ESTADO, ALEXANDER HAIG, a través del Embajador norteamericano en BUENOS AIRES. En la misma, (anexo 423) el Sec. HAIG decía no haber mandado a LONDRES el párrafo octavo de la propuesta argentina, el mismo que había sido agregado el último día de las negociaciones, especificando el término del interinato:

> "8: a partir del 1° de enero de 1983 y hasta tanto entre en vigencia el acuerdo sobre el status definitivo de las Islas, la Jefatura del Gobierno y la administración será ejercida por un funcionario designado por el gobierno argentino". (anexo 414).

El Sec. HAIG especificó en su carta del 19 de abril que no tomaría este párrafo como parte de la posición argentina, aún a pesar de habérselo así indicado en el Proyecto de Acuerdo presentado por el Sr. CANCILLER. El Sec. HAIG también manifestó estar preocupado por las dificultades en la reunión de desmilitarización que había tenido lugar esa misma mañana.

El día 20 de abril, se recibió a las 0400 horas un mensaje del Sec. HAIG indicando que tenía la primera reacción británica a la propuesta argentina del día anterior. LONDRES, informó

HAIG, aunque en forma extraoficial, parecía indicar desagrado con los puntos referentes a desmilitarización; al asunto de soberanía, que consideraba que estaba demasiado inclinado hacia la ARGENTINA y, por sobre todo, porque los deseos de los isleños no estaban lo suficientemente protegidos.

Sin embargo, el Sec. HAIG no adelantó absolutamente nada en cuanto a la posición británica o a alguna idea británica, siguiendo con su costumbre de los últimos días, solamente hizo referencia a que "en cuanto vea la posición británica en detalle estaré en contacto con Ud. para estudiar los pasos a seguir" (anexo 430).

Luego de recibir la carta del Sec. HAIG del día 19 de abril y la nota de la madrugada del día 20, el Sr. CANCILLER instruyó al Sr. EMBAJADOR TAKACS para que comunicara al Sec. HAIG la imposibilidad de cambiar el punto 8 del proyecto argentino antes citado.

El día 20 de abril circuló en el Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS el documento N° S/14987 dirigido por el representante británico ante ese organismo, con el texto de la respuesta del Gobierno del REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a la nota de fecha 14 de abril de 1982, del MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES del PERU:

> "El gobierno de su Majestad aprecia y comparte la preocupación del Gobierno del Perú por encontrar una solución pacífica a la situación de las Islas Falkland. Ese ha sido también en todo momento el objetivo del Gobierno de su Majestad en las negociaciones que sobre el tema se han celebrado durante muchos años con

> el Gobierno de Argentina. La agresión perpetrada contra las Islas Falkland ha demostrado el desinterés de la Argentina por la vía de la negociación pacífica. Por consiguiente, la primer condición es la retirada de las fuerzas argentinas de las Islas Falkland y sus dependencias, de conformidad con la resolución obligatoria del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con las obligaciones de la Argentina en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Mientras no se haya completado esa retirada no existirán condiciones adecuadas para una solución negociada de la controversia. El Gobierno Británico espera que el Gobierno Peruano preste su apoyo para conseguir ese objetivo esencial"
> (anexo 431)

El día 20 de abril a las 0900 horas se reunió el COMITE MILITAR en el ESTADO MAYOR CONJUNTO. Asistieron a dicha reunión el Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ, Brig. MIRET, Gral. IGLESIAS, CL. MOYA y el VL SUAREZ DEL CERRO.

En esta reunión del COMIL, se trataron temas varios, destacándose entre los mismos los informes del Sr. CANCILLER en cuanto a la posición de los países latinoamericanos en relación con la convocatoria del TIAR . Por su parte, el JEMC informó sobre las fuerzas británicas y la fecha de su posible entrada en acción en el área MALVINAS, lo cual indicó sería a partir del 25 de abril. Informó asimismo, que se estaba cubriendo con exploración aérea el ATLANTICO y el ATLANTICO SUR.

Se le proporcionaron instrucciones al Sr. CANCILLER en cuanto a exponer el tema MALVINAS frente a la Conferencia Episcopal y también se le pidió que hiciera llegar al Sr. MINISTRO DEL INTERIOR el esquema básico para su exposición a los dirigentes políticos.

3

SECRETO

Las decisiones adoptadas en esta reunión del COMIL fueron las de especificar que se seguirían con las negociaciones,tratando de llegar a una solución pacífica. Que esta solución debía contener claramente o el gobierno total argentino o especificar claramente que la soberanía sobre las islas era argentina. Asimismo, se indicaba que esta posición equivalía a "obtener el objetivo político al menor costo" pero que simultáneamente se debía continuar con la acelerada preparación del poder militar (Acta 15 "M"/82).

En el orden nacional se decidió que el CANCILLLER expusiera ante la Conferencia Episcopal; que se emitieran comunicados para esclarecer a la opinión pública sobre los modos de acción adoptados; y ampliar el Equipo de Trabajo ya formado para incluir al VL SUAREZ DEL CERRO (Acta N°15 "M"/82).

A las 1130 horas del día 20 de abril, se reunió el MINISTRO DEL INTERIOR con los líderes políticos para brindarles a los mismos información sobre la marcha de las negociaciones. Cabe recordar que el MINISTRO ST. JEAN hiciera lo mismo con los Sres. GOBERNADORES de las Provincias el día 19 de abril (anexo 433.2).

Los sres. políticos presentes en esta exposición fueron: CARLOS CONTIN (UCR), ARTURO FRONDIZI (MID), OSCAR ALENDE (INTRANSIGENTE), FRANCISCO MANRIQUE (PF), EMILIO GIANNONI (PD), ABELARDO RAMOS (FIP), ISMAEL AMIT (FUFEPO), JOSE DE CARA (DP), ARMANDO AGUIRRE(L), ENRIQUE INDA (SP), HUGO CONZA (DC), JORGE CARRIZO BONZO (LP), y NESTOR CARRASCO (JUSTICIALISTA).

SECRETO

> "La mayoría de los políticos consultados dijeron haber recibido un pormenorizado informe sobre la marcha del conflicto con Gran Bretaña, y que el Ministro Sant Jean, había puesto especial énfasis en destacar que la soberanía argentina en las islas Malvinas no está en la mesa de negociaciones...
>
> Según los políticos consultados, el Ministro del Interior responsabilizó a HAIG de haber presionado permanentemente a la Argentina en favor de Gran Bretaña, lo cual llevó a las negociaciones a un virtual punto muerto...
>
> Los políticos pusieron de manifiesto que respaldaban, en un todo, la acción de las Fuerzas Armadas de recuperación de las islas Malvinas y de defensa de la soberanía aunque algunos dejaron deslizar sus dudas sobre la efectividad de la diplomacia argentina"... (anexo 433.3)

El espíritu de la reunión quedó plasmado en las declaraciones del Sr. ARTURO FRONDIZI quien manifestó "expresa solidaridad con la acción desarrollada por las Fuerzas Armadas" luego que el MINISTRO DEL INTERIOR asegurara a los presentes que el punto de mayor preocupación y presión por la ciudadanía argentina: LA SOBERANIA - NO ERA MATERIA DE NEGOCIACIONES (anexo 433.3)

En la ciudad de WASHINGTON, el día 20 de abril, se concretaban los preparativos para la convocatoria al TIAR por parte de la ARGENTINA. La dificultad más grande provenía de parte de la representación de los EEUU ante ese organismo . Esto quedó explicitado en el cable 275 de EMARPAN a BUENOS AIRES del EMBAJADOR QUIJANO:

> "REPRESENTANTE EEUU ME EXPRESO SORPRESA POR PEDIDO CONVOCATORIA ATENTO SECRETARIO ESTADO HA LOGRADO REALES PROGRESOS. ESTE PASO PODRIA CONSIDERARSE, EN SU OPINION, COMO UNA DESAUTORIZACION A LA GESTION DE HAIG.

SECRETO

> ESTIMO QUE ESE PUNTO DEBE SER DEBIDAMENTE CLARIFICADO POR LA CANCILLERIA
>
> EMBAJADOR MIDDENDORF ME INFORMO QUE VOTO ESTADOS UNIDOS SERA PROBABLEMENTE EN ABSTENCION A FIN DE PRESEVAR NEUTRALIDAD QUE LE PERMITA CONTINUAR GESTION AMISTOSA. DESCUENTA QUE REINO UNIDO CONSIDERARA CONVOCATORIA DEL TIAR COMO UN GESTO DIRIGIDO EN SU CONTRA.."(anexo 437)

En el cable 280 de EMARPAN a BUENOS AIRES, el EMBAJADOR QUIJANO, sugirió el párrafo a agregarse al texto final de su discurso ante la OEA, con respecto a la interpretación de la convocatoria del TIAR:

> "ESTA DECISION ARGENTINA NO DEBE NI PUEDE SER INTERPRETADA COMO SIGNO DE NEGATIVA A SEGUIR NEGOCIANDO O COMO INDICIO DE QUE LA GESTION DEL SECRETARIO DE ESTADO HAIG HA FRACASADO. LA ARGENTINA VALORA ESAS GESTIONES.
>
> PERO, A PESAR DE ELLAS, EL PELIGRO DE ATAQUE ARMADO SE INCREMENTA. MIENTRAS EL SECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS ALEXANDER HAIG SE ENCONTRABA EN BUENOS AIRES, CONTINUABAN LAS AMENAZAS DE LA SEÑORA PRIMER MINISTRO BRITANICA Y OTROS MIEMBROS DEL GABINETE EN EL PARLAMENTO.
>
> AYER MISMO SE ANUNCIO EN LONDRES EL ENVIO DE MAS TROPAS Y BARCOS. ALGUNOS DE ELLOS, INCLUSO LOS SUBMARINOS NUCLEARES QUE HACEN FACTIBLE UNA GUERRA SIN PRECEDENTES EN EL CONTINENTE, SE ENCUENTRAN YA PROXIMOS A AGUAS ARGENTINAS.
>
> ES EN ESTE CONTEXTO QUE DEBE INTERPRETARSE LA DECISION ARGENTINA DE RECURRIR A LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL TRATADO DE RIO" (anexo 442).

El Sr. EMBAJADOR QUIJANO se dirigió a los representantes ame-

ricanos del Consejo de la Organización de Estados Americanos el día 20 de abril. En esta reunión, la posición argentina, sus motivaciones y la justicia de su causa quedaron claramente expuestos. El párrafo inicial del discurso sintetizó la motivación principal en el pedido a una convocatoria del TIAR:

> "SEÑOR PRESIDENTE:
>
> EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA VIENE A SOLICITAR QUE EL CONSEJO PERMANENTE CONVOQUE DE INMEDIATO AL ORGANO DE CONSULTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 6 y 13 DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA ANTE LA INMINENCIA DE UN ATAQUE ARMADO ANUNCIADO POR GRAN BRETAÑA, EL CUAL VENDRIA A CULMINAR UNA ESCALADA DE AGRESIONES QUE HAN INCLUIDO LA IMPOSICION DE UN BLOQUEO NAVAL Y LA PRESENCIA DE SUBMARINOS NUCLEARES EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ISLAS MALVINAS" (anexo 439)

La posición argentina se desarrolló sobre tres amplios temas: el asunto de los pobladores de las islas y sus intereses; la integridad del territorio argentino y americano; y la amenaza que representaba la acción bélica británica y su incidencia en la decisión de recuperación de las islas , así como de la convocatoria del TIAR por ARGENTINA (anexo 426):

> "...
> La esforzada gestión del Secretario de Estado de los ESTADOS UNIDOS, el General HAIG, ha permitido mostrar que hay campo para la negociación. La ARGENTINA ha ofrecido totales garantías para la población, manteniendo los Consejos Legislativos existentes y, por supuesto, sus costumbres, idioma, escuelas, etc. Al REINO UNIDO le ha ofrecido discutir la posible utilización común de algunos recursos naturales de las islas, la proyección antártica de las mismas y toda otra cuestión que se desee considerar pues la posición argentina es totalmente flexible excepto en un punto: el de la soberanía sobre las islas ella es irrenunciable"

SECRETO

...

El argumento principal de condicionar cualquier solución a la voluntad de los pobladores ya había sido desestimado por NACIONES UNIDAS que no aceptó el concepto de 'voluntad' sino que lo limitó a la protección de los intereses de esos pobladores y por los países no Alineados que, expresamente, sostuvieron que en este caso especial y particular no era de aplicación el principio de autodeterminación, en atención a las características propias de la población, artificialmente implantada en lugar de los pobladores originarios desalojados, y constituída en muchos casos por habitantes transitorios que desempeñan funciones de empleados gubernamentales o de la 'FALKLANDS ISLANDS COMPANY', la empresa monopolística que maneja la economía de las MALVINAS pero que, con todo su directorio, tiene, por supuesto, domicilio en GRAN BRETAÑA.

...

La REPUBLICA ARGENTINA, como todos los países aquí presentados, es un Estado soberano que tiene el deber de velar por el mantenimiento de la integridad de su territorio y la seguridad de sus habitantes. Esa provocación, con la clara indicación de que las MALVINAS serían la base natural de buques de guerra que, según los anuncios oficiales de LONDRES, estaban dispuestos a utilizar la fuerza, creó una situación insostenible. Para el Gobierno Británico era una de sus tantas operaciones a través de los mares. Como que el entonces Ministro de Asuntos Exteriores LORD CARRINGTON optó por viajar en esos días en misión diplomática al Medio Oriente. Pero para la ARGENTINA se trataba de una crisis muy grave que afectaba la soberanía nacional. Los valores materiales pueden ser cuantitativamente distintos para una gran potencia y para un país sudamericano. Pero cuando se trata de sostener principios, quisiera que las grandes potencias comprendieran de una buena vez que tanto ellas como nosotros les acordamos el mismo respeto, con el agregado que nuestros países, por tener más que perder, están dispuestos a cualquier sacrificio para preservarlos y defenderlos...

El agotamiento de las negociaciones y la amenaza desproporcionada del envío de buques de guerra frente a un pequeño incidente por documentación de unos obreros precipitaron los acontecimientos y la respuesta argentina fue la recuperación de los territorios que el REINO UNIDO se negaba a negociar.

SECRETO

El acto fue realizado con el mayor sentido de responsabilidad, sin causar ninguna baja a las fuerzas o a los pobladores, a pesar de que hubo resistencia que provocó cuatro muertes argentinas

Enfrentamos una impresionante movilización militar británica y su belicosa animosidad puesta de manifiesto con la imposición de un bloqueo naval y el envío de una poderosa flota al ATLANTICO SUR. A ello se agrega la reciente comunicación de ese Gobierno a la Organización de la Aviación Civil Internacional informando que ha declarado zona de emergencia al espacio aéreo correspondiente al área del bloqueo, invocando el artículo 89 de la Convención de Chicago de 1944 que preve tanto los casos de guerra como los de emergencia" (anexo 426).

A continuación del discurso del EMBAJADOR QUIJANO hubo intervenciones de ECUADOR, COLOMBIA, BOLIVIA, PERU, EL SALVADOR, BRASIL, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, SANTA LUCIA, PANAMA, PARAGUAY, HONDURAS, GUATEMALA, CHILE , REPUBLICA DOMINICANA, MEXICO, HAITI, URUGUAY, ANTIGUA y BARBUDA y TRINIDAD y TOBAGO (anexos 444 , 445, 446 y 446.1).

Al finalizar las exposiciones la siguiente resolución fue aprobada:

"CP/RES. 360 (493/82)

CONVOCACION DE LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Argentina, en su nota del 19 de abril, solicitó la convocatoria del Organo de Consulta para considerar, de acuerdo con el artículo 6 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, las medidas que convenga tomar para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, y

Que el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos ha escuchado la declaración efectuada por el representante Permanente de la REPUBLICA ARGENTINA, denunciando una grave situación que amenaza la paz y la seguridad del continente y que afecta la soberanía e integridad territorial de su país y exponiendo las medidas que el gobierno argentino ha adoptado en ejercicio del derecho de legítima defensa.

RESUELVE:

1. Convocar al Organo de Consulta de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado Internacional de Asistencia Recíproca y según lo previsto en el Artículo 70 del reglamento de este Consejo Permanente, con el fin de considerar la grave situación planteada en el Atlántico Sur.

2. Disponer que el Organo de Consulta se reúna en la sede de la Secretaría General de la Organización el día 26 de abril de 1982.

3. Constituirse y actuar provisionalmente como Organo de Consulta de acuerdo con el Artículo 12 del mencionado Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca". (anexo 450).

La votación indicó amplia mayoría (18 votos a favor) mientras que las abstenciones fueron tres: COLOMBIA, EEUU y TRINIDAD/TOBAGO. Se fijó por lo tanto la iniciación de la reunión de Cancilleres para el día lunes 26 de abril en la sede de la OEA (anexo 447)

El Embajador QUIJANO, por medio de su cable 290, evaluó las posiciones de los países latinoamericanos (anexo 453). En cuanto a la posición de los EEUU luego de abstención, fue analizada por el Embajador QUIJANO por medio de su cable 292 (anexo 452) de la siguiente manera:

"POSICION ESTADOS UNIDOS EN SESION CONSEJO FUE MUY CRITICA PARA NUESTRA SOLICITUD SEÑALANDO QUE INVOCAR EL TIAR CAUSABA UNA CONMOCION INNECESARIA YA QUE PODIAN OBTENERSE RESULTADOS PARECIDOS UTILIZANDO DISPOSICIONES CARTA OEA (ARTICULO 28).

SOSTUVO QUE PAPEL OEA DEBIA SER, ESTAR DISPONIBLE Y APOYAR GESTION SECRETARIO ESTADO, TAL COMO SE HABIA ACORDADO.

> EN RESOLUCION APROBADA HACE POCOS DIAS. AGREGO QUE ESTA CONVOCATORIA EN MOMENTOS QUE HAIG CONTINUA CON SU GESTION ERA POCO APROPIADA. CONCLUYO DICIENDO QUE EL SOLO HECHO DE REUNIRSE BAJO EL TIAR, QUE EXCLUYE A MUCHOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OEA CREA EL PELIGRO DE UNA CONFRONTACION ENTRE LOS ESTADOS AMERICANOS.
>
> PERO EL MISMO EMBAJADOR MIDDENDORF, EN DECLARACIONES A LA PRENSA LUEGO DE LA SESION, MANIFESTO QUE LA UNICA RAZON DE LA ABSTENCION HABIA SIDO EL MANTENER UNA POSICION NEUTRAL QUE LES PERMITIERA CONTINUAR ASISTIENDO A LAS PARTES EN PROCURAR UNA SOLUCION DIPLOMATICA.
>
> ES EVIDENTE QUE LA PRIMERA POSICION ES LA +TECNICA+ DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO, CONFIRMADA POR OTROS INDICIOS MIENTRAS QUE LA SEGUNDA ES PERSONAL DE MIDDENDORF PERO COINCIDENTE CON LA DE HAIG Y LA DEL MISMO PRESIDENTE REAGAN, QUIEN EN UNA CONFERENCIA DE PRENSA PIDIO ESTA TARDE A LAS PARTES MODERACION Y DIO TOTAL RESPALDO A LA GESTION DE HAIG. AGREGO QUE ERA CONVENIENTE NO HUBIERA UN PRONUNCIAMIENTO BAJO EL TRATADO DE RIO MIENTRAS LA NEGOCIACION ESTUVIERA ABIERTA." (anexo 452).

En BUENOS AIRES, al tiempo que se producía el discurso del Sr. Embajador QUIJANO en la OEA, se reunió el GABINETE para ser informado de lo acontecido en cuanto al conflicto Austral. En dicha reunión el Dr. COSTA MENDEZ sintetizó los acontecimientos hasta el día 20 de abril refiriéndose a la falta de voluntad negociadora de GRAN BRETAÑA y a las conversaciones con el Sec. HAIG. También pormenorizó las posiciones de diversos países latinoamericanos con respecto al TIAR. (anexo 435).

Con referencia a lo conversado con el Sec. de Estado HAIG el Dr. COSTA MENDEZ expresó , a modo de síntesis, que: nunca se mencionó la posibilidad de soberanía compartida; ni la de una posible proyección de las MALVINAS sobre ANTARTIDA; se permitiría a GRAN BRETAÑA reabastecerse en las islas; y si se reconocía la soberanía ARGENTINA, se establecería un período interino que permitiera que GRAN BRETAÑA salvara el orgullo herido (435)

Al finalizar la exposición del Sr. CANCILLER, se produjeron intervenciones de otros miembros del GABINETE en cuanto a diversos aspectos de la recuperación de las islas. La intervención del Sr. PRESIDENTE estuvo

SECRETO

dirigida a indicar los pasos a seguir en la cuestión en el futuro, resumiendo los mismos de la siguiente manera: a) negociar con GRAN BRETAÑA por medio de los EEUU; b) negociar por intermedio de otros países, por ejemplo PERU; c) negociar a través de organizaciones como la OEA, ONU, etc. Sin embargo, el Sr. PRESIDENTE, manifestó que la probabilidad más cierta era que existiera un choque de fuerzas, puesto que GRAN BRETAÑA actuaba bajo el concepto de no volver atrás con las manos vacías (anexo 435).

Conforme a las reuniones del COMIL de la mañana y del GABINETE por la tarde, del día 20 de abril, se ordenó la elaboración de un documento informativo a ser distribuido a los Ministerios, Secretarías y Gobernaciones titulado RECUPERACION DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUD y SANDWICH DEL SUD en el cual se sintetizaba lo actuado hasta esa fecha (anexo 436).

El día 21 de abril, el Secretario General de la OEA envió un telegrama al Secretario General del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas comunicándole la resolución CP/RES 360 (493/82) adoptada el día 20 con respecto al TIAR. La Convocación a la XX reunión de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA circuló como documento N°15001 del Consejo de Seguridad (anexo 450).

Durante la mañana del día 21 de abril, el Sec. de Estado de los EEUU, Sr. ALEXANDER HAIG se comunicó por teléfono con el Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ. En la conversación el Sec. HAIG agradeció la contestación que enviará el Dr. COSTA MENDEZ, el día 20 de abril, a través del Embajador TAKACS. El Sec. HAIG también deseaba indicar que el Ministro PYM viajaría al día siguiente (22 de abril) a WASHINGTON y que

SECRETO

> "entiendo que traera con él la evaluación británica de las ideas que les remitimos.
>
> ...
>
> No conozco su contenido porque no me lo adelantó pero veo algo de espacio en la prensa. Lo noto más hoy que lo parecía ayer. Creo que basado en esto todos queremos ser más receptivos para considerar todas las opciones para continuar examinando el problema" (anexo 454).

La conversación del Secretario HAIG evidenció un renovado interés en mantener la vigencia de la asistencia de los EEUU, lo que pareció provenir de la favorable acogida que tuviera la convocatoria del TIAR en la gran mayoría de los países de la región. El Sec. HAIG incluso, ofreció realizar un nuevo viaje a BUENOS AIRES, si se consideraba necesario:

> "HAIG Y que sepa que estoy dispuesto desde aca para hacer todo lo posible y si es necesario que viaje otra vez estoy dispuesto.
>
> C.M. El Presidente estará muy contento en saber que esta Ud. todavía a cargo de esto." (anexo 454)

Por su parte, el Sr. Canciller le informó al Sec. HAIG que llegaría a WASHINGTON el día 25 de abril y que luego lo contactaría si fuera necesario.

Durante el transcurso del día 21 de abril, se volvió a recibir una comunicación del Sec. HAIG, quien en esta ocasión envió una carta a través de la Embajada Norteamericana en BUENOS AIRES. En la carta, el Sec. HAIG señaló que el Sr. PYM viajaría a WASHINGTON por lo que, él suponía, no había sido rechazado el papel desarrollado en BUENOS AIRES. Indicó asimismo que PYM le había indicado que mantendría sugerencias y ajustes al proyecto argentino, por lo que HAIG indicaba que alguna modificación del proyecto argentino iba a ser inevitable. El Sec. HAIG, volvió a pedir que no se hablará, en lo posible, con la prensa de ninguna de las partes con respecto a los detalles de posibles negociaciones (ver anexo 455).

Sin embargo, a pesar del pedido del Sec.HAIG, se recibió un cable de parte del Embajador TAKACS en WASHINGTON (N° 1118) que informaba sobre declaraciones por parte del Sr. PYM ante la prensa británica:

CABLE AP FECHA EN LONDRES AFIRMA LO SIGUIENTE:

1." Canciller PYM dijo hoy que solución crisis Malvinas sería difícil y que en caso de fallar gestiones diplomáticas, tendrían que utilizarse otros métodos, añadiendo que en ningún momento puede excluirse una acción militar para expulsar las fuerzas de ocupación de las Malvinas, ni siquiera durante las propias conversaciones."

2. "Televisión independiente británica dijo que plan PYM, incluye retirada mutua, seguida de período de atemperación bajo administración británica y finalmente negociaciones sobre soberanía." (anexo 457).

Durante el día 21 de abril, el Estado Mayor Conjunto informó sobre la detección de la Fuerza de Tarea Británica que estaban ingresando en el área del TIAR y dividiéndose.

3

A las 2115 horas, se reunió el COMITE MILITAR a evaluar los últimos acontecimientos. La reunión tuvo lugar en el ESTADO MAYOR CONJUNTO y los asistentes incluyeron al Sr.CANCILLER, al Brig. MIRET, al Gral. IGLESIAS, al CL MOYA y al VL SUAREZ DEL CERRO.

El Jefe del Estado Mayor Conjunto actualizó a los integrantes del COMIL con respecto a apreciaciones, inteligencia y a la situación del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur en general. Se comentaron, entre otros, la situación general en MALVINAS, tanto de los pobladores, como del personal argentino allí presente; las comunicaciones mantenidas entre el Canciller y

el Sec. HAIG y su posible respuesta y las declaraciones del MINISTRO PYM en LONDRES y las del Ex-Canciller argentino, Dr. CAMILION realizadas para una revista brasileña. (Declaraciones varias realizadas en el mes de abril, ver anexo 527).

Las resoluciones del COMIL fueron las siguientes: aprobar la carta del CANCILLER al Sec. HAIG, reafirmando el punto ocho del borrador de ideas (párrafo sobre soberanía); que el CANCILLER informe a la Opinión Pública sobre la postura argentina como resultado del TIAR; que se informe a los Organismos Internacionales de la posición de la flota británica obtenida por exploración propia. En el orden nacional se decidió hacer pública la detección de la flota británica; retirar al Agregado Militar en CANADA (por una descortesía registrada hacia el Agregado del Ejército); aprobar el decreto de convocatoria del personal civil de defensa y constituir un equipo en el ESTADO MAYOR CONJUNTO para hacer el seguimiento del costo detallado, en todos sus rubros y conceptos, de la operación militar en desarrollo.

La carta arriba mencionada aprobada por el COMIL, fue enviada al Sec. HAIG el mismo día 21 de abril:

> "Muchas gracias por su carta del 21 de abril, que abre nuevas esperanzas en este asunto tan difícil y grave. El gobierno argentino y yo mismo le agradecemos el celo que Usted ha puesto en esta gestión y su preocupación por la paz.
> Sabe Usted que la Argentina está dispuesta a continuar la negociación.

> Sabe Usted también que el párrafo 8 del papel elaborado aquí, u otra disposición similar, cualquiera sea su redacción, en el sentido de que la negociación habrá de concluir con un resultado el 31 de diciembre de 1982. es absolutamente indispensable y condición sine qua non. Como tantas veces lo hemos hecho notar, ese resultado debe incluir un reconocimiento de la soberanía Argentina sobre las Islas. Aunque no sea dicho expresamente con estas mismas palabras, el principio y el concepto deben surgir clara e inequívocamente del acuerdo.
>
> Ciertamente nos veremos en Washington
>
> (anexo 456)

Cabe señalar que el Sr.CANCILLER mantuvo una conversación telefónica con el Embajador TAKACS en WASHINGTON orientándolo sobre los puntos a tratar con el Sec.HAIG al entregar la carta Argentina. El principal de ellos hacía referencia a la mención de HAIG acerca de que podrían comenzar las hostilidades y por lo mismo se le indicara que: "nos sorprende la afirmación, y cualquier comienzo de hostilidades no cabe duda de que alterará los términos de la negociación y nos hará reflexionar sobre el fondo mismo de la cuestión" (anexo 461)

3

El día 21 de abril, el COMIL a través de su Mensaje Militar Conjunto N° 485 ordenó a las Fuerzas Armadas que la planificación y dirección de la Acción Psicológica dependería directamente del Estado Mayor Conjunto.Esto facilitaría la centralización del esfuerzo en este rubro ya que Gran Bretaña estaba intensificando la misma en contra de nuestro país (según apreciación de Inteligencia del EMC).

Como se dijo durante los dias 19,21 y 22 de abril los COMANDANTES EN JEFE de las FFAA visitaron en forma escalonada las Islas MALVINAS.

Antes del viaje del Sr. PRESIDENTE, GRAL. GALTIERI, a las Islas el día 22 de abril, el mismo se dirigió a los periodistas acreditados en la Casa de Gobierno para informarles del Decreto 757, mediante el cual, se asignaba el nombre de PUERTO ARGENTINO a la Localidad de las Islas MALVINAS, asiento del Gobernador Militar que con anterioridad era conocida como Puerto STANLEY. Durante esta reunión, el Sr. Presidente agradeció la labor desempeñada por el periodismo e indicó:

> "Desde ya los entusiasmo para que sigan trabajando con el mismo ahinco, siendo objetivos, haciendo trasuntar con equilibrio las opiniones argentinas y extranjeras. En una comunidad intercomunicada los medios técnicos tienen cada vez más importancia en la conducción política del estado. . ." (anexo 457.1)

El proceso de información a los elementos representativos del país se mantuvo en todo orden, sector político, medios de comunicación, elementos de gobierno y FFAA. En todos los casos se informó sobre las opciones que perseguiría la Argentina en el asunto.

> "...a lo largo de esta crisis se ha actuado con la prudencia, paciencia y humildad que han sido características en nuestras relaciones internacionales, hasta límites que no podían aceptarse sin menoscabo de nuestra identidad nacional, ya que no otra cosa implicaban la indiferencia primero y el agravio soberbio después, por parte de GRAN BRETAÑA.
>
> Sería aventurado pretender vaticinar el desenlace de este conflicto. Queda razonable margen para las negociaciones, que independientemente de la gestión que está cumpliendo el Secretario de Estado de EEUU incluye la consolidación del apoyo de las Naciones Latinoamericanas, el esclarecimiento de nuestra posición ante la opinión pública internacional y la recurrencia a los instrumentos internacionales vigentes." (anexo 460)

El día 25 de abril, el Sec. de Estado de los EEUU envió una contestación a la carta enviada por el Sr. CANCILLER el día anterior. El tenor de la misma era muy diferente a la del día antes de la llegada del Ministro PYM a WASHINGTON:

> "GRACIAS POR LOS MENSAJES TRANSMITIDOS POR EL EMBAJADOR TAKACS.
>
> CON REFERENCIA A SU OPINION QUE CUALQUIER HECHO DE ACCION MILITAR PONDRIA FIN A LOS ESFUERZOS PARA LOGRAR UNA SOLUCION DIPLOMATICA DE LA CRISIS. USTED RECORDARA QUE LE SEÑALE EL LUNES QUE TODOS DEBERIAMOS ESTAR PREOCUPADOS POR LA POSIBILIDAD DE UNA ACCION MILITAR INMINENTE EN EL AREA DE GEORGIAS DEL SUR.
>
> LA IDEA CENTRAL QUE QUISE EXPRESARLE A SU EMBAJADOR EL MIERCOLES, ES QUE ESTA POSIBILIDAD DE ACCION MILITAR INMINENTE DESTACA LA NECESIDAD URGENTE DE UNA SOLUCION DIPLOMATICA A ESTA CRISIS.
>
> COMO SE QUE USTED COMPRENDERA, NO TENEMOS INFLUENCIA SOBRE LOS BRITANICOS EN ESTAS CUESTIONES. CUALQUIER DECISION QUE ELLOS PUDIERAN TOMAR SERIA UNICAMENTE DE ELLOS, SIN CONSULTARNOS. (anexos 458 y 464).

El día 22 de abril se reunió el Equipo Especial de Trabajo para la formulación de alternativas a sustentar por la Comitiva Argentina ante la OEA el día 24 de abril. La posición Argentina quedó sintetizada de la siguiente manera:

"INTRODUCCION

1. La RA presentó su pedido para la convocatoria a la Reunión de Consulta basándose en el Art. 6º del TIAR que hace referencia a una agresión que no sea un ataque armado.

2. El TIAR establece TAXATIVAMENTE una escalada de medidas que están contenidas en el Art. 9º del tratado y que van desde el retiro de los Jefes de misión hasta el empleo de la Fuerza Armada.

   Dichas medidas sólo son de aplicación cuando se dan las condiciones a que hace referencia el Art.3º esto es que haya un ataque armado. Para la situación del Art. 6º las medidas a tomar en apoyo del agredido pueden ser de cualquier índole.

SECRETO

3. De acuerdo a lo determinado en el Art. 20 la aplicación de las medidas previstas en el Art. 8º serán, con excepción del empleo de la Fuerza Armada que será voluntaria de aplicación obligatoria para todos los paises signatarios del Pacto.

4. Hasta el momento, la propuesta argentina ha recibido el apoyo de la casi totalidad de los paises miembros de la OEA y la posición de nuestro gobierno ha ido tomando creciente entidad y proyección a medida que se van difundiendo las razones que motivaron los hechos del 02 ABR 82.

5. EEUU habría pedido una postergación de la fecha para la reunión de la Comisión de Consulta.

6. El antecedente más notorio de la aplicación del TIAR fue el caso cubano, producido en 1962 como consecuencia de un pedido formulado por el Gobierno de EEUU que, basandose en el Art. 6º del TIAR, acusó a CUBA de haber permitido el establecimiento de armas ofensivas con capacidad nuclear, suministradas por potencias extra continentales.

   El 23 OCT 62 el Consejo, actuando como Organo de consulta resolvió; en extrema sintesis:

   Recomendar a todos los Estados miembros tomar las medidas individuales y colectivas, incluso el empleo de la Fuerza Armada.

CONSIDERACIONES

1. La aplicación del TIAR está condicionada por una serie de circunstancias de orden político y estratégico dentro de las cuales merecen mencionarse las siguientes:

   a. Una resolución imponiendo medidas contra G.B. - una declaración demasiado favorable para Argentina - supondría un desprestigio político - diplomático para el Secretario de Estado de EEUU e incluso del propio Presidente REAGAN, por cuanto la asistencia estaunidense estaría fuertemente condicionada por una resolución continental que limitará sensiblemente la libertad de acción del Gral. HAIG.

   b. EEUU ve dificultada la posibilidad de cumplir resoluciones que impongan actitudes opuestas a los int reses de G.B. o que pudierán entorpecer las relaciones de la alianza atlántica.

   c. EEUU ejerce influencia sobre un importante número de paises latinoamericanos.

SECRETO

En razón de las exigencias señaladas en a. y b. es dable suponer que actuará sobre ellos influyendo con todas sus posibilidades para lograr una resolución que no vulnere sus intereses políticos y estratégicos.

d. Como consecuencia de lo anterior la República Argentina estaría limitada en cuanto a la magnitud y naturaleza de las acciones que podría proponer, por sí o a través de estados identificados con su posición.

e. El tipo y la gravedad de las acciones que se propogan condicionarán las posibilidades de exito, en cuanto limitarán las adhesiones posibles, en tanto inpongan a EEUU actitudes opuestas a sus intereses.

f. Las medidas que se propongan no deberán significar la obligación política o moral de cumplimiento individual por cada uno de los estados sino que convendrían se materialice en una actitud conjunta.

A título de ejemplo aclaratorio resultará viable una declaración conjunta adhiriendo a los derechos argentinos. En cambio una recomendación instando a los estados miembros a adherir a esos derechos es de más dificil aceptación, porque pondría a EEUU en la disyuntiva de no cumplimentar, una resolución adoptada por la mayoría de la Asamblea.

2. La actitud de los estados miembros ante la agresión que suponía la presencia de armas estratégicas extracontinentales es un antecedente válido para pretender una posturade comprensión para con la ARGENTINA, victima de una agresión proveniente de una potencia situada fuera del continente.

3. La evolución de la situación, en especial la posibilidad de la concreción de una acción armada por parte de G.B., modificaría sustancialmente la naturaleza y profundidad de los requerimientos argentinos al organismo interamericano y podría llegarse a la necesidad de invocar el Art. 3º del TIAR y la adopción de medidas previstas en el Art. 8º

4. Coherentemente con lo expresado, podría resultar converiente a los intereses nacionales requerir a los estados miembros el envio de observadores americanos a la zona del conflicto a efectos de establecer, con toda precisión, la conducta de Argentina y G.B.

Esto tiene particular importancia para determinar responsabilidades en cuanto a la eventual iniciación de hostilidades.

Existe al respecto un importante antecedente en el conflicto peruano-ecuatoriano, en el cual se dispuso la concurrencia a la zona de litigio de observadores provenientes de los paises garantes del acuerdo.

CONCLUSIONES

1. En el transcurso de las negociaciones pueden producirse hechos que configuren dos situaciones absolutamente diferenciadas y que estan caracterizadas por la existencia o no de acciones bélicas.

2. La libertad de acción de la ARGENTINA se verá restringida por la contraposición de sus aspiraciones con los intereses de los EEUU.

3. Ello obligará a:

   a. Limitar pragmaticamente la magnitud y naturaleza de las aspiraciones argentinas.

   b. Realizar una ardua tarea y durante la conferencia, en forma individual, sobre cada uno de los paises miembros destinadas a promover actitudes positivas con respecto a nuestras aspiraciones y para hacer conocer la postura argentina, señalando su disposición para acatar la resolución 502 del CONSEJO DE SEGURIDAD de la ONU.

   c. Elaborar las distintas variantes a presentar, de modo tal que resulten encuadradas dentro de los principios que preconiza la comunidad internacional, como medio para facilitar su aceptación.

   d. Prever la posibilidad de que EEUU inicie maniobras dilatorias para postergar definiciones e incluso para la reunión del consejo y adoptar las medidas pertinentes para dificultar su éxito.

   e. Estar en condiciones de encuadrar el propio accionar en el Art. 3º con sus implicancias para el caso de una agresión armada o mantenerse en lo presentado por nuestra delegación fundamentando el pedido en lo prescripto en el Art. 6º.

ACCION RECOMENDADA

1. Actividades a desarrollar antes de la partida de la Delegación Argentina al CONSEJO DE LA ONU.

   a. Instruir a nuestros embajadores ante los estados americanos de la OEA a efectos de lograr en cada una de las Cancillerías una actitud positiva hacia nuestra posición para lo cual será menester:

1) Hacer conocer la razonabilidad y mesura de las pretensiones con que Argentina concurre al Consejo.

2) Reiterar nuestra intención de no perjudicar los intereses de la alianza occidental en el continente.

3) Señalar nuestros deseos de no vulnerar ni el prestigio ni los intereses políticos o estratégicos de los EEUU.

4) Enfatizar la vigencia de los derechos argentinos sobre los territorios en conflicto a la luz de las resoluciones de la ONU y la OEA, (descolonización).

5) Puntualizar en cada país las actitudes positivas que Argentina ha tenido para con cada uno de ellos y que requieren una reciprocidad en esta emergencia.

6) Acentuar que la actitud de G.B. puede configurar un antecedente altamente peligroso para las relaciones internacionales futuras en tanto y cuanto legítima el desmesurado empleo de la fuerza en procura de mantener privilegios colonialistas, y de una agresión extracontinental.

7) Aclarar que no es, ni ha sido ni será intención Argentina agraviar o menoscabar el prestigio de G.B.

b. Tomar contacto a través de los canales más idoneos para cada caso con los embajadores de las Repúblicas americanas integrantes del TIAR, acreditados ante nuestro gobierno con la finalidad de hacerle llegar los aspectos señalados en a. de modo tal que puedan influir sobre sus respectivos gobiernos.

Lo expresado significa que para cada caso convendrá emplear personas que tengan máxima llegada con cada embajador sin que sea necesario utilizar los canales reglamentarios.

c. Impartir directivas a nuestra embajada en la OEA a efectos de que establezca contacto con sus pares, a efectos de lograr una actitud favorable hacia la posición argentina.

d. Desarrollar una campaña de AS. a través de los MCS, en el interior como en el exterior destinada a:

1) En la OP interna

SECRETO

- Desalentar expectativas, clarificando las reales posibilidades de apoyo factible de lograr.

2) En la OP externa

- Enfatizar la razonabilidad, justicia y mesura de las pretensiones argentinas.

2. Actividades a desarrollar entre el arribo de la delegación a EE UU y la iniciación de las deliberaciones en la OEA.

a. Establecer contactos informales a nivel de cancilleres y de integrantes de la delegación sobre la base de un programa fundado en razones de amistad o conocimiento personal.

La finalidad perseguida será completar y consolidar la tarea desarrollada en la etapa precedente, poniendo el centro de gravedad en los indecisos o indefinidos.

b. En esta circunstancia se podrán ofrecer concesiones de distinto tipo como contrapartida del apoyo a proporcionar a la posición argentina.

3. Previsiones a tener en cuenta para enfrentar una posible acción de los EEUU previa a la reunión de la OEA destinada a trabar la acción de la ARGENTINA.

a. Evitar el contacto directo con el Secretario de Estado o sus colaboradores más directos a fin de impedir presiones para modificar la fecha de la Asamblea.

b. Desarrollar una campaña informativa a través de las agencias internacionales que generen la sensación de la inminencia de una agresión armada por parte de GB apartándose de la resolución 502 del CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU.

c. Generar una campaña de rumores que muestren a G.B.en una actitud de franca hostilidad apelando a distintos medios para ejercer máxima presión sobre Argentina.

d. Procurar que las comunidades latinoamericanas residentes en las principales ciudades de EEUU desarrollen actos de apoyo a la posición argentina y reclamen a sus respectivas delegaciones una actitud de solidaridad frente a la agresión extracontinental.

4. Posibles posiciones a sustentar en la reunión

a. Si no se ha producido la apertura del fuego.

1) De máxima: Lograr una declaración de solidaridad de todos los países integrantes del TIAR, para con la Argentina. Ella implica.

SECRETO

- El reconocimiento del pleno derechos argentino sobre las islas.
- El rechazo explicito de la actitud beligerante asumida por G.B.
- El rechazo explicito de las medidas económicas adoptadas como sanción contra Argentina por G.B., sus aliados y el MCE.
- Una exhortación a las partes para que busquen la solución del diferendo por vias pacíficas, con la asistencia de los EEUU.

2) De minima: lograr una declaración de todos los países integrantes del TIAR a través de la cual se reconozca explícitamente los derechos argentinos sobre las islas, dentro de las pautas de descolonización fijadas por la ONU y la OEA.

3) De media: Reconoce un espectro variable entre las dos señaladas precedentemente.

En cualquiera de las variantes señaladas se buscará lograr la designación de observadores de la organización que operen en la zona de conflicto.

b. Si se ha producido la apertura del fuego

1) De máxima:

a) Exhortar a ambas partes al cese inmediato del fuego y la reanudación de las negociaciones,

b) Lograr que el Organo de Consulta sesione sobre la base de lo establecido en el Art. 3° del TIAR.

c) En función de lo anterior lograr la aplicación de aquellas sanciones previstas en el Art.3° del TIAR que se consideren adecuadas a la magnitud de la agresión.

d) Informar al Consejo de Seguridad de la ONU las resoluciones adoptadas.

2) De mínima:

a) Exhortar a ambas partes el cese inmediato del fuego y a la reanudación de las negociaciones.

b) Lograr una declaración de solidaridad de todos los integrantes del TIAR, similar a la señalada para la variante MAXIMA del caso anterior. 4 a.1)

3) De media: reconoce un espectro variable entre las dos precedentes.

En este caso se agudiza la necesidad de concurrencia de observadores del OEA al Area de conflicto.

5. VARIANTES A ENFRENTAR FRENTE A:

a. Agresión de GB: (presupone apertura del fuego)

- Acusar formalmente a GB como agresor en todos los ámbitos internaciones y a través de todos los MCS.
- Llevar el problema a la variante de MAXIMA de la alternativa 4.b.1)

b. Apertura del fuego por A

- Acusar a GB de agresión obrando en forma similar a lo anterior.

c. Ingerencia directa de un tercero

- Tomar las medidas señaladas en b.a y además:
  - propiciar la aplicación de las máximas medidas previstas en el Art. 8° del TIAR (Acción armada).

d. En caso de generalización del conflicto

Proceder en forma similar a lo anterior, buscando el máximo apoyo militar posible" (anexo 462).

Las previsiones a tener en cuenta, previo a la partida de la Comitiva a WASHINGTON, estaban sintetizadas en un segundo documento de trabajo, el mismo que se detalla a continuación:

"a. Para el caso de mantenerse la actual situación

1) Proceder a actualizar la documentación relacionada con las negociaciones.

2) Interiorizarse de la directiva impartida al Embajador argentino en la OEA para la reunión preparatoria para fijar la reglamentación (procedimiento a ejecutar) del Comité de Consulta.

3) Estudio de la presentación Argentina al Comité de Consulta el 26 de abril 82. Conclusiones.

b. Para el caso que EE.UU. pida una postergación a la convocatoria de la OEA a los efectos de continuar las negociaciones

1) Argentina debe manifestar que en razón de existir una agresión que no ha cesado, sólo puede acceder a dicha solicitud por un lapso determinado de tiempo (24 a 72 hs) en base a nuevos elementos de juicio concretos y favorables. De esta manera se gana tiempo y se evita el retiro de Cancilleres de Washington.

2) El Embajador argentino en la OEA es conveniente que sondee la reacción de los países miembros.

c. Para el caso que EEUU sin solicitar la postergación en la OEA pida al Canciller el congelamiento del tema en beneficio de la negociación

1) Argentina debe continuar con su presentación en la OEA de acuerdo a lo previsto.

2) Sin perjuicio de ello, parte de la delegación puede continuar, en forma efectiva, en la negociación de acuerdo a directivas expresas que se imparten.

d. Para el caso que se agudice el conflicto

1) Con acción bélica

a) Pedir convocatoria inmediata al Presidente del Consejo Permanente de la OEA para el tratamiento de la cuestión.

SECRETO

b) Comunicación inmediata a todas las Cancillerías de los países signatarios denunciando la agresión y que se hará uso del derecho de legítima defensa pidiendo apoyo para dicha acción.

c) Denuncia ante la ONU.

2) Sin acción bélica (con amenaza cierta del uso de la fuerza armada por parte de G.B.)

a) Idem anterior a); b) y c).

e. Para el caso que un tercero (país u organismo) solicita la postergación de la reunión de la OEA.

1) No se debe aceptar la solicitud de un tercero.

2) Sólo si se detiene la agresión se puede considerar tal solicitud.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA COMITIVA DESDE SU ARRIBO HASTA LA REUNION DE LA OEA

a. Para el caso que se cumpla el cronograma fijado

1) Información actualizada con respecto a las diversas alternativas que se pueden suscitar en la reunión del 26 abr 82.

2) Análisis de las alternativas y determinación de la actitud a adoptar.

b. Para el caso de producirse alguna alteración

1) Para el caso de no lograr el quorum

a) Esto se considera poco probable. No obstante, de producirse ello, seguiría el tratamiento del tema a través del Consejo Permanente, provisionalmente.

b) Analizar la posibilidad de denunciar el tratado y regreso de la Comisión a Bs.As.

2) Para el caso que se interrumpa o postergue la reunión

a) Si la interrupción es favorable, por ejemplo, se podría considerar si se acepta o no la interrupción.

b) Por el contrario si es desfavorable, Argentina debe considerar seriamente su permanencia en el TIAR.

3. PREVISIONES A TENER EN CUENTA PARA EL CASO DE UNA INTERVENCION DE EEUU PREVIA A LA REUNION

a. EEUU convoca a una reunión tripartita

1) Efectuar un sondeo sobre cuales serían las bases para una nueva negociación y si fueran inaceptables, no concurrir.

SECRETO

2) Si las bases fueran aceptables se debe concurrir, y si se plantea un pedido de postergación, no se debe acceder a esa solicitud.

3) Se debe abrir la sesión, el Canciller expone los fundamentos de la convocatoria, informa la convocatoria a la reunión tripartita y solicita un cuarto intermedio.

b. EEUU solicita o presiona a la delegación Argentina para postergar o suspender la reunión, aduciendo nuevas posibilidades, condiciones o circunstancias.

1) Se procede como en 3.a.2). Se solicita cuarto intermedio sólo si las novedades informadas por EEUU son favorables y concretas.

c. EEUU intenta obtener la suspensión o interrupción a través de la acción de uno o varios países signatarios

1) La delegación acciona diplomáticamente, informando a los asistentes que se busca dilatar el tratamiento de la cuestión principal sin que existan elementos que lo justifiquen.

2) Asimismo, la delegación indicará que la Argentina considerará cualquier suspensión o dilación , una decisión incompatible con el apoyo brindado a la convocatoria de la reunión, y que así lo hará saber.

3) Señalará, también, que una decisión injustificada en ese sentido puede causar la reconsideración de su participación en el TIAR.

4. POSICIONES A SUSTENTAR EN LA REUNION DE CONSULTA

a. Para el caso de mantenerse la situación actual

1) Posición Mínima

a) Reconocimiento explícito o implícito de nuestra soberanía por las naciones signatarias.

b) Derecho argentino de legítima defensa ante la prosecusión de hostilidades por parte de Gran Bretaña.

c) Preocupación ante una posible acción armada del Reino Unido y advertencia de que merecerá la total condena de la OEA.

d) Recomendación de una solución pacífica al conflicto.

SECRETO

2) Posición Media

a) Reconocimiento explícito o implícito de nuestra soberanía por las naciones signatarias.

b) Derecho argentino de legítima defensa ante la prosecución de hostilidades por parte de Gran Bretaña.

c) Preocupación ante una posible acción armada del Reino Unido y advertencia de que merecerá la real condena de la OEA.

d) Condena a la agresión económica impulsada por Gran Bretaña. Medidas de respuesta.

e) Retirada británica tras los límites del TIAR y situación pacífica del conflicto.

3) Posición Máxima

a) Reconocimiento explícito de nuestra soberanía por las naciones signatarias.

b) Derecho argentino de legítima defensa ante la prosecución de hostilidades por parte de Gran Bretaña.

c) Preocupación ante una posible acción armada del Reino Unido y advertencia de que merecerá la total condena de la OEA.

d) Condena a la agresión económica impulsada por Gran Bretaña. Medidas de respuesta.

e) Condena a la prosecución de hostilidades por parte británica y medidas diplomáticas y militares de respuesta.

b. Para el caso de una escalada:

Son válidas, como mínima y máxima, las posiciones 2) y 3) del punto a.

5. VARIANTES A ENFRENTAR DURANTE LA PERMANENCIA DE LA DELEGACION EN EEUU.

a. Apertura del fuego por las partes

1) Gran Bretaña: Se aplicará sólo la variante 3) del punto 4. b.

2) Argentina: Convocatoria inmediata del Organo de Consulta previa comunicación a los países signatarios de los motivos y causas de tal decisión.

3) Acciones de terceros: Inmediata convocatoria del Organo de Consulta y deslinde total de responsabilidades.

b. Intervención de fuerzas de paz de organismos o terceros países

1) Con carácter preventivo

Convocatoria inmediata al Organo de Consulta para informarle de la situación arribada. Búsqueda de la consolidación de la "Posición Media". Solicitud de la designación de un veedor por parte de las naciones signatarias del TIAR.

2) Para poner fin a un enfrentamiento armado

Lo expresado en el punto anterior.

c. Internacionalización del conflicto

Inmediata convocatoria a la reunión de Consulta y deslinde de responsabilidades (anexo 463).

El día 23 de abril, el Sec. de Estado de los EEUU, Sr. HAIG envió una carta informativa al Sr. CANCILLER sobre sus reuniones con PYM de los días 22 y 23. En dicha comunicación indicó:

> "Acaba de terminar el segundo día de nuestras fatigosas discusiones con Francis Pym y sus colegas. Como por supuesto lo habíamos previsto, el texto que yo traje conmigo desde Buenos Aires no fue aceptado por los británicos. Encontramos una gran resistencia en esas áreas que yo le había indicado.
>
> Sin embargo, hemos hecho un serio esfuerzo y tratado de lograr progresos. Ahora espero contar con un nuevo texto que Ud. y yo podamos revisar cuando nos reunamos el día domingo (25 de abril) " (anexo 465).

Es de interés notar que, al tiempo que se recibía esta información, las declaraciones y los medios informativos en general de los EEUU y del REINO UNIDO, señalaban:

> "Declaraciones Ministro PYM en sentido que se ha logrado un comienzo útil de las conversaciones pero que aún queda mucha tarea por realizar y problemas difíciles de superar" (anexo 467).
>
> "PYM declaró que aún existe una brecha enorme para acercar las posiciones de ambos países, pero que ellos confían en las negociaciones ya que un fracaso de las mismas abriría posibilidades a enfrentamientos" (anexo 469).

Sin embargo, los mismos medios de información destacaban los problemas que dividían a la conducción británica y la falta de apoyo que tendría el Ministro PYM, así como la inminencia del ataque armado en el Atlántico Sud.

"-Fuente inteligencia EEUU afirmaron que avanzada Flota Británica se encuentra a dos días de Islas Georgias y que podrían intentar recuperarlas"(anexo 467)

"- Fuentes Argentinas afirmaron que la avanzada de de la Flota Británica se encontraba a 50 millas de las Islas Georgias"(anexo 469)

"-Cita a fuentes británicas no identificadas que acompañan a PYM haber dicho que están dispuestos a considerar una amplia variedad de cambios y combinaciones para arribar a una solución, pero que Londres no aceptará formula alguna que no sea consistente con tres principios han sustentato comienzo crisis. Se atribuye a mismas fuentes admitir que Londres no está dispuesto a quedarse estancado sobre cuestión Bandera deba flamear en las Islas y que están preparados a negociar soberanía inclusive."(anexo 468)

"-Políticos de todos los partidos están preocupados porque temen que la política británica sobre las islas se está improvisando día a día y hora tras hora

-Según fuentes del Gobierno Británico existen opiniones divididas dentro del Gabinete entre los que apoyan una inmediata acción militar y aquellos que consideran que la misma dañaría en forma irreparable la posición internacional de Gran Bretaña." (anexo 468)

"- "THE WASHINGTON POST" publica página opuesta editorial artículo de Philip Geyelin que bajo título "THATCHER LIKES HAIG'S DIPLOMACY" señala que cuanto mas se profundice el caso Malvinas mejor se comprende lo que esta haciendo HAIG. "Esta riesgosa diplomacia de Haig considerada por algunos americanos como ridícula y acusada en Londres de traidora se efectúan de esa forma porque Thatcher lo quiere así."

Artículo subraya que ante renuncia Secretario CARRINGTON, Primera Ministro tuvo que manejar sola la crisis dado que no podía delegar autoridad en nuevo Secretario Pym, su principal oponente y posible sucesor si esta misión fracasa."(anexo 468).

En BUENOS AIRES, mientras tanto, el día 23 de abril se efectuaba un sondeo de la opinión pública que arrojó los siguientes resultados:

" EVALUACION

En relación con el sondeo anterior puede estimarse a modo de resumen que el comportamiento actitudinal de la OP ha evolucionado en los siguientes términos:

- Sigue firme y amplio el unánime apoyo a la decisión del Gobierno de recuperar las Malvinas, no sólo por considerarla acertada sino también oportuna (negando que haya debido esperarse un momento económico más propicio) y porque la decisión fue tomada como un acto de soberanía inevitable (sin atribuir intenciones políticas en la decisión).
- Se mantienen asimismo estables las expectativas respecto al probable curso de acción que adoptará Gran Bretaña en la emergencia (leve predominio de quienes piensan que continuará negociando diplomáticamente, sobre los sectores que creen posible alguna acción bélica, los que en este sondeo mostraron un moderado incremento).
- Continúa firme la unánime actitud de la OP de que las islas no deben ser devueltas bajo ningún precio, aún a costa de la guerra.
- Se mantiene firme y en aumento la desconfianza en los EEUU, ya sea porque la OP cree que en este conflicto se pondrá a favor de los ingleses o porque actuará buscando su amplio provecho.
- Sigue siendo generalizada la creencia de que la mayoría de los países de América, en caso de guerra, se pondrán a favor de Argentina.
- Se han mantenido moderadamente estables tanto la alegría por la recuperación de las islas más allá de toda otra consideración, como la preocupación por la incidencia negativa que este hecho tendrá en nuestra economía y el temor ante la posibilidad de una guerra con Gran Bretaña.

Si bien el cuadro sigue siendo polarizado, se ha registrado un predominio de quienes opinan que "debemos mantenernos firmes sin ceder en nada aún a costa de la guerra", sobre aquellos que piensan que "debemos ceder en algo para preservar la paz sin comprometer nuestra soberanía".

- Asimismo y en todo coherente con la pregunta anterior, se ha registrado un moderado predominio de quienes piensan que en las negociaciones "no se debe ceder en nada", sobre quienes proponen diversas pautas de negociación o concesiones" (anexo 471)

SECRETO

Durante el día 23 de abril, el MINISTRO DEL INTERIOR se reunió con tres dirigentes políticos en su despacho. Los Sres. MARTINEZ RAYMONDA, FRANCISCO CERRO y JOSE DEHEZA (DP, DC y Justicialismo, respectivamente) informaron, al Sr. MINISTRO DEL INTERIOR, acerca de la tarea de esclarecimiento que cumplieron en EUROPA sobre la recuperación de las islas del ATLANTICO SUR. El Sr. DEHEZA (del Partido Justicialista) sostuvo que su tarea fue difícil, pero que:

> - "Quedó bien en claro que no éramos embajadores, oficiales ni oficiosos del gobierno argentino, sino que éramos representantes del pueblo argentino que había asumido en su plenitud el hecho de la reconquista de la soberanía sobre las Islas Malvinas" (anexo 472)

FRANCISCO CERRO, Demócrata Cristiano, por su parte manifestó:

> "(con referencia a un reportajeque le hiciera la BBC-LONDRES). No puede ser que en 1982 Inglaterra pretenda conservar un imperio colonialista y que apoya la expedición armada que puede desencadenar una guerra de consecuencias impredecibles". (anexo 472).

A las 1900 horas del 23 de abril regresó el Sr. PRESIDENTE GALTIERI de su viaje a las ISLAS MALVINAS, donde visitó las unidades de las tres fuerzas armadas. A su arribo hizo declaraciones a la prensa que lo esperaba en el aeropuerto:

> "PERIODISTA: Sr. Presidente, qué espera Ud. de la reunión de la OEA que se va a realizar el lunes? (26 de abril)
>
> PRESIDENTE: La solidaridad de América" (anexo 470).

El día 23 de abril, asimismo, se recibió de parte de la Embajada suiza en BUENOS AIRES la siguiente comunicación originada en el Gobierno británico:

SECRETO

> "Al anunciar el establecimiento de una zona de exclusión marítima alrededor de las Islas Falklands, el Gobierno de Su Majestad Británica dejó claro que la medida no excluía al derecho del Reino Unido a tomar cualesquiera otras medidas adicionales que pudieran ser necesarias en el ejercicio de sus derechos de auto-defensa, en los términos del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, el Gobierno de Su Majestad Británica desea ahora poner en claro que cualquier acercamiento por parte de barcos de guerra argentinos incluyendo submarinos, apoyos auxiliares navales, o aviones militares que puedan llegar a representar una amenaza de interferencia con la misión de las fuerzas británicas en el Atlántico Sur, encontrará la apropiada respuesta. Todo avión, incluídos los civiles, ocupados en la vigilancia de esas fuerzas británicas, será considerado hostil y será pasible de ser tratado en la forma que corresponda". (ver anexo 473).

El gobierno argentino de inmediato, denunció esta nueva agresión ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a través de una carta entregada por el EMBAJADOR ROCA al Presidente del Consejo el día 24 de abril. En esta carta se transcribía el texto británico y se concluía:

> "El Gobierno argentino, con fecha 9 de abril ppdo. por nota No. 49/82/404 (documento S/14961) informó al Consejo de Seguridad que el Reino Unido había establecido una zona de bloqueo alrededor de las Islas Malvinas, dentro de la cual cualquier buque de guerra argentino y naves auxiliares serán tratados como hostiles y susceptibles de ser atacados por fuerzas británicas.
>
> La declaración que ahora se ha transcripto es demostrativa que el Reino Unido no limita su amenaza de agresión a una zona determinada sino que extiende su accionar bélico al Atlántico Sur, incluyendo a las aeronaves civiles argentinas, lo cual lesiona el contenido expreso de numerosas normas internacionales.
>
> Si a estas declaraciones expresas se unen las manifestaciones del Ministro de Defensa del Reino Unido, Sr. NOTT, de que su país no hesitaría en disparar primero y las declaraciones del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Sr. PYM, formuladas ante el Parlamento Británico el 21 de abril, en las cuales subrayó que el Gobierno británico no descarta la posibilidad de recurrir al uso de la fuerza incluso mientras se desarrollen negociaciones, todo ello demuestra la falta absoluta de intención del Reino Unido de atenerse a los términos de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad, cuando él ha sido un auténtico responsable de la situación creada por su negativa constante de concluir con un rezago de colonialismo creado por una agresión cometida por el Imperio Británico.

SECRETO

///

La intención represiva del Reino Unido se comprueba de esta manera de forma patente, de modo tal que no pueda ser admitida, reconocida o endosada por la comunidad internacional y, por otra parte, autoriza a la República Argentina a hacer uso inmediato del derecho de legítima defensa.

Solicito que la presente carta sea distribuída con carácter de urgente como documento oficial del Consejo de Seguridad (Documento S/14998- 24/04/82- anexo 473).

3

A las 0920 horas del 24 de abril se reunieron los miembros del COMITE MILITAR, en el ESTADO MAYOR CONJUNTO. Asistieron, además, el Sr. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Dr. COSTA MENDEZ y el JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, VL SUAREZ DEL CERRO.

Durante dicha reunión, se conversó sobre una propuesta de un grupo de ingleses e hijos de ingleses residentes en la ARGENTINA y miembros de la colectividad británica, sobre un acuerdo con los 'kelpers'. Sus puntos básicos eran el dar un status comunal a PUERTO ARGENTINO, dependiendo del Gobernador argentino; construír la capital provincial en un lugar equidistante entre PUERTO ARGENTINO y el aeropuerto; y respetar el estilo de vida de los 'kelpers'. Los miembros del COMIL señalaron que se consideraba factible de intentarla, a través de una comisión integrada por representantes de la comunidad británica en ARGENTINA, con presencia de funcionarios argentinos.

El Sr. CANCILLER, por su parte, manifestó que el objetivo en la convocatoria del TIAR debía ser el conseguir el mayor número de votos favorables, adecuando el texto de la resolución del TIAR para ello. La Resolución tendría que exhortar a los países a negociar, teniendo en cuenta los derechos soberanos de ARGENTINA, indicar a GRAN BRETAÑA que debía abstenerse de

usar la fuerza dentro de la zona del TIAR y urgir a los Estados miembros del TIAR que no realizaran acciones individuales que afectasen al conflicto. Finalmente, debía urgirse que se mantuviese abierta la consulta. Los miembros del COMIL concluyeron, en este aspecto, que se debía seguir negociando por TODOS LOS CAMINOS OFRECIDOS O POSIBLES PARA TENDER AL LOGRO DEL OBJETIVO POLITICO EN FORMA PERMANENTE. Por ello, se pidió al Sr. CANCILLER que cursara notas al Consejo de Seguridad, la OEA, el Consejo de Consulta del TIAR y a la OACI.

También, se analizó los pasos a seguir de producirse el inicio de las hostilidades por parte de GRAN BRETAÑA. En este caso, había que recurrir, además del TIAR, a convocar al Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS; si los EEUU apoyaban abiertamente a GRAN BRETAÑA, cobraba especial trascendencia para nosotros el apoyo de los países No- Alineados y de la URSS en las NACIONES UNIDAS.

Una apreciación al respecto de convocar al Consejo de Seguridad, fue proporcionada por el Embajador ROCA este mismo día 24 de abril, en la que indicaba que los EEUU y el REINO UNIDO no deseaban convocar al Consejo, utilizando como justificación la Resolución 502.

Esta renuencia, a convocar al Consejo, se debía a que los miembros del mismo habían cambiado su posición originaria del día 3 de abril, debido al avance de la flota hacia la ARGENTINA. Es de notar que IRLANDA deseaba ahora que se votara un cese de hostilidades y que se designase un mediador de las NU; se hizo notar que el 1º de mayo cambiaría la presidencia del Consejo (CHINA); y que los EEUU y GRAN BRETAÑA no deseaban convocar al Consejo por

poder controlar lo que sucediera en las NU y que los países No-Alineados reconocían la soberanía argentina, pero reprobaban el uso de la fuerza. Por otra parte, el EMBAJADOR GUYER (Embajador argentino en la República Federal alemana) hizo llegar una apreciación con respecto a que GRAN BRETAÑA se había movido muy bien en EUROPA y que EUROPA NO CONSIDERABA QUE ARGENTINA PERTENECIERA A OCCIDENTE ya que estaba muy influída por la explotación del tema Derechos Humanos (anexo 475).

El Sr. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, VL SUAREZ DEL CERRO, informó, por su parte, que GRAN BRETAÑA había ampliado la zona de exclusión a todo buque, avión o submarino que se acercara a la Fuerza de Tareas Británica y que la misma había entrado en la zona del TIAR el día 23 de abril a las 1200 horas. La exploración propia, señaló el Vicealmirante, localizó en las GEORGIAS dos destructores y un petrolero el viernes 23 de abril, en aparente patrulla. Estimó el JEMC que a la fecha los británicos habían embarcado 5500 hombres hacia el ATLANTICO SUR y que ese día saldría un segundo contingente desde la isla ASCENSION. Estimó asimismo, que una acción británica en las islas GEORGIAS era inminente.

Luego de estudiar estos y otros informes, el COMIL ratificó formalmente la decisión del COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO, Gral. GALTIERI, de subordinar la III Brigada de Infantería al Cdte. de las FFAA en las MALVINAS. (Esta decisión, de previo conocimiento por parte de los otros integrantes de la JUNTA MILITAR a través del JEMC, obedecía a las directivas anteriormente expresadas en las páginas 34 y 35 del presente Capítulo). Con respecto al área CHILE, se informó que ese país no enviaría a su MINISTRO DE RREE al TIAR y mantendría una posición jurídica de acatamiento a la Resolución 502 rechazando el uso de

la fuerza por parte de ambos países y apoyando a la gestión de HAIG.

Al finalizar todas las exposiciones los miembros del COMIL decidieron que se realizara el viaje del MINISTRO DE RREE a WASHINGTON, acompañado por el Brigadier MIRET, el Gral. IGLESIAS y el CONTRALMIRANTE MOYA; también se decidió que se daría libertad de acción al Dr. COSTA MENDEZ para la reunión del TIAR, siendo preferible obtener más votos que una Resolución más dura; y por último, se decidió informar que cualquier fuerza británica que se encontrara a menos de 200 millas de territorios argentinos sería considerada hostil (anexo 476).

A la tarde del día 24 de abril, partió la delegación argentina rumbo a WASHINGTON para la reunión del TIAR citada para el 26 de abril.

A las 0845 horas del día 25 de abril, se comenzaron a recibir comunicaciones de que había sido atacada la dotación argentina en las islas GIORGIAS DEL SUR (ver anexo 477). La información del ataque se recibió hasta las 1201 horas, momento en el cual se reunió el COMITE MILITAR en el edificio LIBERTADOR.

Durante dicha reunión se recibió información de los sucesos ocurridos en las islas GEORGIAS, resumiendo los mismos en cuanto a que a las 0840 horas un helicóptero atacó al submarino SANTA FE que estaba en el puerto de GRYTVIKEN descargando material, averiándolo por lo que la tripulación bajó a tierra. Los británicos estarían atacando las instalaciones y se habría iniciado la lucha en tierra.

SECRETO

El EMBAJADOR ROS (Subsecretario del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO) en representación del Sr. CANCILLER informó que el Dr. COSTA MENDEZ estaba al tanto de la información en ese momento.

El día 25 de abril se difundieron los comunicados de la JUNTA MILITAR Nos. 27, 28, 29, 30, 31 y 32 respecto al ataque británico (anexos 477.1, 477.2, 477.3, 477.4, 477.5 y 477.6).

3

En el marco internacional, se procedió de inmediato a hacer circular una nota en el Consejo de Seguridad sobre el mencionado ataque del 25 de abril, la que circuló bajo el número S/14999:

> "Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia por expresas instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis anteriores comunicaciones acerca de la situación en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y en Sandwich del Sur, me veo en la obligación de poner en su conocimiento lo siguiente:
>
> El Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte, que iniciara su escalada agresiva con el envío de una flota naval de guerra que incluye submarinos nucleares y la continuara con el bloqueo naval y aéreo de parte del territorio argentino, ha perpetrado en el día de hoy, 25 de abril, una agresión armada contra las islas Georgias del Sur, que forman parte del territorio argentino, con el empleo de unidades navales y helicópteros.
>
> Esta agresión se inició en horas dela mañana con un ataque a un submarino argentino que estaba fondeado en superficie descargando provisiones, medicinas y correspondencia en el puerto de Grytviken y ha proseguido con el constante bombardeo de dicho puerto desde unidades de la marina de guerra británica.

///

Durante más de cuatro horas la dotación defensiva soportó un cañoneo constante del destructor Exeter, además de las incursiones de helicópteros, fuertemente artillados, que ametrallaron las posiciones defensivas. Luego de un repliegue táctico de corta duración, el Exeter se apostó en proximidades del Puerto Leigh, con el apoyo del resto de las unidades integrantes del grupo de tareas (un buque tanque, un buque transporte de tropas y un buque logístico), presumiblemente a la espera de condiciones propicias para un nuevo asalto a la posición argentina. Una última información sobre los sucesos de Puerto Leigh, al noroeste de Grytviken, consigna que la reducida dotación naval allí acantonada ha resuelto resistir en la posición hasta agotar su capacidad defensiva.

El Gobierno argentino desea puntualizar que este ataque se ha producido en momentos en que aún se encontraban abiertas las negociaciones emprendidas con la participación del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Sr. Alexander Haig.

Tales negociaciones contemplaban la consideración simultánea de todos los aspectos de la resolución 502 del Consejo de Seguridad de fecha 3 de abril de 1982.

Mi Gobierno considera que este nuevo acto de agresión británica constituye un grave quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales.

Solicito que la presente carta sea distribuída con carácter urgente como documento del Consejo de Seguridad " (anexo 478).

Mientras tanto, la delegación argentina se enteró del ataque a las GEORGIAS DEL SUR a su arribo al aeropuerto KENNEDY de NUEVA YORK (0700 horas de NUEVA YORK y 0900 de BUENOS AIRES). A su llegada a la ciudad de WASHINGTON, una hora más tarde, personal del Departamento de Estado de los EEUU que

los aguardaba en el aeropuerto, informaron al MINISTRO DE RREE que el Sec. HAIG deseaba verlo para entregarle una porposición simultánea de los EEUU a la ARGENTINA y a GRAN BRETAÑA.

A las 1155 horas en WASHINGTON, se analizó en la delegación argentina la conveniencia o no de que el MINISTRO DE RREE concurriera a ver al Secretario HAIG para recibir la propuesta de los EEUU. Se apreció que no se debía asistir, ya que no se creía que la entrega de la propuesta fuera simultánea, sino que GRAN BRETAÑA la habría recibido con anterioridad o directamente la habría confeccionado con ella. Asimismo, se desestimaba la reunión por cuanto GRAN BRETAÑA había iniciado el ataque durante las negociaciones no interrumpidas del Sec. HAIG y que, ello, causaría una desfavorable impresión tanto en la ARGENTINA como en el resto de LATINOAMERICA. (A las 1630 horas de WASHINGTON se recibió información adicional sobre el ataque a GRYTVIKEN y la pérdida de contacto radial).

Se consideró, sin embargo, la factibilidad de que si se realizaba esa entrevista con el Sec. HAIG se podría:

"1ro. Concurrir a verlo a HAIG, pero revirtiendo el propósito y efectuando una denuncia de la actitud de Gran Bretaña.

2do. Hacer notar la situación en que queda el Gobierno de EEUU., que estaba tratando de mantener el equilibrio entre la Argentina y Gran Bretaña.

3ro. Hacer notar la buena fe del Gobierno Argentino.

3

4to. Hacer notar que no puede recibir una nueva propuesta, o en todo caso que la haga llegar mañana a través del Embajador Tackacs.

5to. Toda esta situación sería jugada mañana en la reunión de Consulta de la OEA" (anexo 481).

Asimismo se adelantarían las siguientes actitudes:

3

"Relacionado con la actitud de Gran Bretaña y resumiendo:

- La actuación de Gran Bretaña es de felonía.
- Rompe con la recomendación del Consejo de Seguridad.
- Compromete al Gobierno de EEUU.
- Dista mucho de lo que ha desarrollado el Gobierno Argentino.
- Se solicita autorización para hacer públicos estos conceptos a nivel periodismo." (anexo 481).

Antes de decidir el curso de acción a seguir se consultó telefónicamente al Sr. PRESIDENTE GALTIERI sobre la invitación que recibiera el Dr. COSTA MENDEZ de parte del SECRETARIO HAIG quien deseaba entregarle una propuesta (anexo 479). El Sr. CANCILLER in-

SECRETO

formó:

> "Personalmente me inclino a no ir, mientras no se aclaren las circunstancias y buscar alguna forma de que sea el Sec. HAIG, quien nos la haga llegar a través del Embajador TAKACS. Procuraremos de todas formas evitar una ruptura hoy, con lo ocurrido, no podemos exhibir ninguna conducta que no sea firme y digna" (anexo 479).

El Sr. PRESIDENTE GALTIERI, por su parte, señaló concordancia con el Dr. COSTA MENDEZ en cuanto a que la propuesta que debían recibir las partes fuera en forma simultánea y recomendó que cualquier conversación con el Sec. HAIG recién se realizara después de la reunión de Cancilleres americanos. (anexo 480)

Luego de esta conversación, se decidió no concurrir a la entrevista con el Sec. HAIG, por lo que se produjo un llamado telefónico a las 1845 horas del Sec. de ESTADO norteamericano al Sr. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. El que se sintetiza a continuación:

"1. Gran consternación de HAIG por lo que había pasado.

2. HAIG tiene intención de seguir en esta gestión.

3. Predisposición de HAIG para viajar nuevamente a Bs. As. si fuera necesario.

4. Ahora REAGAN asumiría el rol de asistencia. Se eleva el nivel de la intervención en EE.UU.

5. Tenía una propuesta del PRESIDENTE REAGAN que sometía a ambas partes a fin de evitar una tragedia para el mundo occidental.

6. Lamentaba lo que había pasado pero no era sorpresa porque él lo había preanunciado.

7. Los británicos sostienen que el comienzo fue confuso. (No aceptan que son ellos los que han violado).

8. Canciller expresó que no podría ir a reunirse con HAIG por el giro que habían tomado los acontecimientos y porque ésto podría ser mal interpretado por la opinión pública (en especial la argentina) como que él había ido a pedir ayuda o sostén.

SECRETO

9. HAIG respondió que él no lo veía así, que era una visita programada desde antes y que no debía tener otro sentido, no obstante aceptó las reflexiones del CANCILLER, y pidió que no diera por cancelada la audiencia sino postergada.

10. CANCILLER contestó que no podía decir que no a este requerimiento y que estaba en la idea del Presidente de la R.A. de no cerrar esta instancia

11. CANCILLER expresó que el haría una declaración a la prensa luego de esta conversación. Que en esa declaración podía tener conceptos duros sobre los ingleses. Mañana haría nueva evaluación de la situación y en función de ello se celebraría o no esa reunión que le pedía el Secretario de Estado.

12. HAIG pidió que por favor el CANCILLER lo llame mañana. Porque él veía como inevitables acciones mayores.

13. CANCILLER contestó que si se refería a acciones sobre las MALVINAS allí las cosas iban a ser muy distintas.

14. HAIG contestó que como General lo sabía y que por éso quería advertir para evitar una tragedia.

15. HAIG preguntó si en la declaración a periodistas se referiría al Gobierno de EE.UU. a lo cual contestó el CANCILLER argentino que POR AHORA no diría nada negativo " (anexo 482).

En reunión de periodistas, el Dr. COSTA MENDEZ explicó que, la razón por la cual no se había reunido con el Sec. HAIG, había sido el ataque a las GEORGIAS DEL SUR. Sin embargo, afirmó que;

> "La Argentina aprecia los esfuerzos que ha desarrollado el Sec. de Estado en Buenos Aires" . Asimismo, indicó "Estoy muy sorprendido de que el ataque haya sucedido esta mañana antes de la reunión de la Organización de Estados Americanos y antes de que las negociaciones hayan terminado" (anexo 482.1)

El Sr. CANCILLER a continuación, comunicó por teléfono al Sr. PRESIDENTE lo conversado con HAIG.

SECRETO

El día 26 de abril, el EMBAJADOR MARTINEZ desde GINEBRA, por medio de su cable 1232, informó sobre noticias provenientes de LONDRES sobre el ataque a GEORGIAS DEL SUR. En LONDRES, se hallaba reunido el GABINETE reducido con participación de la PRIMER MINISTRO y el MINISTRO NOTT; también habría estado reunido el SHADOW CABINET (oposición) quien, aparentemente, condenaría el momento elegido para el ataque a las GEORGIAS. Asimismo se informaba en dicho cable sobre la partida de 900 efectivos británicos más hacia el área. La oposición expresó su opinión de no continuar con la fuerza y que la PRIMER MINISTRO debería seguir con las negociaciones (anexo 483). Desde LONDRES se comentaron asimismo, las declaraciones de prensa que ofreciera el MINISTRO COSTA MENDEZ a los periodistas acreditados en WASHINGTON en las que criticaba a GRAN BRETAÑA por haber vulnerado la Resolución 502 (cese de hostilidades).

El EMBAJADOR MARITNEZ, envió por medio del cable 1238, una síntesis del debate en el Parlamento del 26 de abril con motivo del ataque a las GEORGIAS (anexo 484):

> "1.-Intervención Sra. THATCHER trató justificar ataque islas y al submarino diciendo presencia este último en el lugar representaba una amenaza a la flota de intervención. Señaló conversaciones PYM-HAIG habían sido útiles y constructivas, lamentando CANCILLER argentino haya declarado no estar dispuesto a proseguir negociaciones. Manifestó esperanza ARGENTINA cambie de posición y que negociaciones continúen. Puso énfasis conveniencia seguir curso negociaciones pacíficas, adviritiendo que 'el tiempo se acorta, la flota se acerca a las Islas y ARGENTINA cargará con la responsabilidad de cualquier combate o derramamiento de sangre'.
>
> Respecto acción en GEORGIAS declaró que no había estado de guerra entre ARGENTINA y el REINO UNIDO , y que los 180 prisioneros hechos por las fuerzas británicas serían devueltos a ARGENTINA.Recalcó que en la acción no hubo muertos.

SECRETO

> Reafirmó que los títulos del REINO UNIDO en relación a las GEORGIAS eran distintos a los de MALVINAS y que sobre dicha dependencia habían propuesto a ARGENTINA acudir a la C.I.J. en 1950 a lo que su gobierno se opuso. (En entrevista posterior a debate Sr. OWENS dijo que el REINO UNIDO no había aceptado jamás en la mesa de negociaciones con ARGENTINA sobre el tema MALVINAS, incluir a las islas GEORGIAS ni SANDWICH DEL SUR).
>
> 2.- Sr. FOOT encomió eficacia acción militar e insistió en necesidad solución pacífica y evitar escalada violencia. Pidió Señora THATCHER informar sobre negociaciones y opciones que tenía frente a ella. Destacó necesidad Parlamento se reuna para tratar a fondo el tema durante presente semana.
>
> Respondiendo a una pregunta del porqué no se usaba a las N.UNIDAS, Sra. THATCHER contestó que preferían seguir con HAIG y que por el momento no había la disposición por parte de las N.U." (anexo 484).

3

En cuanto a las acciones bélicas desplegadas por GRAN BRETAÑA, el EMBAJADOR MARITNEZ envió su cable 1229 del 26 de abril que indicaba:

> "- Radio y TV británicas interrumpieron programas 11 horas suizas para comentar que continuaban focos resistencia en GEORGIAS DEL SUR ejercidos por 'grupos de argentinos', añadiendo que GRYTVIKEN y LEITH continúan bajo control británico.
>
> - No poseen aún información acerca eventuales bajas británicas o argentinas" (anexo 485).

Por su parte, GRAN BRETAÑA contestaba la nota de protesta emitida por la ARGENTINA frente al Consejo de Seguridad, el día 25 de abril. La nota británica que circulara en el Consejo de Seguridad el día 26 de abril bajo el N°S/15002 decía:

> " En relación con las cartas del Representante Permanente de la Argentina de fechas 24 y 25 de abril (S/14998 y S/14999), tengo el honor de exponer lo siguiente:

SECRETO

El 3 de abril de 1982, a pesar de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad y de la aprobación de la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad, la Argentina llevó a efecto una invasión armada de la isla Georgia del Sur. La pequeña guarnición británica opuso resistencia pero fue finalmente capturada. El 25 de abril, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa consagrado en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, tropas británicas restablecieron la autoridad británica en Georgia del Sur. El Comandante de las fuerzas argentinas, que habían permanecido allí por algo más de tres semanas, se rindió. La única víctima, al menos según el conocimiento de mi Gobierno, fue un marinero argentino que sufrió lesiones en las piernas.

Por lo tanto, no puede decirse que el Gobierno del Reino Unido haya actuado en forma agresiva, ni que haya violado en modo alguno los términos de la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad (el cumplimiento de cuyo párrafo 2 por la Argentina aún espera la comunidad internacional) ni que haya ocasionado el quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales. No se pondrá fin al quebrantamiento original de la paz señalado por el Consejo de Seguridad en el tercer párrafo del preámbulo de su resolución 502 (1982) hasta tanto la Argentina haya cumplido con lo dispuesto en el párrafo 2 de esa resolución. Por más abundantes que sean las citas extraídas selectivamente de declaraciones de Ministros británicos , no se podrá con ellas ocultar el hecho de que fue la Argentina quien primero hizo uso de la fuerza armada, a despecho del urgente llamamiento lanzado por el Consejo de Seguridad el 1° de abril (S/14944).

Georgia del Sur es una remota isla montañosa situada en el Atlántico Sur (a 800 millas de las Islas Falkland y a 1.600 millas al sudeste de Buenos Aires). Fue descubierta por un ciudadano británico y se proclamó allí la soberanía británica por primer vez en 1775, antes de lo cual era *terra nullius*. A partir de 1908, el Reino Unido ha ocupado y administrado la isla en forma pública, continua y pacífica; ha mantenido allí una oficina de gobierno y un magistrado residente y ha reglamentado la caza de ballenas, , la pesca y la caza de focas en particular. Durante muchos años, la Argentina aceptó la soberanía británica. La Argentina reclamó derechos sobre Georgia del Sur por primera vez en 1927. En los decenios de 1940 y de 1950, el Reino Unido ofreció poner en manos de la Corte Internacional de Justicia la controversia acerca de la soberanía sobre Georgia del Sur. En mayo de 1955, el Reino Unido presentó esa controversia ante la Corte mediante una solicitud dirigida al Secretario (el texto completo se encuentra en los alegatos ante la Corte Internacional de Justicia, casos de la Antártida (Reino Unido vs. Argentina). Al compro-

> bar la solidez de los derechos británicos en Georgia del Sur, la Argentina rehusó aceptar la jurisdicción de la Corte. En los últimos años, la isla se ha utilizado principalmente como estación de apoyo logístico para los trabajos británicos de reconocimiento de la Antártida, es decir, una investigación científica de carácter pacífico.
>
> Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad" (anexo 486).

El Gobierno de CUBA, el día 26 de abril, divulgó un comunicado condenando la agresión británica y exigió un inmediato cese de hostilidades militares y económicas, reclamando una solución política y pacífica del conflicto en su nombre y el de los países No-Alineados (anexo 487). Asimismo, el Gobierno Cubano convocó a una reunión del BURO DE COORDINACION DE LOS PAISES NO ALINEADOS, cuyo resultado fue comunicado al Consejo de Seguridad a través del documento N°S/15002 (anexo 487.1).

> "A petición del Representante Permanente de la Argentina se convocó una reunión del Buró de Coordinación de los Países No Alineados, que se celebró el 26 de abril de 1982.
>
> El Representante Permanente de la Argentina señaló a la atención del Buró los recientes acontecimientos ocurridos en la región de las Islas Malvinas, que han aumentado la tensión existente en la zona y comprometido así gravemente la paz y la seguridad internacionales.
>
> El Buró de Coordinación expresó grave preocupación por los acontecimientos ocurridos en la región de las Islas Malvinas y pidió a las partes interesadas que buscaran activamente una solución pacífica de su controversia y que se abstuvieran de toda medida que pudiera poner en peligro la paz y la seguridad en la región.
>
> El Buró de Coordinación reafirmó la opinión de que el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones entre Estados son actos contrarios a los principios del Movimiento de los Países No Alineados.
>
> Conforme al apoyo tradicional del Movimiento de los Países No Alineados al proceso de descolonización, el Buró de Coordinación recordó el párrafo 87 de la Declaración de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Lima, Perú, en

agosto de 1975, que dice lo siguiente:

> "Los países no alineados, sin perjuicio de ratificar la validez del principio de la libre determinación como principio general para otros territorios, apoyan en el caso especial y particular de las Islas Malvinas la justa reclamación de la República Argentina e instan al Reino Unido a que prosiga activamente las negociaciones recomendadas por las Naciones Unidas a fin de restituir dicho territorio a la soberanía argentina y de esta manera poner término a esa situación ilegal que aún persiste en la parte meridiona del continente americano".

El apoyo del Movimiento de los Países No Alineados a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas se ha reafirmado en ulteriores reuniones en la cumbre y en reuniones ministeriales del Movimiento, incluída la reunión ministerial celebrada en Nueva York en septiembre de 1981.

En este contexto, el Buró expresó su apoyo a los esfuerzos encaminados a obtener una solución negociada, pacífica, duradera y justa en conformidad con la aplicación de la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad en su totalidad,con los principios y decisiones del Movimiento de los Países No Alineados y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General " (anexo 487.1).

El día 26 de abril, comenzó la XX reunión de los Cancilleres de la OEA, -TIAR- donde el Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ dio lectura a su declaración.

Previa a la reunión el Sec. HAIG llamó dos veces por teléfono al Sr. CANCILLER, invitándolo a reunirse con él antes de comenzar su discurso en el recinto de la OEA. El Sec. HAIG manifestó en ambas ocasiones que en 24 ó 48 horas se iría a producir un ataque muy violento. A las 1554 horas el Dr. COSTA MENDEZ informó de estas comunicaciones al Sr.

SECRETO

PRESIDENTE GALTIERI. Las instrucciones y las circunstancias, sin embargo, no hacían conveniente una reunión entre los Sres. HAIG y COSTA MENDEZ, hasta finalizada la intervención en la OEA.

El discurso del Sr. CANCILLER en la convocatoria del TIAR, condenó el ataque a GEORGIAS DEL SUR, el inicio de la crisis, la Resolución 502 de las NACIONES UNIDAS, el colonialismo británico y la coerción económica y política contra la República ARGENTINA. Parte del discurso del Sr. CANCILLER se cita a continuación:

> "...
>
> Hoy una nueva realidad nos conmueve dramáticamente, una tremenda realidad. El ataque armado que las fuerzas británicas han consumado ayer contra las Islas GEORGIAS DEL SUR dice por sí solo, con la claridad con que la fuerza se expresa cuando la paz es despreciada que Gran Bretaña eligió el lenguaje de las armas con total desprecio por las negociaciones que se hallaban en curso.
>
> Nos traía el propósito de demostrar al mundo que la Argentina, como todas las naciones americanas, condena la guerra.
>
> Estábamos persuadidos que este cónclave continental, unido en torno a los pensamientos y principios que dieron origen al sistema interamericano, habría de pronunciarse sobre propuestas de paz con una voz que dijese lo que no requiere una difícil interpretación: que las armas debían ser depuestas, que las negociaciones debían proseguir, que era necesario e imprescindible abstenerse de realizar todo y cualquier acto hostil. En suma, traíamos propuestas de paz. Antes de comenzar nos han contestado con un acto de guerra.
>
> ...
>
> El ataque británico de ayer demuestra una gran dosis de perfidia. Fue consumado mientras el Gobierno del Reino Unido simulaba negociar y aparentaba estar interesado en la búsqueda de fórmulas pacíficas. Si el objetivo perseguido por la acción militar es introducir presiones en la negociación, puedo desde ya decir que el resultado habrá de ser justamente el contrario. La Argentina, confrontada con la fuerza, se defenderá con la máxima determinación en el mismo terreno"

...

" Los hechos son claros y conocidos por todos. El pueblo argentino soportó pacíficamente la usurpación durante un siglo y medio. Vio burlada su vocación negociadora por casi 17 años. Y, finalmente, la Nación Argentina fue provocada por un acto de fuerza británico tan inexplicable como desmesurado: un grupo de trabajadores civiles argentinos, que cumplían en GEORGIAS DEL SUR un contrato privado de naturaleza comercial suscripto entre empresas de los dos países, con previo conocimiento del Gobierno Británico, fue amenazado con ser retirado por la fuerza, para lo cual el Reino Unido dispuso el inmediato envío de buques de guerra.

...

Restituído el pleno ejercicio de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas y sus dependencias, mi Gobierno anunció que daría efectivo cumplimiento a la Resolución 502 aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el entendimiento de que sus tres párrafos dispositivos constituían un todo. Fue el Reino Unido, y no la Argentina quien violó aquel mandato amenazando -como luego lo hizo- con iniciar hostilidades mediante el envío de una poderosa flota de guerra. Mal podía la Argentina comenzar el retiro de sus tropas cuando el grueso del poder naval británico enfilaba hacia nuestras costas.

...

SEÑOR PRESIDENTE:

El uso de la fuerza contra un estado americano por una potencia extracontinental se presenta crudamente frente a nuestros ojos. La paz de América está en grave peligro y con ella la integridad territorial de la Argentina.
Creo que no es momento para dudar de nuestra responsabilidad jurídica sino también de nuestra responsabilidad política y de nuestra responsabilidad histórica.
Esta situación no puede prolongarse más y es nuestro deber exigir que ella cese de inmediato. No podemos vacilar en esta hora grave y, con la urgencia que este peligro para el continente demanda, debemos exigir ya, que las fuerzas británicas se retiren de inmediato de la zona de seguridad definida en el artículo 4 del TIAR y regresen a sus bases naturales en el Reino Unido. Es este el primer paso y el más importante que debemos dar ahora en resguardo de nuestra paz y seguridad, en resguardo de nuestro tratado y del sistema interamericano que está a prueba con él, y en resguardo de la paz del mundo también.

SECRETO

No podemos permitir que el silencio o las palabras ambiguas nos demoren en esta rápida definición. Una aventura colonial apoyada por una poderosa fuerza militar no puede ni debe tener posibilidad alguna de realización en este momento y en ningún lugar del mundo. Menos aún puede tener lugar poniendo en grave peligro la paz y la seguridad de América. Es ilegítimo, es amoral y es anacrónico. Nuestra respuesta, como lo dije, debe ser clara e inmediata. La Flota Británica tiene su lugar en otra parte del mundo, y el colonialismo en ninguno, es una tragedia del pasado.

Es preciso que cesen de inmediato la agresión y la amenaza de nuevos actos bélicos por parte del REINO UNIDO contra un país americano y que cesen, también todas las medidas de coerción política y económica a que se nos está sometiendo para forzar nuestra voluntad soberana. Debemos ya y debemos estar preparados para adoptar los cursos de acción que, en ejercicio del derecho de legítima defensa colectiva, sean necesarios si nuestro reclamo es desoido.

La historia, la geografía, el derecho y la justicia respaldan la posición ARGENTINA. La respaldan también los pronunciamientos reiterados de los Organismos Internacionales americanos y regionales, las Naciones Unidas sin excepción, muchas naciones de la comunidad internacional. Pero quiero terminar no con palabras mias, quiero terminar con vuestras mismas palabras que han sido siempre nuestra inspiración y nuestro apoyo:

> "El proceso histórico de la emancipación de América, no habrá concluido mientras subsistan en el continente pueblos o regiones sometidas al régimen colonial o territorios ocupados por países no americanos". (anexo 488).

Al finalizar su dircurso, todos los Sres. CANCILLERES DE LA OEA, órgano de consulta para TIAR, lo ovacionaron de pié con la única excepción del Sec.HAIG.

El Sec.HAIG en su discurso manifestó que los EEUU siguen la ley internacional y que no pueden admitir cambios a través del uso de la fuerza. Anunció asimismo que el Gobierno británico era su mejor aliado y que la Sra.THATCHER buscaba una solución pacífica e indicó que ARGENTINA rechazó una propuesta americana.

Hecho, este último, que era falso, puesto que ARGENTINA AUN NO HABIA TENIDO OPORTUNIDAD DE VER LA ULTIMA PROPUESTA NORTEAMERICANA SINO HASTA LA FINALIZACION DE ESE DIA.

A las 1945 horas del mismo 26 de abril, el CL MOYA conversó con el Sr.PRESIDENTE para ponerlo al tanto de lo ocurrido hasta ese momento y luego a las 2215, volvió a hablar con el Sr.PRESIDENTE el Gral.IGLESIAS, para pormenorizarlo de una conversación que mantuviera el Sr.CANCILLER con HAIG luego de la reunión.(anexo 490).

En los informes al Sr.PRESIDENTE, se indicó que el común denominador de la jornada había sido la inclinación por: El reconocimiento de la soberanía de la REPUBLICA ARGENTINA sobre las islas MALVINAS, la condena a las sanciones económicas impuestas, el repudio a la presencia y acción de GRAN BRETAÑA en la zona del TIAR, y la necesidad de una solución negociada. También se le indicó al Gral.GALTIERI que se había entrevistado, brevemente, el Dr.COSTA MENDEZ con el Sec.HAIG en el despacho del Sec.General de la OEA, diciéndole éste último que tenía la intención de viajar a BUENOS AIRES para entregar la propuesta de REAGAN al Presidente y a través de él a la JUNTA MILITAR.Esa propuesta "simultánea" ya había sido entregada a PYM según se supo más tarde y, como se sospechaba, el día 23 de abril.

El Sec.HAIG señaló asimismo que anticipaba que esta propuesta había sido calificada de INACEPTABLE por GRAN BRETAÑA.

Mientras tanto en BUENOS AIRES, el día 26 de abril, se reunió el Ministro del Interior Gral.SAINT JEAN, con agrupaciones políticas a cuyos dirigentes participó en detalle, todo el desarrollo de la crisis desde sus comienzos, hasta la segunda negociación de HAIG. Los dirigentes, por su parte, manifestaron su adhesión irrestricta al manejo diplomático y militar del conflicto por parte del Gobierno y las Fuerzas Armadas (anexo 491).Asimismo, el día 26, el ESTADO MAYOR CONJUNTO (JEFATURA II) informó sobre la situación en MALVINAS apreciando acerca de la posición de la flota enemiga, emitiendo conclusiones y enumerando capacidades.(ver anexos 492 y 492.1).

SECRETO

El día 27 de abril, en horas de la madrugada, llegó simultaneamente a la Casa de Gobierno y al Dr.COSTA MENDEZ en WASHINGTON, el documento elaborado por el Gobierno de los EEUU. El Sec.HAIG acompañó el documento, con una aclaración expresando que se le concedía a la ARGENTINA un plazo hasta la medianoche de ese mismo día, para contestar el mismo.

La JUNTA MILITAR se reunió a las 0900 horas en el Edificio CONDOR analizando la situación interna e internacional (Acta 219), recibiendo la traducción oficial del documento estadounidense.

Como resultado de ella los Miembros de CANCILLERIA, los SSGGFFAA y el JEMC, se reunieron de 1300 a 1600 horas, para analizar los términos de la propuesta de los EEUU.

En WASHINGTON, por su parte, el Equipo Especial de Trabajo conformó un segundo estudio simultáneo del documento de HAIG.

La Propuesta de los EEUU estaba dividida en tres partes: MEMORANDUM DE ACUERDO, EL PROTOCOLO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA AUTORIDAD INTERINA ESPECIAL EN VIRTUD DEL MEMORANDUM DE ACUERDO: Y LA CARTA DE ACEPTACION DE LA FUNCION DE VERIFICACION (ANEXO 493, 493.1).

Los mismos se detallan a continuación:

MEMORANDUM DE ACUERDO

"Preámbulo:

Sobre la base de la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y de la voluntad de la REPUBLICA ARGENTINA y del REINO UNIDO de resolver la controversia que ha surgido entre ellos, renunciando al uso de la fuerza, ambos Gobiernos acuerdan las siguientes medidas, que forman un todo integrado:

PARRAFO 1

1. A partir de la firma del presente Acuerdo por ambos Gobiernos, se efectuará un cese inmediato de hostilidades.

PARRAFO 2

2. A partir de las 0000 horas, horal local, después del día en que se firme el presente acuerdo, y hasta que se logre un arreglo definitivo, la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO no introducirán ni desplegarán fuerzas hacia las zonas (en adelante llamadas "zonas") definidas por un círculo de 150 millas naûticas de radio desde las siguientes coordenadas (en adelante llamadas "coordenadas").

A) LAT. 51° 40' Sur
LONG.59° 30' Oeste

B) LAT. 54° 20' Sur
LONG.36° 40' Oeste

C) LAT. 57° 40' Sur
LONG.26° 30' Oeste

2.1. Dentro de 24 horas después de la fecha del presente Acuerdo, el REINO UNIDO anulará la aplicación de su "zona de exclusión",y la REPUBLICA ARGENTINA suspenderá operaciones en la misma área.

2.2. Dentro de 24 horas después de la fecha del presente Acuerdo, la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO comenzarán a retirar sus fuerzas, de conformidad con los siguientes detalles:

2.2.1. Dentro de 7 días después de la fecha del presente Acuerdo, tanto la REPUBLICA ARGENTINA como el REINO UNIDO habrán retirado la mitad de sus fuerzas militares y de seguridad que se encontraban en las zonas en la fecha del presente Acuerdo, incluso los equipos y armamentos pertinentes. Dentro del mismo período, la Fuerza de Tarea Naval del REINO UNIDO se mantendrá a una distancia equivalente a 7 días de navegación (a 12 nudos) de cualquiera de las coordenadas, y las fuerzas de la REPUBLICA ARGENTINA que habrán sido retiradas se colocarán en tal situación que no se podrán volver a desplegar con su equipo y armamento en menos de 7 días.

SECRETO

2.2.2. Dentro de un plazo de 15 días después de la fecha del presente Acuerdo, la REPUBLICA ARGENTINA retirará todas sus fuerzas restantes y las volverá a desplegar en sus áreas normales de operaciones o a sus tareas ordinarias. Dentro del mismo período, el REINO UNIDO retirará asimismo, de las zonas todas las restantes fuerzas y volverá a desplegarlas, junto con la Fuerza de Tarea Naval y los submarinos a sus bases normales de operaciones o a sus tareas ordinarias.

2.3. De conformidad con su carta de aceptación de la misma fecha, los EEUU. verificarán el cumplimiento de las disposiciones de este párrafo, y los dos Gobiernos se comprometen a colaborar plenamente con los EEUU facilitándoles esta verificación.

PARRAFO 3

3. A partir de la fecha del presente Acuerdo, los dos Gobiernos iniciarán los procedimientos necesarios para poner fin simultáneamente y sin demoras a las medidas económicas y financieras adoptadas en relación con la controversia actual, incluídas las restricciones relativas a viajes, transporte, comunicaciones y transferencia de fondos entre los dos países. A la vez, el REINO UNIDO solicitará de la Comunidad Europea y terceros países que han adoptado medidas similares, que las den por terminadas.

PARRAFO 4

4. Tanto la REPUBLICA ARGENTINA como el REINO UNIDO, nombrarán un representante, y los EEUU han manifestado su anuencia a nombrar otro, para constituir una Autoridad Especial Interina (en adelante llamada "Autoridad") que verificará el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el presente Acuerdo (a excepción del párrafo 2) y se encargará de las demás responsabilidades que se le asignen en virtud del presente Acuerdo o del Protocolo separado relativo a la Autoridad firmado en esta fecha. Cada representante podrá tener un personal de apoyo en las islas que no exceda de diez personas.

PARRAFO 5

5.1. Hasta que se llegue a una solución definitiva, todas las decisiones, leyes y reglamentos adoptados a partir de ahora por la administración local sobre las islas se someterán a la Autoridad, la cual las ratificará de manera expeditiva, salvo cuando la Autoridad considere a dichas disposiciones, leyes y reglamentos incompatibles con los objetivos y las disposiciones del presente Acuerdo o con su puesta en práctica. La administración local tradicional continuará, salvo que los Consejos Ejecutivo y Legislativo se ampliarán para incluir:

(A) dos representantes nombrados por el Gobierno Argentino para prestar servicios en el Consejo Ejecutivo; y

(B) representantes ante cada Consejo, de la población argentina que haya residido en las islas un período de tiempo igual al que se requiere de otros con derecho a estar representados, en proporción a su población, sujeto a que haya al menos uno de dichos representantes en cada Consejo. Tales representantes de la población residente argentina serán nombrados por la Autoridad.

Las banderas de cada uno de los miembros integrantes de la Autoridad, se izarán en su sede.

5.2. Hasta que no llegue a una solución definitiva, ninguno de los dos Gobiernos emprenderán acción alguna que fuera incompatible con los objetivos y disposiciones del presente acuerdo o su puesta en práctica.

PARRAFO 6

6.1. Hasta que se llegue a una solución definitiva, los viajes, el transporte, el movimiento de personas y, en cuanto que se relacionen con ello, la residencia y la propiedad y enajenación de propiedad, las comunicaciones y el comercio entre la tierra firme y las islas, se promoverán y facilitarán sobre una base no discriminatoria. La autoridad someterá a la aprobación de los dos Gobiernos medidas apropiadas sobre tales cuestiones. Estas propuestas se transmitirán simultáneamente a los Con-

sejos Ejecutivo y Legislativo con objeto de recabar su opinión. Ambos Gobiernos se comprometen a responder a la mayor brevedad a dichas propuestas. La Autoridad vigilará la puesta en práctica de las propuestas aprobadas.

6.2. Las disposiciones del párrafo 6.1. en ningún caso se entenderán en perjuicio de los derechos y garantías que han venido disfrutando hasta ahora los habitantes de las islas, especialmente, los derechos relativos a la libertad de opinión, culto, expresión, enseñanza, movimiento, propiedad, trabajo, familia, costumbres y lazos culturales con los países de origen.

PARRAFO 7

7. El 31 de diciembre de 1982 concluirá el período provisional durante el cual los dos Gobiernos habrán completado las negociaciones sobre la retirada de las islas de la lista de Territorios No Autónomos con arreglo al Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y sobre las condiciones mutuamente acordadas para su condición definitiva, incluída la debida consideración a los derechos de los habitantes y al principio de integridad territorial, de conformidad con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las negociaciones antedichas comenzarán dentro de los quince días siguientes a la firma del presente acuerdo.

PARRAFO 8

8. Con objeto de ayudarlos a llevar sus negociaciones a una solución mutuamente satisfactoria para la fecha estipulada en el párrafo anterior, la Autoridad, previa consulta con el Consejo Ejecutivo, presentará propuestas y recomendaciones específicas a los dos Gobiernos tan pronto como sea posible, incluidas propuestas y recomendaciones en torno a:

8.1. La manera en que se tomarán en consideración los deseos e intereses de los habitantes de las islas, por lo que respecta a las islas con asentamientos, sobre la base de los resultados de un sondeo de la opinión de los habitantes, realizado con respecto a las cuestiones objeto de las negociaciones y en la forma que determine la Autoridad;

SECRETO

8.2. Cuestiones relativas a la explotación de los recursos de las islas, incluidas las oportunidades de cooperación conjunta y el papel de la FALKLAND ISLANDS COMPANY;

8.3. Otras cuestiones que los dos Gobiernos pudieran solicitar, incluidos los posibles arreglos para compensar a los habitantes de las islas, o asuntos que la Autoridad deseara comentar a la luz de sus experiencias en el desempeño de sus funciones en virtud del presente acuerdo.

8.4. Los Gobiernos han convenido en los procedimientos estipulados en el subpárrafo 8.1. sin perjuicio de sus respectivas posiciones en cuanto a la fuerza legal que se otorgará a dicha opinión en el logro de una solución definitiva.

3

PARRAFO 9

9. Si los Gobiernos no pudieran concluir las negociaciones para el 31 de diciembre de 1982, los EEUU han indicado que, a solicitud de ambos Gobiernos, en aquel momento estarían preparados para tratar de resolver la controversia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la solicitud, mediante la presentación de propuestas concretas y la celebración directa de negociaciones entre los gobiernos sobre la base de procedimientos que formularán. Los dos Gobiernos convienen en responder dentro de un mes a cualquier propuesta o recomendación oficial que les presenten los EEUU.

PARRAFO 10

10. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

PROTOCOLO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA AUTORIDAD ESPECIAL INTERINA EN VIRTUD DEL MEMORANDO DE ACUERDO

1. Por los presentes, las Partes en este Protocolo (en adelante llamadas "Partes") establecen una Autoridad Especial Interina (en adelante llamada "Autoridad"), con objeto de que se pueda desempeñar las funciones que se le asignan en virtud del Memorando de Acuerdo entre la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO de (fecha), (en adelante llamado "Acuerdo) y las demás funciones que lo encomienden las partes. La Autoridad dará comienzo a sus funciones al entrar en vigor este Protocolo.

SECRETO

2. La Autoridad estará integrada por tres Comisionados, uno nombrado por cada parte al entrar en vigor este Protocolo. Cada Parte nombrará, asimismo, un Comisionado Suplente, que ejercerá por el Comisionado cuando éste se ausente o, por cualquier otro motivo, no pueda encargarse de los asuntos de la Autoridad, o la posición esté vacante.

3. La Autoridad establecerá su sede en las islas. Las banderas de cada Parte se izarán en la sede con arreglo a los procedimientos que determine la Autoridad.

4. Cada uno de los Comisionados contará con la ayuda de personal integrado por no más de diez personas en las islas proporcionado por el Gobierno que le haya nombrado. (Esta limitación no se aplica a personal de los ESTADOS UNIDOS que desempeñen funciones de verificación en virtud del párrafo 2.3. del Acuerdo).

5. La Autoridad está facultada para contratar el personal necesario, contratar, establecer reglamentos internos, y adoptar las medidas necesarias y apropiadas para desempeñar sus funciones. La Autoridad tratará de contratar nacionales de las Partes sobre una base de equidad.

6. Cada Parte sufragará los gastos y el salario del Comisionado que haya nombrado y los de su personal. Los gastos aprobados por la Autoridad serán sufragados equitativamente por las Partes. Cada una de las Partes pondrá, inmediatamente, a disposición de la Autoridad la suma de 250.000 dólares, para hacer frente a los gastos de la Autoridad hasta que ésta determine sus procedimientos presupuestarios. Las Partes podrán establecer un límite máximo para los gastos aprobados por la Autoridad.

7. La Autoridad establecerá enlaces y procedimientos apropiados con la administración local para desempeñar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Acuerdo.

8. La Autoridad someterá informes a las Partes, por lo menos mensualmente, en la forma de una acta aprobada, después que este Protocolo entre en vigor. Tales informes comprenderán una rendición completa de costos. Toda opinión disidente se adjuntará al acta aprobada en forma de apéndice. La Autoridad hará pública la información relativa a sus actividades según lo estime pertinente.

9. La Autoridad desplegará todos los esfuerzos razonables para llegar a sus decisiones por consenso. A defecto del consenso, la Autoridad adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

10. Las Partes colaborarán con la Autoridad en el desempeño de sus funciones y facilitarán las actividades necesarias de la Autoridad dentro de sus respectivos territorios.

11. Las Partes velarán por que la Autoridad tanga la condición legal que sea necesaria y apropiada para el desempeño de sus funciones dentro de sus territorios. En particular, la Autoridad disfrutará de inmunidad de procedimientos legales, y sus locales, bienes, (incluidos suministros, barcos, aeronaves, y otros vehículos en el desempeño de las funciones de la Autoridad) y archivos serán inviolables; y estarán exentos de todos los impuestos directos e indirectos, así como de derechos arancelarios y gabelas de consumo.

12. Las Partes otorgarán a los Comisionados, a su personal y a los empleados de la Autoridad, así como a los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivos hogares, privilegios e inmunidades equivalentes a los miembros del personal administrativo y técnico de una misión diplomática con arreglo al Artículo 37(2) de la Convención de VIENA sobre Relaciones Diplomáticas. No obstante, la inmunidad de la jurisdicción penal no se extenderá a los actos realizados fuera del desempeño de sus funciones oficiales y la exención de derechos arancelarios, impuestos y cargos afines sobre artículos para uso personal no se limitará a artículos importados en el momento de instalarse por primera vez. El personal de la Autoridad contratado localmente solamente disfrutará de inmunidad de la jurisdicción civil y penal con respecto a los actos realizados en el desempeño de sus funciones, y la inviolabilidad para sus documentos oficiales.

13. Las Partes, los Comisionados y su personal no actuarán en ninguna forma que sea incompatible con los propósitos del Acuerdo o de este Protocolo.

14. Los idiomas oficiales de la Autoridad serán el español y el inglés.

SECRETO

15. Este Protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma.

POR LA REPUBLICA ARGENTINA

____

POR EL REINO UNIDO

____

POR LOS ESTADOS UNIDOS

____

Carta de Aceptación de la Función de Verificación

Por la presente, los ESTADOS UNIDOS convienen en verificar el cumplimiento de las disposiciones del párrafo 2 del Memorando de Acuerdo entre la REPUBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO.

Queda entendido que los Gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA y del REINO UNIDO extenderán a los ESTADOS UNIDOS y a su personal toda la asistencia necesaria, incluso servicios, para el cumplimiento de esta empresa, y garantizarán que el personal y equipo estadounidenses puedan transitar y desplazarse libremente por todo su territorio, y trasladarse libremente por todas las zonas descritas en el párrafo 2 del Memorando de Acuerdo.

Los Gobiernos de la REPUBLICA ARGENTINA y del REINO UNIDO reembolsarán, respectivamente, a los ESTADOS UNIDOS un tercio de los gastos contraídos en el cumplimiento de esta empresa, conforme a los estados de cuentas que sometan los ESTADOS UNIDOS.

El Gobierno de los ESTADOS UNIDOS y su personal y equipo gozarán de la inmunidad de la jurisdicción civil, penal, judicial, impositiva y arancelaria en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Los ESTADOS UNIDOS podrán retirar su personal en el caso de que determine que su seguridad está en peligro o que la continuación de su papel ha dejado de ser necesaria.

____

ALEXANDER M. HAIG, Jr.

(anexo 493)

SECRETO

El análisis del documento estadounidense hecho en BUENOS AIRES el día 27 de abril por el grupo designado a ese efecto (RREE, SSGGFFAA y JEMC) se detalla a continuación:

"1.- El Presidente de los Estados Unidos ha enviado a nuestro Gobierno un proyecto de Acuerdo para resolver el conflicto sobre las Islas del Atlántico Sur. Este documento fue recibido a las 0900 horas del día 27 de abril de 1982 por el Sr. Presidente de manos del Embajador de los Estados Unidos. Como no estaba acompañado de su traducción se devolvió a fin de que lo presentaran con la misma. Ello ocurrió aproximadamente a las 11 de la mañana.

Por disposición del Sr. Presidente se constituyó un grupo de trabajo en Cancillería integrado por el Sr. Ministro del Interior a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, General de División Alfredo Saint Jean, el Secretario General de la Fuerza Aérea, Brigadier Mayor Rodolfo A. Guerra, el Vicealmirante Leopoldo A. Suárez del Cerro, Jefe del Estado Mayor Conjunto, el Secretario General de la Armada Argentina, Contraalmirante Joaquín Gómez, los Subsecretarios de Relaciones Exteriores y Relaciones Económicas Internacionales, Embajadores Enrique Ros y Félix Peña, el Subsecretario de Asuntos Institucionales de la Presidencia de la Nación, Coronel D. Mario Zambonini y los Embajadores Enrique Candioti (Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) y Carlos Lucas Blanco (Director General de Antártica y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto). La reunión se efectuó en horas de la tarde y las conclusiones de la labor se elevan en 2 capítulos aparte:

1) Análisis de la propuesta norteamericana.

2) Líneas de acción a seguir.

1) ANALISIS DE LA PROPUESTA

a) Diferencias entre el documento del 19 de abril de 1982 y el actual.

Preámbulo: Con diferencias de términos únicamente.

Párrafo 1: Sin diferencias.

SECRETO

Párrafo 3: (Párrafo 3 del documento del 19 de abril).

La solicitud que el Reino Unido debe hacer a la CEE y a los terceros países para que den por terminadas las medidas económicas y financieras que hubieran adoptado, no se hará ahora "sin demora" como decía el papel del 19 de abril.

Párrafo 4 (Párrafo 4 de 19 de abril)

Aparte de una redacción que excluye competencia a la Autoridad Especial Interina para verificar el cumplimiento de las responsabilidades emergentes del Párrafo 2 del acuerdo, se establece ahora que cada representante (de la Argentina, Gran Bretaña y Estados Unidos respectivamente) "podrá tener un personal de apoyo en las islas que no exceda de diez personas". De esta manera, se buscaría disminuir la presencia argentina en las Islas, con beneficio para el Reino Unido quien aparte de contar con sus representantes en la Autoridad, contaría con la población mayoría de las islas a su favor, aparte de su representación fuertemente mayoritaria en los consejos y excluyente en la policía.

Párrafo 5: (Párrafo 5 del 19 de abril)

Antes dividido en subpárrafos a) y b) y ahora en 2 subpárrafos 5.1. y 5.2. dividido en incisos (A) y (B). Los textos primitivo y actual dicen que la administración local tradicional continuará, pero ahora se excluye la representación argentina por designación del gobierno argentino en el Consejo Legislativo (donde antes se preveían dos puestos llenados de esa forma); quedan en cambio los dos previstos para el Consejo Ejecutivo y los electos (uno como mínimo - no podrá ser más de uno por el momento) en proporción de la población argentina, en cada consejo. Esos representantes serán nombrados por la Autoridad. Esto implica la posibilidad que sean nombrados con los votos de los representantes británico y estadounidense. Se suprime toda referencia a la fuerza policial , que seguirá como hasta ahora bajo control isleño.

Párrafo 6 (Párrafo 6 del 19 de abril).

Los subpárrafos (a) y (b) se denominan ahora 6.1 y 6.2. En 6.1. , la promoción y la facilitación de las actividades allí contempladas (transporte, residen-

cia, enajenación de propiedad, comercio, etc.) serán sobre la base de la no discriminación, ya no sobre la idea de igualdad, lo que induce a pensar en una apertura de las islas no solo a los argentinos, sino a los que ingresan como nacionales de cualquier otro país, por ejemplo Chile. Las medidas que proponga la Autoridad tendrán que tener la aprobación de ambos gobiernos y consultarán con los Consejos Legislativo y Ejecutivo. Es decir, existe el veto de los gobiernos y la traba de la consulta a los Consejos que tienen predominio total de integrantes afines con las posiciones británicas.

El párrafo 6.1.se subordina ahora al 6.2. en cuanto este último no podrá perjudicar los derechos y garantías de que gozan los isleños con lo que cualquier iniciativa fundada en 6.1. podría paralizarse en razón de caprichosas interpretaciones de derechos de opinión, culto, expresión, familia, etc. Además estos derechos isleños no son así protegidos solamente hasta la solución definitiva, sino aún más allá ya que se ha suprimido el encabezamiento del 6 (b) anterior, que limitaba esa disposición al lapso de período interino.

Párrafo 7 (Párrafo 7 del 19 de abril).

Ahora es un solo párrafo. Anteriormente dividido en dos párrafos (a) y (b). El párrafo (b) no existe ya.
En el período de transición se habla ahora de concluir las negociaciones sobre la supresión de las islas de la lista de "territorios no autónomos" prevista en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Anteriormente se hablaba de negociaciones sobre las "modalidades" de esa supresión, dando a ésta por sentada.
Al señalar que entre las condiciones para establecer la condición definitiva de las islas se debe tener en cuenta el principio de "integridad territorial", no se refiere ya el párrafo 7. a que es aplicable a "esta disputa" (la de la cuestión Malvinas) lo que permitiría hipotetizar que ese principio se podría referir a los otros dos archipiélagos, Georgias y Sandwich, entre sí y con referencia a Malvinas.

También ha desaparecido del nuevo texto la referencia a las Resoluciones 1514 (XV) y 2065 (XX). De la alusión a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General se ha suprimido la "cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)"

Párrafo 8 (No existía en el documento del 19 de abril)

Se recurre a que la Autoridad, previa consulta con el Consejo Ejecutivo, presente propuestas a los dos gobiernos, sobre la manera de tomar en consideración los deseos e intereses de los habitantes de las Islas, en base a un sondeo de opinión de los habitantes (8.1.).
Esta inclusión incorpora a la solución de la disputa de soberanía el principio de la autodeterminación , siempre rechazado por no aplicable a la cuestión Malvinas. De acuerdo al punto 8.2. se podrían formular las recomendaciones o propuestas sobre el papel de la Falkland Islands Co. y en el 8.3 respecto a la compensación a los habitantes de Malvinas, sin aclarar en que concepto, lo que permitiría reclamarla por daños de cualquier índole, no ya por el abandono que esas personas hicieran de las islas, lo que se preveía en 6 (a), disposición ahora suprimida.
El apartado 8.4 es una claúsula paraguas, con la así titulada "concesión" de permitirle a la Argentina mantener su posición legal respecto al valor que se otorgara a la consulta sobre los deseos de los isleños, sin serle posible impedir la aplicación de su autodeterminación.

Párrafo 9: (Tendería a suplantar el párrafo 8 del documento del 19 de abril).

Según él, Estados Unidos, a solicitud de la Argentina y el Reino Unido (lo que permitiría vetar este procedimiento a Gran Bretaña) trataría, de no concluirse las negociaciones al 31 de diciembre de 1982, de resolver la disputa dentro de los seis meses siguientes a la solicitud conjunta, de acuerdo a procedimientos que ese gobierno formularía. Como se ve, esta fórmula elimina la posibilidad , sea del reconocimiento de la soberanía argentina al término del período de transición, sea de la adopción de medidas que -como la prevista en el anterior párrafo 8 acerca de la designación de un funcionario por el gobierno argentino como Jefe de la Administración y el Gobierno de las Islas- equivaldrían a dicho reconocimiento de soberanía.

Párrafo 10: Es de forma

2) LINEAS DE ACCION A SEGUIR

Encuadre político.

1.- El proyecto de los EE.UU. ha sido presentado el segundo día de la Reunión de Consulta del T.I.A.R. luego de haberse mostrado en la misma un apoyo solidario al discurso del Sr. Canciller y una fría recepción a los conceptos del Secretario de Estado Sr. Haig. Es probable que el Departamento de Estado supiera ya de los lineamientos del proyecto de resolución que Brasil y Perú estaban elaborando, que lo colocaría en una difícil situación en el momento de la votación, pues el Reino Unido no se contentaría con una abstención en cuanto el proyecto contendría un respaldo a las reclamaciones de soberanía argentinas.

2.- El Reino Unido sigue declarando que iniciará actividades bélicas en Malvinas en cuestión de horas (24 a 48 horas). De producirse las mismas -lo que es casi seguro-, el Gobierno de los Estados Unidos se encontraría en la necesidad de aceptarlas como una realidad política y demostrar solidaridad con el Gobierno de la Sra. Thatcher en su condición de aliado. Ello podría conducirlo a la imposición de sanciones a nuestro país. Esto pondría fin inexorablemente a sus tareas de "buenos oficios" o de asistencia, acusándonos de ser responsables del fin de las negociaciones.

3.- Por todos estos motivos el Presidente Reagan ha sido impulsado a presentar este proyecto a nuestro Gobierno con un plazo de horas para su aceptación o rechazo.

De esta forma la responsabilidad del futuro de las negociaciones queda sobre nosotros y de no aceptar la República Argentina aparecería quebrando el tenue hilo de estas negociaciones. Así por lo menos, tratarán de presentarlo tanto Washington como Londres. Este último encontraría en ello una justificación para continuar el uso de la fuerza frente a lo que calificarían como renuencia argentina para negociar.

SECRETO

4.- Nuestra negativa así como la publicidad que el Gobierno de los Estados Unidos darán al documento a partir de mañana, perturbarían la adopción de una resolución del Organo de Consulta del T.I.A.R. Por ese motivo el señor Canciller ha urgido hoy la adopción de una resolución por el Organo de Consulta.

Análisis proyecto de los Estados Unidos

El análisis del proyecto norteamericano que se acompaña en capítulo aparte nos ha demostrado que el mismo no es aceptable; por haber dejado de lado puntos esenciales planteados por la Argentina y haber retomado exigencias británicas que ya se habían rechazado anteriormente. Es un documento desbalanceado que colocaría el futuro de nuestra soberanía sobre las islas en manos británicas y norteamericanas. A pesar de que pudiéramos contar con el apoyo norteamericano en el futuro, el mismo Acuerdo coloca al Gobierno de los Estados Unidos en situación restringida para poder hacer efectiva su hipotética gestión, la que se podría ver frustrada por una negativa británica. No sólo nuestro Gobierno podría verse excluído del futuro delas islas sino que el mismo Gobierno de los Estados Unidos podría encontrarse en el futuro en una situación difícil donde seguramente terminaría por dar satisfacciones a las presiones británicas antes que a los reclamos argentinos. En efecto, en la relación de intereses la alianza con Londres tiene prioridad sobre sus intereses regionales y con nuestro país. Por eso EE.UU. no da garantías sobre el resultado final de la negociación después del 31-12-82; sólo ofrece cooperar en la búsqueda de fórmulas de solución.

Corresponde considerar las siguientes líneas de acción para antes de las 24 horas del día de hoy:

1) Aceptar el documento. Esto no es válido pues nuestros intereses nacionales se verían perjudicados.

2) Rechazar totalmente el documento. No es aconsejable pues entraríamos en una situación perjudicial para nuestros intereses.

SECRETO

Nos colocaría como cortando las negociaciones facilitando así objetivos británicos y debilitando nuestra acción en el T.I.A.R. y en Naciones Unidas. Esta actitud nuestra se contrastaría a una probable aceptación británica de la propuesta y daría base para que el ataque a Malvinas se pretendiera justificar por la falta de aceptación argentina de la propuesta del Presidente Reagan. El daño que causaría sería difícil de paliar pues los acontecimientos se precipitarían con celeridad. a) Fin gestión Haig y de los EE.UU. ; b) ataque militar británico; c) la resolución del T.I.A.R. podría quedar superada por los hechos y vaciado de contenido, lo que se ha conseguido hasta ahora.

3) Dilatar el plazo de 24 horas que nos impusieron y a la vez mantener abierto el proyecto de negociación con presencia de los EE.UU.

Aunque EE.UU. se retire de su gestión no podrá acusarnos de falta de voluntad política de proseguir con las negociaciones, pues el Gobierno argentino estará en condiciones de dar de inmediato a publicidad el memorándum anexo.

El memorándum podría entregarse al Embajador de EE.UU. en Buenos Aires previa consulta al señor Canciller para su aprobación y adecuación. El mismo Ministro Costa Méndez podría entregarlo al Secretario de Estado en Washington antes de medianoche" (anexo 494).

3

A las 1000 horas de WASHINGTON, se reunió el Equipo Especial de Trabajo en la Embajada argentina, para analizar el documento provisto por el Sec. HAIG. El resultado del análisis efectuado este día 27 de abril en WASHINGTON, fue el siguiente:

"Análisis comparativo propuesta EE.UU. con proyecto argentino

PUNTO 2:

- Limita el desplazamiento de las fuerzas argentinas dentro del país hasta el arreglo definitivo.
- Permite el desplazamiento de las fuerzas de GRAN BRETAÑA hasta 150 millas de los puntos coordenados.

- Permite la permanencia de la mitad de las fuerzas de GRAN BRETAÑA dentro de las zonas durante los primeros 7 días.
- Obliga a la ARGENTINA a replegar sus fuerzas a las áreas normales de operaciones.
- Permite el despliegue de las fuerzas de GRAN BRETAÑA de acuerdo con sus tareas ordinarias.
- Otorga a los ESTADOS UNIDOS el rol de verificador, permitiendo el libre tránsito de personal y equipos de ese país en todo el territorio nacional.
- No prevé la situación planteada por la ocupación británica de las ISLAS GEORGIAS.

PUNTO 4:

- Se quita a la autoridad interina el rol de verificar la separación de fuerzas y por esa vía se excluye la participación argentina en ese rol.

PUNTO 5:

- La nueva reducción deja abierta la posibilidad de una nueva reintroducción del Gobernador Británico.
- Se suprimen dos representantes argentinos en el Consejo Legislativo.
- Se omite la referencia a la policía y su subordinación a la autoridad interina. Se excluye la participación argentina en esa fuerza.

PUNTO 6:

- Se introduce la exigencia de que las recomendaciones de la Autoridad interina deban ser aprobadas por los dos Gobiernos (ARGENTINA y el REINO UNIDO).
- Se limitan las garantías exclusivamente a los habitantes de las ISLAS.

PUNTO 7:

- Se desvirtúa la precisión del concepto de integridad territorial mediante la supresión de las referencias a las resoluciones específicas de las Naciones Unidas para el caso de las ISLAS MALVINAS.

PUNTO 8:

- Se otorga a la Autoridad interina la facultad de intervenir en la solución de fondo y se le encomienda la realización de un sondeo de opinión para evaluar los deseos de los habitantes.

PUNTO 9:

- Parece indicar que a partir del 31-12-82, las negociaciones sobre la cuestión de fondo serán tripartitas.

CONCLUSION GENERAL:

No se indica solución alguna acerca del destino de las ISLAS en caso de falta de progreso de las negociaciones.

OPINION MINISTRO DE RR.EE:

1) Propuesta nueva claramente inferior a la anterior considerada límite y no totalmente satisfactoria.
2) Demorar contestación a HAIG y en ningún caso darla antes de la finalización del Consejo Consultivo.
3) Concentrar esfuerzos en obtención resolución Consejo previsible para miércoles 28 a 1400 hs." (anexo 495).

El Equipo Especial de Trabajo, luego de analizar los hechos ocurridos y los puntos de la propuesta de los EEUU, llegó a las siguientes conclusiones:

1) Que se anulaba la fecha límite para negociar.
2) Se anulaba la participación argentina en los Comites Ejecutivo y Legislativo.
3) Se incluía la voluntad y los deseos de los isleños en la negociación.
4) Se anulaba la integridad territorial y el tratamiento de las islas en su conjunto.
5) Con ésto se tendría gobierno británico en las Islas sin límite.
6) Que se favorecería la autodeterminación de los isleños.
7) Se neutralizaría todo tipo de acción argentina futura en el campo diplomático o militar.

Una vez finalizadas las apreciaciones de ambos equipos e informado el Sr. PRESIDENTE de las respectivas conclusiones, se reunió el COMITE MILITAR a las 2030 horas.

Luego de evaluar las apreciaciones relevantes se decidió no aceptar la propuesta y recomendar directivas a RREE para que, a manera de guía, sean utilizadas como respuesta al Gobierno de los EEUU en la forma, términos y oportunidad que el Dr. COSTA MENDEZ lo considerara conveniente. También se convocaría al EMBAJADOR SCHLAUDEMANN vía Cancillería y se le informaría que el tema estaba recibiendo preferente atención del Gobierno Argentino. Los argumentos que esgrimiría el Gobierno Argentino para el diálogo con los EEUU seguirían las siguientes directivas:

> "1) La propuesta del Gobierno de los EEUU reviste aspectos complejos que requieren un detenido análisis. El Gobierno Argentino estudia con atención los nuevos documentos.
>
> 2) El Gobierno Argentino desea destacar que prima facie la propuesta del Gobierno de los EEUU contiene elementos que pueden ayudar al progreso de las tratativas, aunque existen otros en que no se hallan adecuadamente contemplados aspectos que se consideran esenciales para una solución satisfactoria, en particular claúsulas sobre la administración de las islas mientras duren las negociaciones, sobre las condiciones y términos de referencia mínimos para esas negociaciones y sobre las consecuencias de una eventual prolongación sin resultado de ellas más allá del plazo previsto, presentan elementos que no están convenientemente equilibrados y que, en consecuencia prejuzgan netamente en favor de la posición sostenida por una de las partes de la controversia.
>
> 3) El Gobierno Argentino considera indispensable disponer de un mayor tiempo para el análisis de esta propuesta, a fin de estar en condiciones de hacer conocer al Gobierno de los EEUU con todo detalle sus puntos de vista, de manera de permitir la continuación de las tratativas sobre bases que aseguren su éxito final.
>
> 4) El Gobierno Argentino reitera su más amplia disposición a explotar todas las opciones abiertas para alcanzar una solución pacífica de la crisis, en tanto y cuanto la otra parte no pretenda imponer condiciones previas que signifiquen una renuncia irreversible a principios básicos que la Argentina ha sostenido desde hace 150 años.
>
> 5) El Gobierno Argentino mucho valora los renovados esfuerzos de paz del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente ante la creciente amenaza de inmediata prosecución de la agresión por parte del Gobierno del Reino Unido, que se traduce hoy en afirmaciones británicas sobre un inminente ataque armado contra las Islas Malvinas" (anexo 497).

El día 27 de abril, el ESTADO MAYOR CONJUNTO (Jef.II de Inteligencia) emitió una apreciación de Inteligencia en el Campo Estratégico Operacional informando sobre la composición y disposición de la fuerza enemiga. También este día, mediante el Mensaje Militar Conjunto N°593, el COMIL comunicó a COATLANSUR las capacidades asignadas al enemigo, y a través del Mensaje Militar Conjunto N°597 ordenó a las FFAA canalizar la información pública a través del ESTADO MAYOR CONJUNTO.

A última hora del día 27 de abril, el Secretario General de las NACIONES UNIDAS remitió un documento ya entregado a GRAN BRETAÑA y ESTADOS UNIDOS ofreciendo la presencia de las NACIONES UNIDAS para verificar el retiro de las fuerzas, arreglos administrativos, administración temporal de NACIONES UNIDAS y presencia de civiles y militares de NACIONES UNIDAS en las Islas (anexo 496).

En la madrugada del día 28 de abril (0400 horas) se informó sobre el resultado de la votación en la OEA: 17 votos a favor, 4 abstenciones y ningún voto en contra. La Resolución expresaba:
- urgir a GRAN BRETAÑA el cese de hostilidades en la región de seguridad del TIAR y que se abstuviera de actos que pudieran afectar la paz y seguridad interamericanas.
- Instar a ambos gobiernos a una tregua y solución pacífica, teniendo en cuenta los derechos soberanos de ARGENTINA sobre las ISLAS MALVINAS así como los intereses de los pobladores;
- urgir a la ARGENTINA a no realizar actos que agravasen la situación;
- ofrecer la OEA para orientar la solución pacífica;
- tomar nota de las gestiones del Sec. HAIG;
- deplorar las sanciones de la Comunidad Económica Europea y otros Estados exhortándolos a levantarlas por incompatibles con la Resolución 502, las Cartas de la ONU y las de la OEA y el A-

cuerdo General de Tarifas y Comercio;

- encargar al PRESIDENTE que transmitiera los puntos uno, dos y tres a GRAN BRETAÑA y ARGENTINA;
- presentar esta Resolución al Consejo de Seguridad y mantener abierta la reunión de consulta.

La votación en la OEA fue considerada como muy positiva y satisfactoria para nuestro país, quedando así expresado en distintos medios de difusión y como también lo indicara, entre otros, el Ex-Canciller OSCAR CAMILION:

> "Creo que ha sido una excelente tarea y un excelente resultado el obtenido y naturalmente desde el punto de vista del futuro inmediato y mediato hay varias conclusiones que sacar. Desde el punto de vista del futuro inmediato, la posición nuestra frente al Reino Unido ha quedado reforzada por un apoyo latinoamericano que puede ampliarse en la medida en que Inglaterra persista en su posición de agresión. Hay que tener en cuenta que el último punto de la resolución establece que la sesión de la OEA continúa, es decir la reunión de consulta continúa abierta y por lo tanto con la posibilidad de aplicar nuevas medidas en la hipótesis de que la Argentina lo necesite. Esto es una cosa muy importante desde el punto de vista de la disuasión que puede ejercer sobre el gobierno británico una actitud tan fuerte del frente latinoamericano. En segundo lugar, desde el punto de vista inmediato, no hay la más mínima duda también que el problema de una reunión de la OEA hecha al margen de la voluntad de los EEUU y en la cual la Argentina ha obtenido un triunfo contra la voluntad de los EEUU, que se abstiene en la resolución, marca una etapa nueva en el sistema continental. En este aspecto, no había habido hasta la fecha una reunión del Tratado de Asistencia Recíproca que no hubiera sido promovida por los EEUU. Aquí la situación ha cambiado. La reunión ha sido promovida por la República Argentina contra la voluntad de los EEUU y éso tendrá que ver, sin duda en el futuro del sistema" (anexo 506.4).

Por su parte, el MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, DR. COSTA MENDEZ se refirió a este hecho en los siguientes términos:

> "Me parece realmente una lección por parte de América a Europa, porque le señala a Europa la ilegalidad total de esas sanciones. Es una falta absoluta de armonía con lo que dice la Carta de las Naciones Unidas."
> (anexo 506.5)

El día 28 de abril GRAN BRETAÑA, como única respuesta a la acción desarrollada en la OEA, emitió un documento en el Consejo de Seguridad (S/15006) estableciendo una zona de exclusión total alrededor de las Islas MALVINAS a partir de las 1100 horas del 30 de abril:

> "Desde las 1100 horas (hora del meridiano de Greenwich) del 30 de abril de 1982 se establecerá en torno a las Islas Falkland una zona de exclusión total. El límite exterior de la zona es el mismo que el de la zona de exclusión marítima establecida el lunes 12 de abril de 1982, es decir, un círculo de 200 millas naúticas desde la latitud 51° 40' Sur y 59° 30' Oeste. A contar de la hora indicada la zona de exclusión se aplicará no sólo a los buques de guerra argentinos y a las naves auxiliares argentinas sino a cualquier otro buque, de guerra o mercante, que actúe en apoyo de la ocupación ilícita de las Islas Falkland por fuerzas argentinas. La zona de exclusión también será válida para cualquier aeronave, sea militar o civil, que actúe en apoyo de la ocupación ilícita. Cualquier buque y cualquier aeronave, sea militar o civil, que se halle dentro de esta zona sin la debida autorización del Ministerio de Defensa en Londres, se considerará que actúa en apoyo de la ocupación ilícita y por consiguiente, será considerado hostil y susceptible de ser atacado por las fuerzas británicas.
>
> Igualmente, a partir de la hora indicada, quedará cerrado el aeropuerto de Port Stanley y toda aeronave que esté posada en tierra en las Islas Falkland se considerará que presta apoyo a la ocupación ilícita y, por consiguiente será susceptible de ataque.
>
> Estas medidas no afectan al derecho del Reino Unido de tomar cualesquiera otras medidas que se necesiten, en el ejercicio de su derecho de legítima defensa, conforme al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas."
>
> Esta ampliación de la zona de exclusión marítima (que constituyó el tema de la carta del Sr,Whyte de fecha 9 de abril de 1982 (S/14963) ha sido exigida por la negativa de la Argentina de acatar el párrafo 2 de la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad. En estas circunstancias, el Reino Unido se reserva el derecho de adoptar cualquier medida en ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa reconocido por el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas." (anexo 99).

El mismo 28 de abril, el Reino Unido hizo circular una nota en el Consejo de Seguridad (S/15007) defendiendo su posición frente a la Carta que enviara el Buró de Coordinación del Movimiento de los No-Alineados el 26 de abril. Este documento rechazaba el concepto de integridad territorial argentino sobre las Islas MALVINAS y defendía la autodeterminación de sus habitantes (ver anexo 500).

Por otra parte, circuló inmediatamente en el Consejo de Seguridad el día 28 de abril con el N° S/15008, la Resolución del TIAR que decía:

VIGESIMA REUNION DE CONSULTA
DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES
26 abril 1982
Washington, D.C.

OEA/Ser.F/II.2
Doc.28/82 rev.1
28 abril 1982
Original: español

RESOLUCION I
GRAVE SITUACION PLANTEADA EN EL ATLANTICO SUR

(Aprobada en la segunda sesión plenaria
celebrada el 28 de abril de 1982)

LA VIGESIMA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

CONSIDERANDO:

Los principios de solidaridad y cooperación interamericana y la necesidad de encontrar solución pacífica a toda situación que ponga en peligro la paz de América.

Que se ha producido un peligroso enfrentamiento entre el Reino Unido de Gran Bretaña a Irlanda del Norte y la República Argentina, hoy agravado por los hechos ocurridos a partir de la presencia de la armada británica en el Atlántico Sur, en la zona de seguridad a que hace referencia el artículo 4 del TIAR.

Que el fin primordial del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca es el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, lo cual comporta, en el caso surgido, asegurar la solución pacífica del conflicto.

Que es urgente, para facilitar la solución del conflicto, que cesen las hostilidades por cuanto alteran la paz del continente y pueden alcanzar imprevisibles proporciones;

Que es principio invariable del sistema interamericano la preservación de la paz y el rechazo solidario por todos los Estados americanos a la intervención de fuerzas armadas extracontinentales o continentales contra cualquiera de las naciones del hemisferio;

Que se deben tener en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, tal como están expresados en importantes resoluciones emanadas de distintos foros internacionales, entre ellas la Declaración del Comité Jurídico Interamericano expresada el 16 de enero de 1976, que dice: "Que la República Argentina tiene inobjetable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas".

Que se debe destacar los esfuerzos de paz que se realizan, con el consentimiento de las Partes, y que la solidaridad interamericana contribuye a ese objetivo, y VISTAS: La Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual debe ser cumplida en todos sus aspectos; la Resolución 359, del 13 de abril de 1982, aprobadas por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos y la Declaración aprobada por unanimidad por los Ministros de Relaciones Exteriores en la sesión de apertura de la Vigésima Reunión de Consulta (Doc.14/82) y de conformidad con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca,

RESUELVE:

1. Urgir al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que cesen de inmediato las hostilidades que realizan en la región de seguridad definida por el Artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y a que se abstenga, además de cualquier acto que pueda afectar la paz y la seguridad interamericana.

2. Urgir al Gobierno de la República Argentina para que, asimismo, se abstenga de realizar cualquier acción que pueda agravar la situación.

"3. Instar a dichos Gobiernos a que establezcan de inmediato una tregua que permita la reanudación del normal desenvolvimiento de las gestiones conducentes a la solución pacífica del conflicto, teniendo en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, así como los intereses de sus pobladores.

4. Expresar la disposición del Organo de Consulta de dar apoyo, por los medios que estime conveniente, a los nuevos esfuerzos que se adelanten a nivel regional o mundial, con el consentimiento de las Partes, orientados a la solución justa y pacífica del problema.

5. Tomar nota de las informaciones recibidas sobre las importantes gestiones del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y expresar sus votos por que contribuyan efectivamente a la solución pacífica del conflicto.

6. Deplorar la adopción por los miembros de la Comunidad Económica Europea y otros Estados, de medidas coercitivas de carácter económico y político que perjudican al pueblo argentino y exhortarlos a que dichas medidas sean levantadas, señalando que constituyen un grave precedente por cuanto no están amparadas en la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y son incompatibles con las Cartas de la ONU, de la OEA y con el Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT).

7. Encargar al Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta para que proceda de inmediato a transmitir el llamado contenido en los puntos 1, 2 y 3 de esta resolución, a los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República Argentina ; y a expresarles, asimismo, en nombre de los Cancilleres de América, que confía plenamente en que este llamado será aceptado en bien de la paz de la región y del mundo.

8. Encomendar al Presidente de la Vigésima Reunión de Consulta que presente formal e inmediatamente esta resolución al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que la haga del conocimiento de los miembros del Consejo.

9. Mantener abierta la Vigésima Reunión de Consulta, especialmente con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de esta resolución y de tomar medidas adicionales que estime necesarias para restablecer y preservar la paz y resolver por medios pacíficos el conflicto surgido". (anexo 498.1).

3

SECRETO

En Buenos Aires, el día 28 de abril, se decidió emitir los comunicados números 33, 34 y 35 de la JUNTA MILITAR. En los mismos, se intentaba rectificar las versiones de Acción Psicológica que emitiera Londres en cuanto a las acciones bélicas, así como informar que se preveía un ataque en 24 o 48 horas.

COMUNICADO NRO.34

La JUNTA MILITAR comunica al Pueblo de la Nación que las noticias difundidas por agencias extranjeras acerca de un presunto desembarco en MALVINAS son absolutamente falsas.

Esta acción de propaganda, forma parte de una campaña desatada por GRAN BRETAÑA con el fin de confundir a la opinión pública internacional, satisfacer necesidades de su política interna, influir en los foros internacionales donde se está debatiendo la crisis del Atlántico Sur y tratar de disminuir la voluntad ARGENTINA

COMUNICADO N° 35

La JUNTA MILITAR comunica a la Nación que, de acuerdo a las actitudes del Gobierno Inglés, preve la ejecución de operaciones militares en el Area Malvinas, en las proximas 24 o 48 horas.

No obstante su tradicional espíritu de solucionar pacíficamente sus diferendos, el Gobierno y Pueblo Argentino, convencidos de la legitimidad de sus derechos y la justicia de la causa que defienden, mantienen inquebrantable su espíritu de lucha y su fe en la victoria final.

Se tiene clara conciencia de la Acción Psicológica desatada por el invasor británico, que no hace otra cosa que poner en evidencia sus propias falencias y debilidades, al tiempo que fortalece nuestro espíritu y retempla nuestra voluntad de lucha. (anexos 502 y 503).

SECRETO

Mientras tanto,el área MALVINAS se preparaba para recibir el primer ataque inglés. Por otra parte, el COMIL anuló las restricciones al uso de armas, si bien recomendó no abrir fuego en lo posible, y el EMC actualizó la apreciación sobre la flota del enemigo.

El día 29 de abril,la JUNTA MILITAR emitió el Comunicado N°36, tendiente a atenuar la acción psicológica del enemigo sobre la ciudadanía:

> COMUNICADO DE LA JUNTA MILITAR N° 36
>
> La JUNTA MILITAR comunica al pueblo de la Nación que en los actuales momentos el Reino Unido se halla ejecutando una fuerte agresión de tipo psicológico, destinada a minar la resistencia de todos los argentinos. Esto es realizado mediante abundante información intencionada y deformada convenientemente para esos fines, en consecuencia se exhorta a la ciudadanía a mantenerse prevenida contra este accionar de Inglaterra.
>
> A efectos de que la población se mantenga correctamente informada, las noticias serán difundidas diariamente por un vocero autorizado, o por medio de comunicados de la JUNTA MILITAR, cuando la circunstancia así lo requiera.
>
> La información, tanto en volumen como contenido, se ajustará a la real disponibilidad de noticias, evaluadas con toda la seriedad del caso, a fin de evitar inexactitudes y la creación de falsas expectativas.
>
> Además, debe existir la certeza de que en los casos en que no se propale información, ello no debe producir alarma sino que muy por el contrario, sólo evidenciará la carencia de noticias importantes a dar. En otras palabras, esa actitud sólo evidencia la seriedad y responsabilidad con que se maneja la información y su difusión. (anexo 507).

SECRETO

El día 28 de abril, el Sr. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO mantuvo una reunión con el Sec. de Estado ALEXANDER HAIG en el Departamento de Estado (WASHINGTON).

En esta reunión HAIG manifestó que la Argentina no podría obtener una solución a través de las NACIONES UNIDAS, solamente obtendría 'malas alianzas'. Indicó asimismo que la Argentina iría a la guerra ya que la flota británica no podía regresar sin justificación y que el ataque sería el 30 de abril. Por último, el Sec. HAIG señaló al Sr. CANCILLER que los EEUU deseaban se aceptase los DESEOS DE LOS ISLEÑOS y que luego ellos presionarían a GRAN BRETAÑA a considerar a ARGENTINA en alguna futura negociación. El SR. CANCILLER anunció que enviaría la contestación de la propuesta estadounidense a la brevedad, frente a lo cual el Sec. HAIG señaló que si la Argentina entraba en guerra con GRAN BRETAÑA, 'nosotros, GRAN BRETAÑA y los países de la OTAN y los del mundo occidental haremos una presión tal que el Gobierno argentino caerá' (anexo 504.1)

La conversación se desarrolló exponiendo, el Sr. CANCILLER, sobre que él deseaba reiterar que esta era la causa de una Nación y no de un régimen militar; que se había recibido la solidaridad de América Latina expresada a través de la Resolución obtenida en la OEA que reconocía nuestra soberanía; y que la Argentina entendía se debían continuar los esfuerzos para lograr la paz. Se indicó que para este fin existían dos alternativas: el esfuerzo a través de los buenos oficios de los EEUU o la mediación de las NACIONES UNIDAS. Preguntó luego el Sr. Canciller si el REINO UNIDO había rechazado el documento estadounidense.

El Sec. HAIG respondió que a los ingleses no les había gustado el documento y que estaba seguro que la Sra. THATCHER manifestaría su desagrado con el mismo ya que los británicos seguían sosteniendo que la crisis la había iniciado la Argentina. HAIG señalo que él pensaba que el documento ofrecía un cambio fundamental en el status quo de las islas pero que otro lenguaje en el mismo significaría 'prejuzgar' cosa que los EEUU no podían apoyar. Manifestó también que de haber una guerra los EEUU deberían moverse rápida y sólidamente en apoyo de GRAN BRETAÑA. Además expresó que si la ARGENTINA buscaba el foro de las NACIONES UNIDAS no lograría solucionar el problema, se harían malos alineamientos, los EEUU vetarían y la URSS estaría en todo tipo de maniobras.

El Sr. CANCILLER volvió a insistir en los puntos que se objetaban al texto del documento estadounidense. Estos eran: la falta de una norma efectiva para el caso de que no terminaran las negociaciones al 31 de diciembre y se prolongaran indefinidamente; que se haría referencia a los deseos de los habitantes y a un referendum, todo lo cual era contrario no sólo a la posición permanente Argentina, sino también a las Resoluciones de las Asambleas de las Naciones Unidas. Manifestó el Dr. COSTA MENDEZ que si en ese momento se le ofreciera aceptarlo tal cual está ó rechazarlo, tendría que decirle que el gobierno lo rechaza pero que ese no es el deseo de la ARGENTINA.

El Sec. HAIG dijo entonces que el papel era muy bueno y que si lo aceptaba la ARGENTINA también harían que lo acepte GRAN BRETAÑA; pero si no lo aceptaba nuestro país habría un enfrentamiento en el que los EEUU presionaría y el gobierno argentino caería. El Sr. CANCILLER reiteró que el problema estaba dado por la soberanía, los deseos y

SECRETO

los intereses. Dijo, asimismo que la ARGENTINA no era muy estricta con las palabras (la redacción), pero que el resultado final debería ser la aceptación de la soberanía argentina.

El Sec. HAIG dijo que todo se resumía a una cuestión de confianza y que el REINO UNIDO no podría volver a afrontar una crisis como la actual. A lo que el Dr. COSTA MENDEZ respondió en el sentido que la realidad era que los EEUU constituyen el primer superpoder del mundo occidental. Que a pesar de que tengan lazos de sangre y emocionales con GRAN BRETAÑA, los EEUU no debían olvidar que los intereses de ese país en América Latina eran por lo menos tan importantes como los que lo ataban a GRAN BRETAÑA.

Finalmente, y tras un largo silencio, el Sec. HAIG afirmó no poder permitir que dos paises amigos entraran en guerra y que si llegara el momento los EEUU deberían de culpar a uno de los dos por no haber cumplido. También dijo esperar la respuesta oficial argentina al documento y que la ARGENTINA no debería de esperar ninguna seguridad en cuanto al desenlace de la negociación por parte del Presidente REAGAN pues, de darle seguridad final, el Presidente no sobreviviría politicamente.

El Dr. COSTA MENDEZ se retiró luego de haber indicado que haría llegar al Secretario de Estado las objeciones y comentarios argentinos en cuanto al documento estadounidense.

El día 28 de abril, el Encargado de los Asuntos argentinos en LONDRES, Consejero FLEMING, envió el cable 606 (retransmitido a través de BUENOS AIRES a EMARPAN) en el cual se informaba sobre la muerte de un prisionero argentino en las Georgias del Sur; rumores de desembarco de efectivos británicos en las MALVINAS; y también se señalaba que

> " Por otra parte el Gobierno británico manifestó haber recibido la propuesta formal de HAIG, similar a la que habría sido entregada en BUENOS AIRES. Al respecto, el Gabinete no se ha expedido. Ello se interpreta como una dilación premeditada a fin de dejar que la Argentina rechace la misma, con lo cual la responsabilidad del fracaso recaería sobre nuestro país." (anexo 504)

El día 29 de abril a través de apreciaciones de inteligencia se registraron indicios de un inminente ataque aéreo y naval del enemigo a las islas MALVINAS.

Mientras tanto, en la sede del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el representante argentino hizo circular una nota repudiando el establecimiento de la nueva zona de exclusión total por parte de GRAN BRETAÑA (nota S/15014)

> " Estas acciones ilícitas del REINO UNIDO pretenden justificarse en un supuesto derecho de legítima defensa. Tal derecho no puede ser invocado, entre otras razones, cuando el Consejo de Seguridad adoptó medidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, cuyo primer precepto exige precisamente la cesación inmediata de las hostilidades. Es obvio que la agresiónbritánica no sólo no hacesado sino quea través de estos actos trata de llevar adelante una nueva guerra colonialista que comparte una aberración en el momento histórico que hoy vive la comunidad inernacional. El Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas invocado por los agresores británicos, por otra parte, no los autoriza a pretender convertirse en ejecutores de un mandato inexistente del Consejo de Seguridad." (anexo 509)

SECRETO

El Gobierno de GRAN BRETAÑA, por su parte, circuló una contestación a la nota enviada por la OEA al Consejo de Seguridad. La nota que circulara el 29 de abril con el N°S/15010 indicaba:

> " Por último el Reino Unido reitera su deseo de que se llegue a una solución pacífica de la situación actual y comparte plenamente los votos expresados en la Resolución de la Organización de Estados Americanos de que las gestiones del Secretario de Estado de los Estados Unidos contribuyan efectivamente a una solución pacífica. Si bien el Gobierno británico continuará trabajando en ese sentido, se desprende de lo que antecede que la Resolución de la Organización de Estados Americanos no constituye realmente una respuesta a las necesidades de la situación actual. Lo que necesita en este momento es una presión internacional concertada sobre la Argentina para que retire sus fuerzas armadas de las Islas Falkland. Es evidente que la Resolución no lo ha hecho, pese a los términos de la Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad. En las circunstancias actuales, el Reino Unido continuará reservándose el derecho de adoptar medidas, en ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas." (anexo 510).

SECRETO

Durante la mañana del día 29 de abril, teniendo en cuenta la conversación sostenida entre el Sr. CANCILLER y el SEC. DE ESTADO y las directivas desde BUENOS AIRES, el EMBAJADOR TAKACS entregó al Subsec. ENDERS, en WASHINGTON, una carta con la posición oficial argentina contestando al Proyecto de Acuerdo de los EEUU:

> " Hemos examinado cuidadosamente el documento que Ud. nos hizo llegar , comparándolo con nuestras anteriores propuestas y con los puntos de vista que hemos mantenido en nuestros diversos encuentros. De ese análisis han surgido diferencias significativas, algunas de las cuales suscitan dificultades que es indispensable superar.
>
> Como ya ha manifestado mi Gobierno al Sr. Secretario, el objetivo que la Argentina se ha fijado es el reconocimiento de su soberanía sobre las Islas Malvinas. Ese elemento central de nuestras discusiones es el último justificativo de las acciones emprendidas por mi país y, como ya he tenido ocasión de expresarles muchas veces, constituye para nosotros un fin irrenunciable.
>
> Paralelamente a la cuestión de la soberanía, la crisis actual suscita, en lo inmediato, la necesidad de establecer un régimen provisorio para la administración de las Islas, como paso indispensable del proceso de separación de las dos fuerzas militares y como pausa razonable frente a la imposibilidad lógica de formalizar ahora su destino final.
>
> Sobre esas dos cuestiones -reconocimiento de soberanía y régimen de administración provisoria- se han basado fundamentalmente las conversaciones que hemos mantenido. Los restantes problemas tienen más sencilla solución si hay acuerdo sobre los dos puntos que acabo de mencionar.
>
> Lo cierto es que ambos están íntimamente relacionados. En la medida en que resultan imprecisas las disposiciones relativas al reconocimiento a nuestro favor de la soberanía, se hace necesario para nosotros -si no queremos volver a la frustrante situación anterior al 2 de abril- el establecimiento de mecanismos que nos den mayores facultades para la administración de las Islas.
>
> A la inversa, si quedara claro que se reconocerá en última instancia la soberanía argentina, aumenta nuestra flexibilidad en materia de administración provisoria.

El documento enviado por el Sr. Secretario de Estado, cae más acá de las demandas argentinas y no da satisfacción a sus aspiraciones mínimas en ninguno de los dos puntos. Por el contrario, en ambos se han introducido modificaciones desfavorables. En materia de administración de las Islas, se ha disminuído el número de representantes argentinos, y se ha anulado la posibilidad de aumentar el control por parte de mi país en el caso en que las negociaciones sobre la cuestión de fondo se eternizaran sin hallar solución. Nos encontramos así ante la posibilidad cierta de que se establezca una administración predominantemente británica sin término fijo de expiración.

En lo que toca a la cuestión de soberanía, se ha quitado toda precisión al concepto de integridad territorial y se ha introducido el elemento nuevo de un virtual referéndum para consultar los 'deseos' de los habitantes, en abierta oposición a la Resolución 2065 de las Naciones Unidas y a la posición invariablemente sostenida por la Argentina.

Sabe el Sr. Secretario que estas modificaciones no pueden ser aceptadas por nosotros. En mi opinión, se hace necesario encontrar otras fórmulas, tarea para la cual estaremos siempre a disposición del Sr. Secretario. Ellas deberían contemplar el equilibrio a que me he referido más arriba para balancear adecuadamente los datos relativos a la cuestión de soberanía con las disposiciones que organizan la administración provisoria de las Islas, dándole a éstas término fijo y progresiva participación argentina o, en su defecto, asignando a aquéllas una precisión tal que dé seguridad acerca del reconocimiento de los derechos de la Argentina en un plazo determinado.

Si esta posición argentina fuera comprendida quedaría enormemente facilitado el acuerdo, y la redacción final del documento no ofrecería dificultades insalvables.

Al agradecerle una vez más sus arduas y difíciles gestiones, saludo al Señor Secretario con mi más alta consideración " (anexo 514)

A las 1345 horas y posteriormente a las 1415 horas del 29 de abril, el General MALLEA GIL conversó telefónicamente con el CNL ZAMBONINI con respecto a la reacción que evidenciaran los EEUU frente a la carta de RELACIONES EXTERIORES (anexo 511). Los comentarios recibidos por parte de ENDERS con relación a la carta argentina fueron que ésta constituía un virtual rechazo de la posibilidad de continuar las negociaciones; que por la tarde del día 29 mismo saldría un comunicado por el que los EEUU cesaría de prestar asistencia en el conflicto y que probablemente el Senado pediría la adopción de sanciones contra la ARGENTINA.

Inmediatamente de recibida la carta del Sr. CANCILLER, el Sec. de ESTADO, ALEXANDER HAIG, envió una respuesta (anexo 513), en la que expresó que realizaría una declaración pública el día 30 de abril explicando los esfuerzos americanos y culpando a la ARGENTINA por no aceptar la propuesta estadounidense. También incluiría en dicha declaración, palabras al respecto de que GRAN BRETAÑA, se pensaba, aceptaría la propuesta de los EEUU y finalizaría la exposición con las sanciones militares y económicas que le aplicarían los EEUU contra la ARGENTINA. En la misma carta, el Sr. HAIG amenazó con aplicar sanciones aún más graves a la ARGENTINA, además de aconsejar a los ciudadanos norteamericanos a abandonar el país.

> "Debo decirle con franqueza que consideraremos otras medidas en los próximos días que podrían tener aún más impacto en su país y nuestras relaciones. Espero que no sea necesario tomar esas medidas adicionales, pero debe Ud. saber que las estamos considerando y que si la situación continúa deteriorándose, las medidas se convertirían en una posibilidad real". (anexo 513).

A raíz de esta comunicación, se reunieron en la Casa de Gobierno, los SSGGFFAA y el Equipo de Trabajo MALVINAS para redactar una documento a publicarse el día 30 de abril que clarificara la posición argentina ante la denuncia estadounidense.

El 29 de abril, GRAN BRETAÑA amplió aún más las medidas de exclusión y de amenaza contra barcos, buques mercantes y pesqueros argentinos:

> " Al anunciar el establecimiento de una zona de exclusión total en torno a las Islas Falkland, el Gobierno de Su Majestad manifestó claramente que esa medida no afectaba el derecho del Reino Unido a tomar cualesquiera otras medias que fueran necesarias en el ejercicio de su derecho de legítima defensa, conforme al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. A ese respecto, el Gobierno de Su Majestad desea ahora aclarar que todos los buques argentinos, incluídos los buques mercantes que aparentemente se dediquen a actividades de vigilancia o de reunión de información contra las fuerzas británicas en el Atlántico meridional, se considerarán hostiles y se hallan expuestos a ser tratados en consecuencia".
>
> Donde dice incluídos los buques mercantes que aparentemente se dediquen a actividades de vigilancia debe decir incluídos los buques mercantes o embarcaciones pesqueras que aparentemente se dediquen a actividades de vigilancia." (anexo 515).

El día 30 de abril, GRAN BRETAÑA hizo circular el anuncio antes citado en el Consejo de Seguridad, con los N°S/15016 y S/15016/Corr. 1.(anexo 515); como asimismo la nota N°S/15017 en la cual se respondía a la que emitiera la ARGENTINA S/15014 acusando las medidas coercitivas de GRAN BRETAÑA (anexo 516 y 519).

Por su parte, el Gobierno Argentino hizo circular la nota S/15018 que especificaba:

SECRETO

"Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia por expresas instrucciones de mi Gobierno y en relación con mis anteriores comunicaciones acerca de la situación en las Islas MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR y SANDWICH DEL SUR, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

La JUNTA MILITAR comunica que en virtud de haber recibido a través de la Embajada de SUIZA el mensaje urgente de las autoridades británicas que dice:

"Al anunciar el establecimiento de una zona de exclusión total circundando las FALKLAND el Gobierno de Su Majestad dejó en claro que esta medida se tomaba sin perjuicio del derecho del REINO UNIDO de tomar cualesquiera otras medidas adicionales que pudieran requerirse en ejercicio de su derecho de legítima defensa bajo el Artículo 51 de la Carta de las NACIONES UNIDAS. En este contexto el Gobierno de Su Majestad desea ahora dejar en claro que todos los buques argentinos, incluyendo buques mercantes o buques pesqueros, aparentemente involucrados en la vigilancia de o en actividades de búsqueda de inteligencia contra fuerzas británicas en el Atlántico Sur serán considerados como hostiles y son pasibles de ser tratados consecuentemente".

ha resuelto:

1. Que a partir del día de la fecha se considere hostil a todos los buques ingleses, incluídos buques mercantes y pesqueros, que naveguen dentro de las 200 millas del mar argentino, Islas MALVINAS, GEORGIAS y SANDWICH DEL SUR. Estos buques por su carácter de hostiles serán tratados en consecuencia,
2. Que a partir del día de la fecha toda aeronave militar o civil inglesa que sobrevuele dentro del espacio aéreo argentino será considerada hostil y tratada en consecuencia,
3. Que todas las medidas ordenadas son sin perjuicio de cualesquiera otra medida adicional que pudiera aplicarse en ejercicio del derecho de legítima defensa bajo el Artículo 51 de la Carta de las NACIONES UNIDAS." (anexo 517).

Esta resolución de la JUNTA MILITAR, fue transmitida a la ciudadanía el mismo día 30 de abril por medio del comunicado de la JUNTA MILITAR Nº 37.

Asimismo, el 30 de abril, por medio de la nota S/15021, el representante de la REPUBLICA ARGENTINA ante la ONU presentó la siguiente nota al Presidente del Consejo de Seguridad:

SECRETO

" Por los argumentos que ya tuve ocasión de expresar a Vuestra Excelencia en mi nota de fecha 28 de abril de 1982 (S/15009), la invocación por parte del Reino Unido del derecho de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta para justificar la agresión militar que lleva a cabo en las Islas Georgias del Sur, carece de todo fundamento jurídico.

El hecho que hayan transcurrido tres semanas desde que la Argentina recuperara dichas islas para su patrimonio nacional hasta el ataque británico iniciado el 25 de abril, así como que aquellas se encuentran a 8.000 millas del territorio de la Gran Bretaña. pone en evidencia la improcedencia de la invocación del Artículo 51 de la Carta para justificar este claro uso ilegítimo de la fuerza.

Por contraste a la recuperación de las islas por parte de la Argentina, sin provocar la pérdida de vidas humanas británicas, la agresión británica del día 25 de abril ha producido bajas argentinas, algunas en circunstancias no esclarecidas por la Potencia invasora.

Por otro lado, las fuerzas argentinas, ellas sí en ejercicio del derecho de legítima defensa para repeler un peligro grave e inminente, no han cesado de resistir en las islas Georgias del Sur, por lo que son falsas las afirmaciones del Reino Unido en el sentido que su autoridad ha sido reestablecida en dichos territorios.

En relación con la supuesta violación de la resolución 502 (1982) del Consejo por parte de mi país, alegada por el Reino Unido, cabe señalar que la República Argentina ha reiterado en varias oportunidades ante este órgano su intención de dar cumplimiento a dicha resolución y ha acogido con beneplácito las gestiones efectuadas por terceros Estados para evitar un conflicto armado y alcanzar un acuerdo mediante las negociaciones. Sin embargo, la persistencia de las acciones de carácter punitivo del Gobierno británico obligan a mi país a ejercer su derecho de legítima defensa que, de conformidad con las disposiciones de la Carta, le permite rechazar todo ataque armado que ponga en

SECRETO

peligro su integridad territorial y su existencia como Estado.

La invasión armada del Reino Unido confirma lo ya manifestado en mi nota del 16 de abril sobre la irrazonabilidad de la pretensión británica de obtener por la fuerza sus objetivos, colocando a mi país en un estado de indefensión absoluta.

Tal pretensión carece de todo fundamento. Ni el derecho internacional, ni la Carta de las Naciones Unidas, ni la resolución 502 (1982) del Consejo permite una interpretación que habilite al Reino Unido a arrogarse un poder de policía que nadie le ha otorgado.

En lo que respecta al comentario de la Gran Bretaña en relación con su presentación ante la Corte Internacional de Justicia para la solución de la cuestión sobre las Islas Georgias del Sur, debe destacarse que la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia es voluntaria de conformidad al artículo 36 de su Estatuto y de la decisión de no aceptarla por mi país o cualquier otro Estado no pueden inferirse dudas sobre la legitimidad de sus derechos.

La Argentina prefirió buscar una solución pacífica a la cuestión por medio de la negociación directa en el marco de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General. Cabe señalar al respecto que fue la propia Gran Bretaña quien incluyó las Islas Georgias del Sur como dependencia administrativa colonial de las Islas Malvinas y aceptó su consideración en tal carácter por parte de las Naciones Unidas.

Solicito que la presente carta sea distribuída con carácter urgente como documento del Consejo de Seguridad". (anexo 518).

El EMBAJADOR ROCA asimismo, presentó una nota en el Consejo de Seguridad en contestación a la del REINO UNIDO del día 26 de abril. La nota argentina circuló con el N°S/15021 y en la misma se detallaban las razones por las cuales GRAN BRETAÑA no podía pretender justificar la agresión militar que venía realizan-

SECRETO

do contra la República ARGENTINA en cuanto a las islas GEORGIAS DEL SUR (anexo 518).

El día 30 de abril, llegó a NUEVA YORK proveniente de WASHINGTON, el Sr. CANCILLER COSTA MENDEZ donde se reunió brevemente con la delegación argentina en las NACIONES UNIDAS, antes de continuar viaje hacia BUENOS AIRES.

Cerca del mediodía del 30, el Secretario HAIG emitió una declaración de prensa detallando la gestión de su gobierno, colocando el peso del fracaso de la gestión sobre ARGENTINA de forma arbitraria y anunciando seguidamente las sanciones adoptadas contra nuestro país:

> "Ante la perspectiva de llegar a hostilidades más intensas, presentamos una propuesta norteamericana. Esta representaba nuestra mejor estimación de lo que las dos partes podían razonablemente aceptar, y fue basada con toda equidad sobre nuestros principios y conforme a derecho. La consideramos una propuesta favorable y sólida. Ella implicaba: Cesación de las hostilidades; retiro de ambas fuerzas argentinas y británicas; fin de las sanciones; establecimiento de un gobierno interino (EEUU-INGLATERRA-ARGENTINA) para mantener el acuerdo; continuación de la tradicional administración local, con participación argentina; procedimientos para encarar la cooperación en el desarrollo de las Islas; y establecer las bases para negociaciones finales, tomando en cuenta los intereses de ambos lados y los deseos de los habitantes.
>
> Tuvimos razones para esperar que el REINO UNIDO consideraría un ajuste a nuestra propuesta, pero ARGENTINA nos informó ayer que no podía ser aceptada. La posición argentina reside en que la Propuesta debe asegurar su eventual soberanía, o un inmediato papel en el gobierno de las Islas lo que conduciría a la soberanía.

SECRETO

"Por su parte, el Gobierno Británico continúa afirmando la necesidad de respetar los puntos de vista de los habitantes. Los EEUU así se han abstenido de adoptar medidas en respuesta a la toma de las Islas que podrían haber interferido con nuestra habilidad para trabajar con ambas partes en la búsqueda de la paz. El gobierno británico mostró una completa comprensión de esta posición. Ahora, sin embargo, de acuerdo al fracaso para que la ARGENTINA acepte un compromiso, debemos tomar pasos concretos para señalar que los EEUU no podemos y no podremos perdonar el uso de la fuerza ilegal para dirimir disputas. El Presidente por lo tanto, ordena:

- La supresión de toda exportación militar a ARGENTINA:
- El impuesto de certificación de elegibilidad argentina para ventas militares:
- La suspensión de nuevos créditos bancarios de Exportación-Importación y garantía, y
- La suspensión de garantías de crédito.

El Presidente ha dicho también que los EEUU responderán positivamente a los requerimientos de material para las fuerzas británicas. Por supuesto, no estará implicado militarmente EEUU.

La política Americana continuará siendo guiada conforme a las reglas de derecho y nuestro deseo de facilitar un arreglo favorable y temprano. Los EEUU están dispuestos para asistir a las partes para encontrar ese acuerdo. Un estricto éxito militar no puede perdurar en exceso. Al final, deberá ser negociado un éxito aceptable para las partes interesadas. De otra manera, estaremos frente a una hostilidad interminable e inseguridad en el Atlántico Sur". (anexo 519).

Cabe destacar que la mencionada declaración, alertó la atención internacional en cuanto a la inminencia de un escalamiento considerable de la crisis del Atlántico Sur, por lo cual varios gobiernos emitieron declaraciones, recibiéndose a las 1300 horas del día 30 de abril una carta del Embajador de la REPUBLICA FEDERAL ALEMANA acreditado en BUENOS AIRES.

SECRETO

En la misma, el Gobierno de la República Federal de Alemania corrobora los efectos de la tergiversación de la información de la declaración estadounidense, en cuanto a la voluntad Argentina de negociar:

> " Quiere alentar al Gobierno argentino para que persiga sus objetivos e intereses nacionales dentro del marco de arreglo pacífico de conflictos, procedimientos que siempre fueron reconocidos por la ARGENTINA...El Gobierno Federal cree que el Gobierno Británico está dispuesto a demostrar amplia flexibilización y esto particularmente con respecto a la búsqueda de una solución perdurable en cuanto se vuelvan a dar las bases para negociaciones serias." (anexo 520).

El Gobierno de los EEUU, por su parte, trató de explicar su conducta frente al foro de la Organización de Estado Americanos, al cual había ignorado desde un principio. En carta del Sec. HAIG al Sec.Gral. de la OEA, ALEJANDRO ORFILA, se repetía la declaración pública de HAIG y se agregaba que el Presidente REAGAN estaba dispuesto a volver a intervenir en aras de una solución pacífica, aún a pesar de incrementarse las acciones bélicas. Asimismo, señalaba:

> " Estoy seguro que Ud.comparte nuestra grave preocupación. En la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores bajo el Tratado de Rio, nuestros puntos de vista difirieron en cierta medida, pero todos estuvimos de acuerdo que es esencial buscar una solución pacífica. Será aún más importante en los días venideros el que continuemos aunando esfuerzos para mantener la integridad del sistema interamericano y lograr un arreglo justo y duradero." (anexo 521).

A las 1800 horas del día 30 de abril, se reunieron los miembros del COMITE MILITAR con la asistencia del VL SUAREZ DEL CERRO en el ESTADO MAYOR CONJUNTO. El Gral.SAINT JEAN a cargo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, por la ausencia del Sr.CANCILLER, informó que lo visitaron los Embajadores de ITALIA y de ALEMANIA FEDERAL y le expresaron que ahora que ARGENTINA había obtenido el apoyo a su soberanía en MALVINAS por parte de los 16 países de la OEA, se podía negociar con mayor comodidad. El Gral.IGLESIAS expuso el documento de trabajo preparado por el Equipo Especial, para el conocimiento de la Opinión Pública que fué aprobado. (anexo 522).

SECRETO

Se comentaron las sanciones impuestas por los EEUU esa mañana y el Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO a su vez, informó sobre interferencia radial de parte de CHILE, incidentes a raiz de vuelos sobre el Atlántico y transmisión de pronósticos meteorológicos del ATLANTICO SUR en idioma inglés.

El documento aprobado por el COMIL en dicha reunión, para exponer la posición argentina, hecho de público conocimiento, decía:

DECLARACION DEL GOBIERNO ARGENTINO

1. "EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ENTREGO AL GOBIERNO ARGENTINO POR INTERMEDIO DE SU EMBAJADOR EN BUENOS AIRES UNA PROPUESTA.

   ESE TEXTO SE RECIBIO EL DIA 27 DE ABRIL EN HORAS DE LA MAÑANA. LA PROPUESTA MOTIVO UN INTENSO Y ACELERADO ANALISIS DE SUS ARTICULOS, PUES ELLA VENIA ACOMPAÑADA DE UN PEDIDO DE QUE FUERA CONTESTADA ANTES DE LA MEDIANOCHE DEL MISMO DIA 27 DE ABRIL. A PESAR DEL ENORME ESFUERZO REALIZADO, LA COMPLEJIDAD DEL TEMA LLEVO AL GOBIERNO ARGENTINO A RESPONDER EL DIA 29 DE ABRIL EN LOS TERMINOS DE LA CARTA QUE EL CANCILLER COSTA MENDEZ HIZO LLEGAR AL SECRETARIO DE ESTADO HAIG EN WASHINGTON, LA QUE SE PUBLICA POR SEPARADO.

   EL SECRETARIO DE ESTADO HA DADO RESPUESTA A ESA NOTA ANUNCIANDO QUE LOS ESTADOS UNIDOS TOMARAN MEDIDAS CONTRA LA ARGENTINA, SIN PERJUICIO DE MANTENERSE A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA EL CASO DE QUE SEA POSIBLE ASISTIRLA EN LA BUSQUEDA DE UNA SOLUCION NEGOCIADA. ESTA RESPUESTA ES INJUSTIFICADA E INTEMPESTIVA Y PARECIERA AJUSTARSE A LOS TIEMPOS QUE SE HA FIJADO PARA SUS OPERACIONES LA FLOTA BRITANICA. IMPORTA UN DESCONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION RECIENTEMENTE ADOPTADA EN LA XXa. REUNIION DE CONSULTA DEL TIAR DEL QUE LOS ESTADOS UNIDOS ES PARTE.

2. ANTE ESA CIRCUNSTANCIA, EL GOBIERNO ARGENTINO DESEA LLEVAR A CONOCIMIENTO DE LA OPINION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CUAL HA SIDO SU POSICION EN LAS GESTIONES REALIZADAS HASTA AHORA INICIATIVA DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA HALLAR UNA SOLUCION A LA CRISIS SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR.

SECRETO

3. ES PRECISO RECORDAR QUE, APENAS LA REPUBLICA ARGENTINA RECUPERO EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS SOBRE LAS ISLAS, EL GOBIERNO BRITANICO ANUNCIO PUBLICAMENTE QUE RECURRIRA AL EMPLEO DE LA FUERZA Y DESPACHO DE INMEDIATO AL ATLANTICO SUR UNA PODEROSA FLOTA DE GUERRA PARA RESTAURAR POR LA VIOLENCIA SU DOMINACION COLONIAL.

4. POCO DESPUES EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ANUNCIO SU DECISION DE INTERVENIR MEDIANTE EL ENVIO DEL SECRETARIO DE ESTADO A LAS CAPITALES DE AMBOS PAISES EN CONFLICTO EN UNA MISION DE PAZ.

5. EL GOBIERNO ARGENTINO RECIBIO CON LA MEJOR DISPOSICION Y FRANCA VOLUNTAD CONCILIADORA ESTA MISION Y LE BRINDO TODA SU COOPERACION.

6. EL SECRETARIO DE ESTADO PROPUSO ELABORAR UN ACUERDO QUE CONTEMPLARA EN FORMA ADECUADA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS ASPECTOS DE LA RESOLUCION 502 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, Y EL GOBIERNO ARGENTINO ACEPTO ESTA PROPUESTA EN EL ENTENDIDO QUE DICHA RESOLUCION DEBIA SER CONSIDERADA COMO UN TODO INTEGRADO.

7. DURANTE LAS GESTIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO, SE FUE PERFILANDO UN PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTENIA CLAUSULAS SOBRE DIVERSOS TEMAS:

   - CESE INMEDIATO DE HOSTILIDADES.
   - RETIRO SIMULTANEO Y GRADUAL DE LAS FF.AA. DE AMBOS PAISES DE LAS AREAS DE CONFLICTO.
   - LEVANTAMIENTO DE LAS SANCIONES ECONOMICAS.
   - INICIACION INMEDIATA DE NEGOCIACIONES PARA UNA SOLUCION DEFINITIVA DE LA CONTROVERSIA.
   - ADECUADA PROTECCION DE LOS INTERESES DE LOS HABITANTES.
   - ESTABLECIMIENTO DE UN PERIODO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION DE LAS ISLAS Y DE UN TERMINO LIMITE, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1982 PARA ALCANZAR UN ACUERDO DEFINITIVO EN LAS NEGOCIACIONES DE FONDO.

8. EL GOBIERNO ARGENTINO ACEPTO TRABAJAR SOBRE ESTAS BASES CON EL MAS AMPLIO ESPIRITU DE COMPROMISO, PERO CON EL ENTEDIMIENTO CLARAMENTE EXPLICITADO DESDE EL COMIENZO, QUE LA SOBERANIA ARGENTINA SOBRE LAS ISLAS NO ES NEGOCIABLE Y QUE ESTO DEBIA QUEDAR INEQUIVOCAMENTE REFLEJADO EN EL RESULTADO DE LA NEGOCIACION.

9. EL GOBIERNO BRITANICO PLANTEO DESDE EL PRINCIPIO CONDICIONES RIGIDAS.
LA POSICION DE LONDRES SE LIMITO A EXIGIR EL REGRESO A LA ADMINISTRACION BRITANICA ANTERIOR AL 2 DE ABRIL DE 1982, REHUSANDO ACEPTAR CUALQUIER MEDIDA CONCRETA ORIENTADA A DAR SOLUCION, EN UN PLAZO CIERTO, AL PROBLEMA DE RECONOCIMIENTO DE NUESTRA SOBERANIA SOBRE LAS ISLAS.

10. LA TACTICA BRITANICA FUE UNA VEZ MAS, COMO EN LOS DIECISIETE AÑOS DE LAS NEGOCIACIONES PRECEDENTES, LA DE MANTENERSE EN UNA POSICION INFLEXIBLE EN LA CUESTION DE LA SOBERANIA DESOYENDO TODO ARGUMENTO, IGNORANDO TODA MUESTRA DE BUENA VOLUNTAD ARGENTINA Y TODOS LOS MANDATOS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ADOPTADAS EN 1965, 1973 Y 1976.

11. ANTE LA RIGIDEZ DEL GOBIERNO DEL REINO UNIDO, LOS ESFUERZOS DEL SECRETARIO DE ESTADO TUVIERON QUE ORIENTARSE CADA VEZ MAS A TRATAR DE CONSEGUIR DEL GOBIERNO ARGENTINO EL MAXIMO DE FLEXIBILIZACION A FIN DE SATISFACER LA POSICION BRITANICA EN RAZON DE SER EL REINO UNIDO EL ALIADO PRIVILEGIADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

12. EL GOBIERNO ARGENTINO, EN SU DESEO DE EVITAR UNA CONFRONTACION Y EL CONSIGUIENTE FRACASO DE LAS TRATATIVAS, CONTINUO NEGOCIANDO EN LA BUSQUEDA DE FORMULAS DE ACUERDO, A PESAR DE LA PRESION Y EL AVANCE CONSTANTE DE LA EXPEDICION PUNITIVA BRITANICA, LOS DECRETOS DE BLOQUEO NAVAL Y AEREO INDISCRIMINADO, LA AMENAZA DE ATAQUE CON SUBMARINOS NUCLEARES, LAS DIATRIBAS DE TODA INDOLE DE LA PRIMER MINISTRO BRITANICO, LAS SANCIONES ECONOMICAS OBTENIDAS POR GRAN BRETAÑA DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y DE OTROS PAISES Y, FINALMENTE, DE LA AGRESION ABIERTA Y CRUENTA CONTRA LAS GEORGIAS DEL SUR: TODO ELLO CONSTITUYE UNA ABIERTA VIOLACION DE LA RESOLUCION 502 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

EL GOBIERNO ARGENTINO TAMBIEN SE COMPROMETIO ANTE LA XXa. REUNION DE CONSULTA DE LOS CANCILLERES DE AMERICA A EMPEÑAR SUS MAXIMOS ESFUERZOS EN LA NEGOCIACION, PERO EL REINO UNIDO HA IGNORADO LA RESOLUCION DE LA REUNION DE CONSULTA DEL TIAR Y CONTINUO AMPLIANDO SUS MEDIDAS AGRESIVAS CUYA DESPROPORCION CON LA IMPORTANCIA QUE HASTA HOY GRAN BRETAÑA HABIA ACORDADO AL TEMA LAS HACE TODAVIA MAS INJUSTIFICABLES.

13. EL GOBIERNO BRITANICO NO HA TENIDO INTENCIONES DE ACEPTAR NINGUN ACUERDO QUE NO SIGNIFIQUE OTRA COSA QUE LA RENUNCIA DE LA ARGENTINA A SUS DERECHOS. NO LE INTERESA LOS LLAMAMIENTOS HECHOS PARA UNA TREGUA QUE FACILITEN LAS NEGOCIACIONES PORQUE NO QUIERE ACEPTAR

SECRETO

QUE SU REGIMEN COLONIAL ES INSOSTENIBLE. PREFIERE CONSERVAR SU CONTROL SOBRE LAS ISLAS A TODA COSTA, AUNQUE SIGNIFIQUE EL SACRIFICIO DE MUCHAS VIDAS.

14. LA OPINION ARGENTINA Y MUNDIAL CONTESTARA SIN LUGAR A DUDAS QUE EL GOBIERNO BRITANICO ES EL UNICO RESPONSABLE DE QUE LOS ESFUERZOS DE PAZ NO HAYAN PODIDO FRUCTIFICAR HASTA AHORA EN UN ARREGLO HONORABLE.

15. EL GOBIERNO ARGENTINO, NO OBSTANTE, SE HA ABSTENIDO DURANTE TODO ESE PROCESO DE NEGOCIACIONES DE REALIZAR CUALQUIER ACCION COERCITIVA, HA DADO CUMPLIMIENTO ESTRICTO AL CESE DE HOSTILIDADES ORDENADA POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y HA PERSISTIDO Y CONTINUA DISPUESTO A PERSEVERAR EN LA VIA DE LA NEGOCIACION PACIFICA.

16. PERO SI LA AGRESION COLONIAL PROSIGUE SU ESCALADA, EL GOBIERNO ARGENTINO NO TENDRA OTRA ALTERNATIVA QUE DEFENDERSE CON TODOS LOS RECURSOS A SU ALCANCE.

EL REINO UNIDO HA CREIDO QUE EL ENVIO DE SU FLOTA DE GUERRA ES LA RESPUESTA. SE HA EQUIVOCADO Y UNA VEZ MAS HA JUZGADO A LA LIGERA EL CARACTER DEL PUEBLO ARGENTINO. HOY, COMO DURANTE TANTOS AÑOS, PERSISTE EN UN ERROR DE APRECIACION. LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS DEBE HALLAR SU SOLUCION EN UN ENTEDIMIENTO INTELIGENTE Y NO EN EL PREDOMINIO DEL ORGULLO Y LA IRRACIONALIDAD.

DE LO CONTRARIO LA SANGRE DE ARGENTINOS Y BRITANICOS SERA DERRAMADA INSENSATAMENTE. EL GOBIERNO ARGENTINO NO ASUME ESA RESPONSABILIDAD, PORQUE SIGUE ABIERTO A LA NEGOCIACION Y AL DIALOGO Y PORQUE NO CREE QUE LOS METODOS DIPLOMATICOS ESTEN AGOTADOS.

El día 30 de abril, en el foro de las NACIONES UNIDAS, se registraron cambios alentadores, como el que se evidenció en el Comité de Descolonización con una actitud más favorable a la ARGENTINA.
El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. PEREZ DE CUELLAR por su parte, ofreció su mejor disposición para cooperar en una solución del problema, lo cual fue bienvenido por la ARGENTINA pero desestimado por el Sr. PYM en LONDRES.

El Dr. COSTA MENDEZ, a punto de abandonar NUEVA YORK rumbo a BUENOS AIRES, declaró a la prensa internacional que:

> "La actitud que ha asumido ESTADOS UNIDOS, no tiene justificación ya que la decisión norteamericana es contraria a la letra y el espíritu de la resolución tomada por los Estados Américanos (TIAR). Una decisión que tuvo 17 votos a favor, y en la cual ni siquiera los ESTADOS UNIDOS votó en contra..." (anexo 522.3)

> "Hemos negociado y negociado durante 17 años, hemos tenido mucha paciencia, así lo hemos demostrado. Nosotros queremos la paz, pero queremos negociaciones serias, Ese es nuestro deseo y nuestra meta, como siempre ha sido durante 17 años, en los cuales usamos paciencia, mucha paciencia, para tratar de negociar.
>
> No hemos rechazado el plan del Secretario de Estado Norteamericano ALEXANDER HAIG, presentado simultáneamente a la ARGENTINA y a GRAN BRETAÑA. Hemos formulado observaciones a ese plan pero no quiere decir que lo hayamos rechazado, eso es lo que quiero destacar claramente." (anexo 522.1).

En el área MALVINAS se avistó, el día 30 de abril, a la flota británica; se tomó nota de los aprestos chilenos en el sur; y se materializó el bloqueo aéreo y naval anunciado por los británicos, pese a lo cual aeronaves argentinas siguieron llegando sin inconvenientes al aeropuerto de PUERTO ARGENTINO. A otro nivel, se evidenció un incremento de la campaña psicológica y confusión por parte de GRAN BRETAÑA (como se evidenciaba principalmente a través de la Agencia REUTERS los últimos días de abril).

El 30 de abril fue el primer momento en que, las agencias noticiosas internacionales, comenzaron a correr los rumores sobre los aparentes armamentos de tipo nuclear que contendrían los buques de la flota británica, así como de posibles desembarcos "ya" realizados en el área de MALVINAS.

Por esta y otras razones, mediante el Mensaje Militar Conjunto 652, el COMITE MILITAR ordenó a las Fuerzas Armadas extremar las medidas de seguridad ante posibles actos de sabotaje y se ordenó resguardar contra la Acción Psicológica del enemigo (Mensaje Militar Conjunto 670 y 671).

El día 1º de mayo, a las 0440 horas (cuando aún no había regresado la delegación argentina desde NUEVA YORK) comenzó el ataque inglés a PUERTO ARGENTINO.